

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CODIGO 15

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC

Período Auditado 2015
PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá D.C., julio de 2016

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá, D. C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Juan Carlos Franco Duque
Director Sectorial

Nidian Yaneth Viasus Gamboa
Subdirector de Fiscalización

Omar Hernando Garzón Sánchez
Asesor

Equipo de Auditoría:

Juan Manuel Quiroz Medina	Gerente 039-01
Elsa Constanza Sánchez Alonso	Profesional Especializado 222-07
Eduardo Carreño Barajas	Profesional Especializado 222-07
Clara Inés Monsalve Tavera	Profesional Especializado 222-07 (e)
Ana Cecilia Castrillón Barreto	Profesional Especializado 222-05
Luz Adriana Roncancio Hurtado	Profesional Universitario 219-03
Ana Iddaly Salgado Páez	Profesional Universitario 219-03
María Del Pilar Serrano Vargas	Profesional Especializado 222-05 (e)
María Eugenia Contreras Arciniegas	Profesional Universitario 219-03
Néstor Fuentes Ramírez	Profesional Universitario 219 -03
Marcela Esther Mesa Marulanda	Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	8
1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	9
1.1 CONTROL DE GESTIÓN	9
1.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	10
1.3 CONTROL FINANCIERO	10
1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	11
1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.....	11
1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	13
1.7 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.....	14
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	17
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	17
2.1.1 CONTROL FISCAL INTERNO.....	17
2.1.1.1 RESULTADOS DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	17
2.1.1.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$69.243.983, POR INDEBIDA ENTREGA DE RECURSOS EN CALIDAD DE AVANCES, QUE ADEMÁS, NO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES IDÓNEOS PARA LA LEGALIZACIÓN.	18
2.1.1.1.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS FISCAL EN CUANTÍA DE \$1.296.448, Y DISCIPLINARIA POR EL PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA GENERADA EN EL IRREGULAR PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS AL SEÑOR JOSÉ CONSTANTINO BUENO BUENO.....	27
2.1.1.1.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$6.548.000, Y DISCIPLINARIA POR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA EN LA IRREGULAR LIQUIDACIÓN Y PAGO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.	29
2.1.1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	30
2.1.1.3 FACTOR CONTRACTUAL.....	30
2.1.1.3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO CONTEMPLAR EN EL MAPA INTEGRAL DE RIESGOS DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO.....	31
2.1.1.4 ESTADOS CONTABLES	31
2.1.1.5 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	31
2.1.1.5.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DESACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ INTEGRAL DE RIESGO DEL MACRO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	34
2.1.1.5.2. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO, POR NO REPORTAR LA INFORMACIÓN EN FORMA EXACTA Y VERAZ EN EL PLAN DE ACCIÓN 2012 -2016 COMPONENTE DE INVERSIÓN CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.....	36
2.1.1.5.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN FORMA COMPLETA PARA LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES.....	36
2.1.2 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	40
2.1.2.1 RESULTADOS DEL FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	41
2.1.3. GESTION CONTRACTUAL	86
2.1.3.1 RESULTADOS DEL FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL.....	90
2.1.3.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INOBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, COMO SE OBSERVA DE LA REVISIÓN A LOS CONTRATOS NOS. 1009-15, 1059-15, 727-15, 997-15, 873-15, 918-15, 1082-15, 1086-15, 1028-15, 668-15, 1043-15, 1083-15, 990-15, 781-15, 978-15.....	90
2.1.3.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OBIAR LA PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN EL SECOP.....	97

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SUMINISTRO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DEL CONTRATO No. 688 DE 2015.....	98
2.1.3.1.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO SUSCRIBIR OTRO SI ACLARATORIO EN EL CONTRATO No. 978 DE 2015, EN RAZÓN A LA NEGOCIACIÓN REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL LOTE INMOBILIARIO QUE REDUJO EL VALOR DEL CONTRATO A \$4.257.521.320,00.	99
2.1.3.1.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 1086 DE 2015, AL NO CONTEMPLAR LOS PERMISOS NECESARIOS ANTE EL IDPC, POR SER BIEN DE INTERÉS CULTURAL.....	100
2.1.3.1.6 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL RIESGO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA MODALIDAD DE COMPRA Y/O SUMINISTRO Y QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE QUIENES FUERON LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS.....	101
2.1.3.1.7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL NO INGRESO DE ELEMENTOS AL ALMACÉN EN FORMA OPORTUNA, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 918 DE 2015.....	102
2.1.3.1.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS E INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS 1086-15 Y 1059-15.....	103
2.1.3.1.9 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POR SUSCRIBIR VARIAS ACTAS DE INICIACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EN LA EJECUCIÓN CONFLUYEN VARIOS SUPERVISORES	103
2.1.3.1.10 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 990 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR LA FALTA DE OPORTUNIDAD EN EL SUMINISTRO DE PUESTOS DE VIGILANCIA.	104
2.1.3.1.11 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR PAGOS EFECTUADOS POR MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA EN OBRA.....	106
2.1.3.1.12 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA BOSA – EL PORVENIR, A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA No. 1063 DE 2013.....	110
2.1.3.1.13 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, AL HABER ADJUDICADO LA ORDEN DE SERVICIOS No. SC-873-2015 AL PROPONENTE QUE NO REUNIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN; SE RETIRA LA OBSERVACIÓN POR LA MODIFICACIÓN IRREGULAR EN LA NUEVA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, Y SE RATIFICA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LAS IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA, RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SIN HABER RECIBIDO EL 100% DE LOS AVALÚOS QUE INTEGRAN EL OBJETO CONTRACTUAL, VULNERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 03 DE 2015..	127
2.1.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	136
2.1.4.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN.....	136
2.1.4.2 EJECUCIÓN DE INGRESOS.....	136
2.1.4.3 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2015.....	140
2.1.4.4 EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN.....	140
2.1.4.5 EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	143
2.1.4.6 RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.....	148
2.1.4.7 CUENTAS POR PAGAR	150
2.1.4.8 PASIVOS EXIGIBLES.....	151
2.1.4.9 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN PRESUPUESTAL INEFICIENTE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS-UDFJC, DURANTE LA VIGENCIA 2015.....	151
2.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	155
2.2.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	155
2.2.1.1 PROYECTO No. 379 CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA.....	155

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJOS NIVELES DE EFICACIA EN LOS RESULTADOS DE LA META NO. 8 – “CONSTRUIR 28.374 M ² . ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA, LA CUAL CUENTA CON INSTRUMENTO DE GESTIÓN URBANA, DISEÑOS, ESTUDIOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN” DEL PROYECTO 379.....	156
2.2.1.2 PROYECTO No. 380 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD	159
2.2.1.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJOS NIVELES DE EFICACIA EN LOS RESULTADOS DE LAS METAS DEL PROYECTO 380.	161
2.2.1.3 PROYECTO No. 4149 DOTACIÓN DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD DISTRITAL.....	165
2.2.1.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA BAJA EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL A 31/12/2015 DE LA META DEL PROYECTO 4149	167
2.2.1.4 PROYECTO 4150 DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BIBLIOTECAS	172
2.2.1.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE PLANEACIÓN, BAJA EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL A 31/12/2015 DE LAS METAS DEL PROYECTO 4150 “DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BIBLIOTECAS”	174
2.2.2 BALANCE SOCIAL	179
2.2.2.1 PROYECTO 379 -CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA	179
2.2.2.2 PROYECTO 378 “PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO”	180
2.2.3 EVALUACION DE LA GESTION AMBIENTAL	181
2.2.3.1 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO 2007-2016 “SABERES, CONOCIMIENTOS E INVESTIGACIÓN DE ALTO IMPACTO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL” DE LA UDFJC.....	187
2.3 CONTROL FINANCIERO.....	190
2.3.1 ESTADOS CONTABLES.....	190
2.3.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE DOCUMENTOS SOPORTES IDÓNEOS DE ALGUNOS DEUDORES, QUE GENERA INCERTIDUMBRE.....	194
2.3.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE SOPORTES IDÓNEOS, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL DERECHO DE COBRO DE LA UDFJC SOBRE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES, VALORES REFLEJADOS EN LA CUENTA 147008.....	197
2.3.1.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCERTIDUMBRE EN EL SALDO DE LAS CUENTAS 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO, 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA, 1640 EDIFICACIONES, 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES, 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO, 1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO, 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA, 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN, 1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, 1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA, Y 1685 DEPRECIACIÓN.....	201
2.3.1.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE DEPURACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR POR \$890,3 MILLONES, QUE GENERA INCERTIDUMBRE.....	210
2.3.1.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO ACTUALIZACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS PROVISIÓN PARA PENSIONES Y PROVISIONES DIVERSAS-PROVISIÓN DE CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES, QUE GENERAN SUBESTIMACIÓN EN EL SALDO..	214
CONTROL INTERNO CONTABLE	216
2.3.1.6 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA ETAPA DE RECONOCIMIENTO QUE AFECTAN LA CONSISTENCIA Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	217
2.3.1.7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR LA TESORERÍA DISTRITAL, EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES.....	219
2.3.1.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y LAS ÁREAS ENCARGADAS DE LA GENERACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CON TERCEROS.....	221
3. OTROS RESULTADOS	224

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	224
3.1.1 DERECHO DE PETICIÓN No. 407-16	224
3.1.1.1 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL EN CUANTÍA DE \$227.461.976 Y PENAL, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 931 DE 2014, SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.</i>	225
3.1.2 DERECHOS DE PETICIÓN 232-2016 RADICADO NO. 1-2016-03104 DEL 16 DE FEBRERO DE 20167 PROCESO 736153 Y 684-2016 RADICADO 1-2016-10171 PROCESO 767901.....	236
3.1.2.1 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATO No. 997 DE 2015, QUE GENERÓ LA TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO, SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.</i>	236
3.1.3 DERECHO DE PETICIÓN DPC 384-16, RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL VIERNES 18 DE MARZO DE 2016	240
3.1.3.1 <i>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POR FALTA DE GESTIÓN DEL ENTE UNIVERSITARIO EN LA ASIGNACIÓN OPORTUNA DE LOS DOCENTES QUE REEMPLAZAN A LOS TITULARES, POR DISFRUTE DE AÑO SABÁTICO Y FALTA DE CONTROLES EFECTIVOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS HORAS CÁTEDRA.</i>	240
3.1.4. EVALUACIÓN CONTRATO 954 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015	240
3.1.4.1. <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$400.000, POR LAS IRREGULARIDADES EN LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO 954 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015.</i>	241
3.1.5 DERECHOS DE PETICIÓN Nos. 225-2016 Y 583-2016.....	244
3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL- TEMA PENSIONAL.....	246
3.2.1 OTROS ASPECTOS DETECTADOS	255
3.2.1.1 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR IRREGULARIDADES EN LA EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA QUE OTORGARON PENSIONES ANTES DE INICIAR LAS ACCIONES CONTENCIOSAS, GENERANDO DESGASTE ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL A LA ENTIDAD.</i>	255
3.2.1.2 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR IRREGULARIDADES EN EL RECONOCIMIENTO DEL ESTATUS PENSIONAL A UN DOCENTE.</i>	256
3.3 COMISIONES DE ESTUDIOS Y APOYO FINANCIERO.....	260
3.3.1 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR PRESENTAR DEFICIENCIAS E INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE ESTUDIOS Y APOYO FINANCIERO.</i>	262
3.4 PUNTOS SALARIALES.....	265
3.4.1 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$121.476.318, CON OCASIÓN DE LA IRREGULAR ASIGNACIÓN Y PAGO DE PUNTOS A DOCENTES QUE NO TENÍAN DERECHO, YA SEA PORQUE NO REUNÍAN LOS REQUISITOS PARA ELLO O BIEN PORQUE LOS ESTUDIOS SOPORTE YA HABÍAN SIDO OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS ANTERIORMENTE AL MISMO DOCENTE</i>	266
3.4.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL – PUNTOS SALARIALES.....	268
3.5 AVANCE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	269
3.6 RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO PROGRAMAS ACADÉMICOS TÉCNICOS.	271
3.6.1 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y OPORTUNIDAD EN LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO PARA LOS PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES.</i>	272
3.7 IDEXUD – INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.....	275
3.7.1 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y FLUJO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES SUSCRITOS POR EL IDEXUD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2095-2015, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – IDEXUD.</i>	277
3.7.2 <i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y FLUJO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS</i>	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRACTUALES SUSCRITOS POR EL IDEXUD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 155 DE 2015 ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS –IDEXUD.....	280
3.7.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO, SE RETIRA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y FLUJO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES SUSCRITOS POR EL IDEXUD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1404 DE 2015 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS –IDEXUD.....	283
CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES.....	285

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2015.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o

servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones:

Suspensión de la Auditoría por paro de los estudiantes del 17 de mayo al 14 de junio de 2016, por lo cual la fecha de finalización de la auditoría se reprogramó del 27 de junio al 25 de julio de 2016.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Revisado los componentes de control fiscal interno, plan de mejoramiento, gestión contractual y gestión presupuestal, se evidenciaron una serie de debilidades tales como: inobservancia al principio de publicidad, en razón a que en algunos casos no se publicó en SECOP el proceso de selección, en otros solo se publicaron hasta el acto de adjudicación; no se publicó el Plan de adquisiciones para la vigencia 2015; transgresión al principio de planeación en razón a la suscripción de contratos sin la previa obtención de permisos requeridos por el IDPC; falencias e inconsistencias en el sistema de control interno de la gestión contractual referido al proceso documental, definición de algunos riesgos en la etapa preparatoria del proceso de selección entre otros; no se cumplió el plan de mejoramiento auditado en la vigencia 2015, el cual alcanzó tan solo un grado de cumplimiento del 38%, lo que permite conceptuar que no se ha cumplido con las acciones propuestas, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Metodología para la Calificación de

la Gestión Fiscal; lo que indica que la UDFJC no está cumpliendo con el objetivo de este instrumento, pese a los continuos requerimientos observados por la oficina de control interno para cumplir con el plan de mejoramiento, y de los cuales la administración hizo caso omiso, impidiendo el mejoramiento continuo en la aplicación de los procesos y procedimientos orientados a garantizar la protección de los recursos públicos.

Con base en los resultados obtenidos en la evaluación realizada a través de la auditoría de regularidad y teniendo en cuenta el hallazgo formulado; en los términos definidos en la metodología para la calificación de la gestión fiscal, se conceptúa que la gestión presupuestal por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, en la vigencia 2015, fue INEFICIENTE, en el entendido de que la Entidad no hizo un uso racional de los recursos financieros puestos a su disposición, para obtener los resultados esperados, en cumplimiento de su misión institucional de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

1.2 Control de Resultados

Durante el año 2015, la Universidad Distrital no adelantó una gestión eficaz para cumplir en el tiempo previsto y con la calidad esperada los objetivos y metas de los proyectos formulados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana; el avance en magnitud promedio de las metas evaluadas fue del 23% de lo programado, especialmente en aquellos proyectos que están enfocados al cumplimiento de la misión como es el de la construcción y ampliación de la infraestructura física para facilitar el acceso a la educación superior a los sectores de población más vulnerables; tampoco fue eficiente toda vez que para cumplir con las metas ha incrementado las inversiones inicialmente programadas. De otra parte, no aprovechó ni utilizó los recursos asignados en el periodo fiscal, ya que la ejecución del presupuesto se realizó suscribiendo la mayoría de compromisos en los últimos meses del año, por lo cual estos se están adelantando en el año 2016, trayendo como consecuencia el incumplimiento en la programación y gestión de las metas lo que no permite lograr el fin último de la entidad, como es la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una educación superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, lo que se traduce en falta de efectividad.

1.3 Control Financiero

El resultado de la evaluación de este componente, corresponde al factor Estados Contables, la cual contribuye a medir el principio de Eficacia. Teniendo en cuenta que en el numeral 1.5 Opinión Sobre los Estados Contables, se informa la abstención de opinión sobre los mismos, el manejo contable de la información en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es ineficaz.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Universidad Francisco José de Caldas, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 057 del 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, tal como se pudo verificar en el certificado de cuenta N° 230122015-12-31 de febrero 16 de 2016, cumpliendo en debida forma y dentro de los términos legales establecidos.

De igual forma, conforme a la Resolución Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014 y su modificación a través de la Resolución Reglamentaria N° 004 del 11 de febrero de 2016, se llevó a cabo la verificación de la forma, método, termino de la información reportada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la cuenta anual con corte a 31 de diciembre de 2015.

Revisados los formatos de Contratación, se observa algunas inconsistencias en el diligenciamiento de la información tales como: Formato CB-0011 La información reportada en algunos registros del mes de enero de 2015 no guarda relación entre sus campos; Formato CB-0012 El número de columna de la constancia del SECOP se encuentra en blanco o señalan NA; Formatos CB-0015 y CB-0016, se observa que no se reportan la información de los contratos 978 y 688 de 2015; Formatos CB-0017, CB-0018 y CBN-1024 no hay registro de información.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Los estados contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-DFJC a 31 de diciembre de 2015 reflejan un total del Activo de \$584.311,9 millones, Pasivo \$132.672,6 millones y Patrimonio \$451.639,4 millones y como resultado del ejercicio, excedente por \$89.117,2 millones.

La evaluación de los Estados Contables de la UDFJC, a 31 de diciembre de 2015, dio como resultado incertidumbre material generalizada por \$293.388 millones, que representan el 50,2% del total del Activo, y en el Pasivo más el Patrimonio, incertidumbre material generalizada por \$295.168 millones, que representa el 50,5. Además, inconsistencias por sobre y sub estimaciones en el Total Pasivo más Patrimonio de \$107.037 millones.

En el Activo, la incertidumbre material generalizada se da principalmente en el Grupo Propiedad, Planta y Equipo-PPyE, en cuantía de \$254.084,7 millones, por cuanto la información reflejada, en las Construcciones en Curso, no es consistente con la suministrada por las áreas de Recursos Físicos y Planeación de la UDFJC;

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sobre las demás cuentas del Grupo Propiedad, Planta y Equipo-PPyE, se comprobó lo que manifiesta la Universidad en la Notas a los Estados Contables, que los saldos reflejados corresponden a valores históricos reportados en el inventario en el año 2012, por la sección de Inventarios y Almacén, menos las salidas y documentos de ajuste con corte a 31 de diciembre de 2015 y la depreciación corresponde al saldo a 31 de diciembre de 2012.

Además, en el Grupo Deudores se registran en la cuenta Avances y Anticipos Entregados por \$539,3 millones; así como, Cuotas Partes Pensionales en cuantía de \$38.763,7 millones; valores de los cuales la Universidad no presentó a la auditoría documentos soportes idóneos, que le den el derecho de cobro.

En el Pasivo, la incertidumbre material generalizada, obedece a que se registran cuentas por pagar, de las vigencias 2013, 2014 y 2015 que no tienen movimiento, por valor de \$890,3 millones y no existe una conciliación de saldos a 31 de diciembre de 2015, entre la Oficina de Contabilidad y el área que administra la información. Además, a 31 de diciembre de 2015, no se registró la actualización de los valores correspondientes al cálculo actuarial de los saldos de las cuentas Provisión para Pensiones y Provisiones Diversas - provisión de cuotas partes de bonos pensionales; por cuanto el actuario entregó el informe hasta el 28 de marzo de 2016, lo que generó subestimación en el saldo.

Las inconsistencias en el Activo y Pasivo, tienen incidencia en el Patrimonio.

Con base en los resultados obtenidos se da ABSTENCIÓN DE OPINIÓN, por cuanto evaluados los Estados Contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, tomados fielmente de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio, por el año que terminó en esta fecha; debido a la materialidad de lo expresado en los párrafos precedentes, con base en los hechos descritos en el capítulo de Resultados de la Auditoría, el auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada y en consecuencia no expresa una opinión sobre los estados contables.

El Control Interno Contable de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, no es confiable, por cuanto las situaciones determinadas en la auditoría y señaladas como hallazgos, permiten establecer que las actividades de control no son eficaces, ni eficientes; afectan el propósito de calidad y no otorga un adecuado nivel de confianza; por lo cual, no contribuyen a la prevención y neutralización del riesgo inherente al proceso contable, en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, que son los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Es oportuno señalar, que las deficiencias determinadas en la evaluación a los Estados Contables y al Sistema de Control Interno Contable, dejan en evidencia el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

reto que tiene la alta dirección para dar cumplimiento a lo normado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*; más aún, si se tiene en cuenta la abstención de opinión sobre los Estados Contables de la vigencia 2015 y que en las vigencias 2010, 2011, 2013 y 2014, la opinión sobre los mismos fue NEGATIVA, es decir no razonable.

La Resolución 533, en el artículo primero incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno; en el artículo 4° establece que el cronograma de aplicación del marco normativo comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación; el período de preparación obligatoria finaliza el 31 de diciembre de 2016, debiendo determinar a 1° de enero de 2017 los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, para dar inicio al primer período de aplicación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales obtuvo una calificación del 61.3% de eficacia y del 63.1% de eficiencia, para un total del (12.4%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales.

Esta calificación se realiza una vez se analizan los diferentes factores en donde no se cumplió el plan de mejoramiento auditado en la vigencia 2015. En la muestra de contratación para el análisis de la gestión contractual, Se evidenció que en los estudios previos de los contratos evaluados se plasmaron riesgos de acuerdo al objeto a pactar y ninguno se materializó en lo que iba ejecutado de los contratos al momento de la auditoría.

La calificación del factor de los estados contables presenta una gestión ineficaz donde la información es inexistente, incompleta y presenta incertidumbre en los resultados. Se ratifica un hallazgo administrativo con presuntas incidencias

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disciplinaria y fiscal en cuantía de \$69.243.983, por indebida entrega de recursos en calidad de avances, que además, no cuenta con los documentos soportes idóneos para la legalización, al igual que un hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal en cuantía de \$1.296.448, por el pago de la sanción moratoria generada en el irregular pago de cesantías definitivas al señor José Constantino Bueno Bueno.

Con respecto a la ejecución de los planes, programas y proyectos se denota deficiencia en la planeación de los recursos asignados y las metas físicas en la que el informe de gestión y resultados del año 2015, presentado por la Universidad Distrital, se establece que en este no se presentan los indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo. Se ratifica un hallazgo administrativo por no contemplar en el Mapa Integral de Riesgos del Proceso de Gestión Contractual situación que genera riesgo.

La matriz integral de Riesgo del macro proceso Direccionamiento Estratégico suministrada por la entidad, se encuentra desactualizada. Otro de los riesgos identificados en la matriz es precisamente: “la carencia de un sistema integrado que permita la consolidación y manejo de información” el cual no permiten la consolidación y el manejo de información actualizada, exacta y oportuna.

Revisadas la gestión adelantada por la Oficina de Control Interno de la entidad en el seguimiento a los temas pensionales y puntos por productividad, se observó que sus actuaciones estuvieron enfocadas a lograr el avance y cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, con el fin de mitigar el problema pensional, como el de puntos salariales, que vienen generando permanente desmedro del patrimonio público, por el permanente pago de dineros no debidos a los pensionados por jubilación y docentes; tales como: solicitudes de avance de las actividades del plan de mejoramiento a los responsables de cada proceso, recomendaciones sobre los temas propuestos, presentaron recomendaciones sobre las acciones desarrolladas, entre otras, lo que permite evidenciar una buena gestión, pese a los bajos resultados logrados con la Administración.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permiten

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada NO se FENECE, al obtener 45.2% de calificación, obtenida de acuerdo con los parámetros de calificación establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C. en la Circular 014 de 2014.

CALIFICACION DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	61,3%	63,1%		12,4%	35,5%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	38,5%			3,8%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	78,4%	82,6%	80,0%	48,2%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		64,2%		6,4%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	70,1%	76,3%	80,0%	70,9%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	23,0%	42,0%		32,5%	9,8%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	0,0%			0,0%	0,0%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	0,0%			0,0%	
100 %		TOTAL	100%	42,0%	63,4%	80,0%		45,2%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO						

Fuente: Matriz de calificación – Control Fiscal vigencia 2015

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Control Fiscal –SIVICOF- dentro de un término de ocho (8) días hábiles, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.*

Atentamente,

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE

Director Técnico Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Nidian Yaneth Viasus Gamboa- Subdirectora de Fiscalización; Juan Manuel Quiroz Medina – Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 CONTROL FISCAL INTERNO

El control fiscal interno se evaluó a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, así como de las dependencias involucradas; la identificación de los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos, evaluando los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, equidad. Se evaluaron las áreas de Planeación, Contratos, Financiera que incluye Contabilidad y Presupuesto, y Oficina de Control Interno.

2.1.1.1 Resultados del Control Fiscal Interno

El control fiscal interno implementado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2015, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, así como de las dependencias involucradas; la identificación de los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos, evaluando los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, equidad, al igual que la evaluación realizada por el equipo auditor, con la siguiente calificación por factor así:

Hoja de calificación Control Fiscal Interno por Factor

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables	Calificación Factor Gestión Financiera
Sumatoria de la calificación dada por el factor en términos de EFICACIA-CALIDAD / Cantidad de calificaciones	78.4	NA	23.2	0	NA
Sumatoria de la calificación dada por el factor en términos de EFICIENCIA / Cantidad de calificaciones	17.5	64.2	42.0	0	NA

Fuente: Matriz de calificación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Hoja de calificación Control Fiscal Interno General

PRINCIPIOS	CALIFICACION
Sumatoria de las calificaciones dadas por los factores en términos de EFICACIA-CALIDAD / Cantidad de calificaciones	42.0%
Sumatoria de las calificaciones dadas por los factores en términos de EFICIENCIA / Cantidad de calificaciones	36.3%
Sumatoria de las calificaciones dadas por los factores en términos de ECONOMIA / Cantidad de calificaciones	80.0%

Fuente: Matriz de calificación

El Control Fiscal Interno implementado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: Eficacia – Calidad, obtuvo una calificación del 42,0% de calidad, del 36.3% de eficiencia y 80.0% de economía, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales.

Esta calificación se realiza una vez se analizan los diferentes factores en donde no se cumplió el plan de mejoramiento auditado en la vigencia 2015. En la muestra de contratación para el análisis de la gestión contractual, Se evidenció que en los estudios previos de los contratos evaluados se plasmaron riesgos de acuerdo al objeto a pactar y ninguno se materializó en lo que iba ejecutado de los contratos al momento de la auditoría.

De acuerdo con la revisión efectuada por el equipo auditor a los controles existentes por parte de la entidad, para establecer acciones frente a los riesgos, por observaciones generadas por este ente de Control, se pudo evidenciar que son ineficaces, toda vez que del ejercicio se desprenden las siguientes observaciones:

2.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$69.243.983, por indebida entrega de recursos en calidad de avances, que además, no cuenta con los documentos soportes idóneos para la legalización.

La auditoría observó que para el apoyo logístico de la bienvenida de los estudiantes del primer semestre de 2015, el Vicerrector Administrativo, BORYS RAFAEL BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ, autorizó la entrega de los siguientes avances para las siguientes personas:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE	C.C. No.	Valor
Fernando Enrique Calderón Martínez	19.352.582	25.000.000
Carolina Soto	28.851.755	25.000.000
Gustavo Chacón Mejía	19.219.037	20.000.000
Edinson Angarita Monsalve	79.483.026	16.760.000
TOTAL		86.760.000

Fuente: correo de Vicerrectoría a Tesorería del día 21 de enero de 2015, documentos de tesorería y Contabilidad de la UDFJC

A continuación se procede a realizar el análisis de cada uno de los avances otorgados así:

1.- Mediante Resolución No. 2 del 19 de enero de 2015, se le concedió al señor **Fernando Enrique Calderón Martínez**, con c.c. 19.352.582 de Bogotá, un avance por **\$25.000.000**, el cual fue desembolsado a través de la orden de pago No. 7 del 23 de enero de 2015, con el fin de cubrir costos de logística para la inducción de aproximadamente 2.800 estudiantes nuevos que ingresan en el período académico 2015-I de las 5 facultades de la Universidad Distrital a realizarse los días 29 y 30 de 2015.

El registro contable de la legalización de los \$25.000.000 entregados como avance, se hizo mediante el documento C-003-44-002 del 9 de febrero de 2015, en el cual se adjunta como documento soporte, oficio suscrito por el señor **Calderón Martínez**, radicado el 9 de febrero de 2015, a la Tesorera, en el que informa *“Procedo a legalizar el avance de la referencia. Requerido por la Vicerrectoría Académica, a instancias de Bienestar Universitario, para cubrir los costos de logística para la inducción a los nuevos estudiantes que ingresan a la Universidad Distrital, para el semestre 2015-I. Fueron cerca de 2.800 jóvenes. Para el costeo de dicho evento, dividido en 3 y 2 facultades, del día 29 de enero del 2015, se requirió de preparación, diseños, transportes, silletería, logística, organización de biblioteca para insertar materiales y archivo magnético en tarjetas con USB de 8 gigas y otros gastos, como almuerzos y refrigerios para equipo organizador, de apoyo y de presentación cultural y artística, pendón, empaques para entrega de material a los estudiantes. Para el efecto, se requirió de cuatro avances. En tanto las resoluciones se expidieron en fechas cercanas, y mientras se efectuaron los desembolsos económicos, los servicios solicitados se tuvieron que pactar con carácter de urgencia....”*; además remite, cuenta de corbo, RUT de Mónica Rincón Torres con c.c. No. 68.292.183 de Arauca, documento de identificación, Resolución 00002 de 2015 y consignación original de retención en la fuente.

La cuenta de cobro de Mónica Rincón Torres, señala *“por concepto de anticipo para montaje y entrega de 3.000 USB de ocho gigas, a entregarse en tiempo mínimo, para la bienvenida de los nuevos estudiantes de las cinco (5) facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesiones de mañana y tarde del 29 de enero de 2015, dentro del concepto de costos de logística, definidos por la Dirección de Bienestar Institucional.”*

7

2.- Mediante la Resolución No. 3 del 19 de enero de 2015, se le concedió un avance por **\$25.000.000**, a la señora **Carolina Soto**, con c.c. 28.851.755 de Natagaima, el cual fue desembolsado a través de la orden de pago No. 8 del 23 de enero de 2015, para el cubrimiento de los costos de logística para la inducción de aproximadamente 2.800 estudiantes nuevos que ingresan en el período académico 2015-I de las cinco (5) facultades de la Universidad Distrital, a realizarse los días 29 y 30 de enero de 2015.

El registro contable de la legalización de los \$25.000.000 entregados como avance, se hizo mediante el documento C-003-45-002 del 9 de febrero de 2015, en el cual se adjunta como documento soporte, oficio suscrito por la señora Carolina Soto, radicado el 9 de febrero de 2015 *“de acuerdo a la resolución referente, legalizó el avance respectivo, definido para pagar los costos de logística para la inducción a los nuevos estudiantes que ingresan a la Universidad Distrital, para el semestre 2015-1, en cifra cercana a los 2.800 estudiantes. En tanto las resoluciones se expidieron en fechas cercanas, y mientras se efectuaron los desembolsos económicos, los servicios solicitados se tuvieron que pactar con carácter de urgencia, conforme a los definidos por Bienestar Institucional. Los dineros recibidos y ejecutados ascendieron a la cantidad de \$25.000.000 de pesos.”*; además, se relaciona cuenta de cobro de Mónica Rincón Torres con c.c. No. 68.292.183 de Arauca, RUT, documento de identificación, Resolución 00003 de 2015 y consignación original y dos copias.

La cuenta de cobro de la señora Mónica Rincón Torres, hace referencia al pago final del montaje y entrega de 3.000 USB de ocho gigas (el pago del anticipo de \$25.000.000 se hizo con el avance entregado al señor Fernando Enrique Calderón Martínez), es decir que el pago total de las USB fue de \$50.000.000.

3.- Mediante la Resolución No. 5 del 20 de enero de 2015, , se le concedió un avance al señor **Gustavo Chacón Mejía**, con c.c. 19.219.037 de Bogotá, por la suma de **\$20.000.000**, el cual fue desembolsado a través de la orden de pago No. 50 del 23 de enero de 2015, con el fin de cubrir los costos de logística para la inducción de aproximadamente 2.800 estudiantes nuevos que ingresan en el período académico 2015-I de las cinco (5) facultades de la Universidad Distrital a realizarse los días 29 y 30 de enero de 2015.

Según informa la Oficina de Tesorería, la legalización del valor de **\$20.000.000** entregado como avance, se hizo mediante el documento C-003-53-002 del 13 de febrero de 2015, en el cual se adjunta como documento soporte, oficio suscrito por el señor Chacón Mejía, radicado el 11 de febrero de 2015, dirigido a la Tesorera, en el que informa *“...me permito legalizar el avance de la referencia, para cubrir costos de logística para la inducción a los nuevos estudiantes que ingresan a la Universidad Distrital, para el semestre 2015-I, en cifra cercana a los 2.800 estudiantes. Los servicios solicitados se efectuaron conforme a directrices de Bienestar Institucional....Para el efecto anexo los siguientes documentos: cuenta de cobro, copia de cédula de ciudadanía y RUT*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de quien prestó sus servicios y original y dos copias de consignación efectuada por concepto de retenciones...”.

La cuenta de cobro está suscrita por Mayra Luz Ibáñez de León, con c.c. 51.739.093, por valor de \$20.000.000, *“POR CONCEPTO DE SERVICIOS para la bienvenida a cerca de 2.800 nuevos estudiantes de las cinco facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelantados el 29 de enero de 2015, referidos a impresión y entrega de pendón de 3.000 tarjetas especiales para inserción de USB en policromía con logos e imágenes institucionales y entrega de 3.000 empaques para cada tarjeta. Estos servicios se consideran especiales por los calendarios dispuestos por la Oficina de Bienestar Institucional, que requirió de gestiones de impacto en corto tiempo.”*

4.- Mediante la Resolución No. 4 del 20 de enero de 2015, se otorgó un avance por valor de **\$16.760.000** al señor **Edinson Angarita Manosalva**, con c.c. 79.483.026 de Bogotá, el cual fue desembolsado a través de la orden de pago 49 del 23 de enero 2015, para cubrimiento de los costos de logística para la inducción de aproximadamente 2.800 estudiantes nuevos que ingresan en el período académico 2015-I de las 5 facultades de la Universidad Distrital, a realizarse los días 29 y 30 de enero de 2015.

El registro contable de la legalización de los \$16.760.000 entregados como avance, se hizo mediante el documento C-003-52-003 del 13 de febrero de 2015, en el cual se adjunta oficio enviado por el señor Angarita Manosalva a la Tesorería en el que informa *“...me permito legalizar el avance de la referencia para cubrir costos de logística para la inducción a los nuevos estudiantes que ingresan a la Universidad Distrital, para el semestre 2015-I, en cifra cercana a los 2.800 estudiantes. Los servicios solicitados se efectuaron conforme a directrices de Bienestar Institucional...”*

Se remiten dos cuentas de cobro, una de la señora Mayra Luz Ibáñez León, del por valor \$8.760.000 por concepto de *“diseño de pendón, transporte de material y silletería, suministro de papelería, almuerzos y refrigerios para equipo de apoyo y de expositores y servicios de marketing para estructuración y desarrollo para los eventos de inducción a cerca de 2.800 nuevos estudiantes de las cinco facultades de la Universidad...”*; la otra, número 258 del 28 de enero de 2015 del señor Francisco Antonio González Henríquez, por valor de \$8.000.000. Pro concepto de *“servicio de montaje de datos, organización de información y replicación en 3.000 USB.”*

De otra parte, se evidenció oficio radicado el 22 de enero de 2015, por el señor Calderón Martínez, en el que informa al Vicerrector Académico, entre otras cosas que *“Es de anotar que con los impuestos a que da lugar consignar a favor de la Universidad Distrital y el IVA, la marcación, gravado, insertos y el tiempo extra, el valor de las 2.850 tarjetas – USB su costo es de \$86.760.000.”*; lo cual contradice lo registrado por los cuatro funcionarios en los demás oficios relacionados, en los que se informa que el valor de los \$86.760.000, no corresponde sólo a las USB sino a otra serie de gastos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Del análisis realizado por la auditoría, a toda la documentación suministrada por las áreas de Bienestar Institucional, Tesorería y Contabilidad, se concluye que el proceso de entrega de avances por valor de \$86.760.000, presenta las inconsistencias que se relacionan a continuación:

1. Se entregaron en calidad de avance \$86.760.000, a cuatro funcionarios para el *“montaje y entrega de 3.000 USB de ocho gigas”* y para el *“cubrimiento de los costos de logística para la inducción de aproximadamente 2.800 estudiantes nuevos que ingresan en el período académico 2015-I de las 5 facultades de la Universidad Distrital”*.

La auditoría considera que dicha entrega de recursos, no corresponde a la atención de erogaciones urgentes e imprescindibles, como lo establece el Decreto 061 de 2007, artículo 19, en la definición de avances; por cuanto el tema es inherente al cumplimiento del objeto misional y debió estar debidamente planeado para cada semestre, con el fin de llevar a cabo los procesos de contratación necesarios, en el marco de la Ley y del Manual Interno de Contratación y por lo tanto no atiende los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.

2. El valor de las USB y de los demás gastos *“diseño de pendón, transporte de material y silletería, suministro de papelería, almuerzos y refrigerios para equipo de apoyo y de expositores y servicios de marketing para estructuración y desarrollo para los eventos de inducción”* a que hacen referencia los funcionarios mencionados, en los oficios de legalización, no fueron establecidos con base en cotizaciones que permitieran definir los mejores precios y condiciones para la negociación.
3. La compra de las 3.000 USB de 8 gigas, por valor total de \$50.000.000, se hizo en forma irregular, en la medida en que el anticipo de \$25.000.000 fue pagado con el avance otorgado a un funcionario y el pago final por \$25.000.000 por el avance otorgado a otro funcionario.
4. Los documentos mencionados en la legalización de los avances entregados a los funcionarios Fernando Enrique Calderón Martínez, Carolina Soto, Gustavo Chacón Mejía y Edinson Angarita Manosalva, descritos en los párrafos anteriores, no son soportes suficientes y necesarios, es decir no son los documentos idóneos para la legalización de las sumas entregadas como avance.
5. No existe facturas que soporten cada uno de los gastos relacionados por el señor Fernando Enrique Calderón Martínez, en oficio radicado en la Vicerrectoría Académico, el 22 de enero de 2015 *“preparación, diseños, transportes, silletería, logística, organización de biblioteca para insertar materiales y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

archivo magnético en tarjetas con USB de 8 gigas y otros gastos, como almuerzos y refrigerios para equipo organizador, de apoyo y de presentación cultural y artística, pendón, empaques para entrega de material a los estudiantes”. Lo cual genera riesgo de daño al erario por \$36.760.000.

6. De las 3.000 USB compradas, se encontraron soportes de entrega con firma de recibido por 201 estudiantes, que ingresaron en el Semestre 2015-I y 700 entregadas por la Dirección de Bienestar para diferentes eventos de la Universidad, como: reunión No 1 “Acreditación Institucional realizada el 13 de febrero de 2016, actividad del Proyecto Curricular Administración Ambiental; actividad del Proyecto Curricular Ingeniería de Sistemas; Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Centro de Relaciones Interinstitucionales y a los pares de acreditación; y en stock se encuentran 150; estableciendo que 1.949 USB no se encuentran en la Oficina de Bienestar y no existe soporte de su entrega final. Lo cual genera daño al erario por \$32.483.983, que corresponde a 1.949 USB a un costo unitario de \$16.667.

Vale la pena señalar, que a los señores Fernando Enrique Calderón Martínez y Carolina Soto, se les entregaron recursos como avances en el mes de enero de 2015, por \$25,0 millones, los cuales no fueron legalizados antes de realizar la entrega de un nuevo avance por \$12,0 millones a cada uno. Por éste último avance fue configurado un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en la auditoría de regularidad PAD 2015, que a la fecha de esta auditoría de Regularidad PAD 2016 (junio de 2016) no han sido legalizados.

La auditoría determinó como causa de la situación descrita el hecho de que la Universidad no cuenta con un procedimiento debidamente establecido para estandarizar el proceder en la actividad de bienvenida a los estudiantes, la cual se da en forma periódica, con el fin de garantizar su correcta planeación y la eficiente ejecución de los recursos públicos destinados para estos fines, a través del proceso de contratación que corresponda.

En este sentido, la Universidad desacató las normas que se mencionan a continuación:

- Decreto 061, de febrero 14 de 2007, del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, el cual contempla:

“ARTICULO 19º De los avances. *Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente.

ARTICULO 21º. Entrega de avances. No se podrán entregar nuevos avances a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior, salvo en casos excepcionales, debidamente soportados.

ARTÍCULO 22º. De la austeridad. Los recursos entregados a través de las cajas menores o *avances* deben atender los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público, ordenados por la Ley 617 de 2000 y demás normas vigentes.

...

ARTICULO 24º. De la responsabilidad. Los servidores públicos a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para efectuar gastos por Caja Menor o en los casos previstos en el artículo 19 del presente Decreto, se harán responsables penal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar... Resaltado fuera de texto.

- El instructivo emitido por la Universidad, para el manejo y legalización de avances del año 2015, que establece:

“C. DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA LEGALIZACIÓN DE AVANCES

DOCUMENTOS GENERALES PARA TODA CLASE DE AVANCE:

La Legalización es el procedimiento mediante el cual se presentan los documentos que justifican las compras o gastos, debidamente soportados. Todos los soportes deben allegarse en originales, sin tachaduras ni enmendaduras y venir pegados en hojas debidamente foliadas.

Estos deben venir relacionados de la siguiente forma:

... 3. Original de las facturas que soportan los gastos, teniendo en cuenta lo reglamentado para el régimen común y el régimen simplificado, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario. Subrayado fuera de texto. Además, se incumple con el diligenciamiento de los formatos anexos al instructivo.

- La Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

“ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO... a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

...

d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;..”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.
- Finalmente la Universidad obvió los principios de la contratación estatal contemplados en la Ley 80 “Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”

Análisis de la respuesta

Se realiza el análisis de los argumentos dados por la Universidad, a cada uno de los aspectos observados por la auditoría:

- “...en el 2015 durante la semana del 5 al 12 de enero no hubo actividades laborales en el área administrativa ni en la áreas misionales, de tal manera que una vez reincorporados a las labores administrativas, se comenzaron a expedir CDP y RP, a partir del 14 de enero de 2015, adicionalmente debe tenerse en cuenta que durante el mes de enero la mayoría de los CPS se encuentran en proceso de contratación en la mayoría, si no en todas de las oficinas, se encuentran sin el personal profesional y técnico necesario para desarrollar las actividades de las áreas administrativas esto implicó que en términos reales y procedimentales fuera materialmente imposible realizar procesos contractual por términos de tiempo encaminados al desarrollo de las actividades requeridas para dicho evento...”; lo cual deja en evidencia que la Universidad debe tomar algunas medidas, frente al manejo presupuestal de los recursos destinados a esta actividad en el mes de enero de cada vigencia; puesto que en ninguna medida se justifica obviar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.
- “La documentación analizada por la auditoría, no evidencia el hecho de que los responsables de los avances no hayan realizado la contratación de los servicios logísticos sin que hubiese mediado procesos de cotizaciones, de tal manera que, partiendo del principio de presunción de buena fe, la Universidad asume que los responsables de los avances surtieron este proceso antes de realizar la solicitud de giro del respectivo avance de tal manera que, partiendo del principio de presunción de buena fe, la Universidad asume que los responsables de los avances surtieron este proceso antes de realizar la solicitud de giro del respectivo avance...” subrayado fuera de texto; frente a lo cual la auditoría considera que no es válido que la “Universidad asuma” hechos que deben ser perfectamente verificados por ésta y verificables por los organismos de control y ciudadanía en general, pues se trata de la ejecución de un monto considerable de recursos públicos; igualmente, en esta instancia que es la respuesta al informe preliminar, la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Universidad debía allegar los correspondientes soportes, los cuales no fueron suministrados en desarrollo de la auditoría.

- *“El concepto costos logísticos, abarca, refrigerios, papelería, material de apoyo, impresiones entre otros, gastos que de acuerdo con la legalización presentada por los responsables de estos avances están soportados con las cuentas de cobro de los proveedores del servicio, los cuales según el RUT anexo por cada uno, corresponden según la clasificación de la DIAN a Régimen Simplificado, quienes por reglamentación tributaria no están obligados a presentar facturación, de tal manera que las legalizaciones presentadas ante la División de Recursos Financieros fueron registradas contablemente bajo estos criterios.”*, precisamente, esto confirma una vez más, que para este tipo de gastos, por la cuantía, su contratación procede de manera directa, la cual debe contener los soportes necesarios que garanticen el principio de transparencia, y que permitan ser verificados, tanto interno como externo de la ejecución de los recursos. En el presente caso lo que se cuestiona es precisamente que pese a ser una contratación directa, no se allegaron en debida forma los soportes que dan cuenta de las actividades realizadas; además se ratifica que las cuentas de cobro presentadas no son documento suficiente para soportar el gasto.
- *“Dado el alto volumen de estudiantes asistentes al evento y la baja cantidad de personal de apoyo para el desarrollo de estas actividades hace prácticamente imposible el llevar un registro de entrega de todos los servicios a los casi 3.000 estudiantes beneficiarios de este evento, servicios que incluyen desde entrega de refrigerios, calendarios, almuerzos y como en este caso particular, USB entre otros. Además, no se ha evidenciado recibo de quejas y reclamos de los estudiantes o solicitudes de la entrega de las USB o demás servicios. Este argumento, evidencia una deficiencia en la organización de este tipo de actividades, que debe ser objeto de acciones de mejora con el fin de dejar la evidencia idónea suficiente de los gastos realizados.*
- *“Se adjunta de igual manera listados de la entrega de las tarjetas de las memorias USB realizada en la bienvenida de los estudiantes en el periodo académico 2015-1 entregado por parte de la contratista Michely Martínez Diosa quien en ese entonces fue la encargada de liderar dicho proceso en el Centro de Bienestar. (ANEXO 1).”* Verificados los soportes, en el anexo 1 solo se remiten listados con nombres sin firma, no se evidencia constancia de recibido por cada uno de los estudiantes beneficiarios de la USBs.
- *“Finalmente, y teniendo en cuenta las observaciones planteadas por el ente de control para el hallazgo en mención desde el Centro de Bienestar Institucional durante la presente vigencia se ha implementado dentro del plan de acción la planeación y destinación de recursos con el fin de realizar los procesos contractuales que atiendan la realización de actividades relacionadas con las inducciones de los estudiantes las*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuales se realizan una vez por semestre.”. Este argumento ratifica que existen deficiencias que ameritan procesos de mejora.

Teniendo en cuenta que los argumentos plateados por la Universidad en la respuesta y los documentos allegados, no desvirtúan lo observado, la auditoría considera que \$69.243.983 destinados para “...*cubrir costos de logística para la inducción de aproximadamente 2.800 estudiantes nuevos que ingresan en el período académico 2015-I de las 5 facultades de la Universidad Distrital a realizarse los días 29 y 30 de 2015.*”, fueron ejecutados irregularmente, por lo cual se ratifica cada uno de los aspectos observados y **se ratifica un hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por causar un daño al erario en cuantía de \$69.243.983**, correspondientes a las 1.949 USB de las cuales la Universidad no presentó soporte que dé cuenta de su destino final y tampoco se encuentran en stock en la Dirección de Bienestar, por valor de \$32.483.983 (teniendo en cuenta el valor pagado por las mismas según soportes allegados) y \$27.500.550 por la no existencia de facturas que soporten otros gastos realizados con los avances entregados a los funcionarios mencionados.

Además, posiblemente con el desacato a la normatividad mencionada, se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

2.1.1.1.2. Hallazgo administrativo con presuntas incidencias fiscal en cuantía de \$1.296.448, y disciplinaria por el pago de la sanción moratoria generada en el irregular pago de cesantías definitivas al señor José Constantino Bueno Bueno.

Mediante Resolución No. 121 del 16 de mayo de 2014 proferida por el vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital, se le reconoció como valor de cesantías definitivas al señor José Constantino Bueno Bueno, la suma de \$95.603.014.

A través de la comunicación del 10 de junio de 2015, el señor José Constantino Bueno solicitó que “del valor estipulado en la Resolución de reconocimientos de Cesantías definitivas No. 121 de mayo 16 de 2014, se descuente la suma de (\$50.900.000.00), con destino al Fondo de Empleados de la Universidad Distrital, según solicitud del Gerente del Fondo, anexa a los soportes de liquidación.”

La Universidad con resolución No. 150 del 10 de junio de 2014, modificó la Resolución No. 121 del 16 de mayo de 2014 y ordenó pagar al señor José Constantino la suma de \$44.703.014, una vez descontada la suma de \$50.900.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante Resolución No. 259 del 27 de agosto de 2014, se reconoce y ordena pagar cesantías definitivas al señor José Constantino, por la suma de \$50.900.000 no incluidos en la Resolución No. 121 de 16 de mayo de 2014.

El señor José Constantino Bueno Bueno, radicó derecho de petición el 25 de febrero de 2015 en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, solicitando se reconozca y ordene el pago de una sanción moratoria en el pago de las cesantías definitivas, solicitud que fue atendida sólo hasta junio de 2015, mediante Resolución No. 151 el 16 de junio de 2015 la UDFJC ordena el pago de la sanción moratoria por \$1.296.448, en ésta se registra “Que realizado en análisis de pagos por cesantías definitivas, realizados al señor BUENO BUENO, se pudo constatar que la sanción moratoria procede a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 150 del 10 de junio de 2014, cuya fecha es el 25 de junio de 2014, a partir de la cual se contabilizan los 45 días que señala el artículo 2º. de la Ley 244 de 1995, dando un total de 4 días de sanción moratoria.”

La sanción moratoria se calculó con base en la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 150 del 10/06/2014 la cual fue el 25 de junio de 2014, desde ese día se cuentan los 45 días hábiles señalados en el artículo 2 de la Ley 244 de 1995, venciendo el 1 de septiembre de 2014 y el saldo se cancela el 5 de septiembre, es decir, 4 días de sanción.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2109 del 2 de junio de 2015, registro Presupuestal No. 3812 del 2 de julio de 2015, orden de pago No. 8721 del 6/07/2015.

Análisis de la respuesta

La Universidad argumenta en la respuesta que *“...De dicha resolución se observa que el término de interposición de los recursos son cinco (5) días estos a la notificación lo que produce como fecha de ejecutoria del 17 de junio de 2014, y no el 25 de junio de 2014, como ha sido señalado, en este sentido se atendió lo dispuesto en el acto administrativo el cual obtuvo su firmeza el día siguiente del vencimiento del término para interponer recurso...”*

En la respuesta los argumentos expuestos se limitan a aclarar términos que la misma Universidad registró en la parte considerativa de la Resolución No. 151 del 16 de junio de 2015; más no se encaminan a lo observado en cuanto al presunto daño patrimonial por el pago de los intereses de mora.

Es preciso aclarar que según la liquidación de cesantías del 2 de marzo de 2014, el valor total liquidado por concepto de cesantías era de \$146.503.014, del cual se descontó la suma de \$50.900.000; suma que debía ser girada al Fondo de Empleados de la Universidad Distrital, de acuerdo con la solicitud realizada por el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

señor Bueno el 16 de mayo de 2014 y por tanto el valor a pagar era de \$95.603.014, como se ordenó mediante la Resolución No. 121 del 16 de mayo de 2014 y no de \$44.703.014 como lo ordenó la Resolución No. 150 del 10 de junio de 2014, situación que generó el pago de los intereses de mora.

Lo anterior indica que el pago de los intereses moratorios fue originado por una situación irregular de la Universidad, al descontar doble vez el valor autorizado por el funcionario. En consecuencia, se ratifica un **hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal** en cuantía de \$1.296.448; por cuanto se desacata lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 3º literales a y d, artículo 4º literal e y artículo 6º. Los hechos anteriormente descritos se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 6o de la Ley 610 de 2000. Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

2.1.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$6.548.000, y disciplinaria por el reconocimiento y pago de la sanción moratoria en la irregular liquidación y pago de retención en la fuente del mes de diciembre de 2015.

El valor de la retención en la fuente por concepto de pagos a empleados según el artículo 384 del Estatuto Tributario, a 31 de diciembre fue de \$66.943.000, de los cuales se pagaron en diciembre 30 de 2015, \$1.464.000 y la diferencia por \$65.479.000, se pagó, mediante recibo Oficial de Pago en Bancos del 26/01/2016; en este mismo recibo se evidencia el pago de una sanción por \$6.548.000, soportado con la Resolución No. 023 del 26/01/2016, en la cual se cita "Que por razones del servicio, y como quiera que la funcionaria a cargo se encontraba en el disfrute de vacaciones para esa fecha, la Universidad presentó su declaración de renta el día 30/12/2015...Que el día seis de enero de 2016, se detectó un error en la declaración presentada, ya que las nóminas de los funcionarios de planta del mes de diciembre, no se encontraban causadas dentro del aplicativo contable."

Lo anterior indica que el pago de la sanción fue originada por una situación irregular, que no se considera justa causa; en consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia, fiscal en cuantía de \$6.548.000 y disciplinaria; por cuanto se desacata lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 3º literales a y d, artículo 4º literal e y artículo 6º. Además, los hechos anteriormente descritos se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 6o de la Ley 610 de 2000.

Análisis de la Respuesta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Universidad manifiesta en la respuesta *“El reconocimiento de un nuevo hecho económico en los registros contables ajeno a la presentación inicial de la declaración de retención, generó que la Universidad en la actual vigencia 2016 presentase voluntariamente una corrección a la declaración inicial y pagó la diferencia retenida con su correspondiente sanción.*

Paralelamente al reconocimiento y pago de la corrección la Universidad vigencia 2016 inició las investigaciones fiscales y disciplinarias, las cuales están en etapa de investigación.

De la gestión de la presente vigencia, es decir 2016 y de la Auditoría que sobre ella se haga en la vigencia 2017, se dará cuenta en su oportunidad sobre los avances y resultados de esta investigación. Se anexa 15 folios sobre soportes de cronograma de cierre de la vigencia 2015 y declaración y pago de retención en la fuente por renta.”. Argumentos que confirman lo observado por la auditoría.

Lo anterior indica que el pago de la sanción fue originada por una situación irregular, al no haber declarado y pagado oportunamente el valor total de la retención en la fuente realizada en el mes de diciembre de 2015; en consecuencia, se ratifica **un hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal en cuantía de \$6.548.000**; por cuanto se desacata lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 3º literales a y d, artículo 4º literal e y artículo 6º. Los hechos anteriormente descritos se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

2.1.1.2 Plan de Mejoramiento

En el plan de mejoramiento se pudo observar que la Universidad cuenta con un total de 260 acciones, de las cuales se evaluaron 195, evidenciando este ente de control que cincuenta y cinco (55) fueron efectivas, obteniendo un grado de cumplimiento del 38%, lo que permite evidenciar que no se ha cumplido con las acciones propuestas por la entidad, para mitigar los diferentes hallazgos de auditoría, incumpliendo con el objetivo propuesto para este instrumento, que es fortalecer el sistema de control interno de la entidad, en especial los controles orientados a proteger los recursos públicos.

2.1.1.3 Factor Contractual

En la muestra de contratación para el análisis de la gestión contractual, se evidenció que en los estudios previos de los contratos evaluados se plasmaron

riesgos de acuerdo al objeto a pactar y ninguno se materializó en lo que iba ejecutado de los contratos al momento de la auditoría.

Se observó que persisten las deficiencias en el cumplimiento de las normas que regulan la publicación de los actos administrativos del proceso contractual en el SECOP, tal y como se relaciona en el presente informe, hecho que es reiterativo y que no se han implementado los mecanismos suficientes para su mitigación.

2.1.1.3.1. Hallazgo administrativo por no contemplar en el Mapa Integral de Riesgos del Proceso de Gestión Contractual situación que genera riesgo

Analizados los contratos de la muestra se observó que en el Mapa Integral de Riesgos y en los Estudios Previos de los Contratos no se contempló el riesgo relacionado con los cierres temporales y/o las suspensiones de labores de la Universidad sea por época de vacaciones o por alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito y que de ocurrir pone en riesgo el desarrollo administrativo, académico, contractual e incluso laboral de la Universidad.

En consecuencia, se evidencia inobservancia a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º literal a) y f).

Análisis de la respuesta:

Los argumentos expuestos por la UDFJC se limitaron a ver la observación del riesgo solo desde la parte administrativa, sin considerar el riesgo en el ámbito académico, laboral e incluso contractual, caso este último en donde la Universidad puede verse expuesta al pago de mayores costos en un contrato; por tanto se ratifica el hallazgo administrativo.

2.1.1.4 Estados Contables

La calificación del factor de los estados contables presenta una gestión ineficaz donde la información es inexistente, incompleta y presenta incertidumbre en los resultados.

2.1.1.5 Planes, Programas y Proyectos

Con respecto a la ejecución de planes, programas y proyectos se denota deficiencia en la planeación de los recursos asignados y en las metas físicas del año 2015, conforme al informe de gestión presentado por la Universidad Distrital. En este no se presentan los indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, se observaron las siguientes situaciones:

El Proceso de Planeación Estratégica e Institucional se encuentra actualizado en todos sus procedimientos y está debidamente aprobados mediante las actas levantadas durante la elaboración de cada uno de los procedimientos, por el Gestor de este proceso que es el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Rector; conforme lo establece la Resolución No. 215 del 24 de julio de 2014.

La matriz integral de Riesgo del macro proceso Direccionamiento Estratégico suministrada por la entidad, se encuentra desactualizada. Otro de los riesgos identificados en la matriz es precisamente: *“la carencia de un sistema integrado que permita la consolidación y manejo de información”* el cual no permiten la consolidación y el manejo de información actualizada, exacta y oportuna.

Evaluación de Procesos y Mapas de Riesgos

En el Modelo de Operación por Proceso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se visualizan los Procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control Institucional, los cuales interactúan entre sí para el cumplimiento de su Misión y del Plan Estratégico de Desarrollo.

Mediante la Resolución No. 215 del 24 de julio de 2014, se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del SIGUD, en los niveles ejecutivo, técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones.

El SIGUD es una herramienta de gestión sistemática que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades. Lo anterior para dar cumplimiento a la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC GP: 1000 2009 y a la Norma Técnica Colombiana ISO 9001: 2009

El Manual de Gestión para la Administración de Riesgo de la UDFJC fue adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 004 del 15 de enero de 2016, de lo cual se concluye que se encuentra actualizado para el periodo en evaluación.

Procesos y Procedimientos de Planeación (Factor Planes Programas y Proyectos)

Dentro del Macro Proceso Direccionamiento Estratégico se encuentra la versión 1 del proceso Planeación Estratégica e Institucional, en el cual se relacionan once procedimientos (fecha de Aprobación del 2 de junio de 2015):

- PEI – 001 Formulación del procedimiento universitario institucional
- PEI – 002 Formulación y Evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- PEI – 003 Formulación y Evaluación del Plan General Operativo
- PEI – 004 Formulación de los Planes Indicativos
- PEI – 005 Formulación de los Planes Maestros
- PEI – 006 Programación Presupuestal
- PEI – 007 Boletín Estadístico
- PEI – 008 Banco de Proyectos
- PEI – 009 Productos Metas y Resultados
- PEI – 010 Análisis de Prospectiva
- PEI – 011 Búsqueda de nuevas fuentes de financiación

Así mismo, el Macro proceso de Direccionamiento Estratégico, presenta la Guía de Planeación Operativa. Esta tiene como finalidad orientar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general en la planeación operativa institucional, este proceso involucra específicamente la planificación y programación presupuestal, particularmente, en lo relativo a la formulación, desarrollo y seguimiento del Plan Operativo constituido por: el “Plan Académico” y el Plan Operativo Administrativo, Financiero y de Infraestructura”, y de igual forma los diferentes planes de acción de cada una de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

El sistema de planeación se basa en unos referentes normativos externos e internos, los diferentes planes de Desarrollo del Distrito Capital y como cimientos internos para la planeación del Proyecto Universitario Institucional (PUI), instrumento para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo y el Plan Indicativo o Plan Trienal, en ellos se encuentran plasmados las políticas, estrategias, programas y proyectos que orientan a la institución a largo y mediano plazo. Para el logro de los objetivos institucionales propuestos se realizan los Planes Operativos Anuales, que proporcionan los detalles de cómo se realiza el plan estratégico de la Universidad.

En concordancia con lo anterior el Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2012-2016 “Bogotá Humana”, el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 de la Universidad Distrital: *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”* y el “Plan Trienal” de la Universidad son base primordial para la planeación operativa, la cual se concibe como el proceso permanente que se orienta al cumplimiento de los procesos misionales.

Por lo expuesto se concluye que el Proceso de Planeación Estratégica e Institucional se encuentra actualizado en todos sus procedimientos y está debidamente aprobados mediante las actas levantadas durante la elaboración de cada uno de los procedimientos, por el Gestor de este proceso que es el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Rector; conforme lo establece la Resolución No. 215 del 24 de julio de 2014.

Manual de Gestión del Riesgo y Matriz Integral de Riesgos del proceso de Planeación Estratégica

Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se parte del análisis de riesgos por cada Proceso de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica para Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, la Norma Técnica Colombiana, NTC- ISO 31000 y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción Versión 2016, establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.

2.1.1.5.1 Hallazgo Administrativo por Desactualización de la Matriz Integral de Riesgo del Macro Proceso Dirección Estratégico

El Mapa de Riesgos por Procesos de la UDFJC, de acuerdo al Modelo de Operación por Procesos fue adoptado y asociado a la Estructura Organizacional de la Universidad, mediante Resolución de Rectoría No. 227 del 8 de agosto de 2014². En este se visualiza la Matriz de riesgos del proceso de Planeación estratégica Institucional con el Código: GI-GUI-002-FR-001 versión 1; cuyo objetivo es *“Formular y definir políticas institucionales mediante estrategias, programas y proyectos con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, y objetivos institucionales”*. Se clasifican los riesgos y sus respectivos controles, identificando cuatro riesgos importantes para este proceso, las causas de los mismos y sus correspondientes consecuencias, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

**CUADRO No. 1
MATRIZ INTEGRAL DE RIESGOS PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL**

CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD/ IMPACTO Y ZONA DE RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> - Formulación inadecuada de las metas a cumplir por parte del proceso de planeación estratégica e institucional - Identificación inadecuada de responsabilidades y competencias del Proceso de Planeación estratégica. - Falta de compromiso y liderazgo de los funcionarios - Elaboración incompleta 	Incumplimiento de las metas	Incumplimiento de los resultados definidos en el Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción - Pérdida de credibilidad frente a los usuarios y partes interesadas en el Plan de Acción 	- Improbable - 2 Impacto Mayor -4 Zona de riesgo: Alta. Importante 8

² Información suministrada por la UDFJC mediante oficio radicado 2016EE1309 DEL 18/05/2016 de la Oficina Asesora de Planeación y Control

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD/ IMPACTO Y ZONA DE RIESGO
o nula de informes de avance				
- No hay integración de sistemas de información - Falta de actualización de los sistemas de información	Carencia de un sistema integrado que permita la consolidación y manejo de información	Existen diversas plataformas en el sistema de información actual que no permiten la consolidación y el manejo de información actualizada.	- Fallas en celeridad y confiabilidad de la información - Contradicción en la información que impide la toma de decisiones - Dificultad para conseguir información precisa - Reprocesos	- Seguro 5 Impacto Mayor -4 Zona de riesgo: Catastrófica e inaceptable 20
- Desarticulación de las políticas establecidas - Presupuesto no correspondiente al Plan Estratégico - Formulación inadecuada de las metas a cumplir	Baja ejecución del Plan Estratégico por falta de planeación	El Plan Estratégico no se ejecuta de manera correcta por parte del proceso	- Incumplimiento de metas y objetivos - Pérdida de credibilidad frente a partes interesadas - Sanciones por parte de los entes de control	Improbable - 2 Impacto Mayor -4 Zona de riesgo: Alta. Importante 8
- Inadecuada elaboración del Plan Maestro de Desarrollo de los proyectos de inversión. - Factores externos que impiden la ejecución de los proyectos de inversión (problemas con constructores, efectos de la tasa de cambio, efectos de legislación, entre otros) - Incorrecta aplicación del Plan Maestro - Demora en los tiempos de ejecución de los proyectos de inversión	Deficiencia en ejecución de proyectos de inversión	No se ejecutan de manera efectiva los proyectos de inversión	- Lenta ejecución de proyectos - Incumplimiento en ejecución de los planes de inversión - Pérdida de credibilidad frente a partes interesadas	Probable - 4 Impacto: Catastrófico – 5 Zona de riesgo: Catastrófica e inaceptable 20

Fuente: Matriz Integral de Riesgos: Macro proceso: Direccionamiento Estratégico de la UDFJC

Se observa, conforme a la matriz integral de Riesgo del macro proceso Direccionamiento Estratégico suministrada por la entidad, que esta se encuentra desactualizada; la versión 1 del proceso Planeación Estratégica e Institucional no presenta fecha de aprobación. La fecha de adopción del Mapa de Riesgos por Proceso es del 8 de agosto de 2014, mediante Resolución de Rectoría No. 227. Fecha desde la cual no se ha actualizado. Lo anterior trae como consecuencia que esta herramienta no este contribuyendo al control efectivo y eficaz de los riesgos identificados, los cuales no han sido evaluados dentro del último periodo fiscal 2015, a fin de minimizar las consecuencias e impactos.

En la evaluación de los proyectos de Plan de Desarrollo con corte a 31 de diciembre de 2015, se pone en evidencia la ocurrencia de algunos de estos riesgos como es el incumplimiento de las metas, la baja ejecución del plan estratégico por falta de planeación y las deficiencias en la ejecución de los proyectos de inversión, ocasionados por una formulación inadecuada de las metas a cumplir y la incorrecta identificación de responsabilidades y competencias del Proceso de Planeación estratégica. Observaciones que se presentan en el capítulo correspondiente a los resultados de la gestión.

Otro de los riesgos identificados en la matriz es precisamente: *“la carencia de un sistema integrado que permita la consolidación y manejo de información”* el cual no permiten la consolidación y el manejo de información actualizada, exacta y oportuna. Este se evidencia en las siguientes observaciones administrativas, por malos reportes de información tanto del Plan de Acción a 31 de diciembre de 2015, como en la cuenta del SIVICOF -Formato CB-1111-4 y en los informes de resultados de los proyectos ambientales, las cuales se describen a continuación.

Análisis de la Respuesta:

La entidad no argumenta y acepta la observación, por tanto se configura en hallazgo administrativo.

2.1.1.5.2. Observación Administrativa de Control Interno, por no reportar la información en forma exacta y veraz en el Plan de Acción 2012 -2016 Componente de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2015.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.1.5.3. Hallazgo Administrativo por No presentar la información en forma completa para los informes de resultados de los proyectos Ambientales

En la información que suministra a este Ente de Control mediante oficio del CIDC No. CIDC 0112-2016 del 25/04/2016, no se hace entrega de los últimos informes finales presentados por los docentes investigadores asignados, de los proyectos 1-378 *“Hacer una aproximación por medio de casos de estudio que representen, de alguna manera, la diversidad de sistemas de riego de montaña en Colombia.”* Y 2-378 *“Estrategia pedagógica para promover una cultura de las energías renovables en el sistema educativo”*. Toda vez que la oficina Asesora de Planeación suministra los informes parciales de los años 2014 y 2015, en los cuales se indican unos porcentajes de cumplimiento, que no permiten establecer el alcance o terminación de los objetivos propuestos. Estos fueron verificados y confrontados con los respectivos docentes

investigadores, quienes en acta de visita administrativa anexaron los informes finales para poder realizar la evaluación correspondiente.

Por lo expuesto, se determina que la información suministrada por la UDFJ para los informes de los proyectos ambientales con corte a 31 de diciembre de 2015, no es completa, en razón a que está presentando informes parciales que no muestra el estado final de los proyectos. Situación que se presenta por la falta de control y seguimiento en el área correspondiente, lo cual trae como consecuencia que se incurra en errores o que se emitan conceptos inexactos, al no contar con la veracidad de los datos. Los hechos descritos se encuentran inmersos en lo dispuesto en los literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de las Respuestas:

Se aceptan los argumentos presentados en relación a la observación del formato CB-1111-4; la contratación durante el año 2015 fue por \$6.120.706.903. En razón a que tal como lo informa la entidad, este incluye el total de ejecución del presupuesto de la Facultad de Medio ambiente y Recursos Naturales, invertido en la "Formación de Tecnólogos y Profesionales en el Campo de las Ciencias Ambientales" por \$6.090.967.287 (que equivale al 99,51% de la información contractual de proyectos PACA Formato CB1111-4). Este valor corresponde a todas las actividades académicas y administrativas ejecutadas mediante el rubro gastos de funcionamiento en la formación de Tecnólogos y Profesionales en el campo de las ciencias ambientales. El cual corresponde a una acción ambiental PACA; *“(...) esta acción ambiental se encuentra armonizada con la Secretaria Distrital de Ambiente como una acción ambiental con presupuesto de Funcionamiento del PACA Bogotá Humana 2012-2016, y se encuentra enmarcada en el Artículo 8 del Decreto 456 de 2008 Objetivos de Armonía Socio ambiental; Objetivo: Cultura Ambiental “Fomentar conceptos, valores y prácticas relacionados con el patrimonio natural y el funcionamiento y gestión del ambiente, como base del disfrute del mismo, su apropiación colectiva y la conservación de su valor y función en la cultura” y en la estrategia 3 del Artículo 9 del mencionado Decreto; Educación Ambiental: “Construir conceptos y valores comunes que faciliten la interlocución y cooperación entre los distintos actores públicos y privados de la gestión ambiental del Distrito Capital y la región; promover cambios voluntarios de actitud y conducta de los distintos actores que mejoren su interacción con el ambiente; aprovechar los elementos del ambiente y su manejo para promover el desarrollo humano integral; enriquecer la cultura de Bogotá y la región con conceptos, valores y vivencias basados en la riqueza ambiental del territorio”.*

Por lo expuesto se acepta la respuesta y se retira este aparte del hallazgo administrativo.

Con relación a lo observado en la entrega de los últimos informes finales presentados por los docentes investigadores asignados, de los proyectos 1-378 *“Hacer una aproximación por medio de casos de estudio que representen, de alguna*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

manera, la diversidad de sistemas de riego de montaña en Colombia.” Y 2-378 "Estrategia pedagógica para promover una cultura de las energías renovables en el sistema educativo". No se aceptan los argumentos, toda vez que, lo que la oficina Asesora de Planeación suministra con oficio radicado No 2016EE1130 del 25 de abril de 2016 al equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, en un CD son los informes parciales de los proyectos suministrados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico CIDC; igualmente informa mediante oficio CIDC -0112 del 25/04/2016 el cual anexa en medio magnético (CD) que: “(...) el informe final presentado por el investigador se realizó en estructura de libro resultado de investigación y el mismo se encontraba en proceso de evaluación por parte de pares para determinar su viabilidad de publicación, por tal razón, no se realizó la entrega del informe final del informe mencionado (...).”

Sin embargo, de acuerdo con lo informado por el responsable del proyecto en acta de visita administrativa con este Ente de Control, Respuesta No. 5: *“El libro de publicación no se realizó ni se va a realizar, porque se sacó un artículo el cual se relaciona en el acta de cierre de liquidación; a través del certificado de postulación titulado: “Estrategia pedagógica para promover una cultura de las energías renovables” en la revista Praxis y Saberes. Y se publicaron 500 cartillas cuyos certificados se consultan en la página del SICIUD”; el docente responsable nos anexa archivo del certificado, copia de la cartilla, y del acta de cierre y liquidación del proyecto con fecha 14/04/2016. Por lo expuesto, la publicación de este proyecto de investigación no se realiza en el libro. Es de anotar, que el cumplimiento de los objetivos de los proyectos fue verificado con los responsables de los mismos, quienes anexaron los correspondientes informes finales que dan cuenta de ello y fueron verificados por este Ente de Control.*

Así mismo y de acuerdo con lo verificado con los docentes, el informe final del proyecto No. 1-378 *“Hacer una aproximación por medio de casos de estudio que representen, de alguna manera, la diversidad de sistemas de riego de montaña en Colombia.”* Se entregó en noviembre de 2015; Y del 2-378 *"Estrategia pedagógica para promover una cultura de las energías renovables en el sistema educativo"*, se entregó el 25/02/2016 al CIDC.

Por lo anterior, se aclara nuevamente a la entidad que la observación administrativa va encaminada a que la Oficina Asesora de Planeación y Control no hace entrega de la información en forma completa y veraz para los proyectos ambientales, y que suministra unos informes parciales del año 2014 y 2015, los cuales no permiten verificar con exactitud el avance y cumplimiento de los mismos y conllevan a que se incurra en errores o que se emitan conceptos inexactos. Por lo expuesto la observación administrativa se ratifica como hallazgo para este aparte, a fin de que se tomen los correctivos en el respectivo plan de mejoramiento y no se suministre información incompleta que conlleve a este Ente

de Control a emitir conceptos erróneos. Por lo anterior, **se ratifica el hallazgo administrativo.**

- Indicadores Por Procesos e Indicadores de Eficiencia para los Proyectos

La universidad emitió la Guía Para la Construcción de Indicadores del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, según Código: Gi-Gui-002 del Macro proceso “Direccionamiento Estratégico Versión: 01” Proceso: Gestión Integrada, el cual tiene fecha de aprobación del 17 de septiembre de 2014. En esta guía se establece que deben existir diferentes tipos de indicadores. En el numeral 7.3.3.1 se determina los Indicadores Estratégicos: *“Estos Indicadores permiten hacer una evaluación de productos, efectos e impactos. Es decir, la forma, método, técnica, propuesta, solución y alternativa son elementos que pertenecen, bajo el criterio de estrategia, a todo el Sistema de Seguimiento y Evaluación. En este sentido, los Indicadores Estratégicos permiten medir los temas de mayor incidencia e impacto. Pertenecen a esta clasificación los Indicadores de los Planes de Acción, establecidos por Procesos de acuerdo a las Políticas, Programas y Proyectos documentados en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.*

Así mismo, determina que se deben establecer los Indicadores de Gestión: *“7.3.3.2 Este tipo de Indicadores también son denominados Indicadores Internos, y su función principal es medir el primer eslabón de la cadena lógica de intervención, es decir, la relación entre los insumos y los Procesos.*

7.3.4 Indicadores según Calidad dan cuenta de la dinámica de actividades específicas. Estos Indicadores deberán medir la eficiencia, eficacia y efectividad del Proceso.

7.3.4.1 Indicadores de Eficacia: A través de ellos se busca establecer y controlar los resultados planeados, tales como: objetivos, metas, resultados de un plan, programa, proyecto o política, así como las características que satisfacen al usuario de los productos o servicios, en el tiempo programado.

7.3.4.2 Indicadores de Eficiencia. Hacen control de los recursos e insumos del Proceso. Controlar los recursos que se emplean para el logro de los resultados planeados.

7.3.4.3 Indicadores de Efectividad: Este concepto involucra la eficiencia y la eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo con los costos más razonables posibles. Es la medida del impacto de nuestros productos en la sociedad o en las partes interesadas”.

De conformidad con información suministrada por la Oficina Asesora de Control Interno, se establece que no se han elaborado las hojas de vida de los indicadores anteriores.

Verificado el informe de gestión y resultados del año 2015, presentado por la Universidad Distrital, se establece que en este no se presentan los indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidencia únicamente se presenta la ejecución del plan de compras del rubro de inversión, para cada uno de los 8 proyectos; y se determina que *“los porcentajes aun no son lo esperado, lo que indica que la Universidad a través de los gestores de proyecto, deberá hacer un esfuerzo significativo en la construcción de cronogramas de ejecución, su seguimiento y su correcto cumplimiento y a través de las altas directivas con la consecución de modalidades de contratación efectivas. Para lograr porcentajes de ejecución no solo altos sino de impacto para la comunidad académica”*

Revisadas la gestión adelantada por la Oficina de Control Interno de la entidad en el seguimiento a los temas pensionales y puntos por productividad, se observó que sus actuaciones estuvieron enfocadas a lograr el avance y cumplimiento de las acciones propuestas; sin embargo, se observaron bajos rendimientos en el logro del fin propuesto, toda vez que la administración en la toma de decisiones sobrepasa los términos legales establecidos, por lo que se expiden y aplican las Resoluciones de reliquidación y/o de dobles pensiones y de revocatoria de puntos, generando mayores valores pagados irregularmente.

Adicionalmente, se observó falta de gestión para el trámite de cobro de mayores valores pagados con ocasión de los irregulares otorgamientos de pensiones y de mayores puntos salariales, al punto que a la fecha no se ha logrado recaudo por este concepto. No obstante, en este factor, se observó que la Oficina de Control Interno, en forma permanente hizo seguimiento y formuló solicitudes a las diferentes dependencias, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, sin que encuentre mayores resultados.

2.1.2 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como resultado de las Auditorías de Regularidad, de Desempeño, y Visitas de Control Fiscal correspondientes a las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, está constituido por 260 acciones que a 31 de diciembre debieron ser cumplidas, de las cuales el equipo auditor seleccionó una muestra para realizar verificación y seguimiento a 195 acciones.

La evaluación consistió en evidenciar mediante soportes y pruebas de auditoría el cumplimiento de cada una de las acciones reportado por la UDFJC y que fueron objeto de la muestra, para lo cual se realizaron entrevistas, revisión documental de los soportes aportados, tanto por la Oficina Asesora de Control Interno, como de los funcionarios de las áreas responsables de la ejecución, e inspección física. Igualmente se evaluó la efectividad, valorando si con la ejecución de la acción se subsanó la situación detectada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.2.1 Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación y seguimiento a las 195 acciones seleccionadas en la muestra, y que presentaban fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2015, se observa el siguiente resultado:

Cuadro No. 2
MUESTRA PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2015 2015	3.2	1. Revisión carpetas de comisiones de estudio vigencia 2010 y establecer las que carecen de codeudor solidario e informar sobre el hecho y proceder actualizar el título valor.	Se están revisando los contratos de comisión de estudio	La acción propuesta por la administración no se cumplió dentro de los términos establecidos en el plan de mejoramiento, la cual terminaba 2015/12/30 y de ella la Universidad no solicitó ampliación, por lo tanto, la acción se entiende como incumplida. Las actuaciones realizadas respecto de esta acción por la universidad se soportaron con documentos del 29 de abril de 2016, radicados en cada una de las facultades el 3 de mayo de 2016.	Incumplida
		2. Optar porque los títulos valores que respalda contratos de comisión no contenga fecha alguna sometién dose expresamente a la carta de instrucciones y a la ley	No se están fijando fechas en el título valor	Se evidenció que en los nuevos contratos de comisiones de estudio y de apoyo financiero que se suscribieron en la vigencia 2015, el título valor que respalda la obligación está conforme lo exige el código de comercio y la normatividad que para el caso es el Acuerdo 006 del 2009.	Cerrada
		Revisión general de los carpetas de comisión de estudios y extraer originales de los títulos valores y remitirlos a la División Financiera de la Universidad.	Se están revisando los contratos de comisión de estudio	Se evidenció que todos los títulos valores de los contratos de comisiones de estudio y de apoyo financiero de los docentes, están bajo custodia del área Financiera de la UDFJC.	Cerrada
		2.1. Confrontar jurídicamente con la práctica por parte de la Oficina Asesora Jurídica la aplicación de los Parágrafos 1° del Artículo 6° del Acuerdo 009 de 2007 y el Parágrafo 2° del Artículo 1° del Acuerdo N° 06 del 24 de octubre de 2009	Se están revisando los contratos de comisión de estudio	Con el fin de verificar el cumplimiento de la acción se evidenció que a partir de la vigencia 2015, se está dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 06 de 2009, lo anterior como se observó en la cláusula séptima de los contratos 679-2015, 883-2015 y 864-2015, entre otros, por lo cual que la universidad está aplicando la normatividad según sea el caso.	Cerrada
2014 2014	2.2.1.3.1	1. Manual de realización de estudios de precios de mercado. Fecha: Septiembre de 2015	Se emite Circular N. 021 del 6 de julio de 2015 denominada "Direccionamiento estudios de precios de mercado"	Se evidenció que no se elaboró el Manual de Estudios de Precios del Mercado. Respecto a la circular nro.021 del 6 de julio de 2015, es un documento previo a la expedición del manual, en la que se sugiere algunas bases para el establecimiento de estudios de precios de mercado. Por lo tanto, la acción está incumplida. El manual daría directrices respecto de cómo elaborar un estudio de mercados, dónde y cómo obtener los precios, en qué momento deben realizarse las cotizaciones para la obtención de los precios etc.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		2. Capacitación. Fecha: Octubre de 2015	Se realizó la capacitación contemplada	En el seguimiento realizado a la acción se evidenció que no hubo elaboración del Manual para la realización de Estudios de Precios del Mercado, razón por la cual no hubo capacitación respecto de este Manual. Lo que se solicitó fue la circular 021 del 126 de julio de 2015.	Incumplida
2014 2014	2.2.1.3.3	1. Que todos los procesos contractuales cuenten con la planeación y estructuración previa a la iniciación de los procesos precontractuales. Se revisaran de manera estricta las fechas de amparo de las pólizas de los contratos que suscribe la Universidad.	Se expidió el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución Rectoral No. 262 de 2015 se realizaron las respectivas capacitaciones con el fin de informar los nuevos aspectos contractuales a tener en cuenta.	Se evidenció que se expidió el Acuerdo 03 de 2015 (Manual de Contratación) y la Resolución de Rectoría No. 262 de ese mismo año. Se evidenció en el análisis a los contratos de la muestra que se da cumplimiento a la revisión de las fechas de las pólizas que amparan los contratos y sus respectivas modificaciones.	Cerrada
		2. De manera periódica se oficiará los supervisores a fin de que recuerden las obligaciones que les asisten sobre la solicitud al contratista de actualizar las pólizas.	Se expidió el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución Rectoral No. 262 de 2015 se realizaron las respectivas capacitaciones con el fin de informar los nuevos aspectos contractuales a tener en cuenta.	En la evaluación de los contratos de la muestra se observa que en el acto de asignación de la Supervisión se les señala a los supervisores atender las obligaciones y deberes consagrados en el manual de supervisión e interventoría que se encuentra publicado en la página web de la universidad en el link: documentos, reglamentos y estatutos. Visto el numeral 3 del artículo 5 de la resolución 482 de 2006, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la UDFJC, se observa la obligación de "controlar la vigencia de las pólizas de los contratos y realizar los requerimientos de modificación...".	Cerrada
		3. Se continuarán realizando las socializaciones por parte de la Oficina Jurídica a los supervisores, sobre la Resolución 482 de 2006.	Se expidió el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución Rectoral No. 262 de 2015 se realizaron las respectivas capacitaciones con el fin de informar los nuevos aspectos contractuales a tener en cuenta.	La acción está referida a socializar el manual de supervisión e interventoría (resolución 482 de 2006) que se encuentra publicado en la página web de la universidad en el link: documentos, reglamentos y estatutos.	Cerrada
2014 2014	2.2.1.3.5	Realizar controles en la ejecución de los contratos.	Se notificaron 20 Resoluciones	Según soportes documentales que se aportaron en visita administrativa, se están realizando los controles.	Cerrada
		Se elaborará un chek list específicamente para los contratos de arrendamiento, la cual se dará a conocer a través de circular,	La Oficina Asesora Jurídica realizó el chek list, el cual fue remitido a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para análisis y estudio de los abogados de esa dependencia. 2. 3. una vez definido el documento se hará la socialización por parte de la Oficina Asesora Jurídica. 4. se anexan citas a las capacitaciones del manual de supervisión e interventoría.	Según soportes documentales que se aportaron en visita administrativa, se están realizando los controles.	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.1.3.6	1. Controlar que el valor de las facturas no supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal	Una vez evidenciada la anomalía y después del seguimiento no se han cometido errores y se lleva un control entre -valor del contrato, factura expedida y CDP y CRP, quedando subsanado este inconveniente. Las facturas nunca fueron canceladas.	Dentro del ejercicio auditor que se está realizando, se evidencia que las facturas presentadas por los contratistas no superan el valor del contrato pactado y menos aún la Disponibilidad que se expidió para respaldar el (los) compromisos a adquirir.	Cerrada
		2. Ajustar los procesos de control a la ejecución Presupuestal	Una vez evidenciada la anomalía y después del seguimiento no se han cometido errores y se lleva un control entre -valor del contrato, factura expedida y CDP y CRP, quedando subsanado este inconveniente. Las facturas nunca fueron canceladas.	Dentro del ejercicio auditor que se está realizando, se evidencia que las facturas presentadas por los contratistas no superan el valor del contrato pactado y menos aún la Disponibilidad que se expidió para respaldar el (los) compromisos a adquirir.	Cerrada
2014 2014	2.2.1.4.1	1. Establecer un Cuadro de Mando para el cumplimiento de las fechas fijadas en el Plan de Contratación.	1. 20%, Se tiene conocimiento del ofrecimiento de la alcaldía de Bogotá de un Tablero de Control, sin embargo, no se encontró evidencia de la implementación y aplicabilidad de una herramienta que permita dar cumplimiento a la fechas fijadas en el plan de contratación.	La acción propuesta por la UDFJC no subsana lo observado por la Contraloría. La Universidad manifiesta por medio de la OCI que este tablero no va a ser recibido por la UDFJC, ya que el software debe ser administrado y manejado por un ingeniero especializado, la universidad no cuenta con los recursos para contratar este profesional. Lo propuesto por la Universidad no se cumplió. Es una acción ineficaz	Incumplida
		2. Establecer los procesos sancionatorios en caso de no cumplir con las fechas establecidas.	2. 20% se envió la circular 022 de julio de 2015 donde se establecen medidas correctivas y preventivas sobre el incumplimiento a la ejecución presupuestal DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, sin embargo a 31 de Diciembre se observa una ejecución total del presupuesto de gastos del 76.68%, y no se conocen procesos sancionatorios por la baja ejecución.	Se evidencio dicha circular, donde se establecen medidas correctivas y preventivas relacionadas con los proyectos de Inversión, no obstante esta situación persiste, esta situación es recurrente, por tal motivo esta acción continua abierta.	Incumplida
		3. Realizar los procesos sancionatorios correspondientes por el no cumplimiento de las fechas establecidas.	3. 20% NO se tiene conocimiento de la realización de procesos sancionatorios de los rubros que presentaron baja ejecución, ejemplo de ello, proyecto de inversión 380	No se evidencia ninguna actividad relacionada con los procesos sancionatorios	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		4. Fortalecer el control ejercido por la Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del monitoreo mensual a las metas de los proyectos.	4.100% durante la vigencia 2015 la OAPC envió correos mensuales y trimestrales para hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco de la información a reportar por SEGPLAN sobre la ejecución de los mismos, sin embargo no se cumplió con la ejecución esperada en los proyectos de inversión 188, 173, 379, 380, 378.	No se cumplió con la ejecución esperada en los proyectos de inversión No. 379 y 380, a pesar de las reuniones e intenciones adelantadas por la Oficina de Planeación.	Incumplida
		5. Retroalimentación en el desempeño de los proyectos en la vigencia trimestralmente.	La OAPC realizo reuniones con los Gerentes de los proyectos donde realizó la retroalimentación	Las reuniones trimestrales SI se llevaron a cabo, la acción no ha logrado subsanar la causa del hallazgo, esta acción no es efectiva.	Inefectiva
2014 2014		1. Establecer un Cuadro de Mando para el cumplimiento de las fechas fijadas en el Plan de Contratación.	1. 20%, Se tiene conocimiento del ofrecimiento de la alcaldía de Bogotá de un Tablero de Control, sin embargo, no se encontró evidencia de la implementación y aplicabilidad de una herramienta que permita dar cumplimiento a la fechas fijadas en el plan de contratación.	La acción propuesta por la UDFJC no subsana lo observado por la Contraloría. La Universidad manifiesta por medio de la OCI que este tablero no va a ser recibido por la UDFJC, ya que el software debe ser administrado y manejado por un ingeniero especializado, la universidad no cuenta con los recursos para contratar este profesional. Lo propuesto por la Universidad no se cumplió. Es una acción ineficaz	Incumplida
	2.2.1.4.2	2. Establecer los procesos sancionatorios en caso de no cumplir con las fechas establecidas.	2. 20% se envió la circular 022 de julio de 2015 donde se establecen medidas correctivas y preventivas sobre el incumplimiento a la ejecución presupuestal DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, sin embargo a 31 de Diciembre se observa una ejecución total del presupuesto de gastos del 76.68%, y no se conocen procesos sancionatorios por la baja ejecución.	Se evidencio dicha circular, donde se establecen medidas correctivas y preventivas relacionadas con los proyectos de Inversión, no obstante esta situación persiste, esta situación es recurrente, por tal motivo esta acción continua abierta.	Incumplida
		3. Realizar los procesos sancionatorios correspondientes por el no cumplimiento de las fechas establecidas.	3. 20% NO se tiene conocimiento de la realización de procesos sancionatorios de los rubros que presentaron baja ejecución, ejemplo de ello, proyecto de inversión 380,	No se evidencia ninguna actividad relacionada con los procesos sancionatorios	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		4. Fortalecer el control ejercido por la Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del monitoreo mensual a las metas de los proyectos.	4.100% durante la vigencia 2015 la OAPC envió correos mensuales y trimestrales para hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco de la información a reportar por SEGPLAN sobre la ejecución de los mismos, sin embargo no se cumplió con la ejecución esperada en los proyectos de inversión 188, 173, 379, 380, 378.	No se cumplió con la ejecución esperada en los proyectos de inversión No. 379 y 380, a pesar de las reuniones e intenciones adelantadas por la Oficina de Planeación.	Incumplida
		5. Retroalimentación en el desempeño de los proyectos en la vigencia trimestralmente.	La OAPC realizo reuniones con los Gerentes de estos proyectos donde realizó la retroalimentación	Las reuniones trimestrales SI se llevaron a cabo, la acción no ha logrado subsanar la causa del hallazgo, esta acción no es efectiva.	Inefectiva
2014 2014		1. Establecer un Cuadro de Mando para el cumplimiento de las fechas fijadas en el Plan de Contratación.	1. 20%, Se tiene conocimiento del ofrecimiento de la alcaldía de Bogotá de un Tablero de Control, sin embargo, no se encontró evidencia de la implementación y aplicabilidad de una herramienta que permita dar cumplimiento a la fechas fijadas en el plan de contratación.	La acción propuesta por la UDFJC no subsana lo observado por la Contraloría. La Universidad manifiesta por medio de la OCI que este tablero no va a ser recibido por la UDFJC, ya que el software debe ser administrado y manejado por un ingeniero especializado, la universidad no cuenta con los recursos para contratar este profesional. Lo propuesto por la Universidad no se cumplió. Es una acción ineficaz	Incumplida
	2.2.1.4.3	2. Establecer los procesos sancionatorios en caso de no cumplir con las fechas establecidas.	2. 20% se envió la circula 022 de julio de 2015 donde se establecen medidas correctivas y preventivas sobre el incumplimiento a la ejecución presupuestal DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, sin embargo a 31 de Diciembre se observa una ejecución total del presupuesto de gastos del 76.68%, y no se conocen procesos sancionatorios por la baja ejecución.	Se evidencio dicha circular, donde se establecen medidas correctivas y preventivas relacionadas con los proyectos de Inversión, no obstante esta situación persiste, esta situación es recurrente, por tal motivo esta acción continua abierta.	Incumplida
		3. Realizar los procesos sancionatorios correspondientes por el no cumplimiento de las fechas establecidas.	3. 20% NO se tiene conocimiento de la realización de procesos sancionatorios de los rubros que presentaron baja ejecución, ejemplo de ello, proyecto de inversión 380.	No se evidencia ninguna actividad relacionada con los procesos sancionatorios	Incumplida
		4. Fortalecer el control ejercido por la Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del monitoreo mensual a las metas de los proyectos.	4.100% durante la vigencia 2015 la OAPC envió correos mensuales y trimestrales para hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco de la información a reportar por SEGPLAN sobre la ejecución de los mismos, sin embargo no se cumplió con la ejecución esperada en los proyectos de inversión 188, 173, 379, 380, 378.	No se cumplió con la ejecución esperada en los proyectos de inversión No. 379 y 380, a pesar de las reuniones e intenciones adelantadas por la Oficina de Planeación.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		5. Retroalimentación en el desempeño de los proyectos en la vigencia trimestralmente.	La OAPC realizo reuniones con los Gerentes de los proyectos donde realizó la retroalimentación	Las reuniones trimestrales SI se llevaron a cabo, la acción no ha logrado subsanar la causa del hallazgo, esta acción no es efectiva.	Inefectiva
		6. Iniciar con la segunda fase de desarrollo del Sistema de Información ÍCARO, orientado al seguimiento de los proyectos de inversión.	Se tienen los diseños de la segunda fase del Ícaro	Se tienen los diseños de la segunda fase del Ícaro, sin embargo no se subsana la acción.	Incumplida
2014 2014		Las acciones contempladas para la Vigencia 2015 son: 1. Elaboración de Estudios de Oportunidad y Conveniencia y estudios de mercado mes de junio de 2015	Se atendieron las necesidades de los laboratorios, no obstante se cayó la última convocatoria lo que originó que en la presente vigencia no se aplicaran la totalidad de los recursos.	La UDFJC no aportó ningún soporte para verificar el avance de la acción. Sin embargo, al verificar la contratación suscrita para el cumplimiento de la meta, del proyecto 4149 para el año 2015, se observa que solamente se había efectuado la adjudicación de los contratos en el mes de diciembre de 2015, correspondientes al proceso de adquisición de equipos robustos en su gran mayoría mediante el proceso 15-1-149842. Convocatoria Pública 012 de octubre de 2015. Se observó que la Elaboración de Estudios de Oportunidad y Conveniencia y estudios de mercado fueron efectuados en agosto y septiembre/2015. Por tanto no se cumplió con las fechas programadas en esta acción para el proceso contractual, la cual debía iniciar en el mes de junio de 2015. Por lo expuesto, la acción no fue eficaz para erradicar el hallazgo, el cual persiste para el periodo evaluado a 31 de diciembre de 2015.	Incumplida
	2.2.2.1.1.1	2. Entrega de Estudios de Oportunidad y Conveniencia (ECO) mes de junio de 2015	Se atendieron las necesidades de los laboratorios, no obstante se cayó la última convocatoria lo que originó que en la presente vigencia no se aplicaran la totalidad de los recursos.	La UDFJC no aportó ningún soporte de esta acción. De acuerdo con lo verificado en el cumplimiento de la meta del proyecto 4149 para el periodo evaluado, se observa que esta acción no se cumple, donde se observa que solamente se había efectuado la adjudicación de los contratos del procesos de adquisición de equipos robustos en su gran mayoría mediante el proceso 15-1-149842. Convocatoria Pública 012 de octubre de 2015, los estudios del proceso fueron entregados en octubre/2015. Por tanto no se cumplió con las fechas programadas en esta acción para el proceso contractual, la cual debía iniciar en el mes de junio de 2015. El hallazgo, persiste para el periodo evaluado a 31 de diciembre de 2015.	Incumplida
		3. Inicio del proceso precontractual comienzos del mes de julio y finalización a mediados del mes de Agosto de 2015	Se atendieron las necesidades de los laboratorios, no obstante se cayó la última convocatoria lo que originó que en la presente vigencia no se aplicaran la totalidad de los recursos.	La UDFJC no aportó ningún soporte de la realización de la acción. Esto se verifica en la evaluación para el cumplimiento de la meta del proyecto 4149. Para el 2015, se observa que esta acción no se cumple. El proceso precontractual no inicia en el mes de julio como se propuso, toda vez que la adjudicación de los contratos de la Convocatoria Pública 012 de octubre de 2015, para los procesos de adquisición de equipos robustos No. 15-1-149842, inicia en septiembre/2015. Por tanto no se cumplió con las fechas programadas en esta acción para el proceso precontractual.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		4. Inicio de proceso contractual (OAJ) a partir del mes de Agosto	Se atendieron las necesidades de los laboratorios, no obstante se cayó la última convocatoria lo que originó que en la presente vigencia no se aplicaran la totalidad de los recursos.	La UDFJC no aportó ningún soporte de la realización de la acción. Esta se verifica en la evaluación para el cumplimiento de la meta del proyecto 4149. Para el 2015, se observa que esta acción no se cumple. El proceso precontractual no inicia en el mes de julio como se propuso, toda vez que la adjudicación de los contratos de la Convocatoria Pública 012 de octubre de 2015, para los procesos de adquisición de equipos robustos No. 15-1-149842, inicia en septiembre/2015. Por tanto no se cumplió con las fechas programadas en esta acción para el proceso precontractual.	Incumplida
		5. Entrega de equipos robustos, audiovisuales, software, etc en el mes de Noviembre	Se atendieron las necesidades de los laboratorios, no obstante se cayó la última convocatoria lo que originó que en la presente vigencia no se aplicaran la totalidad de los recursos.	Tampoco se efectuó la entrega de los equipos en el mes de noviembre. La contratación que se suscribió por \$5.991.635.380, equivalentes al 80,6% del presupuesto asignado, se realizó en el mes de diciembre, por lo cual la ejecución presupuestal en giros fue de \$48.750.513, apenas el 0,66% del valor de los contratos. Esta baja ejecución se realizó a través de los contratos 918 del 25/09/2015 el cual tiene acta de inicio del 28/10/2015, sin embargo, presenta una suspensión entre el 23/12/2015 y el 17/01/2016, se reanuda el 18/01/2016 y la entrega e instalación de los equipos se realiza en los meses de febrero y marzo de 2016. Y del contrato 1009 del 30/11/2015, del cual se verifica la entrega parcial de algunos elementos, efectuada el 08/03/2016, por valor de \$87.662.395.	Incumplida
		6. Establecimiento de cronogramas de trabajo que inician en el mes de febrero a través de la elaboración de los ECO estudio de mercados y finalización de procesos precontractuales en el mes de junio.	Se atendieron las necesidades de los laboratorios, no obstante se cayó la última convocatoria lo que originó que en la presente vigencia no se aplicaran la totalidad de los recursos.	Por lo analizado y observado en las acciones anteriores, se concluye que tampoco se cumple con la acción No. 6 que corresponde al cronograma de trabajo, que iniciaba en febrero y debía terminar en junio/2015.	Incumplida
2014 2014	2.2.2.1.2.1	1. Realizar una revisión a las minutas de los contratos con el fin de verificar que de manera clara contengan lo estipulado en las normas internas sobre comisión de estudio	La docente Yolima Álvarez Polo presentó título de doctorado otorgado por la Universidad de la Riojka. El docente Fredy Martínez se encuentra en proceso de tesis. El docente Rafael Bautista presentó el título obtenido de Doctor otorgado por la Universidad de Baja California. La profesora Yolima del Carmen Agualimpia también obtuvo su grado de Doctor.	Se verifico que los nuevos contratos de comisión de estudios y/o apoyos financieros revisados por la auditoría, contienen las formalidades legales del caso y se tuvieron en cuenta las normas internas sobre comisión de estudios.	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		2. La oficina Jurídica y las facultades iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes para que los profesores entreguen los títulos o definir jurídicamente la procedencia de hacer efectivas las garantías del contrato.	La docente Yolima Álvarez Polo presentó título de doctorado otorgado por la Universidad de la Riojka. El docente Fredy Martínez se encuentra en proceso de tesis. El docente Rafael Bautista presentó el título obtenido de Doctor otorgado por la Universidad de Baja California. La profesora Yolima del Carmen Agualimpia también obtuvo su grado de Doctor.	Se verifíco que las docentes relacionadas en la observación allegaron los diplomas correspondientes a la comisión de estudios revisados. Como consta en los soportes entregados por la Oficina Asesora Jurídica. La oficina Jurídica emitió un comunicado a todas las facultades con el fin de que se actualicen los documentos de cada uno de los contratos de comisión de estudios y/o apoyo financiero. A excepción de la profesora Yolima del Carmen Agualimpia, que no fue verificado en la muestra por este equipo auditor.	Cerrada
		3. Revisar y ajustar los procedimientos de control, así como las normas internas para garantizar real cumplimiento del acuerdo 007 de 2009.	La docente Yolima Álvarez Polo presentó título de doctorado otorgado por la Universidad de la Riojka. El docente Fredy Martínez se encuentra en proceso de tesis. El docente Rafael Bautista presentó el título obtenido de Doctor otorgado por la Universidad de Baja California. La profesora Yolima del Carmen Agualimpia también obtuvo su grado de Doctor.	Al acuerdo No. 009 del 20/12/2007 que establece el Estatuto y procedimiento para el apoyo pos gradual de alto nivel de los docentes de carrera de la UDFJC, (entre otros), se le efectuó una modificación con el Acuerdo No. 006 del 24/10/2009 donde se incorpora que el pagare este respaldado por un codeudor solidario, docente de planta de la UDFJC con finca raíz, a fin de que los recursos estén garantizados. En el 2015 se está dando la debida aplicación como se evidencia con la suscripción de los nuevos contratos que fueron revisados por este Ente de Control.	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.1	1. Se solicitó al juzgado el desembargo de la cuenta. Como quiera que se negó, se interpuso recurso de apelación, el cual está en trámite.	1. Mediante oficio OJ 2557 Y 2469 de noviembre 11 de 2015, la Oficina Jurídica remitió la decisión del Juzgado a la División de Recursos Humanos para el cumplimiento del fallo judicial.	La cuenta a 31/12/2015 aún se encuentra embargada. A hoy 2/05/2016 informa la abogada externa encargada del caso que el juzgado emitió auto en donde informa que procederá a elaborar el título por el saldo restante de la cuenta que son 12 millones de pesos para proceder a girarlo a la UD y desembargar la cuenta.	Cerrada
		2. Se ejercerá mayor vigilancia y seguimiento a las actividades de los abogados externos a través de reuniones periódicas (mínimo dos en el mes) en donde se dé a conocer al Jefe de la Oficina Jurídica el estado real de los procesos, de modo que no se venzan términos y se ejerza de manera estricta la defensa judicial de la universidad.	2. Se llevara a cabo reuniones periódicas con los abogados externos a fin de afianzar al defensa judicial de la Universidad. y trazar lineamientos jurídicos comunes a cada una de las decisiones adoptadas	No hay actas que evidencien el cumplimiento de la acción en la vigencia 2015. Se han realizado en 2016, 3 reuniones mensuales febrero, marzo y abril	Incumplida
		3. Desde la Oficina Jurídica de la Universidad, se presentara el proyecto de Estatuto de Prevención del Daño Antijurídico, de modo que se determine procedimientos que eviten situaciones como la descrita.	3. Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2015, La Oficina Jurídica remitió el Proyecto de Estatuto a la Rectoría y a la Asesoría de Rectoría para los comentarios y sugerencias pertinentes.	Se evidencia proyecto de adopción de la Política de prevención del daño antijurídico en la UDFJC, el cual fue observado por la OAJ y remitido al señor rector el 16/12/2015, a hoy 2/05/2016 no se reporta ningún avance adicional. Está en poder de la rectoría.	Incumplida
2014 2014	2.2.3.1.2	1. Se solicitó al juzgado el desembargo de la cuenta. Como quiera que se negó, se interpuso recurso de apelación, el cual está en trámite.	1. Mediante oficio OJ 2557 Y 2469 de noviembre 11 de 2015, la Oficina Jurídica remitió la decisión del Juzgado a la División de Recursos Humanos para el cumplimiento del fallo judicial.	La cuenta continúa embargada a la fecha del seguimiento 13/05/2016	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		2. Se ejercerá mayor vigilancia y seguimiento a las actividades de los abogados externos a través de reuniones periódicas (mínimo dos en el mes) en donde se dé a conocer al Jefe de la Oficina Jurídica el estado real de los procesos, de modo que no se venzan términos y se ejerza de manera estricta la defensa judicial de la universidad.	2. Se llevara a cabo reuniones periódicas con los abogados externos a fin de afianzar al defensa judicial de la Universidad. y trazar lineamientos jurídicos comunes a cada una de las decisiones adoptadas	No hay evidencia de cumplimiento de la acción en la vigencia 2015. Se han realizado en 2016, 3 reuniones mensuales febrero, marzo y abril. VERIFICADO SOPORTES OCI.	Incumplida
		3. Desde la Oficina Jurídica de la Universidad, se presentara el proyecto de Estatuto de Prevención del Daño Antijurídico, de modo que se determine procedimientos que eviten situaciones como la descrita.	3. Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2015, La Oficina Jurídica remitió el Proyecto de Estatuto a la Rectoría y a la Asesoría de Rectoría para los comentarios y sugerencias pertinentes.	Se evidencia proyecto de adopción de la Política de prevención del daño antijurídico en la UDFJC, el cual fue observado por la OAJ, observaciones remitidas al señor rector el 16/12/2015, a hoy 2/05/2016 no se reporta ningún avance adicional. Está en poder de la rectoría .VERIFICADO SOPORTES OCI.	Incumplida
2014	2.2.3.1.3	1. Revisar y reformar la normatividad interna que regula los avances, con el fin de limitar , aumentar mecanismos de control y de planeación que minimicen los riesgos en el manejo de estas figuras	La resolución de avances de acuerdo a la Tesorera General se encuentra en proceso de revisión de la Rectoría.	Se evidenció la Resolución No. 652 del 18 de diciembre de 2015. "Por la cual se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". CERRADA	Cerrada
2014		2. Iniciar los procedimientos internos para la legalización de los avances de no lograrse el resultado revisar la viabilidad jurídica de iniciar cobros coactivo o hacer efectivos las garantías que protegen los recursos del avance.	En el caso de los dos avances se encuentran en procesos disciplinarios, y a 31 de diciembre de 2015 no se tiene conocimiento del estado de los mismos.	En la evaluación de la vigencia 2015 se estableció que existen avances que no cuentan con soporte idóneo para su cobro, ni presentan registro de legalización, por valor de \$539.300.714, situación que genera incertidumbre material generalizada en el saldo de la cuenta 1420 avances y anticipos.	Incumplida
2014	2.2.3.1.4	1. Revisar y reformar la normatividad interna que regula los avances, con el fin de limitar , aumentar mecanismos de control y de planeación que minimicen los riesgos en el manejo de estas figuras	La resolución de avances de acuerdo a la Tesorera General se encuentra en proceso de revisión de la Rectoría.	Se evidenció la Resolución No. 652 del 18 de diciembre de 2015. "Por la cual se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". CERRADA	Cerrada
2014		2. Iniciar los procedimientos internos para la legalización de los avances de no lograrse el resultado revisar la viabilidad jurídica de iniciar cobros coactivo o hacer efectivos las garantías que protegen los recursos del avance.	En el caso de los dos avances se encuentran en procesos disciplinarios, y a 31 de diciembre de 2015 no se tiene conocimiento del estado de los mismos.	En la evaluación de la vigencia 2015 se estableció que existen avances que no cuentan con soporte idóneo para su cobro, ni presentan registro de legalización, por valor de \$539.300.714, situación que genera incertidumbre material generalizada en el saldo de la cuenta 1420 avances y anticipos.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.3.1.5	1. Una vez agotado el proceso de cobro persuasivo, se iniciará por parte de la Oficina Jurídica, el cobro coactivo	Según Oficio radicado 28 de abril de 2015, ante la OACI. Se informa del cobro persuasivo, Los cobros persuasivos se realizaron el 24 de noviembre de 2009, los firma HARVEY ZAMBRANO TORRES- como vicerrector Administrativo y Financiero.- Rector Carlos Ossa Escobar. Mediante oficios OJ 2457,2458,2459,2460, se hizo el reparto a los abogados externos a fin de que se inicien los trámites correspondientes.	No subsanada. se observó la misma situación en la evaluación a la vigencia 2015. El avance es 0%. INCLUIR HALLAZGO CON NUMERAL INFORME PRELIMINAR	Incumplida
2014 2014	2.2.3.1.7	1. Ordenar la no utilización del inmueble para cualquier uso. Encargado OAPC.	1. Comunicación enviada el día 18 de Septiembre en la que se establece la destinación del inmueble.	En acta del 18/09/2015 se evidencia decisión de restringir el uso y que esta decisión debe ser comunicada. En visita al inmueble se determinó que aun cuando se trasladaron elementos que se encontraban en la vigencia 2015, actualmente hay elementos que son inservibles, así como inventario documental que se está deteriorando por encontrarse contaminado. El inmueble sigue representando un riesgo físico y de salubridad, puesto que se evidencian fisuras y mal estado en la estructura; lo que hace que sea inhabitable.	Incumplida
2. Trasladar los elementos que se encuentran depositados en el inmueble. Encargado DRF.		1. Comunicación enviada el día 18 de Septiembre en la que se establece la destinación del inmueble.	En acta del 18/09/2015 se evidencia decisión de restringir el uso y que esta decisión debe ser comunicada. En visita al inmueble se determinó que aun cuando se trasladaron elementos que se encontraban en la vigencia 2015, actualmente hay elementos que son inservibles, así como inventario documental que se está deteriorando por encontrarse contaminado. El inmueble sigue representando un riesgo físico y de salubridad, puesto que se evidencian fisuras y mal estado en la estructura; lo que hace que sea inhabitable.	Incumplida	
3. Continuar con el Instrumento de Gestión Urbana, que se viene adelantando para la Sede. Encargado OAPC.		3. Se adelantó la selección de los estudiantes, la proyección del documento de anteproyecto y se inició el proceso de vinculación contractual en modalidad de pasantía, donde se incluyen las actividades de actualización del estudio urbano necesario para la aprobación del instrumento de gestión urbana de la Sede Calle 40.	Los contratos fueron suscritos el 28/12/2015 y el acta de inicio es del 13/01/2016, hasta el 12/06/2016. Actualmente han realizado las actividades preliminares para actualizar el estudio urbano para el Plan de Regularización y Manejo.	Incumplida	
4. Solicitar ante la autoridad competente la autorización de demolición por amenaza de ruina. Encargado RECTORIA-OAPC .Clausurar este inmueble y realizar las acciones contempladas en el plan maestro de desarrollo físico.		4. Se adelantó el documento preliminar del estudio de conveniencia y oportunidad; actualmente se está elaborando el estudio de mercado para establecer el valor del proceso que permita contratar una consultoría que determine el estado actual del sistema portante del inmueble.	La Universidad destinó para la vigencia 2016, la suma de \$1.900 millones para la ejecución de los estudios, diseños, trámite de aprobación del PRYM y trámite de licencia de construcción del proyecto para la sede Calle 40.	Incumplida	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.3.1.8	1. Revisar y ajustar los procedimientos de planeación, contratación y distribución de los medicamentos	En el mes de julio se aplicó la normatividad. La Oficina Jurídica mediante oficio OJ 1664 del 04 de agosto de 2015,	Se evidencia protocolo de "MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS BIENESTAR INSTITUCIONAL AREA-SALUD UD", aprobado, aun cuando aún no se encuentra dispuesto en el SIGUD (Sistema Integrado de Gestión de la UD). 100%	Cerrada
		2. Establecer un kardex de control de fecha de vencimiento de los medicamentos	Requirió a las dependencias de Bienestar y Almacén, para que cualquier tipo de adquisición que se pretenda hacer de medicamentos, se someta necesariamente a revisión previa de la Oficina Jurídica.	En el "MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS BIENESTAR INSTITUCIONAL AREA-SALUD UD" se contempló en el numeral 10. CONTROL DE FECHAS DE VENCIMIENTO, con una semaforización, " <i>herramienta que le permitirá determinar en el momento oportuno que medicamentos están próximos a vencer, permitiéndole del mismo modo ejercer un control con los medicamentos de baja rotación</i> ". 100%	Cerrada
		3. Establecer figuras contractuales que permitan el suministro exclusivo de los bienes cuya utilización es inmediata y de forma que sólo se paguen los medicamentos que se vayan utilizando y tener sólo mínimas cantidades en stock	La Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de su función asesora realizó la revisión de la solicitud de orden de compra o servicio de los medicamentos, realizada por Bienestar Institucional, mediante la modalidad de contratación directa, en consideración a la cuantía (acuerdo 03 de 2015, artículo 18)	Se verificó el cumplimiento en estudio de conveniencia y oportunidad y en la convocatoria. 100%	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.9	Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor activo y realizar el proceso de baja al parque automotor del caso.	Se envía oficio 2015IE18440 para dar inicio al proceso de bajas de vehículos a la División de Recursos Físicos y la Sección de Almacén e Inventarios. Se realiza mantenimiento al bus propiedad de la Universidad Distrital.	Se evidencian soportes de mantenimiento de parque automotor a 31/12/2015, Está en proceso la baja del vehículo Camioneta Blazer placa No. BGO-580. La cual fue dada de baja mediante Resol. 592 del 20/11/2015, y está en proceso de chatarrización en la vigencia 2016.	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.10	Clasificar los elementos a dar de baja e iniciar el proceso de bajas	La División de Recursos Físicos envió oficio DRF-0783-2015 al Presidente del Comité de Inventarios solicitando convocar a comité	Se evidencia la Resol. No. 0592 del 20/11/2015 Por medio de la cual se autoriza dar de baja los elementos devolutivos y de consumo controlado que se encuentran en bodega de bajas del Almacén General e Inventarios de la UDFJC. Se incluye vehículo de acción anterior. El proceso de baja se dio durante la vigencia 2015. VERIFICAR EN BODEGA SI YA SALIERON LOS ELEMENTOS	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.11	1. Realizar la conciliación de saldos entre la sección de almacén y la sección de contabilidad.	Se han realizado reuniones con Contabilidad para acordar las acciones a tomar por parte de Almacén para poder realizar las conciliaciones.	En la auditoría a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, no se ha realizado cálculo y registro de la depreciación de dichos bienes, desde la vigencia 2012; que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable. INCLUIR NUMERAL QUE LE CORRESPONDA SEGÚN INFORME PRELIMINAR	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		2. Depuración y validación de la información de la actual base de datos ACCES antes de ser migrada al nuevo Sistema de Almacén e Inventario ARKA.	2. Se produjo la depuración de la información que se migró al aplicativo ARKA, previa consulta y aprobación por parte del Comité de sostenibilidad contable.	En la auditoria a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, no se ha realizado cálculo y registro de la depreciación de dichos bienes, desde la vigencia 2012; que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable. INCLUIR NUMERAL QUE LE CORRESPONDA SEGÚN INFORME PRELIMINAR	Incumplida
		3. Migración, despliegue e implementación de los componentes de la solución de software para apoyar los procesos de Almacén e Inventarios (ARKA)	El aplicativo ARKA ya terminó su fase de pruebas y ajustes. Estamos en proceso de asignación de contraseñas a los futuros usuarios de Almacén.	En la auditoria a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, no se ha realizado cálculo y registro de la depreciación de dichos bienes, desde la vigencia 2012; que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable. INCLUIR NUMERAL QUE LE CORRESPONDA SEGÚN INFORME PRELIMINAR	Incumplida
2014 2014	2.2.3.1.13	1. Implementación de un módulo de gestión contable con capacidad de integración con el fin de lograr el desmonte del actual sistema contable SIIGO.	El número de comprobantes se está verificando con los pagos realizados mensualmente, se está colaborando actualmente con la implementación del módulo de gestión con la OAS, para el desmonte del SIIGO.-	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años. SE VERIFICO CON UNA INGENIERA DEL ÁREA DE SISTEMAS. 0%.	Incumplida
		2. Implementación de un módulo de reportes unificado en el marco del Sistema de Gestión Financiera	El número de comprobantes se está verificando con los pagos realizados mensualmente, se está colaborando actualmente con la implementación del módulo de gestión con la OAS, para el desmonte del SIIGO.-	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años. SE VERIFICO CON UNA INGENIERA DEL ÁREA DE SISTEMAS. 0%.	Incumplida
2014 2014	2.2.3.1.15	Migración, despliegue e implementación de los componentes de la solución de software para apoyar los de Gestión Docente (KIRON)	La Oficina de Docencia entrega a la Oficina Asesora de Sistemas 19324 registros para cargar a la base de datos del sistema Kyron, después de revisar la información se concluye que esta información se debe organizar, paramétrica y completar; para cumplir con la integridad de la misma	La acción no es suficiente para subsanar la deficiencia señala sobre la CARENANCIA DE UN SISTEMA DE COSTOS. Hay un módulo en producción, que entro en enero de 2016, donde la oficina de docencia gestiona los puntos salariales de los docentes, los cuales pueden ser consultados por los docentes. La información está en proceso de depuración por parte la Oficina de Docencia. Se verificó con un ingeniero de la Oficina de Sistemas. Falta depuración de información lo cual será realizado por pasantes. Sistema de Información de Costos de la Universidad Distrital. SE VERIFICO CON INGENIERA DE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS AVANCE DEL 40%. Trabajo conjunto con Planeación, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.3.1.16	1. Consolidar trimestralmente la información registrada en el Siproj por parte de Contabilidad y Jurídica, según el reporte que la Sección de Contabilidad debe entregar a la Secretaria de hacienda.	La Sección de Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Información Procesos Judiciales - SIPROJ, procedieron a realizar las conciliaciones trimestrales y cruces pertinentes, así como los registros correspondientes al periodo comprendido entre Enero y Septiembre de la vigencia actual, de forma veraz, confiable y oportuna para el reporte, validación y entrega de la información contable publica de la universidad a los diferentes Entes de Control.	Se evidencia acta de conciliación de información reportada en el SIPROJ, entre la Oficina Asesora Jurídica y la Sección de Contabilidad. 100%	Cerrada
		2. Continuar con las mesas de trabajo entre las dependencias de modo que se detecten y se corrijan todas las inconsistencias encontradas.	Se han venido realizando mesas de trabajo con la Sección de Contabilidad de modo que se consolide la información de ambas dependencias. De las mesas de trabajo se ha venido consolidando la información de modo que a la fecha solo existe una diferencia de 9 procesos entre la Sección de Contabilidad y la Oficina Jurídica, los cuales van a ser ajustados a comienzos de febrero, a fin de que el primer contingente judicial arroje similitud entre ambos reportes.	Se evidencia acta de conciliación de información reportada en el SIPROJ, entre la Oficina Asesora Jurídica y la Sección de Contabilidad. 100%	Cerrada
		3. Continuar con el seguimiento a las actividades de los abogados externos en relación con el SIPROJ de modo que se actualicen los procesos terminados y no se sigan reportando como activos para la sección de contabilidad.	Se han venido realizando continuas reuniones con los abogados externos a fin de insistirles en el cumplimiento de la actualización del SIPROJ	Se evidencia acta de conciliación de información reportada en el SIPROJ, entre la Oficina Asesora Jurídica y la Sección de Contabilidad. 100%	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.17	1. Implementación de un módulo de gestión contable con capacidad de integración con el fin de lograr el desmonte del actual sistema contable SIIGO.	Análisis del módulo de gestión contable realizando una caracterización del modelo de negocio reflejado en la definición de una listado de procedimientos que involucran todo el proceso y de esta manera identificar los casos de uso que van a intervenir en el módulo lográndose avanzar en un 20% del proceso de desarrollo open up/oas (fase de inicio)	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		2. Implementación de un módulo de reportes unificado en el marco del Sistema de Gestión Financiera	Se entregó el desarrollo de reportes de órdenes de pago y relaciones de autorización del módulo de reportes TIKE. Se implementó la auditoría extendida a nivel de bases de datos, se revisaron los estados de las cuentas de usuario y se deshabilitaron aquellas que no correspondían. Se creó y desarrolló el Plan de Cierre e Inicio de Vigencia para caracterizar estos procesos, se realizó el Diagnóstico del Estado del Sistema Si CAPITAL, el cuál complementa el estudio realizado en el primer semestre.	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años. SE	Incumplida
2014 2014	2.2.3.1.18	Las adiciones presupuestales que resulten de recursos provenientes de partidas de depuración, deberán ser sometidas al análisis y recomendaciones planteadas en el Comité de Sostenibilidad y Saneamiento Contable mediante acta, antes de ser sometidas a la revisión y aprobación por parte del el Consejo Superior Universitario.	Durante la vigencia 2015 se han realizado tres (3) sesiones del Comité Técnico de Saneamiento Contable a través de las cuales se han logrado la depuración de partidas correspondientes a créditos educativos ICETEX, Cheques no reclamados de presupuesto y de convenios, matrículas de honor de vigencias anteriores, los cuales han sido debidamente reconocidos mediante las Resoluciones de Rectoría No. 451 y 517 de 2015 e incorporados al Presupuesto de la Universidad de la vigencia actual.	Se evidenciaron 3 actas de Comité de Sostenibilidad Contable. 100%	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.20	Migración, despliegue e implementación de los componentes de la solución de software para apoyar los de Gestión Docente (KIRON)	19324 registros para cargar a la base de datos del sistema Kyron, para revisar la información se concluye que esta información se debe organizar, parametrizar y completar; para cumplir con la integridad de la misma. El proceso de organización de la información viene siendo realizado por la Oficina Asesora de Sistemas y se encuentra en un avance del 60%.	Hay un módulo en producción, que entró en enero de 2016, donde la oficina de docencia gestiona los puntos salariales de los docentes, los cuales pueden ser consultados por los docentes. La información está en proceso de depuración por parte la Oficina de Docencia. Se verificó con un ingeniero de la Oficina de Sistemas. Falta depuración de información lo cual será realizado por pasantes. Porcentaje de avance 90%	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.3.1.21	La Vicerrectoría Administrativa y Financiera procederá a solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la creación de un Rubro Presupuestal específico para el Pago de Vacaciones en Dinero a los funcionarios administrativos y docentes de planta de la Universidad. Una vez se tenga dicho concepto la Universidad procederá de acuerdo a lo allí estipulado.	Se envía solicitud de Concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 29 de julio de 2015 (Número de radicación 1-2015-059569) la Dra. Luz Marina Garzón Lozano Jefe de la División de Recursos Humanos, con el objeto de que se brinde aclaración para la creación de un Rubro Presupuestal específico para el Pago de Vacaciones en Dinero para los funcionarios de la Universidad.	No se asignaron ni ejecutaron recursos al rubro presupuestal, para la vigencia 2015. OBSERVACIÓN DEL FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL. IGUAL AL HALLAZGO No 2.2.3.1.28. La Universidad recibió concepto del Ministerio de Hacienda siendo ese remitido a la Oficina Asesora de Planeación y Control, oficina encargada de crear el rubro. La Oficina Asesora de Planeación y Control crea el Rubro para la vigencia 2016, de la siguiente manera: 3.1.1.01.01.27 Administrativos y 3.1.2.1.01.26 Docentes	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.22	Levantamiento, aprobación e implementación del caso de uso liquidación de cesantías	Se notificó a la OAS, respecto a los ajustes en el formato de valores totales y la 1712 de acuerdo a la liquidación individual	No se implementó acción por cuanto no se estableció deficiencia al realizar pruebas en el aplicativo OAS. Se evidenció soporte de los "casos de usos" casos con los que se realizó la prueba.	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.23	Realizar la planeación y de control de los sistemas de información de los servicios públicos de la entidad	El IDEXUD traslado su sede a la Carrera 17 No. 32 A - 28, y en la actualidad son ellos quienes asumen directamente el costo de los servicios públicos de esa sede.	El IDEXUD traslado su sede a la Carrera 17 No. 32 A - 28, y en la actualidad son ellos quienes asumen directamente el costo de los servicios públicos de esa sede. Se evidenció contrato de arrendamiento y órdenes de pago de servicios públicos, realizados por el IDEXUD. 100%	Cerrada
2014 2014	2.2.3.1.25	1. Creación del inventario institucional de reportes financieros en el sistema de inteligencia institucional	Adquirir una solución Externa- Desarrollo Propio- Fortalecimiento del Sistema Actual, La Oficina Asesora de Sistema, luego de un análisis , ya cuenta con un Sistema de Gestión Reportes para el Área Financiera, el cual es desarrollo en tecnología libre y web y permite el diseño ágil y flexible a diferentes tipos de reportes de acuerdo a las necesidades del Usuario. Actualmente se encuentra en etapa de implementación con algunos de reporte que están en prueba. Por otro lado se tiene un balance inicial de los reportes requeridos en el área financiera.	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		2. Caracterización de los procedimientos de diseño, consolidación y entrega de reportes	Arranque de la fase de inicio del proyecto del Sistema Informático Contable, con la primera versión de la definición de los requerimientos de alto nivel y el estudio del modelo de operación actual en lo que respecta la Gestión Contable en la Universidad Distrital *Implementación del aplicativo Web TIKE para generación de reportes y fortalecimiento del sistema actual con la identificación de los procesos críticos para mejora.	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años.	Incumplida
		3. Implementación de un módulo de gestión contable con capacidad de integración con el fin de lograr el desmonte del actual sistema contable SIIGO. 2 Implementación de un módulo de reportes unificado en el marco del Sistema de Gestión Financiera. Levantamiento, aprobación e implementación de caso de uso que permita la interoperación el actual Sistema de Cuotas Partes Pensionales y Contabilidad para reportar de manera unificada los saldos de cuotas partes pensionales	Se entregó el desarrollo de reportes de órdenes de pago y relaciones de autorización del módulo de reportes TIKE. Se realizó el manual de órdenes de pago del módulo de reportes TIKE	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años.	Incumplida
		4. Implementación de un módulo de reportes unificado en el marco del Sistema de Gestión Financiera	La Oficina Asesora de Sistema, luego de un análisis, ya cuenta con un Sistema de Gestión Reportes para el Área Financiera, el cual es desarrollo en tecnología libre y web y permite el diseño ágil y flexible a diferentes tipos de reportes de acuerdo a las necesidades del Usuario. Actualmente se encuentra en etapa de implementación con algunos de reporte que están en prueba. Por otro lado se tiene un balance inicial de los reportes requeridos en el área financiera.	No se evidencian avances en cuanto a la implementación de un módulo, las actividades adelantadas corresponden a mejoras del aplicativo OAS a través del cual se maneja el tema de nómina, novedades, seguridad social. La acción como fue planteada no puede ser cumplida en el plazo propuesto, esta hace parte de un proyecto cuya ejecución llevaría aproximadamente entre 3 y 5 años.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.3.1.26	Desarrollo de la fase de transición del Sistema Integrado de Costos SICUD	40% De acuerdo a la funcionalidad que debe tener el sistema para servir de insumo para la planeación presupuestal, y determinar el costo real de las unidades administrativas, no está totalmente terminado, sirve como instrumento de consulta para informes presupuestales. Falta poder distribuir los costos fijos por los inductores.	Sistema de Información de Costos de la Universidad Distrital.	Incumplida
2014 2014	2.2.3.1.27	1. Revisión y adaptación de procedimiento de cierre alienados con las políticas emanadas por la Secretaría de Hacienda Distrital	1. 0% NO hay evidencia en el SIGUD un procedimiento	NO se evidenció de procedimiento en el SIGUD. Se evidenció concepto de la Secretaría de Hacienda Distrital que contempla "por buenas prácticas y por disposición del AMV "Autorregulador del mercado de valores de Colombia" las operaciones de transacción de valores deben ser grabadas. Esto es claro para los participantes e integrantes de este sector. La Universidad Distrital no pertenece a este sector y además no es participante activo en este mercado por lo tanto no le aplica lo anteriormente mencionado. Desconocen de alguna norma o disposición que en ese sentido le aplique a la Universidad."	Incumplida
		2. Implementación de un sistema de grabación de llamadas y comunicación.	No se observa que se haya implementado un sistema de grabación. lo anterior dado que se consultó con un funcionario de Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda y el respondió a través de correo electrónico lo siguiente:	NO se evidenció de procedimiento en el SIGUD. Se evidenció concepto de la Secretaría de Hacienda Distrital que contempla "por buenas prácticas y por disposición del AMV "Autorregulador del mercado de valores de Colombia" las operaciones de transacción de valores deben ser grabadas. Esto es claro para los participantes e integrantes de este sector. La Universidad Distrital no pertenece a este sector y además no es participante activo en este mercado por lo tanto no le aplica lo anteriormente mencionado. Desconocen de alguna norma o disposición que en ese sentido le aplique a la Universidad."	Incumplida
2014 2014	2.2.3.1.28	La Vicerrectoría Administrativa y Financiera procederá a solicitar el concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la creación de un Rubro Presupuestal específico para el Pago de Vacaciones en Dinero a los funcionarios administrativos y docentes de planta de la Universidad. Una vez se tenga dicho concepto la Universidad procederá de acuerdo a lo allí estipulado.	La Sección de Presupuesto le solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Control a través del Oficio SP- 000293 del 4 de noviembre de la vigencia actual, la creación de rubro de "Vacaciones en Dinero" dentro del Plan de Cuentas Presupuestales, de acuerdo con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No se asignaron ni ejecutaron recursos al rubro presupuestal, para la vigencia 2015.	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014	2.2.3.1.29	1. Presentar una propuesta del Documento de Administración del Riesgo.	La Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del Equipo SIGUD, presentó una propuesta del Documento de Administración del Riesgo y prestó la asistencia técnica para unificar el Documento con la Metodología establecida para el Sistema de Gestión Ambiental, Riesgos de Activos de Información y el método de identificación de peligros.	Cumplida 100%. Evidenciado en el "MANUAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO", aprobado el 14/04/2016, mediante Resolución 004 de 2016. Documentos publicados en el SIGUD, página WEB. Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	Cerrada
		2. Prestar Asistencia Técnica para unificar el Documento de Administración del Riesgo con la Metodología establecida para el Sistema de Gestión Ambiental.	La Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del Equipo SIGUD, presentó una propuesta del Documento de Administración del Riesgo y prestó la asistencia técnica para unificar el Documento con la Metodología establecida para el Sistema de Gestión Ambiental, Riesgos de Activos de Información y el método de identificación de peligros.	Cumplida 100%. Evidenciado en el "MANUAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO", aprobado el 14/04/2016, mediante Resolución 004 de 2016. Documentos publicados en el SIGUD, página WEB. Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	Cerrada
		3. Prestar Asistencia Técnica para elaborar y aplicar el Documento para la Identificación de Activos de Información, con el fin de realizar la calificación de Riesgos de Activos de Información.	La Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del Equipo SIGUD, presentó una propuesta del Documento de Administración del Riesgo y prestó la asistencia técnica para unificar el Documento con la Metodología establecida para el Sistema de Gestión Ambiental, Riesgos de Activos de Información y el método de identificación de peligros.	Cumplida 100%. Evidenciado en el "MANUAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO", aprobado el 14/04/2016, mediante Resolución 004 de 2016. Documentos publicados en el SIGUD, página WEB. Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	Cerrada
		4. Prestar Asistencia Técnica para unificar el Documento de Administración del Riesgo y el Método de identificación de peligros.	La Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del Equipo SIGUD, presentó una propuesta del Documento de Administración del Riesgo y prestó la asistencia técnica para unificar el Documento con la Metodología establecida para el Sistema de Gestión Ambiental, Riesgos de Activos de Información y el método de identificación de peligros.	Cumplida 100%. Evidenciado en el "MANUAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO", aprobado el 14/04/2016, mediante Resolución 004 de 2016. Documentos publicados en el SIGUD, página WEB. Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		5. Elaborar el Documento de Administración del Riesgo de Acuerdo con los Subsistemas de Gestión de Calidad, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se elaboró el Documento de Administración del Riesgo de Acuerdo con los Subsistemas de Gestión de Calidad, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y se validó y aprobó la Metodología para la Identificación de Riesgos.	Cumplida 100%. Evidenciado en el "MANUAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO", aprobado el 14/04/2016, mediante Resolución 004 de 2016. Documentos publicados en el SIGUD, página WEB. Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	Cerrada
		6. Validar y aprobar la Metodología para la Identificación de Riesgos.	Se elaboró el Documento de Administración del Riesgo de Acuerdo con los Subsistemas de Gestión de Calidad, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y se validó y aprobó la Metodología para la Identificación de Riesgos.	Cumplida 100%. Evidenciado en el "MANUAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO", aprobado el 14/04/2016, mediante Resolución 004 de 2016. Documentos publicados en el SIGUD, página WEB. Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	Cerrada
		7. Capacitar al Grupo Promotor para el Mejoramiento Institucional, en la aplicación de la Metodología para la Administración de Riesgos.	El 14 de septiembre de la vigencia en curso, se capacitó al Grupo Promotor para el Mejoramiento Institucional, en la aplicación de la Metodología para la Administración de Riesgos.	Cumplida 100%. Evidenciado en el "MANUAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO", aprobado el 14/04/2016, mediante Resolución 004 de 2016. Documentos publicados en el SIGUD, página WEB. Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	Cerrada
		8. Desarrollar con los Líderes, Gestores, Cogestores y/o Grupo de Promotores de Procesos, la aplicación de la Metodología para la Administración de Riesgos. (Identificación Riesgos, Valoración y Definición de Controles)	Debido a la necesidad de apoyo para la ejecución del Proyecto, la Oficina Asesora de Planeación y Control convocó a 16 estudiantes de la Facultad de Ingeniería, del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, los cuales están realizando un trabajo teórico-práctico, desarrollando actividades tendientes al rediseño, documentación e implementación del Sistema. El 8 de octubre se capacitó al grupo de estudiantes en el Manual de Administración de Riesgos, en el cual está integrado la Política y Metodología.	Se inició en 2015 el levantamiento de riesgos, actualmente se está consolidado la matriz institucional por procesos. 50%	Incumplida
		9. Generar Acciones Correctivas para los Riesgos que ya se materializaron y Acciones Preventivas para los que aún no se han materializado de acuerdo con el Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas.	Está en proceso la identificación y valoración de los riesgos, y la definición de los controles aplicando la Metodología de Administración de Riesgos con los Líderes, Gestores y/o Grupo de Promotores de Procesos.	No se evidencia soporte del avance. 0%	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014	2.2.3.1.30	1. Incluir piezas comunicacionales para la campaña de expectativa para el relanzamiento del SIGUD.	a la Fecha no se observan piezas comunicacionales para la campaña de expectativa para el relanzamiento del SIGUD, sin embargo se enviaron comunicaciones explicando qué es el SIGUD, el enlace de la web donde pueden encontrar la normatividad al respecto	Cumplida 100%. Se verificaron documentos soportes en OCI	Cerrada
		2. Realizar campaña de expectativa para el relanzamiento del SIGUD, de acuerdo con los Principios y con los Objetivos del SIGUD.	No se observaron campañas de expectativa para el relanzamiento del SIGUD, de acuerdo con los Principios y con los Objetivos del SIGUD.	Cumplida 100%. Se verificaron documentos soportes en OCI	Cerrada
		3. Rediseñar la Página WEB del SIGUD, para publicar la información que se considera pertinente tener disponible al público.	Revisada la página WEB no se evidencia cambio de la misma	Cumplida 100%. Se verificaron documentos soportes en OCI	Cerrada
		4. Realizar un Evento de relanzamiento del SIGUD, que incluya el Modelo de Operación por Procesos, la Política y Objetivos del SIGUD, adicional debe contratarse una charla de Gestión del Cambio dada por una persona Externa de la Universidad.	Durante la Vigencia 2015 se realizaron talleres sobre el sistema Integrado de Gestión donde se explicó el Modelo de Operación por Procesos, la Política y Objetivos del SIGUD,	El evento no se realizó. Según informa la OCI, el evento NO SE VA A REALIZAR NO SE ASIGNARON RECURSOS.	Incumplida
		5. Establecer estrategias de socialización dar a conocer los Procesos, Procedimientos y Formatos (puede ser a través de talleres de Grupos Focales con los Líderes de Procesos, Gestores, Grupo Promotor para el Mejoramiento Institucional para la Apropiación y Difusión del Procedimiento.)	Durante la Vigencia 2015 se realizaron talleres sobre el sistema Integrado de Gestión donde se dio a conocer los Procesos, Procedimientos y Formatos	Cumplida 100%. Se verificaron documentos soportes en OCI	Cerrada
		6. Desarrollar un taller para la construcción de Acciones de Mejora (Acciones Correctivas y Acciones Preventivas), Producto o Servicio No Conforme Dirigido a los Líderes y Gestores del Proceso, al Grupo Promotor para el Mejoramiento Institucional y a Estudiantes de Ingeniería Industrial que apoyan el Proyecto del SIGUD.	En la vigencia 2015 se llevó a cabo tres talleres para la construcción de Acciones de Mejora (Acciones Correctivas y Acciones Preventivas)	Cumplida 100%. Se verificaron documentos soportes en OCI	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.3.1.31	1. Cargar la información referente a cada una de las vacaciones concedidas a los funcionarios de planta de la Universidad en el módulo "Días de disfrute" en la aplicación de nómina OAS.	La Oficina hizo una carga inicial por la información entregada por la División de Recursos Humanos y se entregó en producción la funcionalidad del formulario para la captura de información de días de disfrute. Queda pendiente la definición del caso de uso "Calculo de días de disfrute" por parte de la División de Recursos Humanos	Cumplimiento parcial como se indica en el seguimiento de la Universidad. La Oficina Asesora de Sistemas inició el proyecto de desarrollo del Sistema de Gestión de Nómina, el cual contempla para el 2016 el desarrollo del módulo de gestión de vacaciones y cesantías. * Se requiere replicar el exitoso modelo de implementación de ARKA para la sección de contabilidad. El año 2016 debe contemplar un plan de inversión en ese aspecto.	Incumplida
		2. Finalizar el proceso de desarrollo, ajuste y puesta en marcha del módulo "Días de disfrute" en la aplicación de nómina OAS.	La Oficina Asesora de Sistemas inició el proyecto de desarrollo del Sistema de Gestión de Nómina, el cual contempla para el 2016 el desarrollo del módulo de gestión de vacaciones y cesantías. Se requiere replicar el exitoso modelo de implementación de ARKA para la sección de contabilidad. El año 2016 debe contemplar un plan de inversión en ese aspecto.	Cumplimiento parcial como se indica en el seguimiento de la Universidad. La Oficina Asesora de Sistemas inició el proyecto de desarrollo del Sistema de Gestión de Nómina, el cual contempla para el 2016 el desarrollo del módulo de gestión de vacaciones y cesantías. * Se requiere replicar el exitoso modelo de implementación de ARKA para la sección de contabilidad. El año 2016 debe contemplar un plan de inversión en ese aspecto.	Incumplida
2014 2014	2.2.3.2.1	1 Revisión de los procedimientos relacionados con la creación de boletines estadísticos	Se revisó y aprobó, por parte del Gestor y Líder del Proceso Planeación Estratégica e Institucional, el Procedimiento PEI-PR-007, Boletín Estadístico, el cual está publicado en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital, SIGUD y se puede consultar en el siguiente enlace: http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/Planeacion%20Estrategica%20e%20Institucional/PEI-PR-007/#list La información Oficial hacia los entes externos saldrá de la Oficina de Planeación y Control	Se evidencia el procedimiento de Boletín Estadístico, el cual fue aprobado el 2/06/2015. Al verificar en la página Web de la universidad, Dependencias-Planeación-link SIGUD se evidencia en el reporte de estudiantes activos, 26.802 en 2014 y 25.730 en 2015.	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		2. Revisión de las consultas definidas para la generación de reportes de estudiantes	Se revisó y aprobó, por parte del Gestor y Líder del Proceso Planeación Estratégica e Institucional, el Procedimiento PEI-PR-007, Boletín Estadístico, el cual está publicado en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital, SIGUD y se puede consultar en el siguiente enlace: http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/Planeacion%20Estrategica%20e%20Institucional/PEI-PR-007/#list La información Oficial hacia los entes externos saldrá de la Oficina de Planeación y Control	Desde el año 2015 las dependencias que reportan información han realizado mesas de trabajo conjuntas para definir fecha de corte y fuentes primarias de consulta, para luego formalizarlo mediante acto administrativo y socializarlo con la comunidad universitaria.	Incumplida
2014 2014	2.2.3.2.2	1. Se solicitará a la Secretaría de Hacienda concepto respecto a lo pertinente. Hasta tanto exista pronunciamiento por parte de dicha entidad, determinando o no la obligatoriedad del recaudo, se continuará realizando el mismo	Mediante oficio OJ 1406 del 06 de julio, la Oficina Jurídica, solcito a la Secretaría de Hacienda el concepto requerido. Mediante Concepto de la DIAN No. 100208221-01626 del 24 de diciembre de 2015 radicado en la Oficina Jurídica de la Universidad el 05 de enero de 2016, se señala que la Universidad está en la obligación de realizar la retención de la contribución especial de contrato de obra pública.	Se obtuvo concepto de la DIAN en el que indica que la Universidad está en la obligación de realizar la retención de la contribución	Cerrada
2014 2014	2.1.1	1-. Continuar las acciones como resultado de la tutela interpuesta fallada a favor de la Universidad contra Colpensiones con el fin de identificar los casos puntuales de presuntas dobles pensiones no comunicadas a la Universidad oficialmente	Actividad 2. DOBLES PENSIONES: A la fecha, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera está liderando el análisis de las hojas de vida de personas que tienen pensión de jubilación otorgada por la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendientes a adoptar las medidas administrativas a efectos de garantizar la protección de los recursos de la Universidad respecto de la situación planteada.	La Universidad impetró acción de tutela con el fin de que Colpensiones le entregara la información relacionada con las pensiones de vejez y otras otorgadas a ex funcionarios de la entidad, la cual fue resuelta a favor. Por la mora en el cumplimiento se inició acción de desacato, fallado a favor del ente Universitario. En atención a las tutelas, La Universidad y Colpensiones cruzaron información de cuentas a través oficios revisados; igualmente, con oficio del 15 de septiembre de 2014, informó COLPENSIONES a la Contraloría de Bogotá, el concepto sobre la existencia de dobles pensiones. No obstante lo anterior, no se ha dado cumplimiento con el fin último que es la expedición y suspensión del pago de las dobles pensiones	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.2	1.- Continuar las acciones como resultado de la tutela interpuesta fallada a favor de la Universidad contra Colpensiones con el fin de identificar los casos puntuales de presuntas dobles pensiones no comunicadas a la Universidad oficialmente	Se ha liderado en conjunto con los asesores de la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el análisis de la hojas de vida de los pensionados de la Universidad determinándose la existencia de un problema de presunta dobles asignación pensional, en particular la existencia concurrente de pensión de jubilación y de pensión de vejez reconocida por fondos de pensiones públicas (I.S.S., COLPENSIONES U.G.P.P.)	La Universidad impetró acción de tutela con el fin de que Colpensiones le entregara la información relacionada con las pensiones de vejez y otras otorgadas a ex funcionarios de la entidad, la cual fue resuelta a favor. Por la mora en el cumplimiento se inició acción de desacato, fallado a favor del ente Universitario. En atención a las tutelas, La Universidad y Colpensiones cruzaron información de cuentas a través oficios revisados; igualmente, con oficio del 15 de septiembre de 2014, informó COLPENSIONES a la Contraloría de Bogotá, el concepto sobre la existencia de dobles pensiones. No obstante lo anterior, no se ha dado cumplimiento con el fin último que es la expedición y suspensión del pago de las dobles pensiones	Incumplida
2014 2014	2.1.3	2.- Solicitar a Colpensiones el acto de reconocimiento y la certificación de la fecha de ingreso a nómina y el valor actual de la mesada pensional; (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Resoluciones de incompatibilidad o compatibilidad entre pensión de vejez y pensión de jubilación, todas ellas proyectadas: Diez (10) Ocho casos que corresponden a Resoluciones de compatibilidad entre pensión de jubilación e indemnización sustitutiva de vejez	Revisados los documentos puestos a disposición, se observó que la Universidad hizo cruce de información con Colpensiones, expidiendo tan solo 9 Resoluciones mediante las cuales se declara la incompatibilidad pensional por dobles pensiones, las demás corresponden a compatibilidad por ser expedidas antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y de incompatibilidad por sustitución pensional, los cuales no aplican al caso concreto.	Incumplida
2014 2014	2.1.4	3.- Determinar para cada caso certificado si es de subrogación, compatibilidad o compatibilidad (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Procesos administrativos con trámite de notificación fallida y pendiente de notificación por correo electrónico o publicación en página WEB: Tres (3). Resoluciones de Apertura adoptadas por el Rector pendientes de trámite de notificación personal	De acuerdo con la información reportada por el Asesor Externo Contratado y por la Oficina de Control Interno de la entidad, se analizaron 111 hojas de vida, de los cuales 21 casos corresponden a Resoluciones de incompatibilidad, de las cuales ninguna corresponde a las observadas en los informes de la Contraloría de Bogotá. Se iniciaron 68 procesos administrativos, 51 Resoluciones de inicio de trámite y 22 casos de sustitución pensional que fueron solicitado a Colpensiones. Al no haber cumplido con el 100% se considera incumplida	Incumplida
2014 2014	2.1.5	4. A- Desarrollar las acciones administrativas y jurídicas, de conformidad con la sentencia T 438 de 2010 y salvaguardando el debido proceso, las cuales constan de: a) Dar aviso con treinta días de antelación al titular del derecho pensional (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Se ha liderado en conjunto con los asesores de la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el análisis de la hojas de vida de los pensionados de la Universidad determinándose la existencia de un problema de presunta dobles asignación pensional	Se expidieron a la fecha 51 Resoluciones de apertura de proceso administrativo. PENDIENTE EL AVISO DE LAS 51	Incumplida
2014 2014	2.1.6	5. Identificar los casos y elaborar el respectivo proyecto de liquidación (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	En particular la existencia concurrente de pensión de jubilación y de pensión de vejez reconocida por fondos de pensiones públicas (I.S.S., COLPENSIONES U.G.P.P.)	Revisados los documentos puestos a disposición, se observó que la Universidad expidió 9 Resoluciones mediante las cuales se declara la incompatibilidad pensional y a la fecha no se ha proferido ninguno.	Inefectiva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.7	6. Elaborar y comunicar el aviso de acuerdo a la sentencia T438 del 210 y Ley 1437 del 2011 Art 69 (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	En materia de Dobles Pensiones la fecha se han concluido 30 procesos, entendiéndose por dicha actividad la relacionada con la conclusión del procedimiento, estando únicamente pendiente el trámite de notificación a los pensionados y demás entidades públicas involucradas así:	SE profirieron 9 Resoluciones, en las cuales se le otorgó 10 días para definir con cuál de las dos pensiones se queda. Y pasado este término se ordenará la Subrogación de la pensión.	Incumplida
2014 2014	2.1.8	7. Elaboración del acto administrativo de acuerdo a la información de Colpensiones y de conformidad con la sentencia T438 del 2010 (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Resoluciones de incompatibilidad o compatibilidad entre pensión de vejez y pensión de jubilación, todas ellas proyectadas: Diez (10)	Teniendo en cuenta que las resoluciones expedidas corresponden a compatibilidad por pensiones otorgadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, e incompatibilidad por indemnizaciones sustitutivas, se procedió a solicitar las expedidas con ocasión de incompatibilidad de dobles pensiones, siendo aportadas únicamente 9 Resoluciones, las cuales se encuentran en proceso de notificación.	Inefectiva
2014 2014	2.1.9	8. Numeración y Registro del acto administrativo	Ocho casos que corresponden a Resoluciones de compatibilidad entre pensión de jubilación e indemnización sustitutiva de vejez. Estas resoluciones se proyectaron y se entregaron para su estudio por parte de oficina jurídica y oficina de personal de la U Distrital. A la fecha están adoptadas por el rector y pendiente de trámite de notificación y comunicación a entidades públicas.	Tan solo en los actos administrativos expedidos fueron numerados.	Incumplida
2014 2014	2.1.10	9. Notificación del acto administrativo	Doce casos que corresponden a Resoluciones de INCOMPATIBILIDAD entre pensión de jubilación e indemnización sustitutiva de Vejez. Estas resoluciones se proyectaron y se entregaron para su estudio por parte de oficina jurídica y oficina de personal de la U Distrital. A la fecha están adoptadas por el rector y pendiente de trámite de notificación y comunicación a entidades públicas.	Tan solo se ha procedido a notificar un mínimo de Resoluciones expedidas (12)	Incumplida
2014 2014	2.1.11	10. Agotamiento de la etapa de los recursos, firmeza del acto administrativo. (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones y el plazo de los procedimientos internos de los estrados Judiciales)	A la fecha se encuentra en trámite de pruebas los siguientes procesos administrativos de dobles pensiones, las cuales fueron adoptadas en virtud de delegación de funciones por el Vicerrector Administrativo en el mes de diciembre de 2015: Nueve (9).	No se aportaron documentos que evidencien que se ha ejecutado esta acción	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.12	11. Aplicación Nomina	Procesos administrativos con trámite de notificación fallida y pendiente de notificación por correo electrónico o publicación en página WEB: Tres (3).	No se ha ejecutado	Incumplida
2014 2014	2.1.13	1.- Continuar las acciones como resultado de la tutela interpuesta fallada a favor de la Universidad contra Colpensiones con el fin de identificar los casos puntuales de presuntas dobles pensiones no comunicadas a la Universidad oficialmente	Resoluciones pendientes de revocatoria por apertura del proceso administrativo en casos de indemnización sustitutiva de vejez: Dos (2) Resoluciones pendientes de revocar por haber fallecido pensionado conforme información suministrada por la División de Recursos Humanos: Una (1)Proyección de nuevos casos de procesos administrativos de dobles pensiones: se espera concluir un total de 50 casos a 31 de enero de 2016 (25 casos en diciembre ya proyectados y en revisión y 25 casos por proyectar)	La Universidad impetró acción de tutela con el fin de que Colpensiones le entregara la información relacionada con las pensiones de vejez y otras otorgadas a ex funcionarios de la entidad, la cual fue resuelta a favor. Por la mora en el cumplimiento se inició acción de desacato, fallado a favor del ente Universitario. En atención a las tutelas, La Universidad y Colpensiones cruzaron información de cuentas a través oficios revisados; igualmente, con oficio del 15 de septiembre de 2014, informó COLPENSIONES a la Contraloría de Bogotá, el concepto sobre la existencia de dobles pensiones. No obstante lo anterior, no se ha dado cumplimiento con el fin último que es la expedición y suspensión del pago de las dobles pensiones	Incumplida
2014 2014	2.1.14	1.- Continuar las acciones como resultado de la tutela interpuesta fallada a favor de la Universidad contra Colpensiones con el fin de identificar los casos puntuales de presuntas dobles pensiones no comunicadas a la Universidad oficialmente	Resoluciones pendientes de revocatoria por apertura del proceso administrativo en casos de indemnización sustitutiva de vejez: Dos (2)Resoluciones pendientes de revocar por haber fallecido pensionado conforme información suministrada por la División de Recursos Humanos: Una (1)Proyección de nuevos casos de procesos administrativos de dobles pensiones: se espera concluir un total de 50 casos a 31 de enero de 2016 (25 casos en diciembre ya proyectados y en revisión y 25 casos por proyectar)	Se observó que se delegó en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital, la consolidación de información y trámite de procesos administrativos para dar una solución definitiva a los hallazgos de dobles pensiones. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera realizó el análisis de 111 hojas de vida de los pensionados en los cuales se confirmó la existencia de un problema de presunta dobles asignación pensional. Se han emitido conceptos jurídicos, Se ha adelantado el procedimiento y practicar de pruebas dentro de cada proceso administrativo, lo cual se ejecuta en coordinación con la División de Talento Humano y la oficina Asesora Jurídica de la Universidad.	Incumplida
2014 2014	2.1.15	2.- Solicitar a Colpensiones el acto de reconocimiento y la certificación de la fecha de ingreso a nómina y el valor actual de la mesada pensional; (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Dos (2)Resoluciones pendientes de revocar por haber fallecido pensionado conforme información suministrada por la División de Recursos Humanos: Una (1) Proyección de nuevos casos de procesos administrativos de dobles pensiones: se espera concluir un total de 50 casos a 31 de enero de 2016 (25 casos en diciembre ya proyectados y en revisión y 25 casos por proyectar)	Revisados los documentos puestos a disposición, se observó que la Universidad hizo cruce de información con Colpensiones, expidiendo tan solo 9 Resoluciones mediante las cuales se declara la incompatibilidad pensional por dobles pensiones, las demás corresponden a compatibilidad por ser expedidas antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y de incompatibilidad por sustitución pensional, los cuales no aplican al caso concreto.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.16	3.- Determinar para cada caso certificado si es de subrogación, compatibilidad o compatibilidad (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Resoluciones pendientes de revocar por haber fallecido pensionado conforme información suministrada por la División de Recursos Humanos: Una (1) Proyección de nuevos casos de procesos administrativos de dobles pensiones: se espera concluir un total de 50 casos a 31 de enero de 2016 (25 casos en diciembre ya proyectados y en revisión y 25 casos por proyectar)	Fueron revisadas las diferentes resoluciones de compatibilidad e incompatibilidad pensional, las cuales fueron de casos no contemplados en las observaciones de la Contraloría de Bogotá, pues las compatibles hacen relación a las otorgadas antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993, esto es Junio de 1995 y las incompatibles refieren a los casos de indemnización sustitutiva que debe solucionar COLPENSIONES.	Incumplida
2014 2014	2.1.17	4. A- Desarrollar las acciones administrativas y jurídicas, de conformidad con la sentencia T 438 de 2010 y salvaguardando el debido proceso, las cuales constan de: a) Dar aviso con treinta días de antelación al titular del derecho pensional (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Se ha liderado en conjunto con los asesores de la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el análisis de la hojas de vida de los pensionados de la Universidad determinándose la existencia de un problema de presunta dobles asignación pensional, en particular la existencia concurrente de pensión de jubilación y de pensión de vejez reconocida por fondos de pensiones públicas (I.S.S., COLPENSIONES U.G.P.P.)	Se expedieron a la fecha 51 Resoluciones de apertura de proceso administrativo. PENDIENTE EL AVISO DE LAS 51	Incumplida
2014 2014	2.1.18	5. Identificar los casos y elaborar el respectivo proyecto de liquidación (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Se ha liderado en conjunto con los asesores de la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el análisis de la hojas de vida de los pensionados de la Universidad determinándose la existencia de un problema de presunta dobles asignación pensional, en particular la existencia concurrente de pensión de jubilación y de pensión de vejez reconocida por fondos de pensiones públicas (I.S.S., COLPENSIONES U.G.P.P.)	Revisados los documentos puestos a disposición, se observó que la Universidad expidió 9 Resoluciones mediante las cuales se declara la incompatibilidad pensional y a la fecha no se ha proferido ninguno.	Incumplida
2014 2014	2.1.19	6. Elaborar y comunicar el aviso de acuerdo a la sentencia T438 del 210 y Ley 1437 del 2011 Art 69 (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	En materia de Dobles Pensiones la fecha se han concluido 30 procesos, entendiéndose por dicha actividad la relacionada con la conclusión del procedimiento, estando únicamente pendiente el trámite de notificación a los pensionados y demás entidades públicas involucradas así:	SE profirieron 9 Resoluciones, en las cuales se le otorgó 10 días para definir con cuál de las dos pensiones se queda. Y pasado este término se ordenará la Subrogación de la pensión.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.20	7. Elaboración del acto administrativo de acuerdo a la información de Colpensiones y de conformidad con la sentencia T438 del 2010 (el avance está supeditado a las respuestas de Colpensiones)	Resoluciones de incompatibilidad o compatibilidad entre pensión de vejez y pensión de jubilación, todas ellas proyectadas: Diez (10)	Teniendo en cuenta que las resoluciones expedidas corresponden a compatibilidad por pensiones otorgadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, e incompatibilidad por indemnizaciones sustitutivas, se procedió a solicitar las expedidas con ocasión de incompatibilidad de dobles pensiones, siendo aportadas únicamente 9 Resoluciones, las cuales se encuentran en proceso de notificación.	Inefectiva
2014 2014	2.1.21	8. Numeración y Registro del acto administrativo	Ocho casos que corresponden a Resoluciones de compatibilidad entre pensión de jubilación e indemnización sustitutiva de vejez. Estas resoluciones se proyectaron y se entregaron para su estudio por parte de oficina jurídica y oficina de personal de la U Distrital. A la fecha están adoptadas por el rector y pendiente de trámite de notificación y comunicación a entidades públicas.	Los pocos actos administrativos expedidos fueron numerados.	Incumplida
2014 2014	2.1.22	9. Notificación del acto administrativo	Doce casos que corresponden a Resoluciones de INCOMPATIBILIDAD entre pensión de jubilación e indemnización sustitutiva de Vejez. Estas resoluciones se proyectaron y se entregaron para su estudio por parte de oficina jurídica y oficina de personal de la U Distrital. A la fecha están adoptadas por el rector y pendiente de trámite de notificación y comunicación a entidades públicas.	Tan solo se ha procedido a iniciar el procedimiento de notificación en el mínimo de Resoluciones expedidas	Incumplida
2014 2014	2.1.2.1	Incluir dentro de las actas de inicio el número y la fecha de expedición las pólizas, lo mismo que incluir en el acta el ajuste que se debe realizar en las pólizas por efectos del plazo transcurrido entre la firma del contrato y la firma del acta de inicio para efectos de ajustar las pólizas que cubren el contrato. se realizará una revisión a los contratos vigentes a fin de solicitar la actualización de las pólizas de modo que las coberturas estén acordes al acta de inicio	Resoluciones de Apertura adoptadas por el Rector pendientes de trámite de notificación personal; pendientes, por parte de la División de Recursos Humanos, de las direcciones de notificación las cuales se solicitaron desde mediados del mes de diciembre de 2015:	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia lo entregado por la Oficina Asesora de Jurídica con respecto al Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de adopción 262 de 2015. Adicional la Universidad trabajo para la construcción de la Circular 949 de 2016, siendo esta aprobada hasta el 19 de abril de 2016, sin embargo fue circularizada hasta el 04 de mayo, cabe resaltar que esta se elaboró a partir de las inconsistencias que se presentaron con los contratos y las pólizas como lo determina el hallazgo. No obstante para este hallazgo se estableció que la respuesta dada en el seguimiento realizado por parte de la entidad, no soluciona la observación efectuada, que además no fue soportada ni aplicada dentro del término otorgado.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.2.2	Cumplir con lo normado en la Resolución de Rectoría 482 de 2006 en cuanto a la selección de supervisores. Efectuar capacitación a los supervisores de los contratos	La Oficina Asesora Jurídica ha reforzado, mediante solicitud a los supervisores de contratos, justificar y conceptuar sobre la viabilidad de las adiciones y prórrogas, en consideración a la configuración de causales amparadas en la ley y que obedezcan a situaciones no previstas, estableciéndose la viabilidad legal para tales eventos. Para tal efecto, se encuentra en estudio la Resolución de Supervisión que modificaría la actual normatividad,	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia lo entregado por la Oficina Asesora de Jurídica con respecto al Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de adopción 262 de 2015. Adicional la Universidad trabajo para la construcción de la Circular 949 de 2016, siendo esta aprobada hasta el 19 de abril de 2016, sin embargo fue circularizada hasta el 04 de mayo, cabe resaltar que esta se elaboró a partir de las inconsistencias que se presentaron con los contratos y las pólizas como lo determina el hallazgo, no obstante que los cambios y modificaciones normativas se desarrollan aun durante la vigencia 2016, se verificó la selección de los supervisores de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 482 de 2006, así como la capacitación a los supervisores de contratos.	Cerrada
2014 2014	2.1.2.5	Que cualquier obra civil que se vaya a desarrollar en la universidad cuente con los diseños y estudios previos debidamente avalados	El pasado mes de julio se realizó una reunión liderada por la OAPC con la DRF y la VAF para definir el procedimiento de elaboración de diseños y estudios previos para la ejecución de las obras proyectadas para el año 2015. Además se cuenta con la circular 390 de 2014 que define el procedimiento para este tipo de intervenciones, el cual se está ajustando.	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, solo se evidencia lo entregado por la Oficina Asesora de Jurídica con respecto al Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de adopción 262 de 2015. Adicional la Universidad trabajo para la construcción de la Circular 949 de 2016, siendo esta aprobada hasta el 19 de abril de 2016, sin embargo fue circularizada hasta el 04 de mayo. No obstante y en el caso específico de este hallazgo, no se aportó por parte del área responsable soportes al seguimiento efectuado, ni se da cumplimiento dentro del plazo acordado para su ejecución, como tampoco evidencia alguna que demuestre que la acción propuesta se haya cumplido.	Incumplida
2014 2014	2.1.2.8.1	Durante los estudios previos para la ejecución de obras civiles en la universidad establecer que se cuenta con los permisos y licencias correspondientes y que los plazos de otorgamiento se ajustan a la ejecución de las obras.	La Oficina Asesora de Planeación se encuentra estructurando el instrumento que especifique que intervención sobre la infraestructura física de la Universidad, que requiere permisos y/o licencias urbanísticas. A la fecha la Universidad no ha realizado nuevas contrataciones que impliquen el análisis de licencias, permisos o autorizaciones. Sin embargo, se revisará lo correspondiente en el momento se proceda a realizar suscribir un contrato de obra, consultoría, etc.	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, solo se evidencia lo entregado por la Oficina Asesora de Jurídica con respecto al Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de adopción 262 de 2015. Adicional la Universidad trabajo para la construcción de la Circular 949 de 2016, siendo esta aprobada hasta el 19 de abril de 2016, sin embargo fue circularizada hasta el 04 de mayo. No obstante y en el caso específico de este hallazgo la respuesta aportada no satisface ni soluciona lo observado, además no se aporta ninguna prueba de su ejecución dentro del término otorgado para su ejecución. No obstante se determinó que la acción propuesta fue cumplida para los contratos suscritos durante la vigencia 2015.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014	2.1.2.10.1	Respecto de la estructuración de proyectos, mantendrá dicho ejercicio en las dependencias en las cuales se encuentre las responsabilidades precontractuales, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación.	Se realiza un proceso de revisión a los Estudios de Oportunidad y Conveniencia radicados, realizando las observaciones correspondientes. Se expidió el nuevo estatuto de Contratación Se expidió Resolución mediante la cual se reglamentó el nuevo estatuto de Contratación En virtud de lo preceptuado en el nuevo estatuto de Contratación y su reglamentación, se han adelantado procesos de contratación a través de Colombia Compra Eficiente y Bolsa mercantil lo que ha demostrado transparencia en la selección del contratista, así como ahorro en la cuantía de los contrato celebrados	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, solo se evidencia lo entregado por la Oficina Asesora de Jurídica con respecto al Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de adopción 262 de 2015. Adicional la Universidad trabajo para la construcción de la Circular 949 de 2016, siendo esta aprobada hasta el 19 de abril de 2016, sin embargo fue circularizada hasta el 04 de mayo. Se verificó que con las modificaciones normativas se dio cumplimiento a la acción propuesta.	Cerrada
2014	0.2.1.1	1.- Continuar las acciones como resultado de la tutela interpuesta fallada a favor de la Universidad contra Colpensiones con el fin de identificar los casos puntuales de presuntas dobles pensiones no comunicadas a la Universidad oficialmente.	La Universidad se encuentra realizando mesas de trabajo con COLPENSIONES con el fin de resolver lo relacionado con las dobles pensiones. Acta de estas reuniones reposan en la División de Recursos Humanos. Adicional lo informado en el numeral 2.1.1 y sus once actividades en desarrollo.	La Universidad impetró acción de tutela con el fin de que Colpensiones le entregara la información relacionada con las pensiones de vejez y otras otorgadas a ex funcionarios de la entidad, la cual fue resuelta a favor. Por la mora en el cumplimiento se inició acción de desacato, fallado a favor del ente Universitario. En atención a las tutelas, La Universidad y Colpensiones cruzaron información de cuentas a través oficios revisados; igualmente, con oficio del 15 de septiembre de 2014, informó COLPENSIONES a la Contraloría de Bogotá, el concepto sobre la existencia de dobles pensiones. No obstante lo anterior, no se ha dado cumplimiento con el fin último que es la expedición y suspensión del pago de las dobles pensiones	Incumplida
2.- Solicitar a Colpensiones el acto de reconocimiento y la certificación de la fecha de ingreso a nómina y el valor actual de la mesada pensional.		La Universidad se encuentra realizando mesas de trabajo con COLPENSIONES con el fin de resolver lo relacionado con las dobles pensiones. Acta de estas reuniones reposan en la División de Recursos Humanos. Adicional lo informado en el numeral 2.1.1 y sus once actividades en desarrollo.	Revisados los documentos puestos a disposición, se observó que la Universidad hizo cruce de información con Colpensiones, expidiendo tan solo 9 Resoluciones mediante las cuales se declara la incompatibilidad pensional por dobles pensiones, las demás corresponden a compatibilidad por ser expedidas antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y de incompatibilidad por sustitución pensional, los cuales no aplican al caso concreto.	Incumplida	
3.- Determinar para cada caso certificado si es de subrogación, compatibilidad o compatibilidad.		La Universidad se encuentra realizando mesas de trabajo con COLPENSIONES con el fin de resolver lo relacionado con las dobles pensiones. Acta de estas reuniones reposan en la División de Recursos Humanos. Adicional lo informado en el numeral 2.1.1 y sus once actividades en desarrollo.	Fueron revisadas las diferentes resoluciones de compatibilidad e incompatibilidad pensional, las cuales fueron de casos no contemplados en las observaciones de la Contraloría de Bogotá, pues las compatibles hacen relación a las otorgadas antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993, esto es Junio de 1995 y las incompatibles refieren a los casos de indemnización sustitutiva que debe solucionar COLPENSIONES.	Incumplida	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		4.- Desarrollar las acciones administrativas y jurídicas, de conformidad con la sentencia T 438 de 2010 y salvaguardando el debido proceso, las cuales constan de: a) Dar aviso con treinta días de antelación al titular del derecho pensional; b) Expedición del acto administrativo reajustando o subrogando la mesada pensional; c) Incluir la novedad en nómina.	La Universidad se encuentra realizando mesas de trabajo con COLPENSIONES con el fin de resolver lo relacionado con las dobles pensiones. Acta de estas reuniones reposan en la División de Recursos Humanos. Adicional lo informado en el numeral 2.1.1 y sus once actividades en desarrollo.	Se expidieron a la fecha 51 Resoluciones de apertura de proceso administrativo. PENDIENTE CULMINACIÓN DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES Y ELABORAR LOS AVISOS RESPECTIVOS	Incumplida
2014 2014	2.1.1.1	1. Ajuste y mejora del proceso de gestión contractual.	1. El proceso y los procedimientos derivados de las actividades contractuales, fueron actualizados por la Oficina Asesora de Planeación y Control dentro del proceso denominado "Gestión Contractual". La OAPC reportará los documentos correspondientes a la OACI	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, solo se evidencia lo entregado por la Oficina Asesora de Jurídica con respecto al Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de adopción 262 de 2015. Adicional la Universidad trabajo para la construcción de la Circular 949 de 2016, siendo esta aprobada hasta el 19 de abril de 2016, sin embargo fue circularizada hasta el 04 de mayo. Para el caso en particular, se verificó la realización de la capacitación a los supervisores de contratos.	Cerrada
2. Propuesta de ajuste a la normatividad en el área contractual vigente (Acuerdo 08 y sus Normas reglamentarias).		2. El Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital, fue actualizado mediante Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2015 establecido por el Consejo Superior Universitario, con Resolución Reglamentaria 262 del 2 de junio de 2015 expedida por la Rectoría.	Cerrada		
3. Procesos de capacitación y acompañamiento jurídico a los supervisores de los contratos.		3. Se realiza capacitación a través del proceso de REINDUCCIÓN para el año 2015, celebrado el día 25 de junio de 2015 denominada "Actualización en normatividad, supervisión e interventoría de procesos contractuales" presentada por la Oficina Asesora Jurídica. Se adjunta Soporte de la capacitación 4. Se realiza proceso de capacitación denominado "Capacitación Pólizas Servidores Públicos", realizado el día viernes 3 de julio de 2015 en el Auditoría Compañía Aseguradora QSB SEGUROS, de 10:00 a.m. a 12:00 m. Se adjunta Soporte de capacitación	Cerrada		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.1.9	se expidió el Nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad, Acuerdo 03 de 2015 y su Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015.de aspectos administrativos, formato, equipos y elementos exigidos para la ejecución de contratos.	Se gestionó y realizo capacitación al personal del doctorado en uso del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD. En el marco de la capacitación se explicó el proceso de selección de contratistas mencionados en el Acuerdo N°. 08/03 (14 de Agosto 2003)	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, solo se evidencia lo entregado por la Oficina Asesora de Jurídica con respecto al Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de adopción 262 de 2015. Adicional la Universidad trabajo para la construcción de la Circular 949 de 2016, siendo esta aprobada hasta el 19 de abril de 2016, sin embargo fue circularizada hasta el 04 de mayo. Para el caso en particular, se verificó la realización de la capacitación a los supervisores de contratos .Se concluye que se dio cumplimiento en razón que se dio cumplimiento, porque se expidió la normatividad planteada en la acción	Cerrada
2014 2014	2.1.1.14	1. Dar cumplimiento al proceso de gestión contractual.	Dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento, se expidió el Nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad, Acuerdo 03 de 2015 y su Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015. Los procedimientos actualmente establecidos se les está dando cumplimiento, todo esto se puede verificar en las publicaciones presentadas en el SECOP o en la página Web de la Universidad Distrital link: http://www.udistrital.edu.co/#/contratacion.php	En el acuerdo 03 de 2015, adoptado por medio de la resolución no.262 de 2015 establece entre otras: los principios, la capacidad, delegación y desconcentración para contratar, las etapas de contratación, competencias de la rectoría para contratar, autorizaciones del Consejo Superior, modalidades de contratación y controles a la contratación. Lo señalado en el acuerdo precitado se ha venido cumpliendo como se observó en el análisis a los contratos de la muestra.	Cerrada
2. Ajuste y mejora del proceso de gestión contractual.		2. El proceso y los procedimientos derivados de las actividades contractuales, fueron actualizados por la Oficina Asesora de Planeación y Control dentro del proceso denominado "Gestión Contractual". La OAPC reportará los documentos correspondientes a la OACI	La Universidad apporto el nuevo estatuto de contratación (Acuerdo 03 de 2015) . Se está acogiendo lo establecido en el Manual, en lo relacionado con el proceso de contratación.	Cerrada	
3. Propuesta de ajuste a la normatividad en el área contractual vigente (Acuerdo 08 y sus Normas reglamentarias).		3. El Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital, fue actualizado mediante Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2015 establecido por el Consejo Superior Universitario, con Resolución Reglamentaria 262 del 2 de junio de 2015 expedida por la Rectoría. Se adjunta Acuerdo y Resolución.	La Universidad apporto el nuevo estatuto de contratación (Acuerdo 03 de 2015). Se está acogiendo lo establecido en el Manual, en lo relacionado con el proceso de contratación.	Cerrada	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		4. Establecer en cada proyecto su ejecución por etapas, cuando no existen los recursos disponibles.	4. En la actualidad, cada uno de los proyectos generados por la Oficina Asesora de Planeación y Control se han estructurado por etapas de acuerdo con los recursos asignados. Se llevaron a cabo procesos de selección de contratistas mediante nuevos mecanismos de selección a través de Colombia Compra Eficiente y Bolsa Mercantil lo que garantiza transparencia en la selección y ahorro en el presupuesto asignado	La Universidad señalo que " en el 2015 no se ejecutó porque en ese año los proyectos contaban con las fuentes de financiación que eran recursos CREE y recursos de estampillas, sin embargo para el 2016 por falta de recursos si se realizó un proyecto por etapas que se denomina voz y datos, que hace parte del Proyecto de Inversión de Ciudadela El Porvenir el cual se realizó el dos etapas. La etapa No 1 fue aprobada el 29 de abril de 2016 por el Consejo Superior Universitario y la Segunda etapa será ejecutada una vez se gestionen los recursos CREE". Se anexaron soportes de la respuesta en 33 folios.	Cerrada
2014 2014	2.1.5.2	Desarrollar la primera etapa de la fase de transición definida en el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones	Redefinición de arquitectura de interoperabilidad de aplicaciones utilizando SOA. Desarrollo de módulo relacionados con: información docente, información para la toma de decisiones, manejo de cuotas partes, admisiones, gestión unificada de usuario, evaluación docente, certificados digitales. Definición de un proceso de migración de bases de datos para homogenizar la plataforma tecnológica y facilitar el escalamiento de las aplicaciones. Caracterización de un nuevo modelo de desarrollo de aplicaciones.	A partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia un avance en los diferentes aplicativos (Kiro, Arka, Icaro, Sicapital, Cordis, Siigo, ect) que tiene la Universidad Distrital y su aplicación de las distintas áreas; estos aplicativos no están interconectados y manejan diferentes tipos de información, lo cual hace que el hallazgo no se haya solucionado, debido a que se está en el proceso de planeación e integración para que funcione un sistema de información integrado donde se reporten los diferentes movimientos de almacén e inventarios en el área de contabilidad. Se afecta el aplicativo donde de manera coherente y oportuna con el desarrollo, seguimiento y control de la totalidad de los contratos que se celebran en cada dependencia y de aquellos que pasan a constituir los pasivos exigibles y no exigir mediante los mecanismos legales el cumplimiento de los objetos contratados a través de las pólizas y la cláusula pecuniaria, al igual que la carencia de un sistema de control interno, que vigile el funcionamiento de los sistemas de información.	Incumplida
2014 2014	2.1.6.4	Promover una Acción de Tutela a fin de que COLPENSIONES conteste el Derecho de Petición de marzo de este año, y lograr finalmente el pronunciamiento por parte de dicha entidad respecto a la legitimación por activa tanto de la Universidad como de COLPENSIONES.	Actividad 2. DOBLES PENSIONES: A la fecha, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera está liderando el análisis de las hojas de vida de personas que tienen pensión de jubilación otorgada por la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	La Universidad impetró acción de tutela con el fin de que Colpensiones le entregara la información relacionada con las pensiones de vejez y otras otorgadas a ex funcionarios de la entidad, la cual fue resuelta a favor. Por la mora en el cumplimiento se inició acción de desacato, fallado a favor del ente Universitario. En atención a las tutelas, La Universidad y Colpensiones cruzaron información de cuentas a través oficios revisados; igualmente, con oficio del 15 de septiembre de 2014, informó COLPENSIONES a la Contraloría de Bogotá, el concepto sobre la existencia de dobles pensiones. No obstante lo anterior, no se ha dado cumplimiento con el fin último que es la expedición y suspensión del pago de las dobles pensiones	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.6.3	1. diseñar el subsistema interno de gestión documental.	Creación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA-UD, bajo la Resolución de Rectoría 214 del 24 de junio del 2014, En esta Resolución se contemplan los elementos que componen el SIGA como la Política de Gestión Documental, definición de roles y responsabilidades frente al Subsistema, y todo lo concerniente al Comité de Archivo Institucional.	A partir de la verificación de la información allegada por la Oficina de Control Interno, para este hallazgo se evidencia que la Universidad ha adelantado los diferentes trámites para la implementación del subsistema interno de gestión documental y archivo con la adopción del respectivo manual y se encuentra pendiente en la elaboración de la tablas de retención documental, programa de gestión documental y la intervención de los fondos documentales acumulados.	Incumplida
		2. Implementación del subsistema interno de gestión documental.	Para los Procedimientos básicos del Proceso de Gestión Documental, estos ya se encuentran documentados para su consulta en el siguiente enlace: http://comunidad.udistrital.edu.co/sigud/procesos/apoyo/gestion-documental/ • Para el desarrollo de los productos faltantes en Gestión Documental se concertó con el Archivo de Bogotá trabajar en los productos faltantes del SIGA en cumplimiento al Convenio firmado entre ambas partes, como las TRD, CVD, Programa de Gestión Documental y Programa de Conservación. Se terminó el manual para los archivos de gestión	A partir de la verificación de la información allegada por la Oficina de Control Interno, para este hallazgo se evidencia que la Universidad ha adelantado los diferentes trámites para la implementación del subsistema interno de gestión documental y archivo con la adopción del respectivo manual y se encuentra pendiente en la elaboración de la tablas de retención documental, programa de gestión documental y la intervención de los fondos documentales acumulados.	Incumplida
2014 2014	2.1.8.3	Revisar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión de la Contratación	La Oficina Asesora de Planeación se encuentra proyectando el reglamento para el uso y administración de la planta física, el cual regulará todos los aspectos generales para el arrendamiento a terceros. Además se solicitaron la elaboración de los avalúos para determinar el cañón de arrendamiento de la sede Macarena A.	En lo relacionado con el proceso de contratación se expidió el acuerdo 03 de 2015 y en lo que atañe a los procedimientos tenido en cuenta que fue una observación del PAD 2014, que consta en el informe de mayo de 2014 de la AGEIR a la gestión 2013 se observa que en la página web de la Universidad en el link contratación se encuentran publicados seis procedimientos para contratación todos aprobados el 19/03/2014.	Cerrada
		Implementar un producto software que automatice los procesos y procedimientos para la gestión de la Contratación	Se ajustó la normatividad contractual mediante Acuerdo 003 de 2015 C.S.U. y Resolución 262 de 2015 de rectoría.	Esta acción no se ejecutó. A la fecha de la Auditoría no existe un producto software que automatice los procesos y procedimientos para la gestión de la Contratación	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		Capacitar en el uso de las herramientas actuales desplegadas que coadyuvan a la gestión contractual	La Oficina Asesora de Planeación se encuentra proyectando el reglamento para el uso y administración de la planta física, el cual regulará todos los aspectos generales para el arrendamiento a terceros. Además se solicitaron la elaboración de los avalúos para determinar el cañón de arrendamiento de la sede Macarena A.	La Universidad no cuenta con herramientas que coadyuven a la gestión contractual, por lo mismo no han capacitado.	Incumplida
2014 2014	2.1.10.1	el IDEXUD (en alianza con la entidad bancaria y su aliado desarrollador de software), implementará un producto financiero que le permitirá la identificación particular y oportuna de los recursos ejecutados por cada proyecto.	Se han cancelado 23 cuentas bancarias inactivas y el desarrollo del software se ha surtido conforme al cronograma inicialmente propuesto.	Se revisó avance con base en documento soporte en la OCI	Incumplida
2014 2014	2.1.10.3	1. Revisar cada uno de los casos con el fin de establecer el origen del mayor valor pagado.	La División Financiera adelantó las gestiones relacionadas con los ex funcionarios (Herika María Pacheco y Lida Inés Silva García) y la Funcionaria (Jaqueline Ortiz Arenas), de la cual fue informada la Oficina Asesora Jurídica. Con el propósito de que una vez adelantado el cobro persuasivo por esta dependencia se optara por otras medidas de orden administrativo que solo corresponden a esa dependencia. Con relación a la personas que aparecen en su comunicación IE-34819 y que a la fecha son funcionarios o pensionados de la entidad.	INCUMPLIDA. SANCIONATORIO. SE REITERA EN EVALUACIÓN GESTION VIEGENCIA 2015.	Incumplida
		2. Establecer el marco jurídico para cada uno de los casos y las acciones efectuadas de manera precedente.	La División Financiera adelantó las gestiones relacionadas con los ex funcionarios (Herika María Pacheco y Lida Inés Silva García) y la Funcionaria (Jaqueline Ortiz Arenas), de la cual fue informada la Oficina Asesora Jurídica. Con el propósito de que una vez adelantado el cobro persuasivo por esta dependencia se optara por otras medidas de orden administrativo que solo corresponden a esa dependencia. Con relación a la personas que aparecen en su comunicación IE-34819 y que a la fecha son funcionarios o pensionados de la entidad	INCUMPLIDA. SANCIONATORIO. SE REITERA EN EVALUACIÓN GESTION VIEGENCIA 2015.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		3. Generan la cuantía de cobro si existe la deuda.	La División Financiera adelantó las gestiones relacionadas con los ex funcionarios (Herika María Pacheco y Lida Inés Silva García) y la Funcionaria (Jaqueline Ortiz Arenas), de la cual fue informada la Oficina Asesora Jurídica. Con el propósito de que una vez adelantado el cobro persuasivo por esta dependencia se optara por otras medidas de orden administrativo que solo corresponden a esa dependencia. Con relación a la personas que aparecen en su comunicación IE-34819	INCUMPLIDA. SANCIONATORIO. SE REITERA EN EVALUACIÓN GESTION VIEGENCIA 2015.	Incumplida
		4. Remitir el reporte a la Sección de Contabilidad	La División Financiera adelantó las gestiones relacionadas con los ex funcionarios (Herika María Pacheco y Lida Inés Silva García) y la Funcionaria (Jaqueline Ortiz Arenas), de la cual fue informada la Oficina Asesora Jurídica. Con el propósito de que una vez adelantado el cobro persuasivo por esta dependencia se optara por otras medidas de orden administrativo que solo corresponden a esa dependencia. Con relación a la personas que aparecen en su comunicación IE-34819 y que a la fecha son funcionarios o pensionados de la entidad,	INCUMPLIDA. SANCIONATORIO. SE REITERA EN EVALUACIÓN GESTION VIEGENCIA 2015.	Incumplida
		5. Realizar el cobro persuasivo y coactivo a que haya lugar.	La División de Recursos Humanos procedió a solicitar a los administrados, las explicaciones del caso. En cuanto a funcionarios activos, mediante oficios OJ2457,2458,2459,2460 se hizo el reparto a los abogados externos a fin de que se inicien los trámites correspondientes. En la medida en que la intención de la Universidad es recuperar los mayores valores pagados. En cuanto a funcionarios activos, mediante oficios OJ 2457,2458,2459,2460 se hizo el reparto a los abogados externos a fin de que se inicien los trámites correspondientes.	INCUMPLIDA. SANCIONATORIO. SE REITERA EN EVALUACIÓN GESTION VIEGENCIA 2015.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		6. Efectuar la depuración contable por parte de la Sección de Contabilidad y presentarlo ante el comité de saneamiento.	En cuanto a funcionarios activos, mediante oficios OJ2457,2458,2459,2460 se hizo el reparto a los abogados externos a fin de que se inicien los trámites correspondientes. Debe precisar que según información de la División de Recursos Humanos, muchos de los pensionados han solicitado acuerdos de pago.	INCUMPLIDA. SANCIONATORIO. SE REITERA EN EVALUACIÓN GESTION VIEGENCIA 2015.	Incumplida
2014 2014	2.1.10.4	1. realizar el avalúo de los predios faltantes que hacen parte del patrimonio de la Universidad.	La Oficina Asesora de Planeación inició con el proceso de investigación para determinar cuántos inmuebles que pertenecen a su patrimonio están sin avalúo, encontrando que todos están al día. No se realizaron avalúos en las vigencias anteriores dado que los avalúos realizados a los predios de la Universidad están vigentes hasta el año 2015. La OAPC, radicó el estudio de conveniencia y oportunidad en octubre de 2015, para la contratación de los avalúos, los cuales pierden vigencia en este año.	Se efectuaron avalúos en vigencia 2012	Cerrada
2014 2014	2.1.10.5	1. Realizar la conciliación y confrontación de cifras entre la Áreas de Almacén y Contabilidad	1. La conciliación de saldos con Contabilidad se deberá finalizar en el mes de noviembre cuando finalice el proceso de bajas 2015. 2. La toma física se encuentra en 65% 3. El informe final a Contabilidad se generará con base en el nuevo aplicativo ARKA.	En la auditoria a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable. Además no se ha calculado ni registrado depreciación desde la vigencia 2012. No se ha implementado aplicativo ARKA totalmente, el inventario se realizó en el 85%. CERRAR. INCLUIR EN SANCIONATORIO	Incumplida
		2. Finalizar la toma física.	1. La conciliación de saldos con Contabilidad se deberá finalizar en el mes de noviembre cuando finalice el proceso de bajas 2015. 2. La toma física se encuentra en 65% 3. El informe final a Contabilidad se generará con base en el nuevo aplicativo ARKA.	En la auditoria a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable. Además no se ha calculado ni registrado depreciación desde la vigencia 2012. No se ha implementado aplicativo ARKA totalmente, el inventario se realizó en el 85%. CERRAR. INCLUIR EN SANCIONATORIO	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		3. Notificar un informe final a Contabilidad.	1. La conciliación de saldos con Contabilidad se deberá finalizar en el mes de noviembre cuando finalice el proceso de bajas 2015. 2. La toma física se encuentra en 65% 3. El informe final a Contabilidad se generará con base en el nuevo aplicativo ARKA.	En la auditoria a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable. Además no se ha calculado nio registrado depreciación desde la vigencia 2012. No se ha implementado aplicativo ARKA totalmente, el inventario se realizó en el 85%. CERRAR. INCLUIR EN SANCIONATORIO	Incumplida
2014 2014	2.1.10.8	1. Verificar el procedimiento para la aplicación de las sentencias judiciales y los términos establecidos en la Ley, específicamente para los pasos subsiguientes a la producción del fallo definitivo por el Tribunal y su comunicado a la Universidad.	1. Se verificó el procedimiento y se aplicó.	El procedimiento revisado es un procedimiento interno de la Oficina Jurídica. No es oficial en el SIGUD. Actualmente está en revisión el procedimiento por el área de Planeación, de acuerdo al oficio IE-33239 del 27/10/2015	Incumplida
2. Dar ejecución a las sentencias, y en el caso del reconocimiento y pago de intereses moratorios, dar cumplimiento a la normativa vigente que para ello se aplica, incluyendo lo establecido en el CCA vigente.		2. Se dio cumplimiento a las sentencias teniendo en cuenta el reconocimiento y pago de estas	Se evidencia relación de fallos de sentencias que ordenaron pago, En contabilidad no se evidencio registro de pago de intereses de mora por el pago de las mismas.	Cerrada	
3. Generar mecanismos para que los abogados a cargo de los procesos gestiones en el menor tiempo posible, la comunicación del fallo correspondiente.		3. Los mecanismos de proceso se realizaron dando a los abogados contratados un número determinado de casos de sentencias, los cuales se respondieron.	Se evidencia reparto de procesos 2015	Cerrada	
4. La Universidad dará estricto cumplimiento a los fallos judiciales en el menor tiempo posible, posterior a la comunicación que realice el juez competente, haciendo claridad que los intereses de mora son de carácter legal y se causan desde el primer día, sujeto a la disponibilidad presupuestal.		4 A la fecha la DRH no tiene sentencias por responder. La Oficina Jurídica ha venido adelantado diferentes acciones a fin de evitar que situaciones como la descrita se puedan volver a presentar. Para tal efecto proyectó acto administrativo que reglamente el procedimiento para el cumplimiento de los fallos judiciales, el cual fue remitido a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia.	El procedimiento revisado es un procedimiento interno de la Oficina Jurídica. No es oficial en el SIGUD. Actualmente está en revisión el procedimiento por el área de Planeación, de acuerdo al oficio IE-33239 del 27/10/2015	Incumplida	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.10.10	1. Programar la realización de mesas de trabajo en conjunto con la Oficina Jurídica y la Sección de contabilidad a fin de determinar la inconsistencia registrada.	Proceso 2007-00242 a nombre de CRUZ PUENTES MARÍA TERESA por valor de \$4.063.162 y el Proceso 2008-00117 a nombre del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL por valor de \$15.638.174. Proceso 2011-00017 a nombre de FUENTES BARBOSA JAIRO por valor de \$12.000.000. Estos Procesos hacen referencia a la diferencia de los \$ 31.701.336 reportada por la Contraloría. En la actualidad estos procesos están subsanados y ya no se reflejan el SIPROJ luego de la Conciliación entre ambas Dependencias.	Se evidencia acta de conciliación de información reportada en el SIPROJ, entre la Oficina Asesora Jurídica y la Sección de Contabilidad. 100%	Cerrada
		2. Coordinar con la Alcaldía la capacitación necesaria a fin de determinar la razón de la diferencia registrada y la consecuente corrección a fin de que no se siga presentado tal diferencia	1. JOHN ARTURO GARCÍA y MIRYAM RUBY MOYA, no se encuentran registrados en contabilidad debido a que en el Sistema SIPROJ están repetidos. 2. En cuanto al proceso No. 2008-00597, hay diferencia porque no fue calificado dentro del trimestre correspondiente y la Secretaria de Hacienda nos dice que cuando no están calificados se debe tomar la última calificación del proceso. 3. El proceso No. 2008-00167	Se evidencia acta de conciliación de información reportada en el SIPROJ, entre la Oficina Asesora Jurídica y la Sección de Contabilidad. 100%	Cerrada
2013 2013	2.1	1.) Gestionar el tramite al proyecto de ajuste al Acuerdo 011 de 2002 presentando ante el CSU.	Se han aplicado lo reconocimientos por productividad académica de acuerdo a la normatividad vigente	Se realizaron los respectivos ajustes al acuerdo	Cerrada
		2) Soportes de las evaluaciones efectuadas por cada par: Se dejara copia magnética de los soportes de las evaluaciones efectuadas por cada par.	Se han aplicado lo reconocimientos por productividad académica de acuerdo a la normatividad vigente	Se dejan los soportes de las evaluaciones	Cerrada
		3) Asignación de Pares: Establecer el procedimiento donde se seleccionen los pares.	Se han aplicado lo reconocimientos por productividad académica de acuerdo a la normatividad vigente	Se da aplicación al procedimiento de selección de pares	Cerrada
2013 2013	2.2	Dar cumplimiento al Acuerdo 01 del 04 de marzo de 2004 del Ministerio de Educación Grupo de Seguimiento, al Decreto 1279 de 2002 y a la Normatividad Interna	Se desarrolla el proceso dentro de los términos legales.	La Universidad procedió a realizar una primera revisión a los puntos salariales otorgados a docentes, encontrando 34 casos en los cuales se otorgó puntos irregulares, procediendo en 8 a expedir la respectiva resolución y en los demás, los proyectos fueron remitidos para la firma del Rector, previa aprobación jurídica.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2013 2013	2.3	1) Ajustar los procesos de control y autocontrol a la migración a la base de datos de la oficina de cómputo de las decisiones tomadas en el Comité de Puntaje.	La Oficina Asesora jurídica viene adelantando dos (2) revisiones mensuales a la totalidad de los proceso en los que se encuentra involucrada la Universidad a fin de que el cumplimiento de las sentencias en el término indicado, prueba de ello es que en la vigencia anterior (2014) no se halló retardos en el cumplimiento de fallos judiciales	La Universidad luego de los hallazgos de la Contraloría de Bogotá, procedió a realizar evaluación a puntos otorgados, encontrando 34 casos, los cuales a la fecha no han concluido su procedimiento y permitiendo que se paguen dineros indebidos.	Incumplida
		2) Supervisión constante de los datos básicos, productos y evaluaciones para que esta información sea veraz antes de ser migrados a cómputo.	La Oficina Asesora jurídica viene adelantando dos (2) revisiones mensuales a la totalidad de los proceso en los que se encuentra involucrada la Universidad a fin de que el cumplimiento de las sentencias en el término indicado, prueba de ello es que en la vigencia anterior (2014) no se halló retardos en el cumplimiento de fallos judiciales	Se han adelantado acciones de evaluación y revisión, las cuales no han concluido en la eliminación total de los casos que la universidad tiene de pagos indebidos por puntos otorgados a docentes.	Incumplida
2013 2013	2.1.1	1) La Oficina Asesora Jurídica revisará cada uno de los casos presentados a fin de determinar el cumplimiento por parte de la Oficina Jurídica.	La Universidad ha dado estricto cumplimiento al Plan de Mejoramiento en el sentido de vigilar y verificar los tiempos de ejecución de la sentencias.	No se evidenció documento alguno en el que se revisen los casos que la Contraloría de Bogotá evidenció falta de gestión en la aplicación de los fallos judiciales	Incumplida
		2) Verificar el estado de cada uno de los casos descritos, determinando fechas de cada uno de los fallos (primera y segunda instancia), fechas de actos administrativos, proceso de aplicación de la sentencia y fecha de aplicación en nómina.	La Universidad ha dado estricto cumplimiento al Plan de Mejoramiento en el sentido de vigilar y verificar los tiempos de ejecución de la sentencias.	No se evidenció documento alguno en el que se inicien las respectivas acciones de mayores valores pagados en el lapso comprendido entre la ejecutoria de la sentencia y su posterior reliquidación e ingreso a nómina.	Incumplida
		3) Determinar la cuantía a favor de la Universidad en los casos a que haya lugar.	La Universidad ha dado estricto cumplimiento al Plan de Mejoramiento en el sentido de vigilar y verificar los tiempos de ejecución de la sentencias.	No se evidenció documento alguno en el que se inicien las respectivas acciones de mayores valores pagados en el lapso comprendido entre la ejecutoria de la sentencia y su posterior reliquidación e ingreso a nómina.	Incumplida
		4) Iniciar proceso de cobro persuasivo en los casos a los que aplique.	La Universidad ha dado estricto cumplimiento al Plan de Mejoramiento en el sentido de vigilar y verificar los tiempos de ejecución de la sentencias.	No se evidenció documento alguno en el que se inicien las respectivas acciones de mayores valores pagados en el lapso comprendido entre la ejecutoria de la sentencia y su posterior reliquidación e ingreso a nómina.	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2012	2.4.1	1. Determinar por parte de la Sección de Almacén, si la observación se trata de una reclasificación de los bienes que conformaban el Grupo	1. La conciliación de cifras se dará luego de terminar la depuración de la base de datos.	En la auditoria a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable; además no se ha calculado ni registrado la depreciación desde la vigencia 2012. No se ha implementado aplicativo ARKA totalmente, el inventario se realizó en el 85%. SANCIONATORIO	Incumplida
		2- Maquinaria y Equipo y de ser así, a que cuenta o grupo contable fueron enviados.	2. La depuración de los inventarios se realiza simultáneamente con la de la base de datos.	En la auditoría a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable; además no se ha calculado ni registrado la depreciación desde la vigencia 2012. No se ha implementado aplicativo ARKA totalmente, el inventario se realizó en el 85%. SANCIONATORIO	Incumplida
		3. Realizar los Ajustes pertinentes en la Base de Datos de Almacén y a Sección de contabilidad coordinado con la oficina de sistemas.	. 3. Está previsto que en la segunda quincena de agosto se realicen las pruebas del nuevo software.. La Sección de Contabilidad mediante el Oficio 2013IE14674 del 24 de Abril de 2013, el cual estaba dirigido a la Oficina Asesora de Control Interno. Explico que Esta Observación es Competencia de la Sección de Almacén General e Inventarios,	En la auditoría a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable; además no se ha calculado ni registrado la depreciación desde la vigencia 2012. No se ha implementado aplicativo ARKA totalmente, el inventario se realizó en el 85%. SANCIONATORIO	Incumplida
		4. Conciliar mensualmente los saldos de los Grupos de Bienes con los saldos de las cuentas de Contabilidad.	La Sección de Contabilidad evidencia el movimiento que ha presentado dicha cuenta a través de las vigencias, pero desconocemos la razón por la cual la Sección de Almacén General e Inventarios ya no refleja dicho Grupo en la Circular de Inventarios No. 56. Lo cual podría ser una reclasificación no reportada de Bienes pertenecientes al Grupo de Maquinaria y Equipo para Construcción, que según la relación adjunta datan de mucha antigüedad, Debido a que la Universidad desde hace mucho tiempo no realiza construcciones con equipos propios sino que lo hace a través de contratistas.	En la auditoria a los estados Financieros a 31/12/2015, se determinó la no realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable; además no se ha calculado ni registrado la depreciación desde la vigencia 2012. No se ha implementado aplicativo ARKA totalmente, el inventario se realizó en el 85%. SANCIONATORIO	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2012	2.4.6	Revisar los procesos y procedimientos referente de los factores a incluir	Se han revisados los procesos y procedimientos referente a los factores salariales, de modo que se garantice la no inclusión de factores a los que no haya lugar.	De las hojas de vida revisadas, se observó que nuevamente el pensionado a quien se le re liquidó, demandó la reliquidación, ordenando en el fallo reconocer otros factores no incluidos, pero en el 90% de los casos no superó el valor inicialmente cuestionado. Si bien es cierto se adelantaron acciones propuestas, a la fecha no se ha llegado a la suspensión de la primera pensión, por tanto, el hallazgo persiste.	Incumplida
2012	2.6.3	Proceso Precontractual: 1. Capacitación general para procesos de evaluación técnica, financiera y jurídica.	Los procesos precontractuales se han cumplido de manera estricta y oportuna.	Se evidencia que la Universidad capacitó sobre temas generales y afines de contratación, manual 03 2015 y resolución de adopción del mismo.	Cerrada
		Proceso Precontractual: 2. Con respecto de las evaluaciones presentadas por los miembros del Comité de Evaluación, se revisará y existirá un mayor control sobre la documentación que soporta dicha evaluación	se expidió el Nuevo Estatuto de Contratación, en el que se incluyeron procesos de selección que pueden coadyuvar en este proceso	Respecto a esta acción del Proceso Precontractual la Universidad anexó en tres folios documento relacionado con el establecimiento de un protocolo de seguimiento de procesos contractuales relacionado con la adjudicación, ejecución y finalización del contrato suscrito por el Coordinador de Doctorado en Ingeniería.	Cerrada
		Proceso Contractual: 1. En cuanto al contrato 0850/2012, Se solicitará a ORACLE analizar desde el punto de vista técnico el cambio de la librería DOC-FI-190.	Los procesos precontractuales se han cumplido de manera estricta y oportuna.	En verificación de la acción la Universidad aportó el Oficio de fecha 21 de marzo de 2013 dirigido a la UDFJC suscrito por el Gerente de la Unidad de negocios Oracle Nexys de Colombia S.A. cuya referencia es “Aclaración Upgrade Librería StorageTek SL150 Modular Tape Library”; Escrito del 20 de mayo de 2013 del Coordinador del Doctorado en Ingeniería y actas de terminación y liquidación de los contratos 850 y 1017 de 2012. Se verifica que la librería Storagetek SL150 está instalada y funcionando en el CECAD, se anexa en un folio documento F-AEN-048-07 de acta de entrega /certificado de aceptación. Igualmente, el sistema de almacenamiento de datos NAS, se encuentra instalado y funcionando, se anexa en un folio documento de la firma Sistemas & Sistemas, de fecha 6 junio de 2013 con Referencia: entrega del sistema de almacenamiento de datos NAS	Cerrada
		Proceso Contractual: 2. Con el apoyo de la oficina jurídica se realizará un acta de liquidación parcial en el que Sistemas y Sistemas se compromete a entregar e instalar el sistema NAS antes del 30 de junio de 2013, una vez se entregue dicho sistema se procederá a realizar el acta de entrega final y solo hasta ese momento se procederá a realizar el pago.	se expidió el Nuevo Estatuto de Contratación, en el que se incluyeron procesos de selección que pueden coadyuvar en este proceso	Se evidenció que el contrato se terminó entregó y liquidó como consta en las respectivas actas, del 127 de agosto de 2012 y 21 de agosto de 2013.	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2012	2.3	Revisar cada uno de los casos encontrados.	La Rectoría expidió alrededor de 90 resoluciones por medio de las cuales se hicieron los cobros coactivos a los pensionados. A la fecha, 14 se encuentran para resolver los recursos de reposición interpuestos por los pensionados	Como consta en el acta realizada en la OACI y de la información suministrada por ellos se constató que a partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia que la Universidad Distrital por medio de la Oficina Jurídica viene adelantando dos (2) revisiones mensuales a la totalidad de los procesos en los que se encuentra involucrada la Universidad a fin de que el cumplimiento de la gestión precontractual y contractual de contratos de suministro, prueba de ello es que en la vigencia anterior (2014) no se halló retardos en el cumplimiento de los fallos judiciales.	Cerrada
		Establecer la legalidad o no del pago.	La Rectoría expidió alrededor de 90 resoluciones por medio de las cuales se hicieron los cobros coactivos a los pensionados. A la fecha, 14 se encuentran para resolver los recursos de reposición interpuestos por los pensionados	Como consta en el acta realizada en la OACI y de la información suministrada por ellos se constató que a partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia que la Universidad Distrital por medio de la Oficina Jurídica viene adelantando dos (2) revisiones mensuales a la totalidad de los procesos en los que se encuentra involucrada la Universidad a fin de que el cumplimiento de la gestión precontractual y contractual de los contratos de suministro, prueba de ello es que en la vigencia anterior (2014) no se halló retardos en el cumplimiento de los fallos judiciales.	Cerrada
		Generar cuantía de cobro si existe la deuda.	La Rectoría expidió alrededor de 90 resoluciones por medio de las cuales se hicieron los cobros coactivos a los pensionados. A la fecha, 14 se encuentran para resolver los recursos de reposición interpuestos por los pensionados	Como consta en el acta realizada en la OACI y de la información suministrada por ellos se constató que a partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia que la Universidad Distrital por medio de la Oficina Jurídica viene adelantando dos (2) revisiones mensuales a la totalidad de los procesos en los que se encuentra involucrada la Universidad a fin de que el cumplimiento de la gestión precontractual y contractual de los contratos de suministro, prueba de ello es que en la vigencia anterior (2014) no se halló retardos en el cumplimiento de los fallos judiciales.	Cerrada
		Realizar el cobro persuasivo y coactivo a que haya lugar.	La Rectoría expidió alrededor de 90 resoluciones por medio de las cuales se hicieron los cobros coactivos a los pensionados. A la fecha, 14 se encuentran para resolver los recursos de reposición interpuestos por los pensionados	Como consta en el acta realizada en la OACI y de la información suministrada por ellos se constató que a partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia que la Universidad Distrital por medio de la Oficina Jurídica viene adelantando dos (2) revisiones mensuales a la totalidad de los procesos en los que se encuentra involucrada la Universidad a fin de que el cumplimiento de la gestión precontractual y contractual de los contratos de suministro, prueba de ello es que en la vigencia anterior (2014) no se halló retardos en el cumplimiento de los fallos judiciales.	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
		Verificar y ajustar el proceso de Reliquidación de pensiones,	La Rectoría expidió alrededor de 90 resoluciones por medio de las cuales se hicieron los cobros coactivos a los pensionados. A la fecha, 14 se encuentran para resolver los recursos de reposición interpuestos por los pensionados	Como consta en el acta realizada en la OACI y de la información suministrada por ellos se constató que a partir de la verificación de la información allegada a Control Interno, para este hallazgo solo se evidencia que la Universidad Distrital por medio de la Oficina Jurídica viene adelantando dos (2) revisiones mensuales a la totalidad de los procesos en los que se encuentra involucrada la Universidad a fin de que el cumplimiento de la gestión precontractual y contractual de contratos de suministro, prueba de ello es que en la vigencia anterior (2014) no se halló retardos en el cumplimiento de los fallos judiciales.	Cerrada
2010 2010	3.2.2.2.2.2	Hacer seguimiento a las cuentas de cobro presentadas para continuar el cobro persuasivo y/o coactivo según el caso y reportar a la División Financiera para su respectivo ajuste.	Actividad 2. DOBLES PENSIONES: A la fecha, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera está liderando el análisis de las hojas de vida de personas que tienen pensión de jubilación otorgada por la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendientes a adoptar las medidas administrativas a efectos de garantizar la protección de los recursos de la Universidad respecto de la situación planteada.	Se relaciona con cuotas partes pensionales. Desde la vigencia 2011 en plan de mejoramiento. CERRAR quedará incluida en sancionatorio, con acciones de 2015 no cumplidas	Incumplida
2010 2010	3.2.2.2.2.3	1. Determinar la incobrabilidad de la cuota parte, consolidarla por grupo homogéneo y aplicar el Control y Autocontrol de los Registros y revelados en los Estados Financieros	Se elaboró el aplicativo de Cuotas Partes, con esto se determinará el número de pensiones con concurrencia formalizada. La universidad suscribió la contratación del actuario Jorge Alberto Velásquez, quien adelanto el estudio del pasivo pensional y sus resultados se reflejará en el estado financiero al final de la presente vigencia.	Se relaciona con cuotas partes pensionales. Desde la vigencia 2011 en plan de mejoramiento. CERRAR quedará incluida en sancionatorio, con acciones de 2015 no cumplidas	Incumplida
2010 2010	3.2.2.7.8.1	1. Continuar con los trámites respectivos para el pacto de concurrencia y una vez aprobado definir la realidad de la obligación.	A la fecha ya se tienen Calculo actuarial a 31 de diciembre de 2014, por lo tanto se puede determinar con mayor precisión los estados contables	Se relaciona con cuotas partes pensionales. Desde la vigencia 2011 en plan de mejoramiento. CERRAR quedará incluida en sancionatorio, con acciones de 2015 no cumplidas	Incumplida
		2. Una vez definida la realidad de la obligación se procederá a la cancelación de la obligación, y se afectaran las cuentas re	A la fecha ya se tienen Calculo actuarial a 31 de diciembre de 2014, por lo tanto se puede determinar con mayor precisión los estados contables	Se relaciona con cuotas partes pensionales. Desde la vigencia 2011 en plan de mejoramiento. CERRAR quedará incluida en sancionatorio, con acciones de 2015 no cumplidas	Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ANLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD UDFJC	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2010		1. Determinar la incobrabilidad individual de la cuota parte, atendiendo a la gestión de cobro.	Se elaboró el aplicativo de Cuotas Partes, con esto se determinará el número de pensiones con concurrencia formalizada. La universidad suscribió la contratación del actuario Jorge Alberto Velásquez, quien adelanto el estudio del pasivo pensional y sus resultados se reflejará en el estado financiero al final de la presente vigencia.	Se relaciona con cuotas partes pensionales. Desde la vigencia 2011 en plan de mejoramiento. CERRAR quedará incluida en sancionatorio, con acciones de 2015 no cumplidas	Incumplida
	3.2.2.9.13	2. Consolidar por grupo homogéneo de incobrabilidad. 3. Determinar el procedimiento de porcentaje a aplicar. 4. Aplicación del porcentaje establecido de acuerdo	La rectoría conformó el equipo especial de trabajo con abogados especializados en el tema, el cual ha realizado las siguientes actividades con corte al segundo trimestre de 2015: A efectos de realizar consultas de cuotas partes ante las entidades concurrentes e iniciar los cobros respectivos, hasta el mes de mayo se avanzó en un consolidado de 65 análisis de hojas de vida para los efectos anteriormente descritos. Así mismo.	Se relaciona con cuotas partes pensionales. Desde la vigencia 2011 en plan de mejoramiento. CERRAR quedará incluida en sancionatorio, con acciones de 2015 no cumplidas	Incumplida

Fuente: Plan de Mejoramiento Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Dentro del plan de mejoramiento rendido por la Universidad, se identificaron acciones relacionadas con los siguientes factores: Control Fiscal Interno, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Planes Programas y Proyectos, Estados Contables y Gestión Financiera

Factor Estados Contables: Se hizo seguimiento a setenta y tres (73) acciones, se cumplieron y cerraron treinta (30) de las cuales 19 fueron efectivas, cuarenta tres (43) acciones fueron incumplidas.

Gestión Financiera: Se hizo seguimiento a diez y nueve (19) acciones de las cuales fueron cerradas y efectivas cinco (5) y catorce (14) acciones fueron incumplidas.

Gestión Contractual: Se hizo seguimiento a sesenta y cuatro (64) acciones, veintiséis (26) se cerraron de las cuales 25 fueron efectivas treinta y ocho (38) acciones quedaron incumplidas.

Gestión Presupuestal: Se hizo seguimiento a diez y seis (16) acciones de las cuales se cerraron tres (3) y trece (13) quedaron incumplidas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Planes, Programas y Proyectos: Se hizo seguimiento a nueve (9) acciones de las cuales se cerraron y fueron efectivas tres (3), quedaron seis (6) acciones incumplidas.

Control Fiscal Interno: Se hizo seguimiento a catorce (14) acciones, de los cuales ocho (8) acciones se cerraron de las cuales fueron efectivas tres (3) seis (6) acciones quedaron incumplidas.

De acuerdo a lo anterior, se estableció que fueron cerradas setenta y cinco (75) acciones de las cuales fueron efectivas cincuenta y cinco (55), que corresponden al 73.33% de las acciones cerradas, es decir que de ellas quedan pendientes por replantearlas en un nuevo plan de mejoramiento el 26.7% de las cerradas por no haber logrado conjurar el hallazgo formulado por esta Contraloría.

Análisis de la respuesta

La entidad no presentó respuesta alguna al componente de plan de mejoramiento, razón por la cual queda en firme.

Con esto concluimos que el Plan de mejoramiento tiene un grado de cumplimiento 38%, lo que permite conceptuar que no se ha cumplido con las acciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal; lo que indica que la UDFJC no está cumpliendo con el objetivo de este instrumento, que es el de fortalecer el sistema de control interno de la entidad, en especial los controles orientados a proteger los recursos públicos, situación que puede generar la solicitud de aplicación del proceso sancionatorio fiscal, toda vez que las acciones formuladas, fueron de años anteriores a la vigencia 2015; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.

EFICACIA

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
TOTAL ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO	19	102	16	14	85	20	256
TOTAL ACCIONES A EVALUAR (Acciones cuya fecha de terminación se encuentra cumplida)	14	64	16	9	73	19	195
ACCIONES VERIFICADAS (Muestra)	14	64	16	9	73	19	195
ACCIONES ABIERTAS (Verificadas por el Auditor con porcentaje de cumplimiento inferior al 100%)	6	38	13	6	43	14	120

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACCIONES CERRADAS (Verificadas por el Auditor) Eficacia = 100%	8	26	3	3	30	5	75
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN	57%	41%	19%	33%	41%	26%	38%

EFFECTIVIDAD

(Entendida como la capacidad de la acción para subsanar la situación evidenciada por la Contraloría y el impacto de su incumplimiento en el uso de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión)

ACCIONES EFECTIVAS Del total de acciones cerradas indique cuantas subsanaron la causa de la situación evidenciada por la Auditoría.	3	25	0	3	19	5	55
PORCENTAJE ACCIONES EFECTIVAS	38%	96%	0%	100%	63%	100%	73,33%

En consecuencia, se remitirán los soportes para el inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.

2.1.3. GESTION CONTRACTUAL

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante la vigencia fiscal 2015, suscribió 920 contratos, por valor de \$ 40.524.098.362, de los cuales 551 corresponden al Rubro de Inversión por valor de \$24.736.547.111 y del Rubro de Funcionamiento 369 contratos por valor de \$15.787.551.251.

Los criterios para la selección de la muestra, fueron los contratos de mayor cuantía que afectaron los proyectos números 380 “Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad”, 379 “Construcción nueva sede universitaria Ciudadela el Porvenir-Bosa”, 4149 “Dotación de laboratorios Universidad Distrital” y 4150 “Dotación y actualización biblioteca”, por el impacto que ellos tienen en el manejo de los recursos invertidos en el proyecto, así:

- Proyecto 379: De acuerdo con la contratación reportada en SIVICOF, fue suscrito el Contrato No. 978, por valor de \$6.750.329.924, el cual se toma como muestra, representando el 100% de la contratación suscrita para ejecutar el proyecto.
- Proyecto 380 según lo reportado por la entidad en SIVICOF, se suscribieron 14 contratos, por valor de \$1.781.344.310; de los cuales se tomó una muestra de 5 contratos por valor de \$1.707.332.406 que corresponde al 95.85%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Proyecto 4149, la UDFJC reportó en SIVICOF que suscribió 33 contratos por valor de \$5.215.559.381, de la cual se tomó una muestra de tres contratos por un total de \$3.101.850.042 que representa el 59.47%.

- Para el proyecto 4150, la Institución reportó que se suscribieron tres contratos por valor de \$2.813.297.014, los cuales serán objeto de auditoría, lo que equivale al 100% de la muestra.

En consecuencia, para el rubro de inversión se tomó una muestra representativa en los cuatro proyectos seleccionados de \$11.906.184.539, que corresponde al 48.13% del total de la contratación suscrita por el rubro citado.

Mientras que en lo referente al Rubro de Funcionamiento, fueron seleccionados dos contratos, por un valor total de \$6.034.308.617, lo que representa un 38.22%.

Teniendo en cuenta que se reportaron tres contratos de otras vigencias que fueron ejecutados y terminados en el 2015, fueron seleccionados para la muestra los contratos 990 y 1043 de 2014 por valor total de \$2.064.777.715.

De otra parte se analizaron los contratos más relevantes para el cumplimiento de las metas de los proyectos números 378, 379, 4149 y 4150, en cuanto al avance en magnitud de la misma a saber:

Del proyecto 4149, se revisaron 21 contratos de compraventa, producto de la convocatoria pública No. 012 de octubre de 2015, por valor total de \$1.240.4 millones y del Proyecto 4150 se revisaron 6 contratos por valor total de 739.7 millones.

**Cuadro No. 3
MUESTRA CONTRATACIÓN PAD 2016 – Vigencia 2015**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIALMENTE PACTADO (EN PESOS)	VALOR ADICIONES (EN PESOS)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS)
--------------	--------------	------------------	--------	---------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIALMENTE PACTADO (EN PESOS)	VALOR ADICIONES (EN PESOS)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS)
978 – 2015/11/05	379	OTROS SERVICIOS	La SCB celebrará en el mercado de compras públicas –MCP- de la bolsa mercantil de Colombia S.A –BMC- la negociación o negociaciones necesarias para adquirir, los bienes y servicios que se describen a continuación: “suministro e instalación del mobiliario para dotar la nueva sede de la universidad distrital en el Porvenir – Bosa” parágrafo. Alcance del objeto: por medio del presente contrato de comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la universidad, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC exchange, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación.	\$6.750.329.924,00		Valor de la Negociación. \$4.257.521.320,00
1083 – 2015/12/30	380	CONTRATO DE OBRA	Adecuación y mejoramiento locativo, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de los inmuebles de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$1.509.332.406,00		
873 de 2015	380	Contrato de Consultoría	Avalúos	\$130.000.000		
918 - 2015/09/25	4149	COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, con destino a los laboratorios de las facultades, y la adquisición, instalación y clonación de equipos de computadores de escritorio y periféricos con destino a las áreas administrativas así como para el sistema de información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones	\$1.989.719.007	\$250.980.828	\$2.240.699.835,00
1009 – 2015/11/30	4149	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	Adquirir equipos para los diferentes laboratorios de las facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los que tienen subordinación tecnológica y complementos de los adquiridos en las convocatorias 2012, 2013 y 2014	\$634.716.741,00		
1028 - 2015/12/09	4149	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos (item 1 equipo de ensayo triaxial), con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y recursos naturales y artes-ASAB de la Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas	\$227.850.042,00		
1059 - 2015/12/21	4150	OTROS SERVICIOS	Adquirir la actualización de ebsco: base de datos ieee ietr electronic library (iel), ieee-wiley ebooks y la colección ieee-learning library para el año 2016 -, como herramientas para la recuperación de información especializada y actualizada,	\$325.347.000,00		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIALMENTE PACTADO (EN PESOS)	VALOR ADICIONES (EN PESOS)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS)
			que de manera activa fortalezca la actividad académica, científica investigativa y tecnológica de innovación para toda la comunidad de la biblioteca de la Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del proyecto de modernización de biblioteca			
1082 - 2015/12/29	4150	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de la solución no. 2, servidores y virtualización para el sistema de bibliotecas de la Distrital Francisco José de Caldas	\$568.400.000,00		
1086 - 2015/12/29	4150	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de: 1) una solución integral compuesta de videoteca y fonoteca; 2) una solución integral compuesta de servidores y virtualización y 3) una solución integral de laboratorio de tele presencia; para el sistema de bibliotecas de la Distrital Francisco José de Caldas	\$1.919.550.014,00		
727 - 2015/03/24	Contrato vigilancia	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	La SCB celebrara en el mercado de compras públicas de la bolsa mercantil-servicio integral de vigilancia y seguridad privada	\$4.401.933.617,00		
688 - 2015/03/12	Contrato almuerzos	OTROS SUMINISTROS	Suministro y distribución de almuerzos diarios para los estudiantes de pregrado del programa de apoyo alimentario	\$1.632.375.000,00	\$75.429.000 (Convenio 2955 del 24 de junio de 2015 SED-UDFJC)	\$1.707.804.000
990 - 2014/11/28	Contrato vigilancia vigilancia anterior	SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones	\$1.464.366.215,00		
1043- 2014/12/22	Vigencias anteriores	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio de los grupos de sonido y música (items 1 audífono auricular diadema, 2 mezclador tricaster 40, 3 solución integral auditorio alac, 4 solución integral de grabación de instrumentos acústicos y voces con mejora acústica para la captura de instrumentos, 5 solución integral laboratorio de composición sala de digital y danzario, 29 amplificador 7.1, 30 interface de audio para monitoreo de edición), con destino a los laboratorios de las facultades de ciencias y educación y artes-asab de la universidad distrital francisco josé de caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas	\$600.411.500,00		

Fuente: SIVICOF e información directa rendida al grupo auditor por la UDFJC

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1 Resultados del factor gestión contractual

2.1.3.1.1 *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la inobservancia al principio de publicidad, como se observa de la revisión a los contratos Nos. 1009-15, 1059-15, 727-15, 997-15, 873-15, 918-15, 1082-15, 1086-15, 1028-15, 668-15, 1043-15, 1083-15, 990-15, 781-15, 978-15*

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se observó que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no dio aplicación al principio de publicidad, al no haber realizado la publicación de los procesos de selección en algunos casos, en otros solo se publicó hasta el acto de adjudicación, en otro caso solo se publicó la minuta del contrato, razón por la cual se omitió la publicación del proceso de selección. Adicionalmente, se titulan links con nombres del proceso contractual sin que al consultarlos corresponden a su titulación.

Situacion1: Contratos que no fueron publicados, ni el proceso de selección del que fueron resultado, así:

Contrato No.	1009 – 2015
Objeto	Adquirir equipos para los diferentes laboratorios de las facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los que tienen subordinación tecnológica y complementos de los adquiridos en las convocatorias 2012, 2013 y 2014
Modalidad de Selección	Contratación Art 18 No.3 del Acuerdo 03 de 2015 (Proveedor exclusivo).
Contratista	ICL DIDACTICA LIMITADA
Valor	\$ 634.716.741
Fecha Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Inicio del 11 de diciembre de 2015 • Facultad Tecnológica-Ciencias Básicas 136.998.888 • Supervisor: Eliseo Pérez Medina. • Acta de Inicio del 17 de diciembre de 2015 Facultad de Ciencias y Educación sede Macarena A. • Supervisor: José Manuel Flórez Pérez. • Acta de Inicio del 14 de diciembre de 2015 • Facultad de Ingeniería Coordinador de Laboratorios Cesar Andrey Perdomo Charry. • Acta de Inicio (Software Integrado) del 8 de febrero de 2016 • Coordinador Laboratorios Industrial. • Tecnológica (Software) Doris Marlene Olea Suarez.
Fecha de Terminación	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Recibo a satisfacción suscrita el 05 de abril de 2016 por el Coordinador de LABORATORIOS DE Ciencias Básicas Eliseo Pérez Medina. • Acta de Finalización del 07 de abril suscrita entre Armando Zea Acosta (Contratista) y José Manuel Flórez Flórez supervisor de la Universidad- Coordinador Laboratorios de Física.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Terminación del 13 de abril suscrita entre Armando Zea Acosta (Contratista) y Cesar Andrey Perdomo Charry (supervisor de la Universidad- Coordinador Laboratorios de Ingeniería.). Acta de Finalización del 10 de marzo de 2016 I suscrita entre Armando Zea Acosta (Contratista) y Doris Marlene Olea Suarez supervisor de la Universidad- Coordinador Laboratorios de Industrial).
Liquidación	N/A

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contrato No.	1059 – 2015
Objeto	“Adquirir la actualización de EBSCO: Base de Datos IEEE IETR electronic Library (IEL), IEEE-WILEY EBOOKS y la colección IEEE-LEARNING LIBRARY para el año 2016- como herramientas para la recuperación de información especializadas y actualizadas, que de manera activa fortalezca la actividad académica, científica investigativa y tecnológica de innovación para toda la comunidad de la Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Proyecto de Modernización de Biblioteca.”
Modalidad de Selección	Contratación Art 18 No.3 del Acuerdo 03 de 2015 (Proveedor exclusivo).
Contratista	EBSCO INTERNACIONAL ICN. Representante GIOVANNY ANDRES LOGAN GRANADOS Cédula No.80.041.484 de Bogotá
Valor	\$325.347.000
Fecha Inicio	04 de enero de 2016
Fecha de Terminación	19 de diciembre de 2016

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contrato No.	727 – 2015
Objeto	La SCB celebrará en el mercado de compras públicas MCP de la BOLSA Mercantil de Colombia S.A. BMC – La negociación o negociaciones necesarias para adquirir los bienes y servicios que se describen a continuación: Servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada de bienes e instalaciones en la modalidad fija y móvil con o sin armas de fuego , con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la universidad Distrital Francisco José de Caldas
Modalidad de Selección	Bolsa de Productos Literal b) del art. 16 del Acuerdo 03 de 2015 (Convocatoria Publica No. 002-2015)
Contratista	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.S
Valor	\$4.401.933.617
Fecha Inicio	13-04-2015
Fecha de Terminación	18-12-2015
Liquidación	En términos para liquidar

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Contrato No.	997-2015
Objeto	Realizar el estudio de Factibilidad para ampliar y diversificar la oferta educativa de la Universidad Distrital.
Modalidad de	Contratación Directa Art 18 No. 3 del Acuerdo 3 de 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Selección	
Contratista	Olga Beatriz Huertas
Valor	\$128.760.000
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 20 de Noviembre de 2015
Liquidación	Liquidado con saldo a favor de la UDFJC por el valor contratado (\$128.760.000)

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Contrato No.	873 - 2015
Objeto	Elaboración de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones), propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para efectos contables de acuerdo a la normatividad vigente y la elaboración del avalúo comercial de siete (7) unidades prediales (ver especificaciones técnicas mínimas), localizadas en la UPZ “zona industrial”, sector estación central, que hacen parte de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 2 de la resolución (CSU) N° 030 de julio 18 de 2013.
Modalidad de Selección	Invitación a Cotizar (081 -2015)
Contratista	CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAIZ – CORALONJAS
Valor	\$110.000.000
Fecha Inicio	28 de diciembre de 2015
Fecha de Terminación	12 de febrero de 2016
Liquidación	17 de marzo de 2016

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Situación 2: Contratos a los que solo se publicó el proceso de selección, así:

Contrato No.	918 -2015
Objeto	<i>“Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, con destino a los laboratorios de las facultades, y la adquisición, instalación y clonación de equipos de computadores de escritorio y periféricos con destino a las áreas administrativas así como para el sistema de información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones”</i>
Proceso de Selección	Convocatoria Pública - Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial.(Proceso 08 -2015)
Contratista	Unión Temporal NEXCO UD-2015 NIT: 900887961-4 Conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • Next Computer S.A. NIT 830.110.570-1 • Memory Connection Ltda. NIT 900.049.429-2
Valor	\$2.240.699.835,00
Fecha Inicio	28 de octubre de 2015
Fecha de Terminación	28 de febrero de 2016.
Liquidación	En términos para liquidar. (90 días siguientes al vencimiento del plazo pactado)

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato No.	1082 – 2015
Objeto	“Contratar la adquisición, entrega, instalación y configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de la solución no.2, servidores y virtualización para el sistema de bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (015-2015)
Contratista	Unión Temporal 015 COMPUFACIL-PRICELESS ING 2015 NIT: 900920547-9 Conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • Compufacil S.A.S. NIT: 800.147.578-9 • Priceless Colombia SAS. NI: 830.103.650-1 • Ing Ltda NIT: 900.211.268-7
Valor	\$568.400.000
Fecha Inicio	29 de enero de 2016.
Fecha de Terminación	28 de junio de 2016.
Liquidación	N/A

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contrato No.	1086 -2015
Objeto	“Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de: 1) Una solución integral compuesta de videoteca y fonoteca; 2) Una solución integral compuesta de servidores y virtualización y 3) Una solución integral de laboratorio de telepresencia; para el sistema de bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (015-2015)
Contratista	Unión Temporal VLLCAM 2015 NIT: 900.921.326-2 Conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • Compufacil S.A.S. NIT: 800.147.578-9 • Priceless Colombia SAS. NI: 830.103.650-1 • Ing Ltda NIT: 900.211.268-7
Valor	\$1.919.550.014
Fecha Inicio	29 de enero de 2016.
Fecha de Terminación	28 de julio de 2016.
Liquidación	N/A

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Contrato No.	1028 - 2015
Objeto	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos (ítem 1 equipo de ensayo triaxial), con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y recursos naturales y artes-ASAB de la Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas y especificaciones previstas. (ELEMENTO: EQUIPO DE ENSAYO TRIAXIAL)
Modalidad de Selección	Contratación Art 18 No.3 del Acuerdo 03 de 2015 (Proveedor exclusivo)
Contratista	SANDOX CIENTIFICA LTDA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor	\$ 227.850.042,00
Fecha Inicio	23 de febrero de 2016
Fecha de Terminación	A la fecha de la Auditoría, el elemento objeto del contrato ya había sido entregado por el contratista, como consta en actas de visita.
Liquidación	N/A

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contrato No.	688 - 2015
Objeto	Suministro y distribución de almuerzos diarios para los estudiantes de pregrado del programa apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (04-2015)
Contratista	Consortio Alidistrital Conformado por: Ardiko A&S Ltda Construcciones Suministros y Servicios. % de participación 90. Francisco Javier Sandoval Buitrago y/o FJSB Suministros y Servicios % de participación 10
Valor	\$1.649.248.000
Fecha Inicio	12 de marzo de 2015
Fecha de Terminación	22 de abril de 2016
Liquidación	En términos para liquidar.

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contrato No.	1043 de 2014
Objeto	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio de los grupos sonido y música, con destino a los laboratorios de las facultades de ciencias y educación y artes-ASAB de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública
Contratista	YAMAKI S.A.S Nit. 800.179.308-1
Valor	\$600.411.500
Fecha Inicio	11 de febrero de 2015
Fecha de Terminación	11 de agosto de 2015
Liquidación	Contrato Liquidado el 25 de abril de 2016..

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contrato No.	1083 - 2015
Objeto	Adecuación y mejoramiento locativo a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de los muebles propiedad de la UDFJC
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (014-2015)
Contratista	RB de Colombia S.A
Valor	\$ 1.509.332.406,00

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato No.	990 -2014
Objeto	La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (011-2014)
Contratista	Vigilancia Acosta.
Valor	\$1.484.366.215
Fecha Inicio	30-11-2014
Fecha de Terminación	28-02-2015
Liquidación	Acta del 12-04-2015

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contrato No.	781 - 2013
Objeto	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones.
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (006/2013)
Contratista	Vigilancia Acosta
Valor	\$5.158.168.894
Fecha Inicio	18-07-2013
Fecha de Terminación	17-06-2014
Liquidación	Liquidado el 29-11-04

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Situación 3: Se publica solo la minuta del contrato, obviando la publicación del proceso de selección y del otro si:

Contrato No.	978 -2015 -
Objeto	La CBS celebrara en el mercado de compras públicas MPC de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A BMC, la negociación o negociaciones necesarias para adquirir los bienes y servicios que a continuación se describen: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DOTAR LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL PORVENIR – BOSA-.
Modalidad de Selección	Bolsa de Productos Literal b) del art. 16 del Acuerdo 03 de 2015)
Contratista	Correagro S.A.
Valor inicialmente pactado	\$6.750.329.924
Valor de la	\$ 4.257.521.320,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Negociación	
Fecha Inicio	23 de Noviembre de 2015
Fecha de Terminación	Contrato en ejecución a la fecha de la auditoría.
Liquidación	N/A

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

En consecuencia, con las omisiones descritas en la publicación de los procesos contractuales en el SECOP, se contraviene lo estipulado en el Decreto Ley 1510 de 2015 en el capítulo VII en su Artículo 19. Publicidad en el SECOP que señala taxativamente: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP; así mismo, se vulnera lo establecido en la Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente que señala: “*La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-*.”

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.

La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”; y el Decreto 1082 de 2015 que establece en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Análisis de la Respuesta:

Respecto a la situación No.4 se aceptan las explicaciones dadas por la Universidad, en razón a que consultados los documentos se evidencia la existencia de los requisitos exigidos por la Ley, a pesar del cambio por error de la denominación del nombre del archivo publicado en el SECOP, relacionadas con el contrato 1082 de 2015.

Se mantiene lo observado respecto de las situaciones 1, 2 y 3, en razón a que para la fecha de selección de los contratistas y la suscripción de los contratos que fueron objeto de la muestra de la auditoría, estaba vigente la Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, que dispone que *“las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP” sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público y que las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”.*

Con base en lo analizado, se ratifica lo observado en las situaciones 1, 2 y 3, con lo cual posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. Por consiguiente, se configura un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**. De otra parte, se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad en lo que se refiere a la Situación No. 4.

2.1.3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por obviar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP

Si bien es cierto la Universidad realizó la publicación del PAA en la página WEB, no hizo lo propio en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública, como se evidencia de la consulta realizada en SECOP, Plan Anual de Adquisiciones de la UDFJC para la vigencia 2015, se observó que este documento no fue publicado, situación que contraviene lo señalado en el artículo sexto (6º) del Decreto 1510 de 2013 concordante con la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – que disponen la obligatoriedad de su publicación en el Sistema a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios; configurándose una observación Administrativa con posible incidencia disciplinaria.

Análisis de la Respuesta:

Se mantiene lo observado respecto del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2015, toda vez que para esa época estaba vigente lo dispuesto en la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – que señala la obligatoriedad de la publicación del PAA en SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios.

Por lo expuesto en el párrafo inmediatamente anterior se ratifica lo observado, en razón a que posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. Por consiguiente, se ratifica un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1.3 Hallazgo Administrativo por la inobservancia de las normas de salubridad, higiene y seguridad por parte de la Universidad en ejecución de la actividad de suministro alimentario a los estudiantes del contrato No. 688 de 2015.

Contrato No.	688 - 2015
Objeto	Suministro y distribución de almuerzos diarios para los estudiantes de pregrado del programa apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (04-2015)
Contratista	Consortio Alidistrital Conformado por: Ardiko A&S Ltda Construcciones Suministros y Servicios. % de participación 90. Francisco Javier Sandoval Buitrago y/o FJSB Suministros y Servicios % de participación 10
Valor	\$1.649.248.000
Fecha Inicio	12 de marzo de 2015
Fecha de Terminación	22 de abril de 2016
Liquidación	En términos para liquidar.

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

En visita practicada a las diferentes sedes de la Universidad como consta en actas del 11, 12 y especialmente en la del 14 de abril de 2016, se observó que el área dispuesta en la sede Vivero para la distribución del apoyo alimentario que debe realizar el operador, no tiene las condiciones necesarias para el correcto manejo de los alimentos, pues colinda con una cafetería en donde se venden y distribuyen tanto productos empaquetados y otros que son preparados allí como es el caso de panadería, repostería y emparedados sin las medidas higiénicas y de salubridad del caso, poniendo en riesgo de contaminación los alimentos disponibles para el consumo de los estudiantes que forman parte del apoyo alimentario.

Similar situación se observó en la sede Artes ASAB, en el área tanto de distribución de los alimentos, como del área de consumo, en razón a que no guardan la capacidad para la atención de los beneficiarios del programa, la reducida extensión y la falta de circulación de aire. En consecuencia, se evidencia la inobservancia de lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º literal a) y f).

Análisis de la respuesta:

La entidad acepta la observación y la tendrá en cuenta para la inclusión en el Plan de Mejoramiento. Por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1.4 Hallazgo administrativo por no suscribir Otro si aclaratorio en el contrato No. 978 de 2015, en razón a la negociación realizada para la adquisición del lote inmobiliario que redujo el valor del contrato a \$4.257.521.320.

Contrato No.	978 de 2015
Objeto	La CBS celebrara en el mercado de compras públicas MPC de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A BMC, la negociación o negociaciones necesarias para adquirir los bienes y servicios que a continuación se describen: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DOTAR LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL PORVENIR – BOSA-
Contratista	CORREAGRO S.A.: Constituida mediante escritura pública No. 2286 24 24 de mayo de 1995, con Matricula Mercantil 402732-4 de la Cámara Comercio de Cali y NIT 805000867-9 representada en este contrato por LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO con C.C. 94.371.040 de Cali.
Fecha de suscripción	5 Noviembre de 2015
Valor Inicialmente Pactado	\$ 6.670.329.924
Valor de la Negociación:	\$ 4.257.521.320 Comisionista Vendedora. Reyca Corredores S.A Mandante Vendedor Guerfor S.A.S.

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El contrato 978 de 2015, se suscribió el 5 de noviembre con Correagro que es una sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas MCP. El valor inicialmente descrito en el parágrafo primero de la cláusula 2.1 señala que: *“Para los efectos presupuestales, se entiende por valor máximo de la operación, hasta por la suma de SEIS MIL SETRECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVEMIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.750.329.924.00), valor que incluye IVA, demás impuestos y contribuciones”*

Según informe que consta en escrito del 20 de noviembre de 2015 de Correagro S.A, se realizó Operación Bursátil No. 24425368 del Lote inmobiliario, el 19 de Noviembre de 2015, cuyo valor de negociación total fue de \$4.257.521.320,00.

Vista la información que reposa en Sivicof en los documentos puestos a disposición a la Contraloría no se evidencia que la Universidad haya suscrito Otro Si aclarando el valor de la operación, máxime cuando el 25 de noviembre de 2015 se expidió por parte de la entidad certificado de anulación por valor de \$2.466.624.847

En consecuencia, se evidencia inobservancia de lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º literal a) y e).

Análisis de la respuesta:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se mantiene lo observado, por cuanto en el párrafo primero del Capítulo Segundo de la minuta del contrato 978/2015, Precio y Forma de Pago se pactó: *“Para efectos presupuestales se entiende por valor mínimo de la operación, hasta por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.750.329.924.00) valor que incluye IVA, demás impuestos y contribuciones”*

Y en el párrafo segundo de ese mismo capítulo que la *“UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3009 del 1 de septiembre de 2015, rubro: Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir de Bosa”*.

Así las cosas y posterior a la negociación de tipo Bursátil No 24425368 que realizara CORREAGRO, el 19 de Noviembre de 2015, se determinó que el valor total fuera de \$4.257.521.320,00., razón por la cual la UDFJC anula \$2.466.624.874.00 de la Disponibilidad No. 3009, siendo por lo tanto el nuevo valor presupuestalmente hablando de \$4.257.521.320,00. Situación ésta que debió ser aclarada en un OTRO SI. Por lo tanto se **configura hallazgo administrativo**.

2.1.3.1.5 Hallazgo Administrativo por falta de planeación en la suscripción del contrato 1086 de 2015, al no contemplar los permisos necesarios ante el IDPC, por ser bien de interés cultural.

Contrato No.	1086 -2015
Objeto	“Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de: 1) Una solución integral compuesta de videoteca y fonoteca; 2) Una solución integral compuesta de servidores y virtualización y 3) Una solución integral de laboratorio de telepresencia; para el sistema de bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (015-2015)
Contratista	Unión Temporal VLLCAM 2015 NIT: 900.921.326-2 Conformado por: • Comufacil S.A.S. NIT: 800.147.578-9 • Priceless Colombia SAS. NI: 830.103.650-1 • Ing Ltda NIT: 900.211.268-7
Valor	\$1.919.550.014
Fecha Inicio	29 de enero de 2016.
Fecha de Terminación	28 de julio de 2016.
Liquidación	N/A

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La UDFJC no contemplo oportunamente desde la fase preparatoria, solicitar los permisos o acciones necesarias ante Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IDPC, para la realización de las obras que requerían la instalación de los elementos objeto del contrato 1086-2015, en Biblioteca Sede Aduanilla de Paiba – Ramon E. D’LuyZ Nieto, declarado bien de interés cultural, situación que transgrede presuntamente lo contemplado en la ley de patrimonio cultural 1185 de 2008 y el Decreto 763 de 2009.

Es de anotar, que el contrato para la fase II de Paiba, se encuentra paralizado, desde antes de la suscripción del presente contrato, precisamente por la falta de permisos del IDPC, por tratarse de un bien de interés cultural, hecho que debió ser tenido por la Administración al momento de suscribirlo, pues sin ese permiso, no se puede adelantar las obras respectivas para la instalación de los elementos que forman parte del contrato No. 1086 de 2015, con lo que se evidencia falta de planeación.

Se evidenció oficio del 16 de marzo de 2016 (folio 50 carpeta 1/2) del área de Recursos Físicos informa que *“en reunión de 12 de marzo con funcionarios del IDPC y el Arquitecto que diseñó el proyecto Aduanilla de Paiba manifiesta y que cualquier intervención que implique obra o no, pero que genere cambio alguno, debe informarse al IDPC por tratarse de un predio de conservación histórica... Igualmente, manifiesta que si bien pueden tener el aval del IDPC, podrían necesitar licencia de obra, esto en el caso de una adecuación que cambie el uso, destinación o condición de espacios...”*, Oficio IE2016-11238 de fecha 7 de abril de 2016 (folio 54 carpeta 1/2, de la Oficina Asesora de Planeación con Asunto: *“Trámite Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Formulario de Solicitud de solicitud de Intervención – contrato de compraventa 1086 de 2015”* y oficio 2016IE14048 (folio 113 carpeta 1/2). Lo anterior, puede afectar el desarrollo del cronograma del contrato, lo cual no se previó como riesgo en la ficha técnica; se ratifica un hallazgo **administrativo**

Análisis de la Respuesta:

Se aceptan las explicaciones dadas por la Universidad, toda vez que aporta Resolución No. 0487 del 21 de junio de 2016, la cual autoriza bajo la modalidad mencionada *“aprobar las obras de reparaciones locativas para el predio localizado en la Cra 32 N° 12 – 70 “Antiguo Matadero Distrital” de la Ciudad de Bogotá.*

Se ratifica como hallazgo administrativo para que a futuro se implementen las acciones correctivas.

2.1.3.1.6 Hallazgo administrativo por el riesgo en que se encuentran los bienes adquiridos por la modalidad de compra y/o suministro y que están bajo la responsabilidad de quienes fueron los supervisores de los contratos.

Dentro del análisis y seguimiento a la ejecución de los contratos de la muestra relacionados con la adquisición, instalación, configuración y puesta en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

funcionamiento de los elementos descritos en los objetos de los contratos números 1043 de 2014, 1009 y 1028 de 2015, se observó que los elementos se encuentran a cargo de quienes ejercieron la Supervisión de los contratos, por lo cual se encuentran en riesgo de pérdida, por cuanto la capacidad de control de un funcionario no está al alcance, debido a que los bienes se encuentran dispersos en diferentes sedes por ejemplo en el caso de los bienes del contrato 1043/2014; la cantidad de elementos es numerosa y de valores considerables, lo que dificulta el ejercicio de custodia, aunado esto con el cumplimiento de las obligaciones propias de sus funciones.

Con la situación anteriormente observada, evidencia este organismo de control que el funcionario al que le es asignada la función de supervisión de un contrato, sigue custodiando tales elementos aun cuando el contrato ha culminado, máxime que estos funcionarios no cuentan con los correspondientes seguros de responsabilidad para garantizar su seguridad.

En consecuencia, se evidencia inobservancia a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º literal a).

Análisis de la respuesta:

El hallazgo administrativo se ratifica por cuanto la UDFJC no presentó argumentos que desvirtuaran el riesgo en que se encuentran los elementos al estar bajo la responsabilidad y custodia de quienes fueron supervisores de los contratos por medio de los cuales se adquirieron los elementos. Los anexos que allegó la Universidad, son documentos que la auditoría ya conocía y no aportan evidencias que reflejen la prevención de riesgo de pérdida de elementos. Por lo tanto se **ratifica el hallazgo administrativo.**

2.1.3.1.7 Hallazgo administrativo por el no ingreso de elementos al Almacén en forma oportuna, como consecuencia de la ejecución del contrato 918 de 2015.

Observo la auditoría que respecto de los elementos adquiridos mediante el contrato 918 de 2015 y como consta en actas de visita administrativa, se encontraban en uso sin que se hubiera realizado por la Universidad el respectivo ingreso a almacén.

En consecuencia, se evidencia inobservancia a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º literal a).

Análisis de la respuesta

El hallazgo administrativo se mantiene, por cuanto los argumentos expuestos en la respuesta dada por la UDFJC no fueron soportados documentalmente y no son congruentes con lo observado y manifestado en las visitas que constan en actas de visita de control fiscal del 9, 10 y 11 de marzo de 2016.

2.1.3.1.8 Hallazgo administrativo por deficiencias e inconsistencias en el proceso gestión documental en la actividad contractual en los contratos 1086-15 y 1059-15.

En ejercicio de la revisión y análisis de los contratos observa este organismo de control que en la carpeta del contrato 1086 de 2015, documentos de la convocatoria, no están foliados y no guardan un orden cronológico.

Respecto del contrato 1059 de 2015 se observa que en la carpeta que fue puesta a disposición, no reposan la totalidad de los documentos que evidencian la ejecución del mismo.

En algunos documentos se cometen errores de transcripción, aritméticos, en los que se hacen referencia objetos, temas y números de contratos diferentes a los que realmente pertenece la carpeta, lo que conlleva a reprocesos administrativos y demoras en los procesos, como por ejemplo lo que sucedió en respecto de la Resolución 659 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la que se adjudicó la convocatoria pública No. 015-2015, en la parte resolutive se encuentra un error de tipo aritmético, toda vez que, citándose el valor exacto de cada ITEM adjudicado, el valor total solo corresponde a los ítem 1 y 3 y no al total de la convocatoria 015-2015. Es de anotar que respecto a los documentos que hacen parte de la Convocatoria no se encuentran foliados, situación que pone en riesgo los documentos porque quedan expuestos al riesgo de pérdida

En consecuencia, se evidencia inobservancia a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º literal a) b) y c)

Análisis de la respuesta

El hallazgo administrativo se mantiene en razón que la entidad acepta la observación y señala que realizara ajustes en el proceso de revisión documental.

2.1.3.1.9 Observación administrativa por suscribir varias actas de iniciación del contrato cuando en la ejecución confluyen varios supervisores

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1.10 Hallazgo administrativo por irregularidades en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios 990 del 28 de noviembre de 2014, por la falta de oportunidad en el suministro de puestos de vigilancia.

Contrato No.	990 -2014
Objeto	La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones
Modalidad de Selección	Convocatoria Pública (011-2014)
Contratista	Vigilancia Acosta.
Valor	1.484.366.215.
Fecha Inicio	30-11-2014
Fecha de Terminación	28-02-2015
Liquidación	Acta del 12-04-2015

Fuente: Información Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Al revisar los informes de interventoría, se observó que el Supervisor o interventor, puso en conocimiento de la entidad, irregularidades por la falta de cumplimiento del total de los servicios a que estaba comprometido; pues si bien es cierto la entidad procedió a compensarlos, también lo es que generan una serie de riesgos por la desprotección en que quedan los elementos y bienes amparados bajo el presente contrato, toda vez que no se evidenció la adopción de planes de contingencia que puedan mitigar la situación, como se desprende de los siguiente:

Mensaje electrónico enviado al Jefe de División de Recursos Físicos por el Director RF Sede facultad de Tecnología donde informa ausencia del servicio contratado por la universidad (10 de febrero de 2015). Allí manifiesta que el 09-02-15 los servicios de vigilancia de los puestos de biblioteca, corredor bloque 9, no hicieron presencia desde las 18 horas hasta las 22 horas. Así mismo el día 10-02-15 tampoco se hicieron presentes los servicios de vigilancia de biblioteca, parqueadero y bicicletas, fue reportado por parte del supervisor pero no fue enviado el reemplazo del servicio como tal desde las 6:00 horas.

Mensaje enviado por el coordinador Sede Vivero No. 2 al Jefe de Recursos Físicos el 11 de febrero de 2015, donde pone en conocimiento dos servicios faltantes de 8 horas: Recorrido edificio Natura y un servicio de 12 horas: Portería principal, los cuales no fueron reemplazados correctamente afectando la prestación del servicio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mensaje electrónico enviado el 16 de febrero de 2015 por el Jefe de la División de Recursos Físicos al Director Contrato 3 por Ausencia de Vigilancia Thomas Jefferson No. 4 no se encontraba el servicio 12 horas diurno.

Mensaje electrónico enviado por la División de Recursos Físicos para el Director Contrato 3 el 16 de febrero de 2015 informando la ausencia de servicio de vigilancia Artes No. 05.

Mensaje electrónico enviado por el coordinador sede ASAB a la División de Recursos Físicos el 16 de febrero de 2015 manifestando la ausencia del Recorredor general.

Mensaje electrónico enviado el 18 de febrero de 2015 por el Director de la sede de la facultad de Tecnología al Jefe de la División de Recursos Físicos, informando que el mismo día el servicio de portería de entrada desde las 6:00 a.m. no hace presencia en la facultad de tecnología de la universidad Distrital,, el Supervisor informa a la base para el envío de un disponible el cual a la hora (9:40 a.m.) no ha hecho presencia para cubrimiento del punto, el ingeniero manifiesta que este puesto es de gran vitalidad para la seguridad y control del ingreso del personal que frecuenta este establecimiento.

Mensaje electrónico enviado por el Director de Recursos Físicos para el Director Contrato 3, el sábado 21 de febrero de 2015 a las 04:38 p.m. informando la no prestación del servicio de 16 horas sin arma , sótanos en la tarde , en la sede calle 40 No 7.

En consecuencia, se observa que los elementos puestos en custodia bajo el contrato 990 de 2014, quedaron desprotegidos por lo menos durante los tiempos en que los jefes de las oficinas citadas dieron cuenta de la falta de prestación del servicio, hecho que generó la compensación de estos tiempos en que no se prestó en debida forma el servicio; situación que evidencia falta de prestación del servicio por parte del contratista, generando un riesgo en la protección de los bienes y elementos puestos bajo su responsabilidad, así como la falta de control por parte del supervisor en el seguimiento al contrato.

Lo anterior en vulneración del Decreto 1510 de 2013, que impuso la obligación a las entidades del Estado de incluir los riesgos previsible, como un suceso o evento que se puede presentar dentro de la ejecución del contrato, por expresa remisión del parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 03 de 2015.

Análisis de la respuesta:

Analizadas las explicaciones dadas por la Universidad, este ente de control considera que es importante hacer seguimiento sobre los controles de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

servicios operativos de vigilancia (planillas de visita, actas de seguimiento mensual u otros). Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo.

2.1.3.1.11 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por pagos efectuados por mayor permanencia de interventoría en obra

Contrato de Obra No 1071 de 2013

Contratista	CONSORCIO UNIDISTRITAL
Objeto	Contratar la interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica para la construcción de la nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa – de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas – Etapa 1.
Duración	24 meses
Fecha de inicio	09 de enero de 2014.
Fecha de terminación inicial	08 de marzo de 2016
Valor contrato de obra	\$3.498.148.200
Prórroga N° 1	Por cuatro meses
Prórroga N° 2	Por dos meses
Valor adición no 1	349.814.820,00
Valor adición no 2	524.722.230,00
Valor total	4.372.685.250,00
Plazo (meses)	29
Meses ejecutados (meses)	26
Valor ejecutado	3.699.964.442,31
Valor facturado	2.448.703.740,00
Valor cancelado	2.273.796.330,00
Saldo por cancelar	2.098.888.920,00
Porcentaje ejecución (plazo)	84,62%
Saldo por facturar	1.923.981.510,00
Meses por ejecutar	3

Fuente: Equipo Auditor

Cuadro No. 4
Pagos efectuados -contrato de Obra No 1071 de 2013

FACT.	FECHA	DESCRIPCION	PERIODO	VALOR	OBSERVACION
1	17-ene-14	PRIMER PAGO	INICIO	349.814.820,00	PAGOREALIZADO
2	11-mar-14	PAGO BIMENSUAL No 1	9 enero 2014 - 9 marzo 2014	-	ANULADA
3	26-may-14	PAGO BIMENSUAL No 2	9 marzo 2014 - 9 mayo 2014	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
4	30-may-14	PAGO BIMENSUAL No 1	9 enero 2014 - 9 marzo 2014	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
5	22-jul-14	PAGO BIMENSUAL No 3	9 mayo 2014 - 9 julio 2014	174.907.410,00	PAG REALIZADO
6	10-sep-14	PAGO BIMENSUAL No 4	9 julio 2014 - 9 sept 2014	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
7	10-nov-14	PAGO BIMENSUAL No 5	9 sept 2014 - 9 nov 2014	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
8	13-ene-15	PAGO BIMENSUAL No 6	9 nov 2014 - 9 enero 2015	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
9	16-mar-15	PAGO BIMENSUAL No 7	9 enero 2015 - 9 marzo 2015	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
10	14-may-15	PAGO BIMENSUAL No 8	9 marzo 2015 - 9 mayo 2015		ANULADA
11	01-sep-15	PAGO BIMENSUAL No 8	9 marzo 2015 - 9 mayo 2015		ANULADA
12	01-sep-15	PAGO BIMENSUAL No 9	9 mayo 2015 - 9 julio 2015		ANULADA
13	17-sep-15	PAGO BIMENSUAL No 10	9 julio 2015 - 9 sep. 2015		ANULADA
14	18-sep-15	PAGO BIMENSUAL No 8	9 marzo 2015 - 9 mayo 2015	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
15	18-sep-15	PAGO BIMENSUAL No 9	9 mayo 2015 - 9 julio 2015	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
16	18-sep-15	PAGO BIMENSUAL No 10	9 julio 2015 - 9 sep 2015	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
17	10-nov-15	PAGO BIMENSUAL No 11	9 sep 2015 - 9 nov 2015	174.907.410,00	PAGOREALIZADO
18	19-ene-16	PAGO BIMENSUAL No 12	9 nov 2015 - 9 enero 2016	174.907.410,00	PENDIENTE

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACT.	FECHA	DESCRIPCION	PERIODO	VALOR	OBSERVACION
TOTAL FACTURADO				2.448.703.740,00	64%
TOTAL PAGADO				2.273.796.330,00	59%

Fuente: informe de interventoría N° 26 del 9 de febrero al 9 de marzo de 2016

Tal y como se estableció en la evaluación al contrato de obra 1071 de 2013 y de acuerdo con la información suministrada por la Universidad en respuesta a requerimientos sobre el tema, el desarrollo del proyecto Ciudadela el Porvenir contemplaba un tiempo inicial de 20 meses de ejecución, con fecha de inicio 09 de enero de 2014 y fecha final septiembre 08 de 2015. No obstante, la ejecución de las obras no pudo desarrollarse dentro del tiempo inicialmente pactado por las siguientes causas:

- Retrasos en la etapa de pre construcción, la cual estaba contemplada en dos (2) meses, sin embargo, pasados cuatro (4) meses no se tenía definido totalmente el tema, con varias observaciones sobre el diseño y especificaciones definidas. Dado que se encontraba cerrado el tema de cimentaciones, se optó por dar inicio a los trabajos de obra el 10 de marzo de 2014.
- Variaciones en la normativa eléctrica, el Ministerio de Minas y Energía modificó el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), norma de obligatorio cumplimiento que generó el ajuste de los capítulos de instalaciones eléctricas e iluminación. Estos ajustes en el diseño, impactaron el cronograma de obra, por los tiempos propios del ajuste y por los nuevos requisitos que la norma incluía en relación a: mayores exigencias para luminarias, prevención de riesgo eléctrico, puestas en tierra, exige 5 luxes como iluminancia mínima en equipos de emergencia y rutas de evacuación.
- Actualización tecnológica en el capítulo de seguridad y control, proyecto que debió revisarse en forma completa teniendo en cuenta las condiciones de seguridad social de la zona, las características del proyecto con edificios independientes y el desarrollo del proyecto sin un cerramiento. Estos ajustes al proyecto, impactan directamente el capítulo eléctrico, generando una revisión posterior.
- Actualización tecnológica en el capítulo de voz y datos, la principal causa de las modificaciones que dan origen a los cambios en el diseño de la Red de voz y datos del proyecto tienen origen en los drásticos cambios de tecnología que se presentan en este tipo de sistemas, más si se tiene en cuenta que el diseño fue realizado en el año 2012.
- Rehabilitación y reforzamiento estructural del bloque 3. Acorde al planteamiento de rehabilitación y reforzamiento planteado, las obras de intervención se realizarían de Diciembre 16 de 2015 a Abril 11 de 2016.

Situaciones de las cuales se consideran justificables las relacionadas con la actualización tecnológica en el capítulo de seguridad y control, en el capítulo de voz y datos y las variaciones en la norma eléctrica.

En la ejecución del proyecto se han presentado mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, aspectos que a la fecha se presentan en dos estados, mayores cantidades pagas y mayores cantidades proyectadas, resultantes de Cantidades que a pesar de ser presupuestadas su cantidad no es acorde al alcance real; a ítems que al valorar sus cantidades en el presupuesto debido a su dificultad se valoraron con promedios o porcentajes de acuerdo a experiencia, pero que al momento de ejecutar las cantidades reales son mayores y a mayores cantidades debido a nuevos requerimientos no existentes en la etapa de presupuesto. Cantidades mayores que a la fecha suman \$5.398.8 millones.

Adicionalmente, se han presentado ítems no previstos, que se definen como aquellos que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto inicial del contrato 1063 de 2013 y que son necesarios para la terminación del proyecto, así como los ítems que por nuevos requerimientos de la Universidad o por actualización de diseños por cambio de normatividad se deben ejecutar para llegar a feliz término del proyecto y que de acuerdo al consultor, se han originado en razón a que el presupuesto del proyecto inicialmente fue contemplado como una administración delegada, por lo que varios de los ítems fueron considerados o nombrados de forma general y no se describieron y/o valoraron con la rigurosidad y detalle que se requiere para un contrato a precios unitarios fijos, como es el caso del contrato 1063 de 2013.

En la mayoría de los nuevos ítems que se presentan por obras que no fueron tenidas en cuenta en el presupuesto pero que obedecen a actividades diseñadas por el consultor (ítems diseñados, pero no presupuestados); ítems que, a pesar de ser tenidas en cuenta en el presupuesto inicial, su descripción y alcance no abarca las especificaciones de las diferentes actividades diseñadas por el Consultor (ítems diseñados, pero no presupuestados); ítems que son necesarios para la ejecución del proyecto, y que son necesarios para poder ejecutar otras actividades presupuestadas o ítems que debido a las condiciones propias del proyecto se requieren con el fin de garantizar la operatividad, seguridad de trabajadores y proyecto etc. (Ítems por necesidad de obra) y los que se presentan en el proyecto por nuevos requerimientos hechos por el equipo técnico de la Universidad con el fin de suplir las necesidades actuales de la Universidad, especialmente en el tema de actualización de tecnologías, así mismo ítem que se requieren para cumplir con la normatividad vigente y que cambio entre el periodo de diseño inicial (2012) y la fecha de inicio de operación (2016). Ítems por actualización de tecnología.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con lo informado por la interventoría, en oficio I-UNDIS-473-2016, del 14 de marzo de 2016, el contrato 1063 de 2013 requiere mayores recursos por concepto de ítems no previstos por valor de \$22.370'714.818, no obstante, los valores de ítems no previstos pagadas por capítulo en el contrato 1063 de 2013 a la fecha (corte al acta No 10), asciende a la suma \$14.254.584.721.

Todos los aspectos descritos han afectado la programación en nueve (9) meses, teniendo actualmente como fecha final de las obras con los recursos existentes, el 08 de junio de 2016.

Las razones expuestas han llevado a prorrogar los contratos de obra e interventoría en tres ocasiones. Para el caso del contrato de interventoría la primera prórroga se realizó el 9 de septiembre de 2015 por un término de 4 meses que iba desde el 9 de septiembre hasta el 8 de enero de 2016.

Se realizó una segunda prórroga del contrato de interventoría por un periodo de 2 meses que va desde el 9 de enero hasta el 8 de marzo de 2016, así mismo se adicionó el contrato por valor de \$349'814.820, con cargo al certificado de disponibilidad N° 4881 de fecha 28 de diciembre de 2015, expedido por el responsable del presupuesto.

De igual forma, se suscribió una tercera prórroga del contrato de interventoría por un período de 3 meses que va desde el 8 de Marzo hasta el 8 de junio de 2016 y se aprobó una segunda adición al contrato por un valor de \$524' 722.230.

En razón a las irregularidades evidenciadas generaron mayor permanencia de la interventoría en obra y la consecuente suscripción de prórrogas y adiciones, que general mayor permanencia en obra atribuidas a las irregularidad presentadas en los estudios previos, que obligó a la administración a tomar en consenso con el contratista consultor las medidas pertinentes, y a prorrogar los contratos de interventoría para ejercer el control y vigilancia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993; se configura un **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**, por las causas antes mencionadas que se resumen en la ejecución de un proyecto e iniciación del contrato de obra correspondiente con estudios y diseños incompletos y deficientes que fueron resultantes del contrato de consultoría 069 de 2009.

No obstante, este equipo auditor, evidenció hasta el momento de la auditoría, que de la segunda prórroga del contrato, se había cancelado una parte, y de la tercera prórroga no se ha cancelado, razón por la cual los recursos ejecutados, no fue objeto de evaluación.

Con las anteriores actuaciones se posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Así mismo, se pudo transgredir la normativa descrita en el Art. 9º y 10, capítulo III de la Resolución 014 de 2004 y los *principios de Eficacia, Eficiencia y Responsabilidad contenidos en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 4º. Del acuerdo 08 de 2003.*

Análisis de la Respuesta

Dentro del informe efectuado se hace un detallado recuento de las situaciones que desde un principio afectaron la normal ejecución del contrato de obra y que finalmente conllevaron a la situación descrita, generando una mayor permanencia de la interventoría en obra y la consecuente suscripción de prórrogas y adiciones, situaciones estas atribuidas en su mayoría, a las irregularidades evidenciadas en los estudios y diseños incompletos y deficientes que fueron resultantes del contrato de consultoría 069 de 2009.

Por lo anterior, se ratifica el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.1.3.1.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación en la estructuración y ejecución del proyecto, para la construcción de la sede Universitaria Ciudadela Bosa – El Porvenir, a través del Contrato de obra No. 1063 de 2013.

El proyecto de Construcción de la nueva sede Universitaria en la Ciudadela Bosa – El Porvenir, da inicio con la suscripción del Convenio Interinstitucional UEL-SED 07-121-00-05, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que definió concurso para el anteproyecto arquitectónico de la sede de la Universidad en la Ciudadela Educativa. La Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA - Regional Bogotá y Cundinamarca-, fue la entidad encargada de desarrollar el concurso público de arquitectura del cual resultó ganador el anteproyecto presentado por la firma Gustavo Perry Arquitectos Asociados Ltda. Este proceso estuvo liderado por la Oficina Asesora de Planeación y Control.

En razón a lo anterior, se suscribió con la firma Gustavo Perry Arquitectos Asociados Ltda., el contrato de consultoría N° 069 de 2009, para el desarrollo del diseño arquitectónico definitivo, los estudios técnicos, el trámite y obtención de la licencia y la supervisión arquitectónica durante el proceso de la construcción. Este contrato tuvo como supervisores inicialmente la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y posteriormente la Oficina Asesora de Planeación y Control.

La estructuración del proyecto estuvo a cargo de un grupo externo denominado *“Unidad Temporal para el asesoramiento y acompañamiento en la licitación, contratación*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

e interventoría de la construcción de la Sede Educativa Bosa – El Porvenir”, cuya conformación fue propuesta por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el día 09 de julio de 2013, la cual fue aprobada unánimemente.

En virtud de lo señalado, mediante la Resolución de Rectoría N° 394 del 10 de julio de 2013, se dictan medidas administrativas y se crea la Unidad Asesora que acompañó a la Universidad en el proceso de licitación, para la contratación de la obra de la sede en mención, estructurando técnica, legal y financieramente el proceso de selección del contratista de obra. Como resultado de lo anterior el 24 de diciembre de 2013 mediante Resolución N° 728, se adjudicó la obra al Consorcio ZGC el Porvenir.

El contrato en referencia fue evaluado inicialmente dentro de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular a la vigencia 2013, PAD 2014, en el cual se configuró un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por debilidades en la elaboración de los estudios previos y en lo que respecta a este contrato, por falta de estudio de conveniencia y oportunidad. De igual forma, se configuró un hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal, por extralimitación de funciones de algunos funcionarios y emisión de documentos con afirmaciones que faltan a la verdad. Así mismo, durante la vigencia 2015, se evidenció un hallazgo administrativo por falta de planeación en la estructuración del proyecto, pues, de acuerdo con la evaluación tanto técnica como documental del proyecto, así como lo consignado en los informes de interventoría se determinó que la Universidad no había adelantado la contratación para la dotación de mobiliario que se requerirá para la operación de la Sede, actividades necesarias de manera inmediata en razón a que existen actividades del actual contrato de obra que solo se podrán iniciar, terminar y/o recibir con posterioridad al diseño o suministro del mobiliario, como eran, puntos de Voz y Datos, salidas eléctricas normales, salidas eléctricas reguladas de los puestos de trabajo, salidas hidráulicas y sanitarias de los mesones de laboratorio, entre otros.

Los siguientes son los datos básicos del contrato:

Contrato de Obra No 1063 de 2013

Contratista	Consorcio ZGC el porvenir 013.
Objeto	Construcción de la nueva sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa – de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas – Etapa 1.
Interventoría	Consorcio Unidistrital
Duración	20 meses
Fecha de inicio	09 de enero de 2014.
Fecha de inicio etapa de construcción	10 de marzo de 2014
Fecha de terminación inicial	08 de septiembre de 2015.
Valor contrato de obra	69.402.795.474,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor Anticipo	13.795.662.709,00
Valor ejecutado	48.692.431.354,00
Porcentaje ejecutado (a marzo de 2016)	70.16%
Valor Acta N° ,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	41.512.299.622,00
Porcentaje Facturado	59.81%
Valor pagado	41.512.299.622,00
Amortización de anticipo	8.265.755.468
Saldo por amortizar	5.529.907,24

Fuente: Equipo Auditor

Por tal motivo, dentro del presente proceso auditor se lleva a cabo seguimiento al presenta contrato a través de visita técnica en el mes de marzo de 2016, permitiendo efectuar la siguiente relación de Valores desembolsados:

Cuadro N° 5
VALORES DESEMBOLSADOS Y AMORTIZACIÓN ANTICIPO
CONTRATO DE OBRA NO 1063 DE 2013

ANTICIPO	\$13.795.662.709	
ACTAS PARCIALES	AMORTIZACION	
ACTA PARCIAL N°1	954.578.033	189.747.927
ACTA PARCIAL N°2	273.101.618	54.286.254
ACTA PARCIAL N°3	3.390.666.211	673.985.638
ACTA PARCIAL N°4	9.413.652.304	1.871.215.290
ACTA PARCIAL N°5	1.792.513.556	356.310.034
ACTA PARCIAL N°6	7.582.250.096	1.507.175.096
ACTA PARCIAL N°7	5.565.340.085	1.106.260.262
ACTA PARCIAL N°8	774.186.137	153.890.211
ACTA PARCIAL N°9	1.288.271.191	256.078.371
ACTA PARCIAL N°10	10.548.549.047	2.096.806.385

Fuente: Informe de Interventoría

El flujo de caja presentado por el contratista que se presenta en el siguiente cuadro, muestra los valores de inversión ejecutados a la fecha.

Cuadro N° 6
INVERSIÓN PROGRAMADA VS EJECUTADA – CONTRATO N° 1063 de 2013

DESCRIPCIÓN DEL HITO	EJECUTADO (certificado interventoría)
LOCALIZACION Y REPLANTEO	\$ 420.263.825,00
CIMENTACIÓN	\$ 6.081.558.648,00
ESTRUCTURA	\$ 14.259.448.603,00
MAMPOSTERÍA	\$ 1.681.937.263,00
PANETES	\$ 462.308.179,00
CUBIERTAS	\$130.553.152,00
CIELORRASOS Y ALISTAMIENTO ACÚSTICO	\$1.525.360.262,00
REVESTIMIENTO MUROS INTERNOS	\$182.696.689,00-
DOTACIÓN BAÑOS	\$--
PISOS – ALISTADOS – ACABADOS	\$1.983.984.940,00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 1.412.470.977,00
RED DE BAJA PRESIÓN GAS NATURAL	\$117.579.744,91
REDES DE EXTINCIÓN DE INCENDIO	\$589.462.343,00
INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y AFINES	\$ 899.687.499,70
VOZ Y DATOS	\$62.694.335,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN DEL HITO	EJECUTADO (certificado interventoría)
ILUMINACIÓN	\$19.298.178,00
INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL	\$1.108.697.948,00
VENTILACIÓN MECÁNICA	\$893.891.853,57
CARPINTERÍA DE ALUMINIO	\$3.312.065.201,00
CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA	\$---
CERRAJERÍA	\$---
DOTACIÓN CANCHAS	\$---
PINTURA	\$ 240.847.012,37
REVESTIMIENTO FACHADA	\$1.251.755.307,00
EQUIPOS ESPECIALES	\$-427.500.000,00
OBRAS EXTERIORES	---
PAISAJISMO	---
ASEO GENERAL	\$ 152.567.514,00

Fuente: Informe de Interventoría

El desarrollo del proyecto Ciudadela el Porvenir contemplaba un tiempo inicial de 20 meses de ejecución, con fecha de inicio 09 de enero de 2014 y fecha final septiembre 08 de 2015. No obstante, la ejecución de las obras no pudo desarrollarse dentro del tiempo inicialmente pactado, por las siguientes causas:

- Retrasos en la etapa de pre construcción, la cual estaba contemplada en dos (2) meses, sin embargo, pasados cuatro (4) meses no se tenía definido totalmente el tema, con varias observaciones sobre el diseño y especificaciones definidas. Dado que se encontraba cerrado el tema de cimentaciones, se optó por dar inicio a los trabajos de obra el 10 de marzo de 2014.
- Variaciones en la normativa eléctrica, el Ministerio de Minas y Energía modificó el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), norma de obligatorio cumplimiento que generó el ajuste de los capítulos de instalaciones eléctricas e iluminación. Estos ajustes en el diseño, impactaron el cronograma de obra, por los tiempos propios del ajuste y por los nuevos requisitos que la norma incluía en relación a: mayores exigencias para luminarias, prevención de riesgo eléctrico, puestas en tierra, exige 5 luxes como iluminancia mínima en equipos de emergencia y rutas de evacuación.
- Actualización tecnológica en el capítulo de seguridad y control, proyecto que debió revisarse en forma completa teniendo en cuenta las condiciones de seguridad social de la zona, las características del proyecto con edificios independientes y el desarrollo del proyecto sin un cerramiento. Estos ajustes al proyecto, impactan directamente el capítulo eléctrico, generando una revisión posterior.
- Actualización tecnológica en el capítulo de voz y datos, la principal causa de las modificaciones que dan origen a los cambios en el diseño de la Red de voz y datos del proyecto tienen origen en los drásticos cambios de tecnología que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se presentan en este tipo de sistemas, más si se tiene en cuenta que el diseño fue realizado en el año 2012.

- Rehabilitación y reforzamiento estructural del bloque 3. Acorde al planteamiento de rehabilitación y reforzamiento planteado, las obras de intervención se realizarían de Diciembre 16 de 2015 a Abril 11 de 2016.

Los aspectos descritos han afectado la programación en nueve (9) meses, teniendo actualmente como fecha final de las obras con los recursos existentes, el 08 de junio de 2016.

Las razones expuestas han llevado a prorrogar los contratos de obra e interventoría en tres ocasiones, teniendo como fecha final con los recursos contractuales el 08 de junio de 2016. Si se aprueba la adición presupuestal para el proyecto deberán prorrogarse los contratos en (2) meses adicionales.

De acuerdo con la información remitida por la Universidad, con el ánimo de culminar la obra de la sede el Porvenir, acorde a los requerimientos técnicos y a las necesidades propias de la Universidad, es necesario asignar una mayor cantidad de recursos que logren cubrir las expectativas generadas por la comunidad universitaria frente a este proyecto, basado en los siguientes fundamentos:

- Con los recursos inicialmente definidos para el proyecto (\$ 69.402.795.474) no se logran ejecutar el 100% de los diseños, dejando aspectos sin desarrollar como: auditorio, polideportivo, recubrimiento bloque 3, placa de cimentación polideportivo, cubiertas, dotación canchas, obras exteriores, paisajismo, mampostería y terminados niveles tres y cuatro bloque 3, entre otros; **déficit generado como producto de la variación que se presenta por mayores cantidades de obra ejecutada e ítems no previstos. Los cuales obedecen principalmente a aspectos no involucrados en el presupuesto, el cual fue elaborado bajo el esquema de Administración Delegada y no de Precios Unitarios, el cual requiere un grado de detalle y pormenorización mucho más elevado.**

Cabe señalar que dentro de la ejecución del presente proyecto, fue suscrito convenio Específico 01 de 2012, entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa- EIC, contratada para realizar la Planeación y revisión inicial del proyecto, en su fase de planeación, alcance técnico y económico así como viabilidad constructiva y financiera; y pese a que se dio terminación de común acuerdo, advirtió en su oportunidad a la administración que con el presupuesto definido no era viable como se desprende del oficio No. 0644 del 11 de junio de 2013, que reza:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“(...) amparados en la seguridad, certeza, especialidad y calidad de nuestro trabajo, reiteramos que a nuestro juicio un proyecto como el que pretende realizar la universidad, no resulta viable en su ejecución con el presupuesto que dispone la Universidad para este fin, por lo menos con los estándares de calidad y altos niveles de detalle y las bondades esperadas. Es así entonces que pensando única y exclusivamente en el proyecto, esta empresa deja en libertad a la Universidad, para que pueda apartarse de nuestras conclusiones y si es el caso acuda a nuevas estrategias de negocio jurídico que le permitan dentro de las reales posibilidades económicas y técnicas con las que cuenta, plantear la estrategia que le permita materializar el proyecto, ya que sin duda alguna en las condiciones actuales el objeto de nuestro convenio parece no ser viable y forzarlo a serlo podría traer consecuencias que resultarían lesivas para las partes y las desgastarían en discusiones e incluso eventuales pleitos judiciales que en nada contribuyen con el alcance del proyecto, por el contrario alejarían cada día más su posibilidad de consecución...”

- Variación de normativa. Durante el desarrollo del proyecto se presentó modificación en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), norma eléctrica de obligatorio cumplimiento que hizo imperativo realizar ajustes en los capítulos de iluminación e instalaciones eléctricas, incrementando el valor de las obras contratadas al modificarse las especificaciones iniciales.
- Actualizaciones tecnológicas. La evolución diaria en los sistemas de comunicaciones y las exigencias de los medios tecnológicos, hicieron necesario actualizar el capítulo de voz y datos, para suplir las necesidades de la Universidad y contar con un sistema que logre mantenerse vigente por un periodo mayor. En igual sentido sucede con el capítulo de Seguridad y Control, en donde también se involucró una mayor cobertura, asociando está, a las condiciones de seguridad de la zona, la distribución arquitectónica de las edificaciones en forma aislada y la falta de cerramiento que limite el acceso a la sede.

Con el fin de culminar las obras del proyecto efectuando la adición de recursos al contrato, la Universidad ha estudiado tres escenarios en el marco de la ejecución del proyecto:

Escenario 1: Ejecución de las obras hasta los recursos inicialmente pactados

Escenario 2: Adición al contrato para desarrollar los diseños iniciales, cumplir con los cambios de la normativa eléctrica, realizar las actualizaciones tecnológicas y obtener mayor cobertura en los capítulos de voz y datos, seguridad y control, implementar el sistema de control lumínico.

Escenario 3: Adición al contrato teniendo en cuenta los recursos disponibles, logrando solventar los diseños iniciales, cumplir con los cambios de la normativa eléctrica, realizar las actualizaciones tecnológicas y obtener mayor cobertura en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

capítulo de seguridad y control, desarrollar el capítulo de voz y datos en una primera etapa que sea escalable en el tiempo y que permita completarse con posterioridad.

Acorde a los escenarios planteados el que se considera más viable corresponde al tercero, para el cual se han realizado tres ejercicios presupuestales, según se describe:

Cuadro N° 7
PROPUESTAS TERMINACIÓN DE OBRAS

CIFRAS EN PESOS \$

N.	Descripción	Valor Adicional	Valor Total del Proyecto
1	Propuesta presentada por el Contratista la cual involucra las actividades necesarias para cumplir con: Totalidad de los diseños iniciales - Cumplimiento de norma eléctrica - Actualizaciones tecnológicas en los capítulos de Voz y Datos, Seguridad y Control, con requerimientos solicitados por la Universidad - Control Lumínico	\$27.769.527.415	\$97.172.322.899
2	Ajuste realizado al alcance los capítulos de Voz y Datos, Seguridad y Control, por el equipo de la Red de Datos y la División de Recursos Físicos, el cual involucra: - Totalidad de los diseños iniciales - Cumplimiento de norma eléctrica - Actualizaciones tecnológicas en los capítulos de Voz y Datos, Seguridad y Control, optimizando la solución planteada	\$20.560.464.010	\$89.963.259.484
3	Ajuste realizado al alcance los capítulos de Voz y Datos, por el equipo de la Red de Datos, acorde a la definición de recursos definidos por la Oficina Asesora de Planeación, planteando el desarrollo de la solución por etapas. Con esta alternativa se desarrollan: - Totalidad de los diseños iniciales - Cumplimiento de norma eléctrica - Actualizaciones tecnológicas en el capítulo de Seguridad y Control y control, optimizando la solución planteada - Actualizaciones tecnológicas en el capítulo de Voz y Datos, ajustando la solución planteada a los recursos disponibles, desarrollando el proyecto por etapas y haciéndolo escalable en el tiempo	\$18.950.999.990	\$88.353.795.464

Fuente: Acta de visita fiscal – Oficio N° 15 de 2016

Para este en forma conjunta con la Interventoría, se han evaluado las cantidades requeridas y los costos asociados, arrojando para cada uno de los capítulos la siguiente distribución:

Cuadro N° 8
INVERSIÓN REQUERIDA PARA CULMINACIÓN DE OBRAS

CIFRAS EN PESOS \$

Condición	Aspecto	Valor	Valor Total
-----------	---------	-------	-------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Condición	Aspecto	Valor	Valor Total
Diseños Iniciales	Mayores cantidades	\$ 5.398.812.598	\$14.387.738.676
	Ítems no previstos	\$ 8.988.926.078	
Actualización Norma Eléctrica	Instalaciones eléctricas e iluminación	\$ 714.999.991	\$714.999.991
Actualización tecnológica	Seguridad y Control	\$ 1.073.116.304	\$3.848.261.323
	Voz y datos (etapa 1)	\$ 2.775.145.019	
TOTAL REQUERIDO			\$ 18.950.999.990

Fuente: Acta de visita fiscal – Oficio N° 15 de 2016

De otra parte, de acuerdo con lo evidenciado en los informes de interventoría así como en el acta de visita de control Fiscal efectuada el día 9 de marzo de 2016 y remitida por la UDFJC, mediante oficio con radicado N°2016EE762, se estableció que en desarrollo y ejecución del Contrato de Obra No. 1063 de 2013, se han evidenciado deficiencias en diseño en el bloque 3 del proyecto, los cuales se pueden resumir cobijando las tres intervenciones planteadas:

1. Deflexiones sobre el voladizo de los niveles tercero, cuarto y cubierta.
2. Deficiencia en la sección de las columnas y acero de refuerzo suministrado
3. Deficiencia de la estructura ante sismos

1. Deflexiones sobre el voladizo de los niveles tercero, cuarto y cubierta.

Se determinó que el día 23 de septiembre de 2015 en recorrido de obra (acta de comité de Obra No. 84), la asesora técnica de rectoría y personal de apoyo a la supervisión del contrato de obra y de interventoría de la Universidad, evidenciaron deformaciones marcadas en las placas de entrepiso y vigas de carga del tercer y cuarto nivel del bloque 3, entre los ejes 5 a 9 y T-O. Ante este hallazgo la Universidad solicita al Consultor - Gustavo Perry Arquitectos S.A.S., el Constructor – Consorcio ZGC y la interventoría Consorcio Unidistrital pronunciarse, sobre el estado de la edificación y las causas que originaron el mismo.

Atendiendo la solicitud de la Universidad para estudiar el comportamiento del Bloque 3, el 30 de septiembre de 2015, el Consultor de Diseño Estructural de la firma **GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S.**, Ingeniero Luis Enrique Aycardi, realiza visita a la obra, dejando consignando en la bitácora los siguientes aspectos:

“Se realiza recorrido en el Bloque 3 para observar las deflexiones de las losas de 3°, 4° y cubierta entre ejes 6 y 8 y R al T.

Actualmente se encuentra apuntalada la losa de 4° piso del eje S' al T entre ejes 6 y 8. Se recomienda apuntalar igualmente la losa del 3° piso en ese mismo sector. Dada la doble altura por debajo del 3° piso se debe estudiar la alternativa más económica para este apuntalamiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se recomienda demoler completamente el faldón en concreto a nivel piso 4° ente los ejes 5 al 9. Se recomienda demoler cuidadosamente el elemento de borde de las losas entre los dos ejes.

Se debe retirar completamente el material de nivelación que se aplica en el sector de la losa del piso 4.

Finalmente se solicita realizar un levantamiento topográfico de los niveles de las tres losas (3°, 4° y CUB) entre ejes 5 al 9, R al borde de losa. Una vez se cuente con esa información se presentará un plan de rehabilitación estructural (...).”

El 5 de octubre de 2015 el Consorcio ZGC, remite el levantamiento de deflexiones del bloque 3, niveles tercer y cuarto entre ejes 5-8 y Q-T’, dentro del mismo se observan que dentro de las luces centrales se están presentando deflexiones que alcanzan los 20 cm en sus puntos más críticos.

Los días 15 y 29 de octubre de 2015 se realizan reuniones entre la Consultoría y la Universidad, en las cuales la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., manifiesta que el problema presentado es producto de una incongruencia en planos de los niveles tercero, cuarto y cubierta, con respecto a:

- La viga sobre el eje 6 no fuera postensada hasta el borde de losa como en los ejes 2 al 5
- En el cuarto nivel el último tramo de la viga del eje 6, se presenta una variación de sección pasándose de 50x100cm a 50x30cm

Incongruencias que no fueron detectadas por la curaduría en la etapa de aprobación del proyecto, ni por el constructor o la interventoría en la etapa de ejecución.

Adicionalmente el reporte de las fallas, para la firma consultora se hace según su concepto de forma tardía, indicando que:

“... la deflexión de casi 20cm la cual fue medida en obra, ha debido ser progresiva desde el momento de quitar la formaleta cuando de manera inmediata la losa se tuvo que haber bajado, siendo ese el momento idóneo para haber generado la alerta y haber comunicado de manera inmediata a la Consultoría sin haber llegado al estado de deterioro que se evidencio en el mes de septiembre”

En la reunión del 29 de octubre de 2015, la firma consultora indica que para dar concepto sobre el comportamiento de la totalidad de la edificación, requería los soportes del proceso constructivo del bloque 3, ensayos y pruebas a concretos.

De igual manera plantea oficialmente a la Rectoría y sus delegados, una vez reconocido que el problema estructural fue producto primordialmente por la

incongruencia en planos, la disposición de asumir la responsabilidad por las fallas detectadas y por lo tanto, realizar las respectivas obras de rehabilitación de la zona comprendida entre los ejes 6 al 8 y del T al S hasta el borde de losa en los pisos 03 niv.+9.10m, piso 04 niv.+12.90m y cubierta niv.+16.70m, asumiendo ellos la totalidad de los costos asociados a la obra, sin causar erogación alguna por parte de la Universidad.

El 13 de noviembre de 2015, la firma consultora GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., hace entrega oficial de la propuesta de rehabilitación, soportada en las memorias de cálculo y planos anexos, planteando la siguiente intervención:

“Piso 3

- *Demolición y construcción de la viga de borde B3-328, sobre el voladizo entre los ejes 6 a 8.*
- *Construcción de cuatro columnetas – tensores intermedios sobre los ejes 6 a 8, entre los ejes R’ y T (dos tensores sobre cada eje)*
- *Construcción de una nueva viga B3-328A, para conectar los nuevos tensores*
- *Demolición y recuperación de la losa de 10 cm, entre los ejes 6 a 8, desde el borde de losa hasta el eje Q.*

Piso 4

- *Demolición y construcción nuevamente de la viga de borde B4-426 y faldón de fachada en el tramo entre los ejes 6 a 8 y sus afectaciones*
- *Construcción de cuatro columnetas – tensores intermedios sobre el voladizo entre ejes 6 a 8*
- *Construcción de cuatro columnetas – tensores intermedios sobre los ejes 6 a 8, entre los ejes R’ y T (dos tensores sobre cada eje)*
- *Construcción de una nueva viga B3-426A, para conectar los nuevos tensores*
- *Recuperación y reforzamiento de las vigas B3-440 y B3-442*
- *Demolición y recuperación de la losa de 10 cm, entre los ejes 6 a 8, desde el borde de losa hasta el eje Q.*

Cubierta

- *Recalce superior de 90 cm de alto en las vigas de cubierta B3-519, B3-532, B3-535*
- *Construcción de una nueva viga B3-519A para conectar los nuevos tensores.”*

El 18 de noviembre de 2015, la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., allega solicitud de inicio de actividades preventivas en el Bloque 3, con el fin de mitigar los posibles riesgos que conlleva el estado de la edificación, concernientes básicamente en el apuntalamiento del área afectada, mediante andamios de carga. Actividades propuestas a desarrollar de manera inicial, entretanto se hace la revisión de documentación y los trámites necesarios para celebrar el contrato de transacción respectivo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El día 14 de diciembre de 2015, entre la Universidad y la firma Consultora se suscribió el Contrato de Transacción No. 1049, cuyo alcance al objeto transaccional es *“La Firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS y su contratista, asumirán la evaluación, diseño y ejecución de todas las actividades necesarias para la rehabilitación estructural en la zona de voladizo entre los ejes 6 al 8 y del Tal S hasta el borde de losa en los pisos 03 Niv.+9.10m, piso 04 Niv.+12.90m y cubierta Niv.+16.70m del bloque 03 de la nueva sede universitaria ciudadela el porvenir –bosa- de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas - Etapa I, garantizando la estabilidad estructural tanto en el desarrollo de los trabajos como en su puesta en funcionamiento, acorde a los usos definidos y a las cargas propias y operacionales de la estructura”*

El plazo de ejecución pactado para las obras de rehabilitación del voladizo en los niveles tercero, cuarto y cubierta, correspondieron a noventa (90) días calendario contados a partir del 16 de diciembre de 2015, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, una vez surtidos los tramites de perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de las respectivas garantías, dando como fecha final el 14 de marzo de 2016.

2. Deficiencia en la sección de las columnas y acero de refuerzo suministrado

El día 03 de noviembre de 2015, la firma constructora del proyecto Consorcio ZGC en respuesta a la solicitud realizada por la Universidad, remite el informe de evaluación del Bloque 3, basado en la modelación realizada por su asesor estructural, documento en el que se expresa:

“En cuanto al acero de refuerzo de las columnas, se encontró de acuerdo a nuestra modelación, que en algunas el acero difiere respecto al acero indicado en planos. Tenemos casos con menos acero y en otros casos con mayor cantidad de acero excediendo la cuantía máxima estipulada por la NSR-10. Se recomienda revisar las columnas T8, S’6, S’3, S’2, R’6, R’4, R’3, R’2, O8, R8, Q8, Q2, P8 Y P6

...En el documento hacen la salvedad que los resultados obtenidos pueden diferir del diseño original, en virtud de que la revisión se hizo a partir de un modelo propio, por no contar con la información del modelo utilizado por la firma consultora.”

El 16 de diciembre de 2015, la Universidad Distrital en comité de obra reitera la solicitud a la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., para que se pronuncie sobre la evaluación total del bloque 3. En el comité la representante de la Consultoría solicita a la Universidad realizar una reunión para la entrega de resultados el día 12 de enero de 2016, reunión que fue aplazada por la Consultoría para el día 18 de enero de 2016.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El día 13 de enero de 2016, la interventoría del proyecto Consorcio Unidistrital remite solicitud al supervisor técnico de la Universidad, para que se realice la revisión de las columnas del bloque 3, señalando:

“Revisando los planos enviados para el reforzamiento del bloque 3 (plano 12.1 planta placa pisos 3 N+9,10, plano 12.2 planta placa pisos 4 N+12.9, plano 12.3 planta placa cubierta N+16,7 y planta 12.4 DESPIECES – versión 3 del 6 de enero de 2016) el Consorcio Unidistrital, tiene las siguientes observaciones:

...Teniendo en cuenta lo anterior y el que en los planos de fecha 6 enero de 2016 no se presenta revisión o solución alguna para las columnas referidas por el ingeniero Hernán Mahecha, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar sus buenos oficios ante el Consultor para realizar la revisión en mención”

El día 18 de enero del presente año, se llevó a cabo reunión en la rectoría de con la participación de los representantes de la Universidad Consultor, Constructor e Interventoría, para conocer los resultados de la evaluación realizada al bloque 3 por parte de los diseñadores, en donde la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., manifiesta, que luego de una revisión general a la edificación y teniendo en cuenta los análisis recibidos por parte de los asesores estructurales del constructor e interventoría se encontró:

“Que, si existen deficiencias estructurales en algunas columnas, problema generado para este caso en particular por los parámetros establecidos para la transferencia de datos entre los programas ETABS y DC-CAD, los cuales causaron una modificación extraña en los resultados del análisis, de tal manera que los diseños resultan distintos, afectando el resultado final.

También se indicó, que dichas deficiencias solo ocurren en las combinaciones de carga que incluyen el evento sísmico de diseño y por lo tanto la estructura en este momento está en capacidad de resistir las cargas a las que está sometida. Situación que No implica que las columnas no deban ser reforzadas, por lo que se realiza una propuesta de reforzamiento.

Dentro de la misma reunión la firma consultora planteó "Oficialmente a la Rectoría y sus delegados", la disposición de asumir la responsabilidad en el desarrollo de los diseños y por lo tanto, realizar las respectivas obras de rehabilitación de las Columnas que de manera idónea y responsable, serán ejecutadas con personal de entera confianza y calificado, para garantizar que las mismas se ejecuten dentro del mismo tiempo otorgado en el acuerdo de transacción, firmado el 14 de Diciembre de 2015 y sin causar erogación alguna por parte de la Universidad.(...)

El día 22 de enero de 2016 la firma consultora GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., radico oficio a la Rectoría haciendo entrega del Informe del Análisis Estructural del Bloque 3 – Informe de Resultados, con los respectivos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

planos y memorias que soportan el diseño. Definiendo la siguiente propuesta de intervención:

“Recalce y reforzamiento de Columnas

Q-12: Sótano a Piso 3

P-8: Sótano a Piso 4

Q-8: Sótano a Piso 4

S'-6: Sótano a Cubierta

P-4: Sótano a Piso 1

R'-4: Sótano a Piso 1

P-2: Sótano a Piso 1

Q-2: Sótano a Piso 4

T-8: Piso 4 a Cubierta

R-8: Piso 4 a Cubierta

**Construcción de un muro de concreto de e =20 cm sobre el eje 8
R-8 a Q-8 de sótano a cubierta”**

El primero de febrero de 2016, entre la Universidad y la firma Consultora se suscribió el Primer modificatorio al Contrato de Transacción No. 1049, mediante el cual se modificó el alcance al objeto transaccional, el cual quedó definido como: La firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS y su contratista, asumirán la evaluación, diseño y ejecución de todas las actividades necesarias para:

1. *“La rehabilitación estructural en la zona en voladizo entre los ejes 5 al 9 y del Q al T hasta el borde de losa en los pisos 03 Niv.+9.10m, PISO 04 Niv.+12.90m y cubierta Niv.+16.70m*
2. *Recalce y reforzamiento de columnas: Q-12: sótano a piso 3, P-8: sótano a piso 4, Q-8: sótano a piso 4, S'-6: sótano a cubierta, P-4: sótano a piso 1, R'-4: sótano a piso 1, P-2: sótano a piso 1, Q-2: sótano a piso 4, T-8: piso 4 a cubierta, R-8: piso 4 a cubierta*
3. *Construcción de un muro de concreto de 20 cm de espesor sobre el eje 8 entre ejes R y Q desde el nivel + 1.50 hasta el piso 4*

Del bloque 03 de la nueva sede Universitaria Ciudadela El Porvenir –Bosa- De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas -Etapa I, garantizando la estabilidad estructural tanto en el desarrollo de los trabajos como en su puesta en funcionamiento, acorde a los usos definidos y a las cargas propias y operacionales de la estructura.”

Según la información suministrada por la UDFJC, el plazo de ejecución pactado para las obras de reforzamiento de las columnas establecidas a intervenir por la consultoría, no afectan el plazo inicialmente pactado, es decir hasta el 14 de marzo de 2016.

3. Deficiencia de la estructura ante sismos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El día 2 de febrero de 2016, la firma constructora del proyecto Consorcio ZGC en respuesta a la solicitud realizada por la Universidad, remite el informe de revisión de la propuesta de Intervención del Bloque 3, presentada por la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS el 22 de enero del presente año, en donde se indica:

“Para realizar el informe se manifiesta que no se dispone de la memoria original del proyecto...”

El avalúo de carga contempla una carga viva de 180 kg/m², por norma si la cubierta tiene acceso al público debe diseñarse con la misma carga de un entrepiso o se debe limitar el uso de esta para poder disminuir su carga de diseño.

El documento manifiesta que las placas de entrepiso cumplen con la malla indicada, al no tener memoria de cálculo, agradecemos nos indiquen el método con el cual fueron diseñadas, pues utilizando la recomendación de la tabla C.13.9 de la NSR-10, y las cargas indicadas en el avalúo de cargas, si encontramos una diferencia de casi 1 cm² por metro lineal. Aspecto similar ocurre con la verificación del umbral de daño, pues según nuestro procedimiento se encontró que no se cumple, pero al no tener memoria de cálculo no podemos verificar la metodología en que fue realizado el chequeo.”

La firma interventora del proyecto Consorcio Unidistrital día 9 de febrero de 2016, en respuesta a la solicitud realizada por la Universidad, remite el informe de revisión de la propuesta de Intervención del Bloque 3, presentada por la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS el 22 de enero del presente año, en donde se indica:

“Se considera importante que se estudie y mejore la unión entre las vigas de cubierta y su recalce (aumento de altura de 1.00 a 1.90), pues la unión se está haciendo donde el esfuerzo cortante horizontal es máximo, sugerimos vincular los flejes actuales con los del reforzamiento por medio de soldadura)

... Revisión vigas no consideradas en el reforzamiento: B3-431, B3-435, B3-436 y B3-438, se requiere revisar refuerzo longitudinal puesto que se encuentra deficiente junto con el refuerzo a cortante”

El día 10 de febrero de 2016, la Universidad Distrital, procedió a requerir a la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., para solicitar la revisión general del bloque 3, atendiendo las observaciones presentadas por los asesores estructurales del Consorcio ZGC y de la Interventoría.

“Se requiere presentar un análisis pormenorizado del bloque 3, donde se evidencie que bajo las intervenciones propuestas se corrigen los problemas presentados en el diseño estructural y se garantiza la estabilidad de la estructura, tanto durante el proceso constructivo como ante las cargas de ocupación, acorde a los usos definidos.

De igual manera se dé respuesta a las inquietudes presentadas por el constructor y la interventoría, sobre la solución propuesta acorde a las comunicaciones que se anexan”.

El 24 de febrero de 2016, la Universidad Distrital en Comité de Obra, solicita a la firma consultora GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., el alcance total de la Intervención para la Rehabilitación del Bloque 03, teniendo en cuenta la preocupación manifestada dentro del comité por parte del constructor e interventor, en relación a la incertidumbre que se tiene sobre si deberán realizar obras adicionales a las contempladas en el informe presentado el 22 de enero del año en curso.

El primero de marzo del presente año, se llevó a cabo reunión convocada por parte del Consultor, con la participación de la Universidad, Constructor e Interventoría, para conocer los resultados de la evaluación final realizada al bloque 3 por parte de los diseñadores, en donde la firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., manifiesta, que luego de una revisión detallada a la edificación y teniendo en cuenta los análisis recibidos por parte de los asesores estructurales del constructor e interventoría se encontró:

“Que si existen deficiencias en otros elementos que no habían sido intervenidos, los cuales no presentan deficiencias ante las cargas verticales, pero si ante la ocurrencia de sismo de diseño. Por ello se ha estudiado varias alternativas para la intervención definitiva de la estructura y se ha llegado a la solución que consideramos es menos traumática desde el punto de vista constructivo y arquitectónico

Dentro de la misma reunión la firma consultora planteó "Oficialmente a la Rectoría y sus delegados", la disposición de asumir la responsabilidad en el desarrollo de los diseños y por lo tanto, realizar las respectivas obras reforzamiento que de manera idónea y responsable, serán ejecutadas con personal de entera confianza y calificado, para garantizar que las mismas se ejecuten dentro de un plazo de 25 días calendario adicionales al plazo inicialmente pactado, para terminar labores el día 11 de abril del presente año y sin causar erogación alguna por parte de la Universidad.(...)”

El 2 de marzo de 2016 la firma consultora GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS S.A.S., radico oficio a la Rectoría haciendo entrega del Informe Final del Análisis Estructural del Bloque 3, con los respectivos planos y memorias que soportan el diseño. Definiendo la siguiente propuesta de intervención:

“Construcción de cuatro muros de concreto de 15 cm. de espesor en los siguientes sitios:

Sobre el eje 6 entre ejes P y O desde el nivel -2.30 hasta la cubierta

Sobre el eje 8 entre Q y R desde el nivel -2.30 hasta el cuarto piso y entre los ejes R y 3.6m antes del eje S, desde el nivel -2.30 hasta la cubierta

Sobre el eje O entre ejes 5 y 6 desde el nivel +1.50 hasta la cubierta

Sobre el eje R' entre ejes 5 y 6 desde el nivel -2.30 hasta la cubierta

Construcción de dos muros de concreto de 50 cm de espesor en los siguientes sitios:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sobre el eje 6 entre ejes O y borde de placa
Sobre el eje 5 entre ejes O y borde de placa

Recalce de las siguientes columnas:

Columna O-8 en el tramo del cuarto piso a la cubierta
Columna T-7 en el tramo entre el nivel -2.30 y el nivel +1.50
Columna R'-6 en el tramo entre los niveles +12.90 hasta +16.70

Refuerzo con fibras tipo SikaCarbodur en los siguientes elementos:

Vigas 131 y 133: refuerzo entre ejes T y Q
Vigas 431, 435 y 436: refuerzo entre ejes T y Q
Vigas 419 y 423: refuerzo entre ejes 6 a 8

Refuerzo superior convencional (barras de acero incluidas en la losa de concreto)

Vigas 302 y 403 en el eje 6”

El día 04 de marzo de 2016, entre la Universidad y la firma Consultora se suscribió el Segundo modificatorio al Contrato de Transacción No. 1049, mediante el cual se modificó el alcance al objeto transaccional, el cual quedó definido como: La firma GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS y su contratista, asumirán la evaluación, diseño y ejecución de todas las actividades necesarias para:

1. **La rehabilitación estructural en la zona en voladizo** entre los ejes 5 al 9 y del Q al T hasta el borde de losa en los pisos 03 Niv.+9.10m, PISO 04 Niv.+12.90m y cubierta Niv. +16.70m
2. **Recalce y reforzamiento de columnas:** Q-12: sótano a piso 3, P-8: sótano a piso 4, Q-8: sótano a piso 4, S'-6: sótano a cubierta, P-4: sótano a piso 1, R'-4: sótano a piso 1, P-2: sótano a piso 1, Q-2: sótano a piso 4, T-8: piso 4 a cubierta, R-8: piso 4 a cubierta
3. **Construcción de un muro de concreto de 20 cm de espesor** sobre el eje 8 entre ejes R y Q desde el nivel + 1.50 hasta el piso 4.
4. **Construcción de cuatro muros de concreto de 15 cm. de espesor en los siguientes sitios:**
Sobre el eje 6 entre ejes P y O desde el nivel -2.30 hasta la cubierta
Sobre el eje 8 entre Q y R desde el nivel -2.30 hasta el cuarto piso y entre los ejes R y 3.6 m antes del eje S, desde el nivel -2.30 hasta la cubierta
Sobre el eje O entre ejes 5 y 6 desde el nivel +1.50 hasta la cubierta
Sobre el eje R' entre ejes 5 y 6 desde el nivel -2.30 hasta la cubierta
5. **Construcción de dos muros de concreto de 50 cm de espesor en los siguientes sitios:**
Sobre el eje 6 entre ejes O y borde de placa
Sobre el eje 5 entre ejes O y borde de placa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

6. **Recalce de las siguientes columnas:**

Columna O-8 en el tramo del cuarto piso a la cubierta

Columna T-7 en el tramo entre el nivel -2.30 y el nivel +1.50

Columna R'-6 en el tramo entre los niveles +12.90 hasta +16.70

7. **Refuerzo con fibras tipo SikaCarbodur en los siguientes elementos:**

Vigas 131 y 133: refuerzo entre ejes T y Q

Vigas 431, 435 y 436: refuerzo entre ejes T y Q

Vigas 419 y 423: refuerzo entre ejes 6 a 8

8. **Refuerzo superior convencional (barras de acero incluidas en la losa de concreto)**

Vigas 302 y 403 en el eje 6

Para las nuevas obras de reforzamiento se definió ampliar el plazo inicialmente acordado en veinticinco (25) días calendario, teniendo como fecha final de actividades el día 11 de abril de 2016.

Finalmente, observa este ente de control que para la terminación del proyecto, se requiere como mínimo adicionar los recursos asignados en la suma de \$18.950.999.990, lo que denota la falta de estructuración del proyecto, acorde con la necesidad real, hecho que ya se había advertido por la Empresa Cundinamarqueza de la inviabilidad del proyecto, con los recursos existentes, y de lo cual la administración hizo caso omiso.

Por tales actuaciones el Grupo de Auditoría considera que en razón a las falencias en mención, la UDFJC pudo haber actuado en contravía de los principios generales de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como de los principios de las actuaciones Contractuales, que consagra el artículo 23 de ley 80 de 1993, además de los dispuesto en el Art. 9º y 10, capítulo III de la Resolución 014 de 2004 y los principios de Eficacia, Eficiencia y Responsabilidad contenidos en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 4º. Del acuerdo 08 de 2003. Así mismo, las actuaciones pueden vulnerar un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta

Dentro del informe efectuado se hace un detallado recuento de las situaciones que desde un principio afectaron la normal ejecución del contrato de obra y que finalmente conllevaron a la situación descrita, generando una mayor permanencia de la interventoría en obra y la consecuente suscripción de prórrogas y adiciones, situaciones estas atribuidas en su mayoría, a las irregularidades evidenciadas en los estudios y diseños incompletos y deficientes que fueron resultantes del contrato de consultoría 069 de 2009.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual forma, el recuento histórico efectuado por la universidad en su respuesta es de conocimiento y fue tenido en cuenta para su evaluación por parte del equipo auditor, no solo en este informe sino en los anteriores que versan sobre el mismo tema, los cuales fueron efectuados en procesos auditores anteriores.

Por lo anterior, se confirma el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2.1.3.1.13 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal por las posibles irregularidades detectadas en el proceso de selección del contratista, al haber adjudicado la Orden de Servicios No. SC-873-2015 al proponente que no reunió los requisitos establecidos en los criterios de selección; se retira la observación por la modificación irregular en la nueva designación de la supervisión del contrato, y se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por las irregularidades en la entrega, recibo y liquidación del contrato, sin haber recibido el 100% de los avalúos que integran el objeto contractual, vulnerando los preceptos legales contemplados en el Acuerdo 03 de 2015.

Realizada la revisión a la Orden de Prestación de Servicios No. SC-873-2015, se evidenciaron los siguientes hechos irregulares:

1.- Irregularidades en la adjudicación del contratista: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, definió el 3 de agosto de 2015, el estudio de oportunidad y conveniencia y /o estudios previos para la solicitud de adquisición de bienes y servicios, estableciendo las especificaciones técnicas mínimas y definió los bienes inmuebles que requerían los Avalúos Comerciales para efectos contables y los bienes inmuebles de propiedad de IMOCOM S.A., para avalúos comerciales. En el numeral 13 estableció los criterios para la evaluación de las propuestas, así:

ASPECTOS	REQUISITOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
AFILIACIONES	<p>Las personas naturales o jurídicas deberán certificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afiliación a la Lonja de Propiedad Raíz de la Ciudad de Bogotá D.C. • Afiliación al Registro Nacional de Avaluadores de FEDELONJAS. • Registro Nacional de Avaluadores Superintendencia de Industria y Comercio o Certificado de evaluación de competencias laborales expedido por el SENA. 	CUMPLE/NO CUMPLE	N/A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ASPECTOS	REQUISITOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS Experiencia mínima	Certificar como mínimo (2) dos contratos de valoración de activos para efectos contables de bienes inmuebles (terrenos y edificaciones), ubicados en Bogotá D.C., con entidades del orden Nacional o Distrital	CUMPLE/NO CUMPLE	N/A
	Dentro de la propuesta el oferente deberá adjuntar la hoja de vida de (1) Un Profesional con especialización en avalúos y experiencia en el desarrollo de avalúos de más de cinco años, este profesional será el coordinador general de la ejecución de los trabajos. Lo anterior deberá soportarse con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.	CUMPLE/NO CUMPLE	N/A
ECONÓMICO	La propuesta económica no podrá exceder el valor estipulado en el punto 6 Presupuesto Oficial.	Se asignará al menor valor de la propuesta, el máximo puntaje de cien (100) puntos y proporcionalmente los valores de las demás propuestas aceptadas	100
		TOTAL	100

Realizada la invitación a cotizar 081 de noviembre de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la cual ratificó en numeral 7 los criterios de selección establecidos en los estudios previos. Logrando la presentación de tres propuestas (Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz, Jorge Eliecer Gaitán y APRA), las cuales fueron remitidas al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control para su respectiva evaluación.

El 1 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Control, remite al Jefe Sección de compras, entre otros documentos, la evaluación de las propuestas, (folio 17 del expediente contractual), de la que se transcriben algunos apartes así:

ASPECTOS	REQUISITOS	CALIFICACION		
		Corporación Nacional de Lonjas	Jorge Eliecer Gaitán	APRA
AFILIACIONES	Afiliación a la Lonja de Propiedad Raíz de la Ciudad de Bogotá D.C.	No cumple	Cumple	Cumple
	Afiliación al Registro Nacional de Avaluadores de FEDELONJAS	No cumple	Cumple	Cumple
	Registro Nacional de Avaluadores Superintendencia de Industria y Comercio o Certificado de evaluación de competencias laborales expedido por el SENA.	Cumple	Cumple	Cumple
TECNICOS	Certificar como mínimo (2) dos contratos de valoración de activos para	No cumple	Cumple	Cumple

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ASPECTOS	REQUISITOS	CALIFICACION		
		Corporación Nacional de Lonjas	Jorge Eliecer Gaitán	APRA
	efectos contables de bienes inmuebles (terrenos y edificaciones), ubicados en Bogotá D.C., con entidades del orden Nacional o Distrital			
	Dentro de la propuesta el oferente deberá adjuntar la hoja de vida de (1) Un Profesional con especialización en avalúos y experiencia en el desarrollo de avalúos de más de cinco años, este profesional será el coordinador general de la ejecución de los trabajos.	No cumple	Cumple	Cumple
ECONOMICOS	La propuesta económica no podrá exceder \$124.410.000	N/A	100	99.67
	Valor de la propuesta	\$110.000.000	\$124.000.000	\$124.410.000

Revisada la evaluación de propuestas presentadas, se observa que la Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz, que resultó ganadora de la convocatoria, es la única que no cumple con varios de los requisitos de los aspectos a contemplar, así:

.- Del Aspecto Afiliaciones, no cumplió con dos requisitos: Afiliación a la Lonja de Propiedad Raíz de la Ciudad de Bogotá D.C., y Afiliación al Registro Nacional de Avaluadores de FEDELONJAS.

.- Del Aspecto Técnico, no cumplió con ninguno de los requisitos: Certificar como mínimo (2) dos contratos de valoración de activos para efectos contables de bienes inmuebles (terrenos y edificaciones), ubicados en Bogotá D.C., con entidades del orden Nacional o Distrital y Dentro de la propuesta el oferente deberá adjuntar la hoja de vida de (1) Un Profesional con especialización en avalúos y experiencia en el desarrollo de avalúos de más de cinco años, este profesional será el coordinador general de la ejecución de los trabajos.

Como se observa, aun cuando la firma Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz no dio cumplimiento en la evaluación de propuestas presentado por la Oficina Asesora de Planeación y Control a los criterios de los selección previamente establecidos en los estudios de oportunidad y conveniencia, la Vicerrectoría Administrativa se apartó de ella y adjudicó el proceso como consta en oficio del día 17 de diciembre de 2015 (folio 209 del expediente contractual) dirigido al Jefe de Sección de Compras, en el cual, a la vez que remite los documentos del proceso de contratación del asunto, manifiesta que *“una vez verificada la documentación de cada una de las propuestas y la evaluación presentada por la Oficina asesora de planeación y control, como concepto del área solicitante, respetuosamente manifiesto no estar de acuerdo con la evaluación presentada y teniendo en cuenta que el referido concepto **no es un criterio vinculante y en aras de garantizar***

los principios de la función administrativa y en particular el principio de economía se decide adjudicar a la empresa CORALONJAS GREMIO INMOBILIARIO NACIONAL a razón de presentar la oferta más económica, por ciento diez millones de pesos (\$110.000.000) incluido IVA y encontrarse en cumplimiento de los requisitos previos establecidos para la contratación, esto fundamentado en el acuerdo 003 del 11 de marzo de 2015” por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (...) (negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, se vulneró lo preceptuado en el Artículo 78 de la Resolución 262 de 2015, vigente para la época de los hechos, en particular para la Contratación Directa, establece que “ *El ordenador del gasto escogerá al contratista que cumpla con los requisitos dispuesto en los estudios previos*”, y en el caso particular se desconoció la evaluación realizada por la dependencia competente que realizó el estudio de las propuestas, de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos en los estudios de conveniencia y oportunidad, los mismos que fueron publicados en la invitación a cotizar 081 de noviembre de 2015.

De igual forma, el Vicerrector administrativo y Financiero con su adjudicación a la firma CORALONJAS, desconoció el requisito establecido en el Decreto 1420 de 1998, que en su capítulo segundo, para este tipo de contratos y que fue contemplado dentro de los aspectos de afiliación a evaluar: “*De las persona Naturales o jurídicas que realizan avalúos y de las lonjas de propiedad raíz, establece que “Artículo 8 – Las personas naturales o jurídicas de carácter privado que realicen avalúos en desarrollo del presente decreto, deberán ser registradas y autorizadas por una lonja de propiedad raíz domiciliada en el municipio o distrito donde se encuentre el bien objeto de la valoración.”* Pues como ya se determinó, el proponente CORALONJAS no cumplió con este requisito establecido dentro de los términos de referencia.

2.- Irregularidades en la modificación de la designación de una supervisión incumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 del acuerdo 03 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro del estudio de oportunidad y conveniencia, que hace parte integral de la Orden de Servicios No. SC-873-2015, estableció en el numeral 9. SUPERVISION DEL CONTRATO, El Supervisor del contrato será: Luis Álvaro Gallardo Eraso, Jefe Oficina Asesora de Planeación, ratificado en el texto de la orden de servicio, indicando además que “*la Supervisión debe estar acorde con el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*” (Resolución 482 de 2006), así como; con el acuerdo No. 03 de 2015 (Artículos 25 y circular 025 del 21 de julio de 2015 donde se establece la obligación de evaluar al proveedor para efectuar el proceso de liquidación”. Sin embargo, a través de la modificación a la orden de servicio SC-873-2015 del 18 de diciembre de 2015, se hizo cambio de Supervisor bajo el argumento establecido en el numeral 7) “*Que se hace necesario realizar un cambio en el supervisor del contrato teniendo en cuenta que se requiere iniciar actividades el 26 de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diciembre de 2015 y se debe autorizar el ingreso de estos contratistas a las diferentes sedes de la Universidad Distrital y a los predios propiedad de IMOCOM”; es decir, se cambió de supervisor sin que se aportara las razones de experiencia y conocimientos relacionados con el objeto pactado, pese a que fue nombrado el Jefe de la División de Recursos Físicos, no se especificó el conocimiento que puede tener el funcionario en la elaboración de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones), propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de los bienes inmuebles a adquirir; pues solamente se limitaron a argumentar el cambio en la necesidad de autorizar el ingreso de estos contratistas a las diferentes sedes de la Universidad y a los predios de IMOCOM.

La falta de conocimiento se vio reflejada en el apoyo técnico, asesoramiento y revisión general de la metodología aplicada en los informes, prestada por la Oficina Asesora de Planeación y Control, a través del acta de seguimiento No. 3, y del oficio de marzo 29 de 2016, indicando las falencias de que adolecían los productos entregados, luego de la Liquidación de la Orden de Servicios cuestionada; desconociendo lo dispuesto en el artículo 27 - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR; del acuerdo 003 de 2015 que reza: **“Corresponde al ordenador del gasto, designar al servidor público o al contratista que actuará como supervisor, *quien tendrá experiencia y conocimientos relacionados con el objeto pactado en el contrato o convenio respectivo (resaltado nuestro).*”**

3.- Posibles irregularidades en la entrega, recibo y liquidación del contrato, por cuanto se detectó que quedaron pendientes ítems por entregar y la administración procedió a liquidar el contrato, pagando el valor total del mismo, sin contemplar dicha irregularidad.

De acuerdo con el acta de inicio visible a folio 228 del expediente, el contrato tenía un plazo de un (1) mes y quince (15) días, comprendidos entre el 28 de diciembre de 2015 y el 12 de febrero de 2016.

El recorrido documental, da cuenta que el Supervisor adelantó tres actas de seguimiento los días 14 de enero, 3 de febrero y 10 de febrero de 2016, las cuales dan cuenta del avance del contrato y en esta última se dejó evidencia de los temas tratados, así:

- La entrega del informe final de la orden de servicios, que consta de seis (6) folios resumen, 14 informes valuatorios físicos y en medio magnético (un CD y una memoria USB) de cada una de las sedes propiedad de la Universidad Distrital más los inmuebles propiedad de IMOCOM S.A.
- Se procedió a realizar la revisión al azar de algunos informes valuatorios presentados por Coralonjas, entre ellos, el Palacio de la Merced, Ciudadela el Porvenir e Imocom.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

.- Una vez se culmine la obra de la Ciudadela Bosa el Porvenir, la supervisión informará al contratista, para que éste actualice el avalúo comercial e incluir en él, el potencial de desarrollo a futuro, sin ningún costo por la Universidad.

.- Se le solicita al contratista hacer un estudio de análisis constructivo a futuro para determinar el potencial de desarrollo de los predios de Imocom, para que la Universidad se apoye en ellos en una posible adquisición de los mismos.

.- Se solicita al contratista adquirir los folios de matrícula actualizados de los predios propiedad de la Universidad y se anexen a los informes.

.- La supervisión se tomará el tiempo para revisar nuevamente los informes con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y Control e informar al contratista de las inconsistencias encontradas para que subsane y envíe las respectivas correcciones.

.- Se solicita al contratista verificación normativa con respecto de los predios de la Facultad de Ciencias y Educación (Macarena A) y Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Vivero), ya que éstos se encuentran sobre zona de reserva forestal de los cerros orientales de Bogotá, D.C. y como esta condición afecta el avalúo de los mismos.

De acuerdo con el acta de inicio del contrato, visible a folio 228 del expediente, el contrato culminó el 12 de febrero de 2015; sin embargo, hasta el 25 de febrero de 2016, el contratista, a través de escrito radicado No. 2016IE10073 presentó informes complementarios de acuerdo al acta de seguimiento 3.

El 17 de marzo de 2016, se suscribió entre el Contratista, el Supervisor y el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Acta de liquidación del contrato, visible a folios 261 a 265 del expediente contractual y orden de pago No. 5514 del 06-05-2016.

No obstante lo anterior, y luego de la liquidación del contrato, el 29 de marzo de 2016 la Oficina Asesora de Planeación y Control comunicó al Supervisor que de la revisión de los informes se detectaron 5 irregularidades para que se solicitara al contratista la revisión y ajuste a todos los informes.

El supervisor, Jefe División de Recursos Físicos atendió a través del oficio No. 2016IE10892 del 6 de abril de 2016 las inconformidades planteadas en el oficio precedente, las cuales no dan solución definitiva a los planteamientos expuestos por la Oficina Asesora de Planeación y Control, plasmando que de todas maneras copia del oficio se le envió el pasado 30 de marzo de la presente anualidad al contratista, para que, él elabore la respectiva respuesta a cada una de las inquietudes. El contratista a la fecha de la presente auditoría y de acuerdo con los soportes documentales puestos a disposición, no ha dado respuesta a las inconformidades presentadas por la Oficina Asesora de Planeación y Control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente, se observa del acto administrativo de liquidación de fecha 17 de marzo de 2016 y orden de pago, que se canceló al contratista la totalidad del objeto contratado, cuando en el mismo texto del acta quedaron obligaciones pendientes de las señaladas en el acta de seguimiento No. 003 del 10 de febrero de 2016, así: “(...)

- *Estudio de análisis constructivo a futuro para determinar el potencial de desarrollo de los predios de Imocom. Se radicó el 1º de marzo de 2016.*
- *Hacer llegar los folios de Matrículas Inmobiliarias, actualizadas de cada uno de los predios de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se radicó el 1º de marzo de 2016.*
- *Verificación de la norma para los predios de la Facultad de Ciencias y Educación (Macarena A) y Facultad del medio Ambiente y Recursos naturales (Vivero), debido a que éstos se encuentran sobre zona de reserva forestal y cómo está condición afecta el avalúo de los mismos. Se radicó el 1º de marzo de 2016.*

El contratista se compromete que sin costo alguno, que una vez culminado el proyecto Bosa Porvenir, se actualizará el avalúo comercial de dicho predio y se incluirá en él, el potencial de desarrollo”.

Las anotaciones anteriores dan cuenta que pese a que fueron radicadas las obligaciones pendientes del acta de seguimiento No. 003 del 10 de febrero de 2016, estas no se encontraban revisadas por parte de la dependencia técnica que elaboró los estudios de conveniencia y oportunidad Oficina Asesora de Planeación y Control y quien con oficio posterior a la liquidación, el 29 de marzo de 2016 la comunicó al Supervisor que de la revisión de los informes se detectaron 5 irregularidades para que se solicitara al contratista la revisión y ajuste a todos los informes, las cuales a la fecha no se ha logrado respuesta y aprobación.

Respecto al pendiente del proyecto Bosa Porvenir, la entidad pese a conocer los impases en la ejecución del proyecto, el cual debió prorrogarse su ejecución desde el año inmediatamente anterior y antes de la suscripción de la orden de servicios, contemplo el avalúo de estos dos predios, por lo que el valor del contrato incluyó en forma integral, razón por la cual, se presenta una irregularidad, al presentar una liquidación del contrato con pendientes de ejecutar y no haber tenido en cuenta descontar los posibles valores de las partes que no se ejecutaron o que están pendientes de aprobación. Teniendo en cuenta que la administración está en términos de iniciar las respectivas acciones, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Finalmente, llama la atención al equipo auditor que en los informes de avalúos se dejó consignado “*OBSERVACIÓN: Los conceptos se consideran como consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo*”; código y artículo que no corresponde a la reglamentación vigente para la época de

presentación, pues el existente es el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y además el citado artículo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-818 de 2011 y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, hecho que indica la falta de precisión por parte del contratista de las normas citadas y de la administración de la revisión de los productos entregados.

Por lo anterior se estable que se desconoció lo dispuesto en la acuerdo 003 del 11 de marzo de 2015, lo dispuesto en el artículo 78 de la Resolución 262 de 2015, artículo 8 del Decreto 1420 de 1998 y lo establecido en los artículo 410 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011. Así como posiblemente, se incumplió con un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la entidad se puede concluir frente a cada una de las situaciones expuestas, lo siguiente:

1. Si la Vicerrectoría Administrativa y Financiera evidenció una inconsistencia en la evaluación de propuestas efectuada por la Oficina Asesora de Planeación y Control, tal y como establece la Universidad en su respuesta, era su deber poner en conocimiento esta irregularidad ante la autoridad competente, actuación de la cual no hay evidencia de haber sido efectuada.

Tampoco hay evidencia dentro de los documentos contractuales de la nueva evaluación que argumentan, la cual, de existir no fue efectuada por la oficina competente y que de ser cierta se incurriría en una extralimitación de funciones por parte del funcionario que la efectuó.

Se reitera que al haber adjudicado el contrato a la firma Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz, se vulneró lo preceptuado en el Artículo 78 de la Resolución 262 de 2015 vigente para la época de los hechos, en particular para la Contratación Directa, establece que “ El ordenador del gasto escogerá al contratista que cumpla con los requisitos dispuesto en los estudios previos”, y en el caso particular se desconoció la evaluación realizada por la dependencia competente que realizó el estudio de las propuestas, de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos en los estudios de conveniencia y oportunidad, los mismos que fueron publicados en la invitación a cotizar 081 de noviembre de 2015.

2. Se acepta la respuesta dada para este numeral.

3.- Para el caso específico relacionado con las posibles irregularidades en la entrega, recibo y liquidación del contrato, se observa que la administración no aporta elementos nuevos que permitan desvirtuar la observación, pues la unidad de Bosa El Porvenir quedó avaluada tan solo en el 64%, que corresponde al porcentaje de avance de la obra a la fecha de su realización, hecho que fue conocido durante la ejecución de la auditoría, la irregularidad la constituye, que a sabiendas de que la obra no se terminaría en la vigencia 2015, se contrató el avalúo de la unidad y fuera de ello, se dejó la constancia en el Acta de liquidación del contrato, de las siguientes situaciones pendientes:

- Estudio de análisis constructivo a futuro para determinar el potencial de desarrollo de los predios de Imocom. Se radicó el 1º de marzo de 2016.
- Hacer llegar los folios de Matrículas Inmobiliarias, actualizadas de cada uno de los predios de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se radicó el 1º de marzo de 2016.
- Verificación de la norma para los predios de la Facultad de Ciencias y Educación (Macarena A) y Facultad del medio Ambiente y Recursos naturales (Vivero), debido a que éstos se encuentran sobre zona de reserva forestal y cómo está condición afecta el avalúo de los mismos. Se radicó el 1º de marzo de 2016.

Cuando lo que corresponde con el acta de liquidación es finiquitar todas las actuaciones del contrato y dejar cruzadas las obligaciones contra los pagos, las cuales al haber quedado pendientes situaciones, generan irregularidad del acto de liquidación.

Adicionalmente la administración no se pronunció sobre el requerimiento del 29 de marzo de 2016, a través del cual la Oficina Asesora de Planeación y Control comunicó al Supervisor que de la revisión de los informes se detectaron 5 irregularidades para que se solicitara al contratista la revisión y ajuste a todos los informes, el cual fue puesto en conocimiento del contratista el 30 de marzo de 2016, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno.

En consecuencia **se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal** para el punto 1 por las posibles irregularidades detectadas en el proceso de selección del contratista, al haber adjudicado la Orden de Servicios No. SC-873-2015 al proponente que no reunió los requisitos establecidos en los criterios de selección; se retira la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria para el punto 2 por la designación del supervisor y se presenta hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para el punto 3 por las irregularidades en la entrega, recibo y liquidación del contrato, sin haber recibido el 100% de los avalúos que integran el objeto contractual, vulnerando los preceptos legales contemplados en el Acuerdo 03 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4 GESTION PRESUPUESTAL

2.1.4.1 Liquidación del presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión

Mediante el Decreto 603 del 23 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto anual de Ingresos y Gastos e Inversión de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2015; de lo cual corresponde a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas “UDFJC”, \$258.821.5 millones.

Cuadro Nº 9
FUENTES DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2015
Cifras en Millones \$

INGRESOS	INGRESOS CORRIENTES		APORTES ESTADO		RECURSOS DE CAPITAL			TOTAL
	Tributarios (Estampilla)	No Tributarios (venta de servicios)	Distrito (Ley 30 de 1992)	Nación (CREE)	Balance Recaudo Estampilla (años anteriores)	Excedentes Financieros	Otros Recursos de Capital (Recuperación cartera-Dividendos ETB)	
Gastos de Funcionamiento	0	28.174	166.815	17.121	0	0	1.744	213.854
Inversión	25.200	0	4.000	0	15.500	0	268	44.968
TOTAL	25.200	28.174	170.815	224.189	15.500	0	2.012	258.822

Fuente: UDFJC Sección de Presupuesto-Inicial-

2.1.4.2 Ejecución de ingresos

La Universidad proyectó ingresos por valor de \$258.821.5 millones, realizó adiciones por \$24.994.1 millones, para un presupuesto definitivo de \$283.815,7 millones; sin embargo, al finalizar el año obtuvo un recaudo acumulado de \$300.294.1 millones, equivalente al 105.81%; como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS UDFJC VIGENCIA 2015
Cifras en Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO	%
2	INGRESOS	283.815,7	300.294,1	105.81
2.1	INGRESOS CORRIENTES	53.664,1	67.029,7	124.91
2.1.1	TRIBUTARIOS (Estampilla UDFJC)	25.200,0	38.325,3	152.08
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	28.464,7	28.704,4	100.84
2.2	TRANSFERENCIAS	203.635,7	203.635,7	100.00
2.2.1	TRANSFERENCIAS NACIÓN	32.820,3	32.820,3	100,0
2.2.2	TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL	170.815,3	170.815,3	100,0
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	26.515,9	29.628,6	111.74
2.4.1	RECURSOS DEL BALANCE	15.796,6	15.796,6	100,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO	%
2.4.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	850,0	900,8	105,9
2.4.5.	EXCEDENTES FINANCIEROS	4.411,6	4.411,6	100.00
2.4.9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	5.457,7	8.519,6	156.10
2.4.9.1	RECUPERACIÓN CARTERA POR FONDO PRESTAMOS A EMPLEADOS Y PRESTAMOS DE VIVIENDA	268,0	184,6	68.87
2.4.9.2	DIVIDENDOS ET.B	5.189,6	8.334,9	160.61

Fuente: Ejecución Presupuestal Ingresos 2015 UDFJC

Rubro 2.2.1 Transferencias Nación - Distribución del punto adicional impuesto CREE

Efectuado el análisis a la Ejecución del presupuesto de Ingresos, se observa que el rubro 2.2 Transferencias es el más representativo, el cual contempla transferencias de la Nación por distribución del punto adicional impuesto CREE, de acuerdo con la Ley 1607 de 2012 (Estatuto Tributario Capítulo II artículo 20 y se crea el *impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)*) y el Decreto 1835 de 2013 (Por el cual se reglamenta el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012) Artículo 6. Seguimiento y control de los recursos. Las instituciones de educación superior públicas deberán administrar estos recursos en una cuenta especial que permita realizar el debido control y seguimiento a los recursos. El control y vigilancia fiscal de los recursos provenientes del párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, corresponderá a la Contraloría General de la República Cada institución educativa deberá reportar al Ministerio de Educación Nacional, un informe con la periodicidad que éste determine, en el cual se detalle la forma como se utilizaron los recursos en proyectos de inversión que se financiaron con estos recursos."

Decreto 1246 de 5 de junio de 2015 Artículo 2.5.4.3.1. Objeto. Reglamentar los criterios para la asignación y distribución de recursos provenientes Impuesto sobre la para la Equidad (CREE), destinados a financiar las Instituciones Educación Superior Públicas para el periodo gravable 2015. Artículo 2.5.4.3.8. Seguimiento a los Planes de Fomento a la Calidad. Cada Institución de Educación Superior Pública deberá presentar informes periódicos de ejecución de los Planes de Fomento a la Calidad para seguimiento del Ministerio de Educación Nacional. Artículo 2.5.4.3.9. Seguimiento y control de los recursos. Las Instituciones de Educación Superior Públicas deberán administrar estos recursos en una cuenta especial que permita realizar el debido control y seguimiento a los recursos.

El ingreso de los recursos CREE fue registrado mediante adición con Resolución 015 de julio 21 de 2015, con destino al Proyecto No. 380 “Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad” por valor de \$13.022,2 millones y al Proyecto No. 173 “Expansión e integración Social de la Universidad con la Ciudad y la Región”, por un valor de \$500,0 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Auditoría concluye que el manejo y la destinación de los recursos recibidos por la UDFJC, provenientes del CREE, se ajustan a la normatividad y uso que se les debe dar; se abrió una cuenta específica en el Banco de Occidente, cuenta de ahorros No. 230-87265-7, cuyo saldo a diciembre 31 de 2015, fue de \$24.170.3 millones como consta en libros y balance (Recursos que ha recibido la universidad durante las vigencias 2013, \$4.767,8 millones, 2014, \$10.575,9 millones, 2015, \$7.818,6 millones; más rendimientos financieros de \$1.008,4 millones.).

De otra parte, se evidencia la remisión propuesta del Plan de Fomento a la Calidad “UDFJC” dirigida al Ministerio de Educación Nacional, de fecha 18 de diciembre de 2015, en cumplimiento de la Resolución No. 057 CSU, el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015 y los formatos de presentación de planes y proyectos.

Rubro 2.2.1 Transferencias Nación - Transferencias según artículo 86 de la Ley 30 de 1992

Igualmente, en el rubro 2.2 Transferencias, se incluyen aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, en cuantía de \$17.120.6 millones, correspondientes de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, los cuales se recaudaron en un 100%; así mismo incluye, transferencias del Ministerio de Educación Nacional, en cuantía de \$1.810,9 millones, por reintegro del 10% de descuento de matrículas por votación y recursos por el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, estos últimos, adicionados mediante Resolución 034 de septiembre 10 de 2015.

Rubro 2.2.1 Transferencias Nación - Estampilla Pro universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia

Por último, en este rubro se incluyen recursos por estampilla Pro universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia, por \$366,5 millones, de conformidad con la Ley 1697 de 2013, adicionados mediante Resolución 034 del 10 de septiembre de 2015. Valor que no se proyectó en el presupuesto inicial, porque la UDFJC tan solo recibió el primer ingreso en el año 2015, por lo tanto, no existe histórico para proyectarlo.

Es de resaltar, que en los ingresos se evidencian rubros con ejecuciones que sobrepasan el 100% de lo proyectado; por lo tanto esta situación da lugar a un hallazgo administrativo.

Rubro 2.4.9 Otros recursos de Capital – Recuperación de Cartera

El rubro Recuperación de Cartera refleja bajo recaudo, Fondo Prestamos Empleados (79,4%) y Prestamos de Vivienda docentes y administrativos (64,1%), sobre lo cual la UDFJC, con oficio IE-10675 de abril 4 de 2015, suscrito por el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vicerector administrativo y financiero manifiesta: “... Frente a la diferencia entre lo proyectado y lo recaudado, se debe tener en cuenta que el recaudo se modifica por la cantidad de préstamos existentes, y dado que en las vigencias 2014 y 2015 no se otorgaron préstamos de vivienda el recaudo por este concepto es menor. Pero no existen retrasos o moras por parte de los funcionarios a quienes se les ha otorgado préstamos”. Resaltado fuera de texto. Lo cual se ratifica en el oficio IE10973 de abril 5 de 2016, firmado por Álvaro Camargo Camargo, Presidente del Comité de Préstamo Personal Docente.

Rubro 2.4.9 Otros recursos de Capital - Dividendos E.T.B.

La ETB notificó a la UDFJC el día 27 de noviembre de 2015 sobre la distribución de dividendos, por lo cual la UDFJC adicionó \$3.997,5 millones, mediante Resolución 055 de 10/12/2015 y la diferencia se refleja como excedentes financieros a 31/12/2015.

Rubro 2.1.2.4.99 Otras Rentas Contractuales-Beneficio Institucional Generado Por IDEXUD.

La Universidad Distrital inicialmente reglamento los programas de extensión con la Resolución 688 de 2008 y en el artículo 19 se encuentra contemplado lo relacionado con un reconocimiento económico percibido en razón del aporte que representa su trayectoria académica y el conocimiento acumulado de la Universidad.

Posteriormente en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 004 de 2013 reglamentado mediante la Resolución de Rectoría No. 503 del 17 de Septiembre del 2013 modificaron El Fondo especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - IDEXUD a finales de la vigencia 2013, en lo referente a la descentralización de la administración, manejo y control de los recursos incluyendo con esto el control de la tesorería en el mismo Instituto.

El Acuerdo 004 de 2013 artículo 8, establece que los ingresos del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social, están constituidos por los recursos obtenidos por gestión de proyectos de extensión, transferencias y ventas de servicios que, corresponden al 40% del monto que por concepto de Beneficio Institucional se genere y el 60% ira al presupuesto de la Universidad para financiar gastos de inversión dentro del plan trienal.

Durante los últimos cuatro años el ingreso por beneficio institucional, para la UDFJC, ha sido \$10.158,3 millones de pesos, discriminado en: para 2012: \$2.623 millones; para 2013: \$2.461 millones; para 2014 \$2.410 millones y para 2015: \$2.664,3 millones.

2.1.4.3 Modificaciones presupuestales vigencia 2015

El valor adicionado al presupuesto inicialmente proyectado fue de \$24.994,1 millones. Se dejaron de adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos recursos por estampilla \$13.125,3 millones, los cuales fueron recibidos durante la vigencia, de cuya situación se formuló hallazgo administrativo.

Cuadro Nº 11
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO UDFJC 2015

CÓDIGO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN No.	ADICIÓN	CIFRAS EN MILLONES \$
				DISTRIBUCIÓN Y/O DESTINO
2.4.5	Excedentes Financieros	010 de marzo 19 de 2015	4.411.5	Gastos de Funcionamiento
2.1.2.99.04	Otros Ingresos por depuración contable	015 de Julio 21 de 2015	21.6	Otros Gastos Generales
2.4.9.02	Dividendos de la ETB		298.5	Otros gastos de personal – profesores catedra y ocasionales
2.2.1.03	Distribución Punto Adicional CREE vigencias 2013 y 2014	015 de Julio 21 de 2015,	13.522.1	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad y para diseño y adecuación de nueva oferta académica
2.4.1.04	Estampilla Universidad Distrital Inversión	031 de agosto 3 de 2015	296.6	Gastos Bienestar Universitario y Programa de Apoyo Alimentario
2.2.1.4	Otras Transferencias Ministerio de Educación Nacional reintegro por parte de Mineducación por descuento 10% matrícula estudiantes por votación Distribución art. 87 Ley 30/92	Resolución 034 del 10 de septiembre de 2015	1.810.9	Gastos de funcionamiento administrativos y operativos
2.2.1.5	Estampilla pro Unal. y demás universidades. Ley 1697 de 2013	034 del 10 de septiembre de 2015	366.5	Gastos de funcionamiento
2.1.2.99.04	Otros Ingresos provenientes de depuración de recursos del ICETEX	034 del 10 de septiembre de 2015	126.8	Gastos de funcionamiento
2.1.2.99.04	Otros Ingresos provenientes de saneamiento contable	039 del 29 de octubre de 2015	141.6	Gastos de funcionamiento
2.4.9.02	Dividendos de la ETB	055 de diciembre 10 de 2015	3.997.5	Gastos de funcionamiento y Gastos en pensiones UD
TOTAL			24.994.1	

Fuente: Resoluciones modificaciones presupuestales 2015

2.1.4.4 Ejecución de gastos e inversión

Cuadro Nº 12
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN UDFJC VIGENCIA 2015
CIFRAS EN MILLONES \$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO GIRADO	% EJECUCIÓN GIROS	RESERVAS CONSTITUIDAS 31/12/2015	% GASTO RESPECTO DEL PPTO GIRADO
Funcionamiento	225.325.4	220.839.7	98,01%	211.129.6	93,70%	9.710.0	97,01%
Inversión	58.490.2	24.807.8	42,41%	6.512.5	11,13%	18.295.2	2,99%
Total	283.815.7	245.647.5	86,55%	217.642.2	76,68%	28.005.3	100,00%

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones UDFJC

Para la vigencia 2015, de un presupuesto definitivo por valor de \$283.815.7 millones, se realizaron compromisos por valor de \$245.647.6 millones, equivalente al 86.55%, del presupuesto disponible y un total de giros por \$217.642.2 millones, que corresponde 76.68%, sobre el total del presupuesto.

Rubro Gasto Servicios Personales Indirectos

Representa el 30.6% del presupuesto girado de Servicios Personales, que a su vez es el 59.32% de los gastos de funcionamiento; tuvo ejecución de giros del 98,2%, constituyéndose en reservas presupuestales el valor de \$483,0 millones, de los cuales \$283,6 millones, no se encuentran debidamente identificados por falta de uniformidad en la codificación presupuestal PREDIS versus SICAPITAL.

Proyecto No. 379 “Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir Bosa”

De un presupuesto de \$10.000,0 millones se comprometieron \$4.633,5 millones, y se giraron \$799,2 millones (7,99%), constituyendo como reservas \$3.834,3 millones; por cuanto los compromisos fueron suscritos finalizando la vigencia 2015. Situación que es objeto de observación por incumplimiento de normas presupuestales. En el marco de este proyecto se suscribió el contrato No. 978 el 05/11/2015, cuyo objeto es: el suministro e instalación del mobiliario para dotar la nueva sede de la Universidad Distrital en el Porvenir –Bosa-, por un valor de \$4.283.705.077, registra pagos por valor de \$775.298.800.

Proyecto 380 Mejoramiento y Ampliación Infraestructura física de la Universidad

De un presupuesto de \$25.244,4 millones, se comprometieron \$2.037,2 millones, y se giraron \$211,1 millones (0,84%), constituyendo como reservas \$1.826,0 millones, correspondientes a 15 contratos.

El contrato más significativo es el No. 1083 suscrito 29 de diciembre de 2015, por valor de \$1.509,3 millones, suscrito con RB COLOMBIA S.A, cuyo objeto contractual es *“Adecuación y mejoramiento locativo, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de los inmuebles de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Caldas”, con fecha de inicio del 18/01/2016, quedando como reserva presupuestal; situación que será objeto de observación por incumplimiento del Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13°; Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011; el cual incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20/10/2011, del Procurador General de la Nación.

Proyecto 4149 Dotación de Laboratorios Universidad Distrital

De un presupuesto de \$7.433,7 millones, se comprometieron \$5.991,6 millones, y se giraron \$48,8 millones (0,66%), constituyendo como reservas \$5.942,8 millones, correspondientes a 57 contratos. Situación que es objeto de observación por incumplimiento de normas presupuestales.

Los contratos suscritos para la Dotación de laboratorios de la UDFJC son: el 918 suscrito el 25/09/2015 con la Unión Temporal NEXCO, con el objeto de *“contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, con destino a los laboratorios de las facultades, y la adquisición, instalación y clonación de equipos de computadores de escritorio y periféricos con destino a las áreas administrativas así como para el sistema de información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones”* por valor inicial de \$1.989.717.007.11 más adición por \$250.980,828. Valor que no tuvo pagos y todo quedó en reserva.

Plazo de ejecución inicial cuatro (4) meses a partir del registro presupuestal y tres (3) meses más, correspondientes a la adición, contados a partir del 28 de octubre de 2015. Fecha en la cual se suscribió el acta de inicio; contrato 1009, suscrito el 30 de noviembre de 2015 con ICL DIDACTICA LIMITADA, con el objeto de *“Adquirir equipos para los diferentes laboratorios de las facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los que tienen subordinación tecnológica y complementos de los adquiridos en las convocatorias 2012, 2013 y 2014”* Plazo de ejecución 4 meses. CDP 3799 - CRP 8645 No se efectuó ningún giro y el contrato No. 1086 de diciembre 29 de 2015, suscrito con UNION TEMPORAL VLL CAM, con el objeto de *“Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de: 1) una solución integral compuesta de videoteca y fonoteca; 2) una solución integral compuesta de servidores y virtualización y 3) una solución integral de colaborador de tele presencia; para el sistema de bibliotecas de la Distrital Francisco José de Caldas”*. Plazo de ejecución 6 meses

Proyecto 4150 Dotación y Actualización Biblioteca

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De un presupuesto de \$4.130,0 millones, se comprometieron \$4.000,1 millones, y se giraron \$718,8 millones, (17,4%), constituyendo como reservas \$3,281.3 millones, equivalente al (79%), correspondiente a 19 contratos. Situación que es objeto de observación por incumplimiento de normas presupuestales.

De este proyecto se suscribieron los contratos Nos: 1059 con EBSCO INTERNACIONAL INC/ Giovanni Andrés Logan Granados. Plazo de ejecución 12 meses. No se efectuó giros. CDP 3055 y CRP 9139 de diciembre 21 de 2015 por valor de \$325.347.000, con el objeto de *“Adquirir la actualización de Ebsco: base de datos ieee ietr electronic library (iel), ieee-wiley ebooks y la colección ieee-learning library para el año 2016, como herramientas para la recuperación de información especializada y actualizada, que de manera activa fortalezca la actividad académica, científica investigativa y tecnológica de innovación para toda la comunidad de la biblioteca de la Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del proyecto de modernización de biblioteca”*; 1082 de diciembre 29 de 2015 con UNION TEMPORAL 015 COMPUFACIL - PRICELESS - Ing 2015/ Héctor Fernando Montealegre Perea. No se efectuó giros.

Plazo de ejecución 6 meses, por valor de \$568.400.000, con el objeto *“de Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de la solución no. 2, servidores y virtualización para el sistema de bibliotecas de la Distrital Francisco José de Caldas”*; 1086 con UNION TEMPORAL VLL CAM., amparado con los registros presupuestales, el 9287 y el 9288 ambos del 29/12/2015 por valor de \$497.670.024 y el segundo por valor de \$1.421.879.990 y el plazo de ejecución es de 6 meses. No se presentaron giros.

2.1.4.5 Ejecución de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014

Para la vigencia 2014, se constituyeron reservas por \$20.080,1 millones; de las cuales no se realizaron giros por \$3.191,9 millones, por lo tanto se constituyeron en pasivos exigibles.

Cuadro N° 13
PASIVOS EXIGIBLES 2014

CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO	PENSIONES	INVERSION	Cifras En Millones \$	
				TOTALES	%
Valor comprometido	\$ 3.653.8	\$1.186.4	\$ 4.410.7	\$9.251.0	100
Valor pagado	\$2.994.4	\$ 980.3	\$ 2.084.4	\$6.059.2	65.49
Pasivos Exigibles	\$659.4	\$ 206.1	\$ 2.326.3	\$3.191.8	34.50

Fuente: Sección de Presupuesto UDFJC

Las reservas constituidas como pasivos, corresponden a 326 Reservas Presupuestales de la vigencia año 2014, de las cuales 241 corresponden al rubro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Funcionamiento, por un valor de \$3.53.827.790, valor pagado \$2.994.424.265, (81.95%), quedando un saldo en pasivos exigibles de \$659.403.525 (18.05%). Para el rubro de Inversión se encontraron 85 Reservas Presupuestales (incluye el ítem PENSIONES), por un valor de \$5.597,2 millones, valor pagado \$3.064,8 millones (54.75%), quedando un saldo en cuentas por pagar de \$2.532,5 millones, correspondientes al (45.24%).

Mediante oficio No. 033 del 8 de abril de 2016, se solicitó al Ordenador del gasto explicar las causas por las cuales una muestra de compromisos no se ejecutaron a 31/12/2015 y otros presentan saldos significativos, los cuales se constituyen como pasivos para 2016.

A la fecha de cierre allegaron respuesta de tan solo 47 reservas presupuestales, de las cuales 30 de ellas no presentan movimiento de pago, el valor asciende a la suma de \$577.574.113.

Cuadro N° 14
CAUSAS DE LA CONSTITUCION DE PASIVOS 2014

CIFRAS EN PESOS \$

No. RP	No. COM PRO MISO	FECHA DEL COMPROMISO	RP 2015	GIRO 2015	SALDO A 31-12-2015	ESTADO
7385	49	03/12/2014	2.550.240	1.322.347	1.227.893	El 26-01-2015 la OPS renuncia y se termina de manera bilateral y anticipada la OPS No. 049. Respuesta recibida el 12-04-2016, referenciada EE 1004, firmada por Roberto Ferro Escobar, Decano Facultad de Ingeniería. No allegaron documentos.
7858	311	23/12/2014	4.705.569	0	4.705.569	Se expidió certificado de cumplimiento a la División de Recursos Humanos. Respuesta recibida el 12-04-2016, referenciada EE 1004, firmada por Roberto Ferro Escobar, Decano Facultad de Ingeniería. No hay documentos ni soportes
7767	42066 1	18/12/2014	577.143	0	577.143	La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que No es la encargada directa de la ejecución y realización de pagos del rubro Profesores Hora Cátedra. DFARMARENA -503-016
7768	42066 2	18/12/2014	350.832	0	350.832	La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que No es la encargada directa de la ejecución y realización de pagos del rubro Profesores Hora Cátedra. DFARMARENA -503-016
7769	42066 3	18/12/2014	1.495.508	0	1.495.508	La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que No es la encargada directa de la ejecución y realización de pagos del rubro Profesores Hora Cátedra. DFARMARENA -503-016
7770	42066 4	18/12/2014	1.121.630	0	1.121.630	La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que No es la encargada directa de la ejecución y realización de pagos del rubro Profesores Hora Cátedra. DFARMARENA -503-016
7517	502	10/12/2014	16.390.000	15.197.004	1.192.996	El beneficiario re liquidó servicio prestado por menor valor al de la orden de servicio. Respuesta recibida el 12-04-2016, referenciada EE 1004, firmada por Roberto Ferro Escobar, Decano Facultad de Ingeniería.
7876	688	24/12/2014	12.000.000	7.373.517	4.626.483	La Orden de Servicio 688 de 2014 NO ha sido ejecutada en su totalidad. Oficio FTD-0305-16 Decano de la Facultad Tecnológica
7554	512	11/12/2014	186.740	0	186.740	La Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico le solicita al Director de Cátedra UNESCO de respuesta sobre el saldo del pasivo exigible del contrato. Oficio de 12 de abril del Vicerrector Académico

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. RP	No. COM PRO MISO	FECHA DEL COMPROMISO	RP 2015	GIRO 2015	SALDO A 31-12-2015	ESTADO
7795	658	22/12/2014	14.500.000	7.250.000	7.250.000	El contratista radicó el pasado 27 de febrero de 2015 ante la SDM el diseño objeto de la Orden de Servicio, con número SDM No. 25144, así las cosas dicha aprobación se encuentra en trámite y hasta tanto no se cuente con la aprobación por parte de la SDM la Universidad no podrá proceder con el respectivo de pago del 50% restante. Oficio 2016IE11627 Oficina Asesora de Planeación y Control
7424	519	04/12/2014	7.525.000	0	7.525.000	La Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico le solicita al Coordinador de Laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de respuesta sobre el saldo del pasivo exigible del contrato. Oficio de 12 de abril enviado por el Vicerrector Académico.
7905	1058	29/12/2014	236.833.600	0	236.833.600	La Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico le solicita al Coordinador de Laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de respuesta sobre el saldo del pasivo exigible del contrato. Oficio de 12 de abril firmado por el Vicerrector Académico.
7806	616	22/12/2014	21.222.200	0	21.222.200	La Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico le solicita al Coordinador de Laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de respuesta sobre el saldo del pasivo exigible del contrato. Oficio de 12 de abril firmado por el Vicerrector Académico.
7802	1043	22/12/2014	600.411.500	560.910.004	39.501.496	La Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico le solicita al Coordinador de Laboratorios de la Facultad de artes ASAB de respuesta sobre el saldo del pasivo exigible del contrato. Oficio de 12 de abril firmado por el Vicerrector Académico.
7892	676	29/12/2014	36.640.163	0	36.640.163	La Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico le solicita al Coordinador de Laboratorios de la Facultad Tecnológica de respuesta sobre el saldo del pasivo exigible del contrato. Oficio del 12 de abril firmado por el Vicerrector Académico.
7596	635	12/12/2014	2.746.000	0	2.746.000	Corresponde a una necesidad de un proyecto de investigación. El docente Director del mismo, no solicitó reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal a la fecha. El CIDC le solicitará la respectiva autorización. Oficio CIDC-0096-2016 firmado por el Director del CIDC.
7543	604	10/12/2014	21.724.080	0	21.724.080	Constituye una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$51.724.000, y no a \$21.724.000. Se realizó un pago por un valor de \$ 29.999.920 el 29 de diciembre de 2014. A pesar de los previos requerimientos hechos por el CIDC, el representante legal de la empresa contratista no ha adelantado el respectivo trámite para pagar el saldo, y poder liquidar el contrato. Oficio CIDC-0096-2016 firmado por el Director del CIDC.
7560	624	15/12/2014	10.000.000	0	10.000.000	Corresponde a una necesidad del CIDC. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Oficio CIDC-0096-2016, firmado por el Director del CIDC.
7528	606	10/12/2014	50.000.000	37.500.000	12.500.000	Corresponde a una necesidad de un proyecto de investigación. Se aclara que en tanto el objeto del contrato contempla la publicación de un libro de investigación, que a la fecha está en el proceso de evaluación académica, no es posible pagar el saldo hasta que se demuestre el cumplimiento de dicha actividad. Oficio CIDC-0096-2016, firmado por el Director del CIDC.
6983	453	19/11/2014	34.500.000	21.430.700	13.069.300	Corresponde a una necesidad del CIDC. Se realizó un último pago por un valor de \$13.069.300 el 14 de marzo de 2016, es decir, a la fecha no hay saldo. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
880	25	24/01/2014	993.428	0	993.428	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$10.200.000, y no a \$993.428. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. RP	No. COM PRO MISO	FECHA DEL COMPROMISO	RP 2015	GIRO 2015	SALDO A 31-12-2015	ESTADO
7178	485	26/11/2014	2.083.105	0	2.083.105	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$16.000.000, y no a \$ 2.083.105. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
3654	172	21/07/2014	12.400.000	10.307.500	2.092.500	Corresponde a una necesidad del CIDC. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
7177	484	26/11/2014	1.483.105	0	1.483.105	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$61.600.000, y no a \$ 1.483.105. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
7579	587	11/12/2014	22.203.700	11.741.320	10.462.380	Corresponde a una necesidad del CIDC. Se realizó un pago por un valor de \$ 1.073.500 el 3 de febrero de 2016, es decir, a la fecha el saldo es de \$9.388.880. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
3006	102	30/04/2014	1.000.000	0	1.000.000	Corresponde a una necesidad de un proyecto de investigación. El docente Director del mismo, no ha solicitado la reversión de la disponibilidad y el registro presupuestal a la fecha. El CIDC le solicitará la correspondiente autorización. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
6681	933	06/11/2014	17.833.334	7.500.000	10.333.334	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$20.000.000, y no a \$17.833.334. Se han efectuado más pagos de los relacionados, es decir que el saldo a la fecha es \$ 7.833.334. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
613	46	24/01/2014	6.162.800	4.788.600	1.374.200	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$10.200.000, y no a \$6.182.600. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
625	28	24/01/2014	261.000	0	261.000	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$6.000.000, y no a \$ 261.000. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
605	24	24/01/2014	307.500	0	307.500	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$10.200.000, y no a \$ 307.500. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
598	31	24/01/2014	2.972.000	1.638.000	1.334.000	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$10.200.000, y no a \$2.972.000. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
6609	932	04/11/2014	15.250.000	10.000.000	5.250.000	Constituye a una necesidad del CIDC. Se aclara que el monto corresponde a \$20.000.000, y no a \$15.250.000; se efectuaron los demás pagos pendientes, es decir que a la fecha no hay saldo. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016. Contrato en ejecución.
3330	151	10/06/2014	6.500.000	0	6.500.000	Constituye a una necesidad del CIDC. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. RP	No. COM PRO MISO	FECHA DEL COMPROMISO	RP 2015	GIRO 2015	SALDO A 31-12-2015	ESTADO
7476	535	09/12/2014	61.197.449	32.746.536	28.450.913	Corresponde a una necesidad del CIDC; se efectuaron los demás pagos pendientes, es decir que a la fecha no hay saldo. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
7781	696	19/12/2014	60.500.960	0	60.500.960	Corresponde a una necesidad del CIDC; se realizó el pago el 9 de Marzo de 2016, es decir a la fecha no hay saldo. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
7264	991	28/11/2014	3.542.000	2.833.600	708.400	Constituye a una necesidad de un proyecto de investigación. Se ha efectuado un pago más del relacionado que corresponde a \$ 4.250.400, es decir que el saldo a la fecha es \$ 708.400. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
7616	1025	12/12/2014	7.392.000	6.652.800	739.200	Corresponde a una necesidad de un proyecto de investigación. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
5380	837	01/09/2014	4.800.500	0	4.800.500	Corresponde a una necesidad de un proyecto de investigación. El docente Director del mismo, no solicitó reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal a la fecha. El CIDC le solicitará la respectiva autorización. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
6687	299	06/11/2014	616.000	0	616.000	El director del proyecto solicitó la reversión de la disponibilidad y registro presupuestal el día 8 de Abril de 2016, la cual se encuentra en trámite. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
7614	1023	12/12/2014	4.373.600	3.696.000	677.600	Constituye una necesidad de un proyecto de investigación. Se aclara que el monto corresponde a \$5.544.000, y no a \$4.373.600. El docente Director del mismo, no solicitó reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal a la fecha. El CIDC le solicitará la respectiva autorización. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
6606	383	04/11/2014	2.000.000	0	2.000.000	Corresponde a una necesidad de un proyecto de investigación. El docente Director del mismo, no solicitó reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal a la fecha. El CIDC le solicitará la respectiva autorización. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
5119	199	19/08/2014	\$ 2.200.000	0	2.200.000	Corresponde a una necesidad del CIDC. El contrato está en proceso de liquidación, razón por la cual no se ha solicitado reversión de la disponibilidad y del registro presupuestal. Respuesta dada por el Director del CIDC-0096-2016.
6782	404	12/11/2014	13.520.000	0	13.520.000	Proceso de pago, cambio de factura por parte del Contratista para su radicación no específica de manera correcta los términos contractuales. Respuesta recibida el 12/04/2016, con referencia DOC-FI-16104, firmada por Giovanni M. Tarazona, Coordinador Doctorado en Ingeniería.
7558	543	11/12/2014	904.050	0	904.050	El Contratista no mantiene los precios establecidos inicialmente en la ORDEN DE SERVICIO. Se procede a anular y a reversar la DP No. 4490 del 28/11/2014. Respuesta recibida el 12/04/2016, con referencia DOC-FI-16104, firmada por Giovanni M. Tarazona, Coordinador Doctorado en Ingeniería.
7950	428392	30/12/2014	21.276.000	0	21.276.000	Mediante oficio 2016IE6206 del 22 de febrero de 2016 dirigido a la Sección de Presupuesto el Vicerrector Administrativo y Financiero solicita anular los compromisos generados en el año 2014, rubro PRESTAMOS VIVIENDA ADMINISTRATIVOS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. RP	No. COM PROMISO	FECHA DEL COMPROMISO	RP 2015	GIRO 2015	SALDO A 31-12-2015	ESTADO
7947	42839	30/12/2014	64.000.000	0	64.000.000	Mediante oficio 2016IE6206 del 22 de febrero de 2016 dirigido a la Sección de Presupuesto el Vicerrector Administrativo y Financiero solicita anular los compromisos generados en el año 2014, rubro PRESTAMOS VIVIENDA ADMINISTRATIVOS
7949	42839 1	30/12/2014	50.000.000	0	50.000.000	Mediante oficio 2016IE6206 del 22 de febrero de 2016 dirigido a la Sección de Presupuesto el Vicerrector Administrativo y Financiero solicita anular los compromisos generados en el año 2014, rubro PRESTAMOS VIVIENDA ADMINISTRATIVOS

Fuente: Información áreas ejecutoras-UDFJC

De acuerdo con las respuestas allegadas se evidencia falta de seguimiento y control por parte de los Supervisores de los contratos, la información no es actualizada con oportunidad y eficiencia.

2.1.4.6 Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015

A diciembre 31 de 2015 se constituyeron reservas presupuestales por \$28.005,4 millones.

Cuadro N° 15
RESERVAS PRESUPUESTALES A 31/12/2015

CIFRAS EN MILLONES \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO 2015	PRESUPUESTO GIRADO 2015	VALOR RESERVAS A 31/12/2015	%
Funcionamiento	220.839.7	211.129.6	9.710.0	4,4%
Inversión	24.807.8	6.512.5	18.295.2	73,8%
TOTAL	245.647.5	217.642.2	28.005.3	11,4%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2015 y CB-0104 Reservas Presupuestales

El total de la reservas presupuestales constituidas a 31/12/2015, corresponden al 11,4% del presupuesto comprometido; las de Funcionamiento corresponden al 4,4% del presupuesto comprometido, y las de Inversión al el 73,4%, como consecuencia de la suscripción de los compromisos al finalizar la vigencia.

Cuadro N° 16
CAUSAS CONSTITUCIÓN RESERVAS A 31/12/2015 CONTRATOS DE LA MUESTRA

CIFRAS EN MILLONES \$

No. Contrato	Fecha suscripción	No. Proyecto	Objeto	Valor en pesos	OBSERVACIÓN
978	2015/11/05	379	La SCB celebrará en el mercado de compras públicas –MCP- de la bolsa mercantil de Colombia S.A –BMC- la negociación o negociaciones necesarias para adquirir, los bienes y servicios que se describen a continuación: "suministro e instalación del mobiliario para dotar la nueva sede de la universidad distrital en el Porvenir – Bosa" parágrafo. Alcance del objeto: por medio del presente contrato de comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la	\$ 6.750.3	De este contrato suscrito el 5 de noviembre de 2015 con Coreagro S.A. se anuló el valor de \$2.466.624.847, en razón a que el valor total negociado en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., los costos de comisión y costos de bolsa, arrojan un valor de \$4.283.705.076.47, conforme el reporte de operación No. 2442536800 expedido por la Bolsa Mercantil. De este contrato se giró a través de tres (3) órdenes de pago el valor de \$799.247.358 equivalente al 18,66% con respecto al monto comprometido quedando en reserva el valor de \$3.484.457.719 que equivale al 81,34% por cuanto el plazo de ejecución es de 9 meses a partir del 5 de noviembre de 2015 y está siendo evaluado en la muestra de contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	Fecha suscripción	No. Proyecto	Objeto	Valor en pesos	OBSERVACIÓN
			universidad, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC exchange, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación		
1083 – 2015/12/30	2015/12/30	380	Adecuación y mejoramiento locativo, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de los inmuebles de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 1.509.3	Contrato con RB Colombia, antes RB de Colombia Ltda con plazo de ejecución de 6 meses. Inicia según acta el 18 de enero de 2016 y termina el 18 de julio de 2016.
873	2015	380	LA ELABORACIÓN DE LOS AVALOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y EDIFICACIONES) PROPIEDAD RAÍZ	\$ 130.0	Este valor lo comprende contrato suscrito con CORPORACION NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAIZ por valor de \$110.000.000. Así se refleja en el listado de Registro presupuestales y de reservas presupuestales registrado con el CDP 3969 y CRP 9098.
918	2015/09/25	4149	Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, con destino a los laboratorios de las facultades, y la adquisición, instalación y clonación de equipos de computadores de escritorio y periféricos con destino a las áreas administrativas así como para el sistema de información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones	\$ 2.240.6	Contrato suscrito con la Unión Temporal NEXCO Valor inicial del contrato \$1.989.717.007.11 más adición por \$250.980.828. Valor que no tuvo pagos y todo quedó en reserva. Plazo de ejecución inicial cuatro (4) meses a partir del registro presupuestal y tres (3) meses más, correspondientes a la adición, contados a partir del 28 de octubre de 2015. Fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. En reservas en lo relacionado con el proyecto 4149, este contratista tiene asignado por un lado el valor de \$1.669.776.040 con el registro presupuestal 7582 y \$163.189.280 con el registro presupuestal 9143. La diferencia \$407.734.515 corresponde a: Proyecto 188 el valor de \$56.549.715 comprometido con los registros presupuestales 7584, 7585, 9145 y 9146. Los dos (2) primeros de septiembre 29 de 2015 y los dos (2) últimos de diciembre 21 de 2015 Proyecto 380 el valor de \$19.184.480 registro presupuestal 9147 del 21 de diciembre de 2015 para mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD, y los valores de \$285.303.600 y \$46.696.720 del rubro compra de equipo comprometidos con los registros presupuestales 7583 y 9144 de septiembre 29 y diciembre 21 de 2015, respectivamente. Ninguno de ellos girado
1009 – 2015/11/30	2015/11/30	4149	Adquirir equipos para los diferentes laboratorios de las facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los que tienen subordinación tecnológica y complementos de los adquiridos en las convocatorias 2012, 2013 y 2014	\$ 634.7	Contrato suscrito con ICL DIDACTICA LIMITADA. Plazo de ejecución 4 meses. CDP 3799 - CRP 8645 No se efectuó ningún giro
1028	2015/12/09	4149	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos (item 1 equipo de ensayo triaxial), con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y recursos naturales y artes-ASAB de la Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas y especificaciones previstas	\$ 227.8	Contrato suscrito con SANDOX CIENTIFICA LTDA. No se efectuaron giros. Plazo de ejecución 4 meses, según la información de contratación
1059	2015/12/21	4150	Adquirir la actualización de ebco: base de datos ieee ietr electronic library (iel), ieee-wiley ebooks y la colección ieee- learning library para el año 2016 -, como herramientas para la recuperación de información especializada y actualizada, que de manera activa fortalezca la actividad académica, científica investigativa y tecnológica de innovación para toda la comunidad de la biblioteca de la Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del proyecto de modernización de biblioteca	\$ 325.3	Contrato suscrito con EBSCO INTERNACIONAL INC/ GIOVANNY ANDRES LOGAN GRANADOS. Plazo de ejecución 12 meses. No se efectuó giros. CDP 3055 y CRP 9139 de diciembre 21 de 2015
1082	2015/12/29	4150	Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de la solución no. 2, servidores y virtualización para el sistema de bibliotecas de la Distrital Francisco José de Caldas	\$ 568.4	Contrato suscrito con UNION TEMPORAL 015 COMPUFACIL - PRICELESS - ING 2015/ HECTOR FERNANDO MONTEALEGRE PEREA. No se efectuó giros. Plazo de ejecución 6 meses

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	Fecha suscripción	No. Proyecto	Objeto	Valor en pesos	OBSERVACIÓN
1086	2015/12/29	4150	Contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de: 1) una solución integral compuesta de videoteca y fonoteca; 2) una solución integral compuesta de servidores y virtualización y 3) una solución integral de laboratorio de tele presencia; para el sistema de bibliotecas de la Distrital Francisco José de Caldas	\$ 1.919.5	Esta valor lo conforman dos (2) registros presupuestales, el 9287 y el 9288 ambos del 29/12/2015, el primero por valor de \$497.670.024 y el segundo por valor de \$1.421.879.990 por contrato suscrito con UNION TEMPORAL VLL CAM. No se presentaron giros y el plazo de ejecución es de 6 meses
727 – 2015/03/24	2015/03/24	Contrato vigilancia	La SCB celebrara en el mercado de compras públicas de la bolsa mercantil-servicio integral de vigilancia y seguridad privada	\$ 4.401.9	Contrato suscrito con COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.-EDGAR SERNA JARAMILLO con el compromiso presupuestal 2385 del 27/03/2015 con un plazo de ejecución de 219 días, según reporte de contratación terminado. Posteriormente realizaron el registro presupuestal 2726 de marzo 27 de 2015 por valor de \$49.906.887 del cual el 28 e abril de 2015 se giró el valor de \$37.638.962 quedando saldo de \$12.267.925 reportado como reserva y el día 21 de diciembre de 2015 se adicionó y prorrogó el contrato de comisión, expidiéndose el registro presupuestal No. 9107 por valor de \$461.415.643 quedando reportado como reserva
688 – 2015/03/12	2015/03/12	Contrato almuerzos	Suministro y distribución de almuerzos diarios para los estudiantes de pregrado del programa de apoyo alimentario	\$ 1.632.3	Contrato suscrito con CONSORCIO ALIDISTRITAL-ADRIANA CAMARGO BELTRAN, el cual se comprometió con el registro presupuestal No. 2495 del 12 de marzo de 2015 con plazo de ejecución de 10 meses y se reporta terminado en el reporte de contratación Sin embargo en el reporte de reservas presupuestales figura lo siguiente: Del \$1.63.375.000 que aparece con registro presupuestal 2483, se giró el valor de \$1.148.103.750 quedando saldo como reserva de \$484.271.250 y adicionalmente el reporte de reservas al cierre del año 2015 reporta el valor de \$1.392.000 con el registro presupuestal No. 8409 del 18 de noviembre de 2015
990	2015/11/28	Contrato vigilancia vigencia anterior	La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones	\$ 1.464.3	Contrato suscrito con VIGILANCIA ACOSTA LTDA., fue girado en su totalidad en el periodo febrero a mayo de 2015
1043	2014/12/22	Vigencias anteriores	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio de los grupos de sonido y música (items 1 audifono auricular diadema, 2 mezclador tricaster 40, 3 solución integral auditorio alac, 4 solución integral de grabación de instrumentos acústicos y voces con mejora acústica para la captura de instrumentos, 5 solución integral laboratorio de composición sala de digital y danzario, 29 amplificador 7.1, 30 interface de audio para monitoreo de edición), con destino a los laboratorios de las facultades de ciencias y educación y artes-asab de la universidad distrital francisco José de caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas	\$ 600.4	Contrato suscrito con YAMAKI LTDA comprometido con el registro presupuestal 7802. Se giró el valor de \$560.910.004 en los meses de junio y septiembre de 2015. Quedando saldo de \$39.501.496 reportado como pasivo exigible, en razón a que el contrato se suscribió el 22/12/2014
				\$ 22.405.3	

Fuente: Informe de reservas presupuestales a 31/12/2015, e información avance ejecución contratos.

2.1.4.7 Cuentas por pagar

Se realizó cruce con las cuentas por pagar reportadas por Tesorería con registros contables estableciendo que se encuentran registradas y soportadas.

Cuadro N° 17
CUENTAS POR PAGAR EN TESORERIA A 31/12/2015

CIFRAS EN MILLONES \$					
CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCION CUENTA	NOMBRE TERCERO	VALOR BRUTO	DESCUENTO	VALOR CxP
24255201	Honorarios	González Martínez Emmanuel	1.580.000	204.863	1.375.137

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCION CUENTA	NOMBRE TERCERO	VALOR BRUTO	DESCUENTO	VALOR CxP
24600201	Sentencias y Conciliaciones	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	987.639	0	987.639
25050107	Nómina Salarios por Pagar	Marín Rueda Adriana Rocío	201.837	16.146	185.691
CUENTAS POR PAGAR TESORERÍA			2.769.476	221.009	2.548.467

Fuente: Reporte cuentas por Pagar Tesorería y Oficina de Contabilidad

2.1.4.8 Pasivos exigibles

Según La Universidad Distrital el área de presupuesto reporta pasivos exigibles así:

Cuadro N° 18
PASIVOS EXIGIBLES COMPROMISOS 2008-20013

CIFRAS EN MILLONES \$

AÑO	VALOR
2008	\$332,1
2009	827,9
2010	11.820,4
2011	729,3
2012	194,3
2013	14.847,3
2013	452,7
2014	3.191,8
TOTAL	\$32.396,0

Fuente: Reporte Oficina de Presupuesto-Estado de Excedentes Financieros a 31/12/2015-UDFJC

Para el 2010, los pasivos más representativos son con Unión Temporal Fènix \$10.459,0 millones y Consorcio Diseñar \$1.239,0 millones.

Para el 2013 los cuales los mayores valores corresponden a la cuenta de inversión Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir de: – Honorato Galvis por \$12.325.504.167 y Consorcio Unidistrital por \$1.224.351.870 y la cuenta Mejoramiento y Ampliación física de la Universidad –Consorcio Diseñar por \$612.499.999.

2.1.4.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión presupuestal ineficiente por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, durante la vigencia 2015.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, para la vigencia 2015, tuvo un presupuesto definitivo de \$283.815,7 millones; sin embargo, al finalizar el año obtuvo un recaudo acumulado de \$300.294.1 millones, equivalente al 105.81%. Una vez realizado el análisis de ejecución presupuestal se establecieron deficiencias, las cuales se señalan a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- En la ejecución presupuestal de ingresos, se reflejan porcentajes de recaudo por encima del 100% de lo proyectado; principalmente en los rubros 2.2.1.09 Estampilla, 52,08% y 2.1.2.99.01 Cuotas Partes Pensionales, 699,13%; lo cual obedece a que los valores recaudados de más no fueron adicionados al presupuesto de Gastos e Inversión, para el caso de la Estampilla se dejaron de adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos recursos \$13.125,3 millones y por Cuotas Partes Pensionales, se dejaron de adicionar \$534,9 millones.
- De un presupuesto definitivo de Gastos e Inversión de \$283.815,7 millones, para la vigencia 2015; comprometió \$245.647,6 millones, dejando de ejecutar el valor de \$38.168,1 equivalente al 13,5% del presupuesto disponible en la vigencia y giró \$217.642,2 millones, que corresponden al 76,7% del presupuesto total.

El bajo porcentaje de la ejecución presupuestal (76,7%) de la vigencia 2015, obedece principalmente a la deficiente ejecución de los recursos asignados a Inversión, de un presupuesto definitivo de \$58.222,1 millones se comprometieron \$24.750,7 millones, y por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios dentro de la vigencia, tan solo se giraron \$6.512,5 millones, que corresponde al 11,1%.

- Se constituyeron reservas presupuestales, a 31/12/2015, por \$28.005,4 millones, que corresponden al 9,9%, del presupuesto disponible; de las cuales las reservas de inversión por \$18.295,3 millones, 6,4% del presupuesto disponible, no se ajustan a lo normado sobre el tema.
- No se adicionaron al presupuesto de Ingreso y Gastos e Inversión y por lo tanto no fueron ejecutados, recursos por \$13.660,2 millones (Estampilla y Cuotas Partes Pensiones).

Con base en lo descrito, se concluye que la UDFJC tiene un rezago presupuestal para la vigencia 2015 de \$70.123,4 millones.

Adicionalmente, del presupuesto constituido como reservas presupuestales a 31/12/2014, se dejaron de efectuar pagos por \$3.191,9 millones, los cuales se constituyeron como pasivos exigibles.

Del análisis realizado a través de la auditoría se estableció que la baja ejecución de los recursos en la vigencia 2015, obedece a falta de planeación por parte de la UDFJC.

Con la situación descrita, la UDFJC está desacatando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996, artículo 63 “*De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

- a. Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.*
- b. Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente.*
- c. Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos. ”. resaltado fuera de texto.*

Decreto 714 de 1996, Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”

Así mismo, Se incumple lo normado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SDH-000660 del 29/12/2011; el cual incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20/10/2011 por el Procurador General de la Nación. Por lo tanto, se presume un incumplimiento de lo normado en la Ley 734 de 2002, Artículo 34. Deberes; por cuanto el incumplimiento de las normas citadas por parte de los servidores públicos, genera riesgos en la adecuada administración de los recursos puestos a su disposición.

En consecuencia, no es oportuna la satisfacción de las necesidades apremiantes de la comunidad estudiantil como beneficiarios últimos de la ejecución de los recursos de la UDFJC; al no cumplir oportunamente las metas trazadas para la vigencia 2015, en los proyectos de la muestra evaluada 380 “Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad”, 0,8%; 4149 “Dotación de Laboratorios Universidad Distrital”, 0,8%; 379 “Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir-Bosa”, 7,4%; 4150 “Dotación y Actualización Biblioteca”, 17,4%.

Valoración de la respuesta

La Universidad en la respuesta argumenta que “Antes de dar una respuesta de fondo al hallazgo planteado se debe recordar que por su naturaleza jurídica, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene autonomía administrativa, financiera y presupuesta, para lo cual se deben adoptar las consideraciones de la Corte Constitucional en la Sentencia C-220/97...”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no adicionó los ingresos recursos de estampilla apropiado durante la vigencia 2015, por 13.125 millones de pesos. ..No implica esto que los recursos se pierdan, pues estos se componen en un Stock de capital que se utilizaran una vez se necesiten, se pueden incluir en el presupuesto en la vigencia fiscal de 2016.

Es de anotar que con base en la autonomía presupuestal de la Universidad, está no se obliga a devolver al presupuesto general de la nación las cifras no ejecutadas, en una vigencia fiscal.

Es así como la Universidad, en el caso de no incluir los recursos de estampilla en el presupuesto, puede mantenerlos en las mesas de dinero de la Secretaria de Hacienda; por este concepto la Universidad tiene un recado de 32.892 millones de pesos a 31 de diciembre 2015, por rendimientos de estampilla.

El presupuesto de inversiones presentó una baja ejecución en los Recursos CREE por 13.522 millones de pesos. La falta de ejecución tiene una causa definitiva, pues los proyectos en los cuales se adicionó este valor, fueron principalmente de obras físicas, que debieron realizar todos los trámites legales para obtener los permisos de las obras corresponden a edificios de carácter patrimonial (Palacio de la merced -Facultad ASAB y Aduanilla de Paiba).

Sin embargo, la ejecución no fue deficiente desde el punto de vista de la gestión, toda vez, que la universidad ahorro cerca de 4.853 millones de pesos en los procesos de contratación, si bien la universidad hubiera podido alcanzar una ejecución de 46%, con este valor que la universidad ahorro, por la implementación de medidas de transparencia en los procesos de contratación alcanzó apenas el 38%, no significa por tanto que sea ineficaz en la gestión de los recursos, por el contrario se demuestra una mayor eficiencia de los mismos.”

Con base en lo anterior, la auditoría considera que la Universidad como gestor público, no tiene potestad para mantener cuantiosos recursos del erario en “*Stock de capital que se utilizaran una vez se necesiten*”, ni para mantenerlos generando rendimientos financieros, como lo manifiesta en su respuesta; incumpliendo desde todo punto de vista los principios de la gestión presupuestal como son la planificación y la anualidad. En consecuencia, se ratifica lo observado puesto que no es oportuno, ni eficiente el manejo de los recursos en aras de garantizar la satisfacción de las necesidades apremiantes de la comunidad estudiantil. Por lo tanto, **se ratifica un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.2.1.1 Proyecto No. 379 Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa

Revisado el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”* se estableció que el objetivo de este proyecto hace parte de lo dispuesto en la Política 6 del Plan, *Desarrollo físico e infraestructura tecnológica de la Universidad* y a su vez dentro de lo establecido en la Estrategia 1. *Desarrollo y actualización permanente de la infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de recursos en general*, así:

Programa 1: Elaboración y puesta en marcha del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad.

Programa 2. Consolidación y Adecuación de la infraestructura de laboratorios, talleres y aulas especializadas.

Programa 4. Consolidación de la Infraestructura Informática, de Comunicaciones y de conectividad.

Este proyecto tiene como objetivo facilitar el acceso a la Educación Superior a los sectores de Población más vulnerables, con énfasis en personas que viven en las localidades y sectores aledaños.

Eje estratégico: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Programa: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.

Metas de resultado y/o gestión: Construcción de al menos 2 nuevas sedes para la Universidad Distrital.

Población Objetivo: 31.421 estudiantes docentes y administrativos de la universidad. Localización geográfica: Distrital

Modificaciones de la ficha EBI. Se presentan las siguientes modificaciones presupuestales durante 2012 – 2015:

Cuadro No. 19

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO 379 “CONSTRUCCION NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADELA BOSA EL PORVENIR”

En Millones de \$

COMPONENTE	DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Presupuesto	Realización diseño arquitectónico	0	0	0	0	0	0,000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
EBI -2013	Construcción primera fase	25.000	0	0	0	0	25.000
Presupuesto EBI -2015	Realización diseño arquitectónico	0	0	0	0	0	0,000
	Construcción primera fase	13	46.048	0	10.000	0	56.061
	Liquidación contrato	0	0	0	0	2.500	2.500
TOTAL	MODIFICACIONES PPTO	-24.987	46.048	0	10.000	2.500	33.561

Fuente: Fichas EBI-D Universidad Distrital Versión 67 del 27 de mayo de 2013 y Versión 81 del 04Diciembre 2015

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto fue formulado con tres actividades, en las cuales el presupuesto se ha modificado desde el año 2012 a 2016. Por lo cual mientras en la Ficha EBI del año 2013 el presupuesto total era de \$25.000.0 millones, en la versión de la EBI -2015 asciende a \$57.561.0 millones, es decir se aumentó \$1.528.0 millones que equivalen a un incremento del 134.2% respecto del asignado inicialmente.

De acuerdo con el Plan de acción 2012 - 2016 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2015, para este proyecto la única meta con asignación presupuestal es la meta N° 8, por lo que es objeto de evaluación.

Verificación de la ejecución del proyecto 379.

Se presenta el siguiente resultado, tanto en avance físico como en ejecución presupuestal:

Cuadro No. 20
EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTA PROYECTO 379 “CONSTRUCCION NUEVA SEDE
UNIVERSITARIA CIUDADELA BOSA EL PORVENIR” VIGENCIA 2015

En Millones de \$

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN				VERIFICACION DE LA AUDITORIA		
	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL COMPROMISOS	% EJEC. PPTO	% MAGNITUD	GIROS	% EJEC. GIROS	% AVANCE MAGNITUD
8- Construir 28374 m ² Adelantar La Construcción De La I Etapa, La Cual Cuenta Con Instrumento De Gestión Urbana, Diseños, Estudios Y Licencia De Construcción	\$10.000.0	4.633.5	46,34	10,10	799.247	7,99	5%

Fuente: SEGPLAN a 31/12/2015 y papeles de trabajo

2.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por bajos niveles de eficacia en los resultados de la Meta No. 8 – “Construir 28.374 m². Adelantar la construcción de la I etapa, la cual cuenta con instrumento de gestión urbana, diseños, estudios y licencia de construcción” del Proyecto 379

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como parte de la evaluación al cumplimiento de la meta se estableció que para la vigencia 2015, este proyecto dispuso de una asignación presupuestal de \$10.000.0 millones, con compromisos por valor de \$4.633.5 millones que representan el 46.34% del presupuesto disponible y con giros en cuantía de \$799.247 millones para una ejecución en giros del 7.99%.

Los compromisos se representan, por una parte en la suscripción del contrato de Comisión N° 978 de 2015, para el suministro e instalación del mobiliario para dotar la nueva sede de la Universidad Distrital en Porvenir –Bosa, contrato por valor inicial de \$6.750.3 millones, que presentó una anulación de \$2.466.6, millones quedando por un valor neto de \$4.283.7 millones, suscrito con la firma Correagro S.A, el 5 de noviembre de 2015 y con fecha de inicio el 1 de diciembre de 2015. Plazo de 11 meses y forma de pago contra entregas parciales. A la fecha del presente informe presenta un porcentaje de avance del 15%, en actividades que comprenden la elaboración de los planos y verificación de especificaciones técnicas de las muestras físicas solicitadas en la ficha técnica de legalización; la fabricación de muestras físicas y las visitas a la planta de producción y sedes de la Universidad como referentes para los diferentes tipos de mobiliario.

Y por otra parte, la aprobación de una adición y prórroga al contrato de consultoría N° 1071 de 2013, interventoría a las obras de la Nueva Sede el Porvenir - Bosa, contrato suscrito con la firma Consorcio Unidistrital, suscrita el 11 de noviembre de 2015, por valor de \$349.8 millones.

No obstante, se determinó que los giros efectuados, comprenden solamente los pagos realizados, mediante las órdenes de pago Nos. 17120, 17121 y 17122 del 10 de diciembre de 2015, al contrato de comisión 978 de 2015, antes mencionado y sin que se realizara pago de la adición y prórroga otorgada al contrato de interventoría 1071 de 2013.

Por lo que el avance en magnitud de la única meta no fue del 10,10%, es decir que no realizó los 1.500 m² como lo establece la Universidad en su Informe de SEGPLAN a 31/12/2015, de un total programado de 14.854 m²; sino que con base en las observaciones que se evidencian para la ejecución contractual, se determina que este avance en magnitud es del 5%, aproximadamente 742,7 m² a 31 de diciembre de 2015, por lo cual su gestión para este proyecto no fue eficaz en razón a que no cumplió con los objetivos esperados en el tiempo previsto.

Por todo lo anterior y en razón a la afectación al cumplimiento de las metas contempladas en el plan de acción de la entidad y por ende los compromisos del plan de desarrollo “Bogotá Humana”, se concluye que la Universidad Distrital está desconociendo lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, relacionada con los principios generales en materia de planeación, en especial lo establecido en los literales: j) Proceso de planeación; k) Eficiencia y l) Viabilidad. Igualmente,

se presenta por la falta de control y seguimiento por parte del responsable del proyecto, quien no prevé que para el cumplimiento de la meta se debe realizar una gestión fiscal que conlleven a la eficacia de lo programado en el Plan de Acción de la entidad; tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Así como lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; en el artículo N°11- de los Principios del Sistema Presupuestal, literal b) Planificación, del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714/1996; lo dispuesto en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011 y lo contemplado en la Circular No. 031 de 20/10/2011, emitida por el Procurador General de la Nación, así como posiblemente se omitió un deber funcional consagrado en la Ley 734 del 2002.

Análisis de la respuesta

Para lo analizado en modificaciones de la ficha EBI la entidad argumenta: “Es necesario resaltar que las fichas EBI (Estadísticas Básicas de Inversión) son documentos que informan las bases conceptuales de constitución de los proyectos y los datos históricos de ejecución³. (...) No se considera que la comparación entre fichas EBI anuales y sus modificaciones presupuestales simbolice desconocimiento de los principios generales en materia de planeación, dado que esta herramienta NO representa un ejercicio de planificación de recursos, sino que es de carácter informativo y de actualización anual de realidades ejecutadas, es evidente lo anterior, al observar que en la ficha EBI del proyecto 380 del año 2013 solo se registran datos hasta el año 2013 (dada su programación) y no se presentan cifras de los años siguientes puesto no se habían ejecutado recursos y estos registros se realizan inicialmente con la apropiación inicial y pasado el año fiscal se actualizan a la realidad de la entidad, la ficha EBI 2015 muestra las cifras de ejecución actualizada hasta el año 2014 y la apropiación de los años 2015 y 2016... (Anexo 21)” (Subrayado fuera de texto).

Es importante anotar que no se está observando lo relativo a la planeación de las fichas EBI, este es un análisis de conocimiento y pertinencia del proyecto, que nos lleva a concluir como se anotó antes, que solamente se verifica el cumplimiento de la meta No. 8 del proyecto.

³ <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, también se aclara que tampoco se está referenciando la medición de las magnitudes físicas, con la ejecución presupuestal, como lo argumenta la entidad: “(...) se debe diferenciar entre ejecución presupuestal y ejecución de magnitudes físicas (...)”, puesto que para establecer el avance de la magnitud física, este Ente de Control toma como referencia la ejecución y el cumplimiento de los objetos de contratos suscritos en el periodo fiscal, con el presupuesto programado para ese mismo periodo, por lo que es correcta la apreciación efectuada por la Universidad en el cuadro anexo a la respuesta dada, en el sentido de que “el porcentaje de avance no es directamente proporcional a los m construidos sino que también incluye otros conceptos como Ventilación, carpintería, pintura, revestimientos, voz y datos, cimentación, instalaciones hidrosanitarias, entre otros”, ,sino que además se deben considerar los avances tanto del contrato de suministro reportado por la Universidad dentro de la vigencia como el del contrato de interventoría 1071 de 2013, todos estos tenidos en cuenta para determinar el real avance en la meta.

Por lo que se ratifica **el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.2.1.2 Proyecto No. 380 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de La Universidad

Revisado el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 “*Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social*” se estableció que el objetivo de este proyecto hace parte de lo dispuesto en la Política 6 del Plan, *Desarrollo físico e infraestructura tecnológica de la Universidad* y a su vez dentro de lo establecido en la Estrategia 1. *Desarrollo y actualización permanente de la infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de recursos en general*, así:

Programa 1. Elaboración y puesta en marcha del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad.

Programa 2. Consolidación y Adecuación de la infraestructura de laboratorios, talleres y aulas especializadas.

Programa 3. Red de bibliotecas y Centros de Documentación

Programa 4. Consolidación de la Infraestructura Informática, de Comunicaciones y de conectividad.

Objetivos: Generar las condiciones físicas y espaciales en las diferentes sedes de la universidad, para el mejor desempeño de sus funciones misionales (docencia, investigación y extensión) y administrativas, y su integración al tejido urbano de la ciudad.

Eje estratégico: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Programa: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.

Proyecto prioritario: Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior.

Metas de resultado y/o gestión: 30.000 nuevos cupos en educación pública distrital superior universitaria y/o tecnológica para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Localización geográfica: Distrital.

Modificaciones de la ficha EBI: se presentan las siguientes modificaciones presupuestales durante 2012 – 2015 para el proyecto 380

Cuadro No. 21
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO 380 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIVERSIDAD”

En Millones de \$

COMPONENTE	DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Presupuesto EBI -2013	Adecuaciones	0	5.701	0	0	0	5.701
	Construcciones	26.793	149.458	0	0	0	176.251
	Adquisición de predios	9.940	9.961	0	0	0	19.901
	Implementación de sistema de administración de la planta física	189	282	0	0	0	471
	Estudios y diseños	749	0	0	0	0	749
	Obras de adecuación – reforzamiento macarena A	0	600	0	0	0	600
	TOTAL PRESUPUESTO 2015	37.671	166.002	0	0	0	203.673
Presupuesto EBI -2015	Adecuaciones	0	4.254	514	9.923	5.283	19.974
	Construcciones	5.616	4.640	38	14.991	1.912	27.197
	Adquisición de predios	2.082	12.292	19	0	0	14393
	Implementación de sistema de administración de la planta física	39	149	68	180	180	616
	Estudios y diseños	157	0	0	0	0	157
	Obras de adecuación – reforzamiento macarena A	0	2.233	0	0	0	2.233
	Ajuste Plan Maestro	0	0	47	150	150	347
	TOTAL PRESUPUESTO 2015	7.894	23.568	686	25.244	7.525	64.917
TOTAL	MODIFICACIONES PPTO	-29.777	-142.434	686	25.244	7.525	-138.756

Fuente: Fichas EBI-D Universidad Distrital Versión 80 del 27 de mayo de 2013 y Versión 97 del 04Diciembre 2015

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto fue formulado con seis actividades para el año 2013 y con siete actividades para el año 2015, en las cuales el presupuesto se ha modificado desde el año 2012 a 2016. Se establece que mientras en la Ficha EBI del año 2013 el presupuesto total era de \$203.673.0 millones, en la versión de la EBI -2015 asciende a \$64.917.0 millones, es decir se disminuyó \$138.756.0 millones que equivalen a una disminución del 68.12% respecto del asignado inicialmente.

Verificación de la ejecución del proyecto 380

Se evidencia el siguiente resultado, tanto en avance físico como en ejecución presupuestal, para las cuatro metas que se adelantaron en el 2015:

Cuadro No. 22
EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL PROYECTO 380 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIVERSIDAD” VIGENCIA 2015

En Millones de \$

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN				VERIFICACION DE LA AUDITORIA		
	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL COMPROMISOS	% EJEC. PPTO	% MAGNITUD	GIROS \$	% EJEC. GIROS	% AVANCE EN MAGNITUD
9 - Adecuar 16950 M2 Para La Modernización En Las Sedes Macarena A Y B, Calle 40	\$6.435.0	\$1.569	24,38%	45,86%	\$108	1,6	10%
10- Construir 69150 M2 Para Ampliar La Infraestructura Física En Las Sedes Macarena A Y B, Calle 40, Vivero, Tecnológica, Aduanilla De Paiba.	\$18.355.0	\$211.0	1,15%	0%	\$108.8	0,6	0%
14 -Diseño E Implementación 1 Sistema Diseñar E Implementar Los Componentes Tecnológicos, Normativos Y Procedimentales Del Sistema De Administración De La Planta Física.	\$180.0	\$87.0	48,18%	40%	\$41.1	22,7%	20%
15 - Evaluar Y Ajustar 1 Plan Maestro De Desarrollo Físico.	\$275.0	\$170.0	61,95%	100%	\$34.0	12.3%	70%
TOTAL PROYECTO	\$25.244	\$2.037	8,07%		\$291.9	1,15%	25%

Fuente: Plan de Acción 2012 – 2016 Componente de inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2015

Teniendo en cuenta los resultados del cuadro anterior, se presenta la siguiente observación:

2.2.1.2.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por bajos niveles de eficacia en los resultados de las Metas del proyecto 380.

- Meta N° 9: Adecuar 16.950 M² Para la Modernización en las Sedes Macarena A Y B, Calle 40 (Edificio Monjas Macarena B, Laboratorios Macarena, Edificio Principal Macarena A)

Para esta meta se tiene que se programaron recursos en cuantía de \$6.435 millones, siendo ejecutados \$1.569 millones que representan el 24.38% de los recursos asignados y con giros por \$108 millones que representan una ejecución real de tan sólo del 1.6%.

Para el desarrollo de la misma, se suscribió el contrato N°1083 de 2015, del 29 de diciembre de 2015, con la firma RB de Colombia S.A. cuyo objeto es la

adecuación y mejoramiento locativo a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de los inmuebles propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por un valor de \$1.509.3 millones del cual se registra un pago por valor de \$341.2 millones, mediante la orden de pago N°1924, del 2 de marzo de 2016, contrato que fue evaluado, encontrándose en porcentaje de ejecución a 31 de diciembre de 2015 del 10%.

Por lo anterior, el avance en magnitud de esta meta no fue del 45.86%, como lo establece la Universidad en su Informe de SEGPLAN a 31/12/2015, sino que con base en las observaciones que se evidencian para la ejecución contractual, se determina que este avance en magnitud es del 10% a 31 de diciembre de 2015.

- Meta N° 10: Construir 69.150 M² Para Ampliar la Infraestructura Física en Las Sedes Macarena A y B, calle 40, Vivero, Tecnológica, Aduanilla de Paiba

Se adelanta la meta mediante el desarrollo del proyecto de edificio de laboratorios de la Macarena B. Contrato No. 121 de 2010, por valor de \$13.094.3 millones el cual a la fecha, no se está ejecutando, de acuerdo con la suspensión No. 3 del 30 de septiembre de 2014.

Como parte de la verificación al cumplimiento de esta meta, se efectuó el seguimiento a los contratos Nos. 121 de 2010 y 131 de 2010, los cuales ya han sido evaluados en procesos auditores anteriores; así mismo, se efectuó la evaluación del contrato de consultoría No 143 de 2010 - proyecto Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Sede Aduanilla de Paiba II Fase. Los resultados de estos se consignan en el capítulo correspondiente informe.

Se concluye que para esta meta se programaron recursos en cuantía de \$18.355 millones, siendo ejecutado \$211.0 millones que representan el 1.15% de los recursos asignados, pero se realizaron giros por \$108.8 millones, que representan una ejecución real de tan sólo el 0.6%. Efectivamente, el avance en magnitud de esta meta es del 0%

- Meta N° 14: Diseño e Implementación 1 Sistema. Diseñar e Implementar Los Componentes Tecnológicos, Normativos y Procedimentales del Sistema de Administración de la Planta Física.

La fase N° 2 del SIG Institucional no incluía la actualización de la información a escala sede y arquitectónica, lo cual se incluyó para garantizar la calidad de la información geográfica y permitir la implementación efectiva del Subsistema de Gestión del Campus Universitario, lo que aumentó los tiempos para la culminación de esta fase ya que no existe una visión compartida en la institución frente a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

importancia de mantener actualizada la información geográfica de la infraestructura física.

Para esta meta se tiene que se programaron recursos en cuantía de \$180 millones, siendo ejecutado \$86.7 millones que representan el 48.16% de los recursos asignados, se realizaron giros por \$41.1 millones, que representan una ejecución del 22.7%.

Por lo verificado el avance en magnitud de esta meta no fue del 40%, como lo establece la Universidad en su Informe de SEGPLAN a 31/12/2015, sino que con base en las observaciones que se evidencian para la ejecución contractual, se determina que es del 20% a 31 de diciembre de 2015.

- Meta N° 15: Evaluar y Ajustar 1 Plan Maestro de Desarrollo Físico

Se elaboró el documento “Universidad Ciudad”, el cual establece el avance del Plan Maestro de Desarrollo Físico en todas sus escalas y sirve como insumo para la formulación o ajuste del plan maestro de desarrollo físico.

Para esta meta se tiene que se programaron recursos en cuantía de \$275 millones, siendo ejecutado \$170 millones que representan el 61.95% de los recursos asignados. Se realizaron giros por \$34 millones, para una ejecución del 12.3%. Por lo anterior y luego de efectuar la evaluación contractual se establece que el avance en magnitud de esta meta no fue del 100%, como lo establece la Universidad en su Informe de SEGPLAN a 31/12/2015, sino que, con base en las observaciones se determina que es del 70% a 31 de diciembre de 2015.

En conclusión para la vigencia 2015, este proyecto de inversión tuvo una asignación presupuestal de \$25.244.4 millones con compromisos por valor de \$2.037.2 millones, que representan el 8.07% de la inversión, de estos se realizaron giros en cuantía de \$291.9 millones que equivalen al 1.15% del presupuesto asignado. Se establece que el avance en magnitud, promedio de todas las metas, con base en las evaluaciones efectuadas a los desarrollos contractuales para cada caso, es de aproximadamente del 25%, que ubica la gestión de la entidad como ineficaz para este proyecto, toda vez que no cumple los objetivos esperados en el tiempo previsto y con la calidad esperada.

Por todo lo anterior y en razón a la afectación al cumplimiento de las metas contempladas en el plan de acción de la entidad y por ende los compromisos del plan de desarrollo “Bogotá Humana”, se concluye que la Universidad Distrital está desconociendo lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, relacionada con los principios generales en materia de planeación, en especial lo establecido en los literales: j) Proceso de planeación; k) Eficiencia y l) Viabilidad. Situación que se presenta por la falta de control y seguimiento por parte del responsable del

proyecto, quien no prevé que para el cumplimiento de la meta se debe realizar una gestión fiscal que conlleven a la eficacia de lo programado en el Plan de Acción de la entidad; tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo, se está desconociendo lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículo N°11 de los Principios del Sistema Presupuestal, literal b) Planificación, del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714/1996; lo dispuesto en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011 y lo contemplado en la Circular No. 031 de 20/10/2011, emitida por el Procurador General de la Nación, así como posiblemente se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 del 2002.

Análisis de la respuesta

Para lo analizado en modificaciones de la ficha EBI la entidad argumenta: “Es necesario resaltar que las fichas EBI (Estadísticas Básicas de Inversión) son documentos que informan las bases conceptuales de constitución de los proyectos y los datos históricos de ejecución⁴. (...) No se considera que la comparación entre fichas EBI anuales y sus modificaciones presupuestales simbolice desconocimiento de los principios generales en materia de planeación, dado que esta herramienta NO representa un ejercicio de planificación de recursos, sino que es de carácter informativo y de actualización anual de realidades ejecutadas, es evidente lo anterior, al observar que en la ficha EBI del proyecto 380 del año 2013 solo se registran datos hasta el año 2013 (dada su programación) y no se presentan cifras de los años siguientes puesto no se habían ejecutado recursos y estos registros se realizan inicialmente con la apropiación inicial y pasado el año fiscal se actualizan a la realidad de la entidad, la ficha EBI 2015 muestra las cifras de ejecución actualizada hasta el año 2014 y la apropiación de los años 2015 y 2016... (Anexo 21)” (Subrayado fuera de texto).

Es importante anotar que no se está observando lo relativo a la planeación de las fichas EBI, este es un análisis de conocimiento y pertinencia del proyecto, que nos lleva a concluir como se anotó antes, que solamente se verifica el cumplimiento de las metas del proyecto.

De otra parte, también se aclara que tampoco se está referenciando la medición de las magnitudes físicas, con la ejecución presupuestal, como lo argumenta la entidad: “(...) se debe diferenciar entre ejecución presupuestal y ejecución de

⁴ <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/>

magnitudes físicas (...), puesto que para establecer el avance de la magnitud física, este Ente de Control toma como referencia la ejecución y el cumplimiento de los objetos de contratos suscritos en el periodo fiscal, con el presupuesto programado para ese mismo periodo.

De otra parte, con respecto a la información suministrada en la respuesta con respecto a las metas 9 y 10, vale la pena anotar que en su momento se solicitó de manera reiterada a la Universidad la información completa y suficiente para proceder a hacer la evaluación del proyecto de inversión, encontrando que solo al momento de rendir la respuesta se suministró la información ahí consignada. No obstante, se reitera que la evaluación trata entre otros, la ejecución y el cumplimiento de los objetos de contratos suscritos en el periodo fiscal.

Por lo anterior, se ratifica **el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.2.1.3 Proyecto No. 4149 Dotación de Laboratorios Universidad Distrital

Revisado el *Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 “Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”* se establece que el objetivo del proyecto se encuentra inmerso dentro de la en: **“Numeral: 4.2. Políticas, Estrategias, Programas, Proyectos y Metas:**

4.2.1 Política 1: Articulación, contexto y proyección estratégica

Estrategia 2: Fomento de propuestas de desarrollo sectorial e interinstitucional

Programa 1. Fortalecimiento de la calidad en los programas de pregrado, postgrado y a nivel institucional.

Proyecto: 1: Acreditar y/o re acreditar los programas de pregrado y postgrado.

Y Proyecto 5: “Articular la Universidad con instancias de ciencia, tecnología e innovación”

4.2.6 Política 6. Desarrollo físico e infraestructura tecnológica de la Universidad.

Estrategia 1. Desarrollo y actualización permanente de la infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de recursos en general

Programa 2. Consolidación y Adecuación de la infraestructura de laboratorios, talleres y aulas especializadas.

Proyecto 4: Construir y dotar laboratorios de enseñanza y laboratorios especializados

Programa 4. Consolidación de la Infraestructura Informática, de Comunicaciones y de conectividad.

Proyecto 3: Masificar el uso de tecnologías de comunicación e información. Proyecto 4: Adquirir, diseñar, construir y dotar infraestructura de educación virtual. Proyecto 5: Adquirir equipos de computación para la labor docente.”

Metas Formuladas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- No. 18 Formular un Plan Maestro Creación e implementación del sistema de laboratorio.
- No. 19 Formular e implementar 1 política que establezca los procesos procedimientos, formatos, protocolos, reglamentos, normatividad especial como sistema tarifario y de costeo para la gestión de los laboratorios de la universidad.
- No. 20 Adquirir 50% de los requerimientos de equipos, implementos de los laboratorios, talleres y aulas especializadas de la Universidad Distrital; que garanticen el desarrollo de las actividades académicas; con miras a obtener la acreditación y re acreditación de los programas académicos.
- No. 21 Verificar 100% de las condiciones Para iniciar el proceso de certificación de los laboratorios.

Modificaciones de las fichas EBI

Se observa que en la ficha EBI Versión 95 del 04-Diciembre-2015, se presenta igualmente en el “*numeral 7 METAS*”: la relación de catorce (14) metas con programación y ejecución en el Plan de Acción de **Planes de Desarrollo anteriores**, las cuales si bien hacen relación al objetivo No. 4 del proyecto: “*Dotar los laboratorios, talleres y aulas especializadas de equipos e implementos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación con miras a la acreditación y re acreditación de los programas académicos.*” estas no se encuentran relacionadas en el Plan de Acción 2012 – 2016 Componente de Inversión por entidad” 230 Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Se presentan las siguientes modificaciones presupuestales durante 2012 – 2015

**Cuadro No. 23
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO 4149 “DOTACION DE LABORATORIOS”**

		En Millones de \$					
COMPONENTE	DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Presupuesto EBI -2013	Adquisición de equipos diferenciados (especializados: robustos y convencionales audiovisuales de informática: equipos y software)	0	0	0	0	0	0,000
	Dotación de Equipos	0	0	0	0	0	0,000
	Dotación de laboratorios	11,300	10,000	0,000	0,000	0,000	21,300
Presupuesto EBI -2015	Adquisición de equipos diferenciados (especializados: robustos y convencionales audiovisuales de informática: equipos y software)	0	0	0	0	0	0,000
	Dotación de Equipos	0	0	0	0	0	0,000
	Dotación de laboratorios	3,645	9,966	0,809	7,434	11,151	33,005
TOTAL	MODIFICACIONES PPTO	-7,655	-0,034	0,809	7,434	11,151	11,705

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Fichas EBI-D Universidad Distrital Versión 83 del 20-Junio-2013 y Versión 95 del 04-Diciembre-2015

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto fue formulado con tres actividades para la meta *“No. 20 Adquirir 50% de los requerimientos de equipos, implementos de los laboratorios, talleres y aulas especializadas de la Universidad Distrital (...)”*, de las cuales solo se asigna presupuesto a la dotación de laboratorios para los cuatro años 2012 a 2016, el cual inicialmente en el año 2013 fue de \$21.300 millones; este fue incrementado de acuerdo con la versión de la EBI -2015 a \$33.005 millones, es decir se aumentó \$11.705 millones que equivalen al 54,95% del presupuesto asignado.

De acuerdo con el SEGPLAN (31/12/2015) la meta *No. 18 “Formular un Plan Maestro Creación e implementación del sistema de laboratorio”*. Ya se encuentra terminada en el año 2014.

La meta *No. 19 “Formular una política que establezca los procesos, procedimientos, formatos, protocolos, reglamentos, normatividad especial como sistema tarifario y de costeo para la gestión de los laboratorios de la Universidad”* no se le asigno presupuesto en el año 2015 y se encuentra suspendida.

En el “Plan de Acción 2012 – 2016 presentado a 31/12/2015, en el Componente de Inversión por entidad” 230 Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no se presenta ni la programación ni el estado para la última meta: *“No. 21 Verificar 100% de las condiciones Para iniciar el proceso de certificación de los laboratorios”* Por lo cual, no es objeto de evaluación.

Verificación de la ejecución del proyecto 4149

Por lo anteriormente expuesto, la auditoría del proyecto se centra en la verificación de la ejecución física y presupuestal de la meta *No. 20 “Adquirir 50% de los requerimientos De equipos e implementos de los laboratorios, talleres y aulas especializadas de la Universidad Distrital; que garanticen el desarrollo de las actividades académicas; con miras a obtener la acreditación y re acreditación de los programas académicos.”* de la cual se establecen los siguientes resultados:

2.2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la baja ejecución física y presupuestal a 31/12/2015 de la meta del proyecto 4149

**Cuadro No. 24
EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 4149 DOTACION DE
LABORATORIOS VIGENCIA 2015**

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN				VERIFICACION DE LA AUDITORIA		
	PRESUPUES TO ASIGNADO	TOTAL COMPRO MISOS	% EJEC. PPTO	% MAGNI TUD	GIROS	% EJEC. GIROS	% AVANCE EN MAGNITUD
META PROYECTO DE INVERSION							

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN				VERIFICACION DE LA AUDITORIA		
	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL COMPROMISOS	% EJE. PPTO	% MAGNITUD	GIROS	% EJE. GIROS	% AVANCE EN MAGNITUD
No. 20: “Adquirir 50% de los requerimientos De equipos e implementos de los laboratorios, talleres y aulas especializadas de la Universidad Distrital; que garanticen el desarrollo de las actividades académicas; con miras a obtener la acreditación y re acreditación de los programas académicos.”	7.433.7	5.991.6	80,6	80%	48.7	0,66%	33,3%

Fuente: SEGPLAN UDFJC -31/12/2015 (Plan De Acción) y papeles de trabajo

Como se observa en el cuadro, la entidad a 31 de diciembre de 2015, suscribió para la ejecución del proyecto 4149, un total de 60 contratos por valor de \$5.991.6 millones, equivalentes al 80,6% del presupuesto asignado que fue de \$7.433.7 millones. Sin embargo, la ejecución real en giros fue de \$48.7 millones, apenas el 0,66% del valor de los compromisos. Por lo cual el avance en magnitud de la única meta no fue del 80%, como lo reporta la entidad en el Informe de SEGPLAN a 31/12/2015; (asume que de lo programado 15 para este periodo, alcanzó 12). Con base en las observaciones que se evidencia a continuación para la ejecución contractual, se determina que este avance en magnitud es de 5 que equivale al 33.3% a 31 de diciembre de 2015, que ubica la gestión de la entidad como ineficaz para este proyecto, toda vez que no cumple los objetivos esperados en el tiempo previsto.

Una vez verificada la ejecución de los compromisos, se establece que 54 corresponden a contratos de compra venta u órdenes de compra, por valor de \$5.868.7 millones que representan el 97,95% de la contratación.

De los contratos de compra venta, se determina un total de 23 por valor de \$1.648.5 millones, suscrito entre el 16 y 17 de diciembre de 2015, adjudicados mediante la resolución No. 613 del 26/11/2015, que corresponden a la Convocatoria Pública No. 012 de noviembre de 2015, cuyo objeto fue *“Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y recursos naturales y artes-ASAB de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas”*. Conforme a lo establecido en el Resuelve de la resolución en mención, se le asigna los diferentes ítems. De estos contratos se establece que 21 por valor total de \$1.240.4 millones, no presentan ningún avance en la ejecución, ni se le han efectuado pagos. Por tanto su cumplimiento a 31 de diciembre de 2015 es del 0%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se verifica la entrega parcial de los equipos del contrato 1009/2015, suscrito por un total de \$634.7 millones, los cuales se encuentran ubicados en el salón de laboratorios de circuitos de la Sede Sabio Caldas de la Facultad de Ingeniería, corresponde a 10 osciloscopios con sus correspondientes fuentes de poder y sondas pasiva de alta impedancia, 150MHz, por valor de \$87.6 millones, de los cuales se establece que se encuentran en uso. A la fecha junio de 2016, el contratista termino la entrega tres elementos de ingeniería por valor de \$202.7 millones.

En las Facultades de Tecnologías y Ciencias y Educación (Sede Macarena A), se verificó la entrega de todos los elementos, por valor de \$344.3 millones, los cuales fueron recibidos a satisfacción por el almacenista, estos se encuentran ubicados en el laboratorio de Física, y son utilizados tanto por los docentes como por los alumnos. Así mismo, se verificó la realización de las capacitaciones para el uso y manipulación de todos los elementos.

Del contrato No. 918/2015, se verificó la entrega de los elementos por valor de \$1.669.7 millones. Teniendo en cuenta que el objeto es: *"Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de computadores (...)"*; se observa que a abril de 2016, no se han dotado todas las sedes con los equipos; ni se han instalado. En el Área de Almacén se encuentran 21 equipos tipo 1 en custodia, los cuales no se han entregado por que no se les ha efectuado el respectivo inventario, ni cuentan con el ingreso y salida de almacén.

Por lo antes anotado, se concluye que si bien a 31 de diciembre de 2015 se comprometió el 80% del presupuesto asignado, se observa que en giros solo alcanzó el 0,66%. Actualizado con los pagos efectuados a 30/03/2016 este asciende a \$116.5 millones de los cuales \$65.3 millones corresponden al contrato No. 918/2015. Situación que se presenta por la mala planeación para la ejecución tanto presupuestal como de contratación, toda vez que la entidad solamente al finalizar el periodo realizó el proceso contractual para cumplir con lo programado; lo cual se refleja en la ineficacia e inefectividad para cumplir con la meta establecida para el periodo 2015. Se observa así mismo, ineficiencia para aprovechar y utilizar los recursos asignados en el periodo fiscal.

La inefectividad se refleja en que la dotación e instalado de los equipos, se inicia en el 2016, aun así, a la fecha de evaluación mayo de 2016, no ha efectuado la configuración de los equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y recursos naturales y artes-ASAB de la universidad", correspondientes a los 23 contratos asignados mediante la convocatoria pública No. 012/2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Universidad Distrital está desconociendo lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, relacionada con los principios generales en materia de planeación, en especial lo establecido en los literales: j) Proceso de planeación; k) Eficiencia y l) Viabilidad. Igualmente, se presenta por la falta de control y seguimiento por parte del responsable del proyecto, quien no prevé que para el cumplimiento de la meta se debe realizar una gestión fiscal que conlleven a la eficacia de lo programado en el Plan de Acción de la entidad, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 610 de 2000. Los hechos descritos se encuentran inmersos en lo dispuesto por los literales a), b), c), d) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta

Para lo analizado en modificaciones de la ficha EBI la entidad argumenta: *“Es necesario resaltar que las fichas EBI (Estadísticas Básicas de Inversión) son documentos que informan las bases conceptuales de constitución de los proyectos y los datos históricos de ejecución⁵. (...) No se considera que la comparación entre fichas EBI anuales y sus modificaciones presupuestales simbolice desconocimiento de los principios generales en materia de planeación, dado que esta herramienta NO representa un ejercicio de planificación de recursos, sino que es de carácter informativo y de actualización anual de realidades ejecutadas, es evidente lo anterior, al observar que en la ficha EBI del proyecto 380 del año 2013 solo se registran datos hasta el año 2013 (dada su programación) y no se presentan cifras de los años siguientes puesto no se habían ejecutado recursos y estos registros se realizan inicialmente con la apropiación inicial y pasado el año fiscal se actualizan a la realidad de la entidad, la ficha EBI 2015 muestra las cifras de ejecución actualizada hasta el año 2014 y la apropiación de los años 2015 y 2016... (Anexo 21)” (Subrayado fuera de texto).*

Es importante anotar que no se está observando lo relativo a la planeación de las fichas EBI, este es un análisis de conocimiento y pertinencia del proyecto, que nos lleva a concluir como se anotó antes, que solamente se verifica el cumplimiento de la meta No. 20 del proyecto. Lo que sí es importante aclarar es que la entidad da un copiar de la respuesta de Ficha EBI del proyecto 380 para los proyectos 4149 y 4150, por lo cual no hay lugar a este argumento ya que se está homologando la información de formulación del proyecto 380 a los otros dos, lo cual no es válido.

Respecto a la observación por *“la baja ejecución física y presupuestal a 31/12/2015”*, la entidad argumenta que *“que no es factible técnicamente medirse por vigencia; sino sobre el total de los recursos proyectados (...)”* y anexa un cuadro con la ejecución presupuestal desde el año 2008 hasta el 2015, así como unos indicadores con los incrementos porcentuales del proyecto año a año. No obstante se debe aclarar a la entidad que el proceso auditor corresponde al periodo fiscal 2015, y se está

⁵ <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

verificando el cumplimiento de la meta, conforme a lo programado en el Plan de Acción SEGPLAN de la entidad, a 31/12/2015, en el cual reporta una programación y el avance tanto en presupuesto como en magnitud de la meta, siendo este último del 80%, al asumir que de lo programado 15 para ese año, alcanzó 12.

De otra parte, también se aclara que tampoco se está referenciando la medición de las magnitudes físicas, con la ejecución presupuestal, como lo argumenta la entidad: “(...) *se debe diferenciar entre ejecución presupuestal y ejecución de magnitudes físicas (...)*”, puesto que para establecer el avance de la magnitud física, este Ente de Control toma como referencia la ejecución y el cumplimiento de los objetos de contratos suscritos en el periodo fiscal, con el presupuesto programado para ese mismo periodo. Por la cual no es de recibo tampoco el hecho que argumenta la entidad relacionado con “*La universidad reporta un avance del 80% de lo programado, es decir, un avance del 12% en la adquisición de los requerimientos de los laboratorios representados así: Ejecución de los contratos comprometidos en 2014 que constituyeron reservas en 2015 y que en su ejecución entregaron los equipos, software y demás elementos adquiridos a través de las convocatorias, ejemplo de ellos fue la entrega a satisfacción del contrato adquirido con KASSEL GROUP S A S (...)*” Toda vez que estos corresponden a ejecución de reservas 2014 y no a presupuesto de 2015. (Subrayado fuera de texto).

Por lo expuesto, no se acepta la respuesta y argumento de: la no factibilidad técnica para medir la vigencia cuando la misma entidad está reportando en un documento oficial (SEGPLAN), el avance tanto en magnitud como en ejecución presupuestal para la meta en estudio. Datos que fueron verificados dentro del proceso auditor, donde se establece que la entidad solamente al finalizar el periodo fiscal 2015, realizó el proceso contractual para cumplir con lo programado; lo cual refleja la ineficacia para cumplir con la meta establecida para dicho periodo.

Se observa así mismo, ineficiencia para aprovechar y utilizar los recursos asignados en el periodo fiscal, en el cual se comprometió el 80% del presupuesto asignado, sin embargo, en giros solo alcanzó el 0,66%. Cifra que actualizada con los pagos efectuados a 30/03/2016, asciende a \$116.5 millones. Por lo expuesto tampoco es válido lo explicado por la Universidad en relación a que “(...) *La universidad no logra el 100% de la ejecución de los recursos asignados para el proyecto 4149 dado que se declaró desierta la convocatoria Pública No. 13 por un monto de \$1.365.900.935 (...)*” toda vez que esta convocatoria también fue realizada en los últimos meses del año 2015”

La inefectividad se refleja en que para la dotación e instalado de los equipos en el periodo 2015, el proceso se inicia en febrero del 2016; aun así, a la fecha de evaluación mayo de 2016, no había efectuado la configuración de los equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios de las facultades

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y recursos naturales y artes-ASAB de la universidad”, correspondientes a los 23 contratos asignados mediante la convocatoria pública No. 012/2015.

Con base en lo analizado, se ratifica lo observado, con lo cual posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. Por consiguiente, se ratifica un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2.2.1.4 Proyecto 4150 Dotación y Actualización de Bibliotecas

El objetivo del proyecto se encuentra enfocado a: “*Desarrollar Un Sistema De Bibliotecas En Respuesta a la Estructura Orgánica Actual de Biblioteca, con la Necesaria Incorporación de los Conceptos de Trabajo Solidario.*”

Este objetivo se encuentra inmerso en el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 “*Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social*” en los siguientes numerales:

“Numeral: 4.2. Políticas, Estrategias, Programas, Proyectos y Metas.

4.2.6. Política 6. Desarrollo físico e infraestructura tecnológica de la Universidad.

Estrategia 1. Desarrollo y actualización permanente de la infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de recursos en general

Programa 3. Red de Bibliotecas y Centros de Documentación

Proyecto 1: Integrar la red de bibliotecas de la universidad.

Proyecto 2: Diseñar, construir y dotar bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación y salas de lectura en las diferentes Sedes de la Universidad.

Proyecto 3: Participar en la gestión y diseño de una Mega-Biblioteca Universitaria.”

Metas Formuladas

- *No. 17. Formular un Plan Maestro: Formulación del documento del plan maestro de biblioteca-sistema de bibliotecas*
- *No. 18 Ampliar 50% de los Servicios bibliográficos: Ampliar la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, de competencia para la universidad como apoyo a los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social - (redes, cultura de la información, comunicación, extensión cultural)*
- *No. 19 Dotar 4 espacios: Infraestructura física del sistema bibliotecas (nuevas bibliotecas y unidades de información bibliográfica existentes) con el mobiliario los espacios del sistema de bibliotecas*
- *No. 20 Dotar 100% de Infraestructura Tecnológica Del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitio web, repositorio.*
- *No. 21 Incrementar 40% de las colecciones: Desarrollo de las colecciones con información bibliográfica de calidad, actualizada, oportuna y pertinente en cada*

una de las unidades de información bibliográfica para los usuarios y beneficiarios del servicio.

Modificaciones de las fichas EBI

Se observa que las anteriores metas son las que se encuentran relacionadas en la última ficha EBI versión 120 del 04-diciembre-2015, se presenta igualmente en el “Numeral: 7 METAS”: dieciséis (16) metas con programación y ejecución en el Plan de Acción de **Planes de Desarrollo anteriores**, las cuales hacen relación a los objetivos 3 al 5 del proyecto; sin embargo, estas ya no se encuentran relacionadas en el Plan de Acción 2012– 016 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por lo cual, no son objeto de evaluación.

Se presentan las siguientes modificaciones presupuestales durante 2012 – 2015:

Cuadro No. 25
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO 4150 “DOTACION Y ACTUALIZACION DE BIBLIOTECA”

En Millones de \$

COMPONENTE	DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Presupuesto EBI - 2013	Adquisición de bases de datos	522	0	0	0	0	522,0
	Dotaciones Informáticas	522	1.850				2.372,0
	Adquisición de material bibliográfico	1.567	2.250				3.817,0
	Seguridad material bibliográfico	104	0	0	0	0	104,0
	Adecuación y dotación de espacios físicos	2.417	2.400	0	0	0	4.817,0
	Capacitación	157	0	0	0	0	157,0
	Procesamiento material bibliográfico	261	0	0	0	0	261,0
	TOTAL PRESUPUESTO 2013		5.550	6.500	0	0	0
Presupuesto EBI - 2015	Adquisición de bases de datos	0	0	0	1.061	1.200	2.261,0
	Dotaciones Informáticas	0	1.145	202	2.722	2.970	7.039,0
	Adquisición de material bibliográfico	0	1.394	124	310	710	2.538,0
	Seguridad material bibliográfico	0	0	5	0	0	5,0
	Adecuación y dotación de espacios físicos	0	1.487	9	0	0	1.496,0
	Capacitación	0	0	1	17	0	18,0
	Procesamiento material bibliográfico	0	0	31	20	0	51,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
	Cobertura de servicios bibliográficos	0	0	0	0	170	170,0
	TOTAL PRESUPUESTO 2015	0	4.026	372	4.130	5.050	13.578
TOTAL	MODIFICACIONES PPTO	-5.550,0	-2.474,0	372,0	4.130,0	5.050,0	1.528,0

Fuente: Fichas EBI-D Universidad Distrital Versión 83 del 20-Junio-2013 y Versión 95 del 04-Diciembre-2015

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto fue formulado con siete actividades, en las cuales el presupuesto se ha modificado desde el año 2012 a 2016. Mientras en la Ficha EBI del año 2013 el presupuesto total era de \$12.050.0 millones, en la versión de la EBI -2015 asciende a \$13.578.0 millones, es decir se aumentó \$1.528.0 millones que equivalen a un incremento del 12,68% respecto del asignado inicialmente.

Verificación de la ejecución del proyecto 4150

Se verifica el avance de las tres metas con sus correspondientes resultados, tanto de ejecución presupuestal como de avance en magnitud evidenciando la siguiente observación:

2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación, baja ejecución física y presupuestal a 31/12/2015 de las metas del proyecto 4150 “Dotación y Actualización de Bibliotecas”

**Cuadro No. 26
EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 4150 DOTACION y
ACTUALIZACION DE BIBLIOTECA A 31/12/2015**

DESCRIPCION		DATOS SEGPLAN				VERIFICACION DE LA AUDITORIA		
CODIGO	META PROYECTOS DE INVERSION	PRESPTO ASIGNAD.	COMPRO MISOS	% EJEC. PPTO	% AVANCE MAGN.	GIROS	% EJE. GIROS	% AVANC E MAG.
18	Ampliar 50% los servicios bibliográficos. Ampliar la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, de competencia para la Universidad como apoyo a los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social (redes, cultura de la información, comunicación, extensión cultural).	\$17.0	\$16.6	97,65	100%	0	0%	80%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCION		DATOS SEGPLAN				VERIFICACION DE LA AUDITORIA		
CODIGO	META PROYECTOS DE INVERSION	PRESPTO ASIGNAD.	COMPRO MISOS	% EJEC. PPTO	% AVANCE MAGN.	GIROS	% EJE. GIROS	% AVANCE MAG.
20	Dotar 100% de infraestructura tecnológica el sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, vitalización, sistema de seguridad, sitio web, repositorio).	\$2.722.0	\$2.644.9	97,17	100%	0	0%	23,66%
21	Incrementar 40% de las colecciones. Desarrollo de las colecciones con información bibliográfica de calidad, actualizada, oportuna y pertinente en cada una de las unidades de información bibliográfica para los usuarios y beneficiarios del servicio	\$1.391.0	\$1.338.6	96,23	87,50%	\$718.8	53,7%	48,33%
	TOTAL DEL PROYECTO	\$4.130,0	\$4.000,1	96,85%	95,83%	\$718,8	17,4%	50,66%

Fuente: SEGPLAN UDFJC -31/12/2015 (Plan De Acción) y papeles de trabajo

Se realiza la revisión de nueve contratos por valor total de \$3.227.6 millones, seleccionados como muestra, los cuales fueron escogidos por su valor y enfocados al cumplimiento de las tres metas; representan el 80,69% del valor de los contratos suscritos para el proyecto y se presentan los siguientes resultados:

- Meta No 18 *"Ampliar 50% los servicios bibliográficos Ampliar la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, de competencia para la Universidad (...)"*

La entidad asignó presupuesto por \$17.0 millones, los cuales ejecutó mediante la suscripción de un contrato (Orden de Servicio No. 420 del 26/10/2015), por valor de \$16.6 millones que representa el 97,65%. A 31 de diciembre de 2015 el contrato no se había ejecutado, no obstante, teniendo en cuenta que el material contratado se recibió el 2 de marzo de 2016 se otorga un porcentaje de cumplimiento o avance de la meta del 80%, considerando que se avanzó en el proceso de contratación durante el 2015. No obstante, se reporta giros del 0%, a 31 de diciembre de 2015, los recursos ejecutados se encontraban en reservas.

- Meta No. 20: *"Dotar 100% de la infraestructura tecnológica del sistema Integrado de Bibliotecas –SIB (...)"*

La Universidad asignó presupuesto de \$2.722 millones, de los cuales a 31/12/2015 ejecutó \$2.645 millones (97,17%), mediante la suscripción de cinco

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratos. De estos se verifica el avance o cumplimiento en una muestra de tres por valor de 2.607.9 millones, que equivale al 98,6% del total contratado.

Se observa que estos contratos fueron suscritos entre el 17 y el 28 de diciembre de 2015. Por lo cual, la ejecución inicia en enero y va hasta marzo de 2016. No se ha realizado pagos en ningún contrato, toda vez que la compra de infraestructura tecnológica se paga 100% al recibido a satisfacción. Los elementos o equipos recibidos a la fecha, no han ingresado a almacén. Los contratos se encuentran en ejecución.

En el contrato 1086/2015, el porcentaje de ejecución aproximado es del 35% en actividades; pero el tema de entrega de equipos se iniciará en los meses de mayo y junio de 2016. El proyecto se acompaña de la instalación de cableado, ductería, acometidas eléctricas etc. De acuerdo al cronograma se ha realizado la entrega de espacios e instalaciones para adecuación.

Por lo observado, se concluye que no obstante la ejecución presupuestal de la meta es del 97,17%, a 31 de diciembre de 2015 no se habían efectuado giros, es decir que los compromisos se encontraban en reservas, la ejecución real es del 0%. Con respecto al avance en magnitud, este no es del 80% para la dotación de infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Bibliotecas –SIB, que fue lo programado en el SEGPLAN; toda vez que hasta el año 2016, se inicia la entrega de los equipos de los contratos. Por lo cual teniendo en cuenta el proceso de contratación realizado se establece un avance en magnitud promedio del 23,66% a 31 de diciembre de 2015.

- Meta No. 21 *"Incrementar 40% las colecciones con información bibliográfica de calidad, actualizada, oportuna y pertinente en cada una de las unidades de información bibliográfica para los usuarios y beneficiarios del servicio"*

La UDFJC asignó un presupuesto de \$1.391 millones, de los cuales ejecutó el 96,2% mediante la suscripción de 24 contratos por valor de \$1.339 millones. Se verifica el avance o cumplimiento de cinco contratos por valor de \$928.5 millones que representa el 69,36%, de los cuales se observa:

Los contratos se suscribieron entre noviembre y diciembre de 2015. El avance físico o cumplimiento de estos contratos no se ejecutó en el 2015; a excepción del Otrosí No. 1 del contrato interadministrativo No. 1045/2014, con el que se adquiere 1436 libros o material bibliográfico impreso, el cual se cumple en el 100%; y del pago efectuado con el oficio 829 del 03/03/2015, con el cual se realiza el giro para dar cumplimiento al acuerdo celebrado en el año 2010, entre Colciencias y la UDFJC, con el objeto de regular las condiciones en que la entidad asumirá la calidad de “Usuario Autorizado” para tener acceso y uso a la base de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, etc. Teniendo en cuenta que este acuerdo es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por cuatro años del 2014 al 2018, de los cuales a la fecha se han cumplido dos, este representa un avance del 50% para cumplimiento de la meta.

Los compromisos que corresponden a órdenes de servicios, las cuales inician en enero de 2016 y se encuentran en ejecución, como se pudo verificar el plazo de estas es de 12 meses, por lo cual, se relaciona el porcentaje correspondiente a tres meses de avance del año 2016, que es del 30%. Para aquellos compromisos que fueron suscritos antes de julio de 2015 y ya fueron cancelados en el 100%, se acepta el cumplimiento del 100%. Respecto a las renovaciones a *“suscripción a recursos y contenidos científicos en formato electrónico de la biblioteca digital ACM, como herramienta para la recuperación de información actualizada y especializada, (...)”* que fueron suscritos en noviembre y diciembre de 2015, los que ya han sido cancelados, se otorga cumplimiento del 30%, toda vez que son por un año; y los que no presentan ningún pago se da un 0% de avance. Por lo cual se concluye que estos compromisos no contribuyen con el avance físico o cumplimiento de la meta a 31/12/2015.

La entidad en el SEGPLAN a 31/12/2015 reporta un porcentaje de avance en magnitud del 87,5%, para esta esta meta, donde asume que de lo programado para el 2015: *“Incrementar 40% de las colecciones con información bibliográfica (...)”* ha alcanzado el 35%. Lo cual no es válido para este Ente de Control, en razón a que si se tiene en cuenta que la mayoría de los contratos iniciaron en enero de 2016 y se suscriben por 12 meses, se están ejecutando en el periodo actual. Se concluye de acuerdo a los porcentajes de avance verificados para cada uno de los 24 compromisos, que el avance físico en magnitud, promedio de la meta es del 48,33% a diciembre de 2015 y de la ejecución presupuestal de \$1.339 millones solamente se realizaron giros por \$718.8 millones equivalentes al 53,7% de los contratos suscritos.

En conclusión la gestión del proyecto 4150 a 31 de diciembre de 2015 no fue eficaz, porque no cumplió con las metas establecidas para el periodo en estudio; teniendo en cuenta el avance evidenciado para cada meta, se determina un porcentaje de cumplimiento promedio del 50,66%. Tampoco fue eficiente por que no aprovechó ni utilizó los recursos asignados en el periodo fiscal, ya que si bien contó con un presupuesto de \$4.130 millones, de los cuales suscribió compromisos por \$4.000 millones que equivalen al 96,85%, la mayoría de estos se están adelantando en el año 2016 y la ejecución real de giros a 31 de diciembre de 2015, fue de \$718.8 millones que representan el 17,40% del presupuesto asignado al proyecto.

Se considera que el incumplimiento de las metas y del proyecto se presenta por la mala planeación para la suscripción de los contratos, toda vez que como se evidencia de un total de 30 compromisos 21, fueron realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2015, los cuales se están ejecutando en el año 2016,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

trayendo como consecuencia el incumplimiento en la programación y gestión de las metas del proyecto. Por lo cual la Universidad Distrital está desconociendo lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, relacionada con los principios generales en materia de planeación, en especial lo establecido en los literales: j) Proceso de planeación; k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Así mismo, se presenta por la falta de control y seguimiento por parte del responsable del proyecto, quien no prevé que para el cumplimiento de la meta y del proyecto se debe realizar una gestión fiscal que conlleven a la eficacia de lo programado en el Plan de Acción de la entidad; tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 610 de 2000. Los hechos descritos se encuentran inmersos en lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Respecto a lo analizado de la Ficha EBI, nuevamente se informa a la entidad lo expuesto en el análisis del proyecto 4149: no se está observando lo relativo a la planeación de las fichas EBI, este es un análisis de conocimiento y pertinencia del proyecto, que nos lleva a concluir los datos que se verifican del cumplimiento del mismo. Lo que sí es importante aclarar es que la entidad da un copiar de la respuesta de Ficha EBI del proyecto 380 para los proyectos 4149 y 4150, por lo cual no hay lugar a este argumento ya que se está homologando la información de formulación del proyecto 380 a los otros dos, lo cual no es válido.

En la observación por “*por falta de planeación, baja ejecución física y presupuestal a 31/12/2015 de las metas del proyecto 4150*”, se concluye:

La entidad argumenta para la baja ejecución en todas las metas que: “*la meta es de carácter creciente y por ende acumula el porcentaje con los años anteriores (...)*” y presenta un avance acumulativo (de suma) de avance de todos los periodos para las tres metas auditadas. Al respecto se aclara a la entidad nuevamente que el proceso auditor corresponde al periodo fiscal 2015, y se está verificando el cumplimiento de las metas, conforme a lo programado en el Plan de Acción SEGPLAN de la entidad a 31/12/2015, en el cual reporta una programación y el avance tanto en presupuesto como en magnitud para cada meta. Así mismo, tal y como se informa en el SEGPLAN una Meta Creciente es: “Meta proyecto de inversión con tipo de anualización diferente a suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia”⁶ (subrayado fuera de texto).

⁶ Plan de Acción 2012-2016 Componente de Inversión por Entidad con corte a 31/12/2015 -230 Universidad Distrital Francisco José de Caldas ULTIMA VERSION OFICIAL impreso el 25/01/2016 pagina 2 de 4 Proyecto 4150, metas 18, 20 y 21 denominadas con (*) Creciente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, se aclara nuevamente a la entidad que tampoco se está estableciendo la medición de las magnitudes físicas, con la ejecución presupuestal, como lo argumenta la entidad: “(...) *se debe diferenciar entre ejecución presupuestal y ejecución de magnitudes físicas (...)*”, puesto que para establecer el avance de la magnitud física, este Ente de Control toma como referencia la ejecución y el cumplimiento de los objetos de contratos suscritos en el periodo fiscal 2015, para cada una de las metas del proyecto, con el presupuesto programado para ese mismo periodo.

Si los contratos se suscriben en los últimos meses del año especialmente en diciembre de 2015, su desarrollo o ejecución se realiza en el siguiente periodo fiscal y por ende si no se efectuaron giros, los recursos quedaron en reservas.

Por lo antes analizado, se ratifica la observación con la cual posiblemente se vulnera un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. Por consiguiente, se ratifica el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2.2.2 BALANCE SOCIAL

2.2.2.1 Proyecto 379 -Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa

Enfocado a la solución del problema No. 1. *“La problemática social en este sentido es latente, ya que la Universidad cuenta con una alta demanda (más de 25.000 aspirantes al año), lo cual quiere decir que cerca del aproximadamente el 85% de los inscritos no logran un cupo debido a la limitada oferta de la Universidad, debido a las limitaciones presupuestales que no permiten una pronta ampliación de las Sedes, acorde al Plan Maestro de Desarrollo Físico. Cupos adicionales implican costos de mantenimiento y gastos de que van en contra vía del déficit presupuestal de la Universidad Pública en Colombia, que tiene un rezago en fuentes de financiamiento que limita sus posibilidades de ampliación.”*

De acuerdo con el informe presentado por la Universidad y con lo verificado, se observó el desarrollo de la construcción de la nueva Sede Ciudadela El Porvenir en la Localidad de Bosa, cuyo proyecto contempla ampliar la cobertura en 7.654 nuevos cupos, en un horizonte temporal de cinco años, contando con el respaldo financiero del Distrito, correspondientes al valor de la canasta de funcionamiento por estudiante, aprobada por unanimidad del CSU en acta del mes de abril y aceptado por la Secretaría de Educación del Distrital. De igual forma, se busca mejorar las condiciones actuales del indicador de metros² construidos por estudiante, el cual en promedio tiene actualmente para la Universidad 3,96 mts² por estudiantes.

No obstante, este ente auditor concluye que específicamente con la falta de entrada en actividad de este proyecto, como estaba contemplado; es decir, que se entregaría en el mes de octubre de 2015, para entrar en funcionamiento en el primer semestre de 2016; a consecuencia de la ampliación del plazo de construcción por los problemas surgidos con los diseños iniciales, la modificación de normas, y la posible adición para la culminación de obras, no se ha logrado el beneficio social que se esperaba con la ejecución del proyecto, cual era beneficiar con 7.654 nuevos cupos, a la población estudiantil y ampliar la cobertura para nuevos estudiantes en el año 2016.

2.2.2.2 Proyecto 378 “Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico”

El proyecto “*Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico*”, mide el impacto social mediante la evaluación de una serie de indicadores relacionados con la gestión, desempeño y avances de la investigación en la Universidad. Estos indicadores son de carácter: bibliométricos de producción científica, de fortalecimiento y desarrollo de la investigación e indicadores de integración de la investigación con los estudiantes.

De acuerdo a los indicadores de impacto de investigación y desarrollo científico, se puede apreciar importantes avances que se han logrado con los recursos de estampilla en el desarrollo del proyecto de fortalecimiento de la investigación, principalmente en: aumento de los recursos que financian la investigación, aumento de la producción académica derivada de actividades de investigación, aumento de las horas semanales dedicadas a actividades de investigación. Lo anterior en contraposición con algunos indicadores que evalúan el avance en metas, donde se observa que no han logrado las metas establecidas.

Estos avances en el desarrollo y fortalecimiento de la investigación deben conllevar a un aumento de la producción científica y por tanto del reconocimiento de la Universidad en el contexto investigativo.

La calidad de la investigación se mide mediante el indicador de la calidad de una publicación. Es su impacto, evaluado como el número de citas que recibe la publicación del investigador. Una mayor cantidad de citas, implica que la publicación es aceptada por los pares académicos que finalmente son los que evalúan la pertinencia y calidad de la publicación, por tal razón, es ésta variable (impacto) la que se relaciona con la calidad de la investigación⁷.

Otra forma de medir el impacto social del proyecto, en términos de la producción científica es el posicionamiento en los Rankings internacionales o nacionales.

⁷ Tomado del informe Balance de la Investigación de la UDFJC “Política 3 Investigación de alto impacto para el desarrollo local, regional y nacional del Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estos Rankings permiten la comparación entre instituciones y en consecuencia, permiten evaluar su propio progreso e identificar las tendencias de la investigación y el posicionamiento de la Universidad respecto a éstas.

De acuerdo a los rankings de indicadores presentados en el informe de este proyecto se establece: “(...) a nivel mundial y en orden de popularidad de éstos rankings, la Institución no aparece en los primeros dos (*Academic Ranking of World Universities* y *World University Ranking*). La primera universidad del país que aparece es la Universidad Nacional en el *World University Ranking* en la posición 254- 275. El siguiente es el *Ranking Web Universidades (webometrics)*, la Distrital ocupa el puesto 1.921 y la Universidad Nacional aparece en el puesto 454 a nivel mundial. Este Ranking es importante porque permite evaluar concretamente el aspecto de investigación en la Universidad Distrital, ocupando según los criterios establecidos, el puesto 3.900, y la mejor universidad del país ocupa en este aspecto el puesto 517.

A nivel de Latinoamérica *QS World University Ranking* aparece la Universidad Distrital en el puesto 171-180, nuevamente para comprender el contexto, la mejor universidad colombiana (*Los Andes*) aparece en el puesto 5.

En el escenario nacional, el *Ranking Scimago* ubica a la Distrital en el puesto 11, siendo la UNAL la primera escalafonada en el país. Por su parte el *U-Sapiens*, la ubica en el puesto 17. Este último, es el Ranking más preciso en el momento de evaluar concretamente la investigación en las universidades.”

2.2.3 EVALUACION DE LA GESTION AMBIENTAL

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentó en el informe “*Plan de Acción Cuatrienal Ambiental 2012 -2016*” PACA, (Formato CB 1111-2), dos acciones ambientales incluidas dentro del proyecto de Inversión 378 “*Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico*”, las cuales adelantó mediante dos proyectos de investigación que fueron analizados y verificados. Es importante anotar que esta entidad dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2012 – 2016 “*Bogotá Humana*”, no incluye ningún otro proyecto de inversión⁸ enfocado a la gestión ambiental.

Verificación y Evaluación del “*Plan de Acción Cuatrienal Ambiental 2012 -2016*” - PACA (Formato CB 1111-2). Este se adelanta mediante dos acciones ambientales:

Acción Ambiental: “*Hacer una aproximación por medio de casos de estudio que representen, de alguna manera, la diversidad de sistemas de riego de montaña en Colombia (...)*”

⁸ Verificado con el Plan de Acción 2012 – 2016 Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2015, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se cumple a través del proyecto de investigación: 1-378 “Eficiencia del consumo de agua en sistemas de pequeña irrigación andinos”, con los siguientes objetivos:

- Calcular los caudales ofertados por las fuentes abastecedoras de los sistemas de riego.
- Medir el caudal captado por los sistemas de riego.
- Calcular los consumos, caudales demandados y las perdidas en las redes de los sistemas de riego.
- Calcular los suministros relativos de agua y riego.

Para el desarrollo del proyecto se asignó el siguiente presupuesto:

**Cuadro No. 27
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EFICIENCIA DEL CONSUMO DE AGUA EN
SISTEMAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN ANDINOS” 2015**

CIFRA EN MILLONES DE \$			
RUBRO	APROBADO	EJECUTADO	% EJECUCION
Viajes	2.1	2.1	100
Trabajos de campo	2.9	2.8	99.9
Auxiliares de Investigación	5.0	5.0	100
TOTALES	10.0	9.9	99.9

Fuente: Información suministrada por la UDFJC Oficio No. 2016EE1130 del 25/04/2016

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto contó con presupuesto de \$10.0 millones, de los cuales ejecutó \$9.9 millones que equivalen al 99.9%.

Respecto a la ejecución física del proyecto se realizó dentro de las fechas establecidas: entre el 12 de septiembre de 2013 y hasta el 09 de marzo de 2016.

De acuerdo con el acta de visita administrativa realizada con el investigador del proyecto, los objetivos se cumplieron en su totalidad como se refleja en el informe final de la entidad, entregado el 30 de noviembre de 2015. Los dos pares que revisaron el informe manifiestan en el formato de evaluación que si se cumplieron los objetivos presentados en la propuesta de investigación, lo cual se evidencia en el informe final que fue revisado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta un porcentaje de cumplimiento del 100%, para el proyecto, lo cual se corrobora con el avance establecido para los objetivos como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 28
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO EFICIENCIA DEL CONSUMO DE AGUA EN
SISTEMAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN ANDINOS” 2015**

OBJETIVOS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Calcular los caudales ofertados por las fuentes abastecedoras de los sistemas de riego	100	Se aforaron caudales y con información climatológica se definió un modelo de curva de caudales regionalizada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVOS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Medir el caudal captado por los sistemas de riego	100	Se realizaron varios aforos en distintas épocas del año para considerar las variaciones estacionales
Calcular los consumos, caudales demandados y las pérdidas en las redes de los sistemas de riego.	100	Los aforos en los puntos de consumo se realizaron en las mismas campañas en que se aforan las bocatomas, para considerar la variabilidad climática. Se realizaron los cálculos de pérdidas en las redes.
Calcular los suministros relativos de agua y riego.	100	Se está revisando la información recolectada. Sin embargo, algunos datos son inconsistentes y no permiten avanzar como se esperaba
PROMEDIO AVANCE DEL PROYECTO	100	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC Oficio No. 2016EE1130 del 25/04/2016

Con base en lo analizado se establece que la meta ambiental es concordante con el objetivo del proyecto que está inmerso en el PACA: *“Hacer una aproximación por medio de casos de estudio que representen, de alguna manera, la diversidad de sistemas de riego de montaña en Colombia (...)”* Proyecto 378 *“Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico”*.

Acción ambiental: *“Diseñar, elaborar y llevar a la práctica ocho Actividades Tecnológicas Escolares, (ATEs), (cuatro el primer año), aplicadas a niños y jóvenes de los niveles primaria, secundaria, y educación media o superior, que les permita acceder al conocimiento de las energías renovables y promuevan la cultura de su explotación sustentable”*

La acción se adelantó a través del proyecto de investigación: 2-378 *“Estrategia Pedagógica para promover una cultura de las energías renovables en el sistema educativo colombiano”* con los siguientes objetivos:

- Determinar los aspectos o componentes estructurales para el diseño de ATEs en relación con sus fundamentos pedagógicos como con la dimensión conceptual tecnológica.
- Diseñar, construir y evaluar el desempeño de prototipos de artefactos que utilizan energías renovables: un calentador solar escolar de agua, un aerogenerador escolar, un prototipo escolar donde se evidencie la aplicación de la energía solar fotovoltaica, un prototipo de biodigestor escolar. Estos prototipos deben ser funcionales, de bajo costo, que emplee materiales reciclables y que sea reproducible en cualquier espacio escolar como lo es un aula de tecnología.
- Diseñar las ATE considerando los componentes estructurales y el logro y pertinencia de los prototipos de artefactos diseñados.
- Someter a evaluación de desempeño los prototipos construidos, esto es evaluar su desempeño mediante la comparación con instrumentos que midan las variables de entrada y salida y garanticen un desempeño eficiente en un aula de clase.

Para el desarrollo del proyecto se asignó el siguiente presupuesto:

Cuadro No. 29
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA
PROMOVER UNA CULTURA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO
COLOMBIANO”

CIFRA EN MILLONES DE \$

RUBRO	APROBADO	EJECUTADO	SALDO
Papelería	0.7	0	0.7
Equipos de cómputo e impresión	6.8	0	6.8
Trabajo de campo	1.6	0	1.6
Bibliografía	0.6	0	0.6
Servicios Técnicos	20.9	19.7	1.2
Asesoría y Consultorías	9.5	0	9.5
Materiales y suministros fungibles y bienes de consumo	6.7	0	6.7
Equipos de laboratorio especializado	3.0	0	3.0
Auxiliares de investigación	10.0	3.2	6.8
Publicación de resultados de investigación del trabajo	10.0	0	10.0
Movilidad	30.0	18.3	11.7
TOTALES	99.9	41.2	58.8

Fuente: Información suministrada por la UDFJC Oficio No. 2016EE1130 del 25/04/2016

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto contó con un presupuesto de \$99.9 millones para los dos años del proyecto; de los cuales ha ejecutado \$41.2 millones a abril de 2016, que equivalen al 41.22% quedando un pendiente por ejecutar de \$58.8 millones es decir más del 50% del presupuesto no se utilizó.

El proyecto finaliza el 25 de febrero de 2016 cuando se entrega los productos y el informe final. Se decidió no utilizar todo el presupuesto en razón a que los objetivos del proyecto se cumplen con el presupuesto ejecutado. Inicialmente se programaron dos fases; una por año. No obstante, los objetivos se alcanzan durante dos años y medio aproximadamente que dura la gestión de todas las actividades: de septiembre de 2013 a febrero/2016. Por lo cual no se requiere más presupuesto y el excedente es devuelto por parte del docente investigador a la Dirección Financiera.

Durante la vigencia 2015 se ejecutó únicamente \$23.9 millones, los cuales se han empleado en servicio de impresión de los ejemplares de las cartillas, en el pago de auxiliares de investigación y en la presentación de una ponencia, entre otras. Estas actividades fueron ejecutadas mediante avances, ordenes de servicios y estímulos económicos aprobados por Resolución del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico -CIDC y entregadas al docente investigador principal y a los estudiantes que participan en el proyecto en calidad de auxiliares de investigación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto al rubro de publicación de resultados de la investigación, este no se utiliza, teniendo en cuenta que la publicación de los mismos se realiza mediante la impresión de los ejemplares de las cartillas.

Respecto a la ejecución física del proyecto responde a las siguientes acciones y circunstancias:

- Se participó en la Conferencia de la Asociación Latinoamericana de Investigación en Educación en Ciencias con la ponencia *“PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA PROMOVER, DESDE EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO, UNA CULTURA DEL USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”*, entre el 22 al 25 de octubre de 2013, desarrollado en la ciudad de Manaos, cumpliendo así uno de los requisitos de presentación de ponencias.
- Se contrató un profesional gráfico para realizar las ilustraciones correspondientes a las cuatro Actividades Tecnológicas Escolares, cada uno con veinte (20) páginas aproximadamente.

La actividad de la conferencia corresponde a la movilidad y el valor está incluido en el costo total del rubro movilidad, que se relaciona en la ejecución presupuestal. La contratación de la profesional corresponde a la diagramación de las cartillas que está incluido en el rubro general de servicios técnicos que también se relaciona en la ejecución presupuestal.

Verificación del cumplimiento de los objetivos del proyecto:

Cuadro No. 30
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA PROMOVER UNA CULTURA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO”

OBJETIVOS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Diseño y construcción de un banco hidráulico para la caracterización funcional de una bomba centrífuga operando como turbina	100%	El objetivo No. 1 es nuevo. Se cambió por el trabajo planteado inicialmente como: <i>“Diseñar y construir un prototipo de calentador solar escolar de agua, que sea funcional, de bajo costo, que emplee materiales reciclables, y sea reproducible en cualquier espacio escolar como lo es un aula de tecnología”</i>
2. Diseñar y construir un prototipo de un aerogenerador escolar, que sea funcional, de bajo costo, que emplee materiales reciclables, y sea reproducible en cualquier espacio escolar como lo es un aula de tecnología	100%	Durante el semestre 2014-3 los profesores John Jairo Páez y Antonio Quintana, diseñaron, construyeron y validaron con los estudiantes de la Especialización en Educación en Tecnología, un prototipo de aerogenerador que también cumple la función de un anemómetro, dispositivo que mide la velocidad del viento.
3. Diseñar y construir un prototipo escolar, donde se evidencie la aplicación exitosa de la energía solar fotovoltaica, que sea funcional, de bajo costo, que emplee materiales reciclables, y sea reproducible en cualquier espacio escolar como lo es un aula de tecnología.	100%	Con los estudiantes de la Especialización en Educación en Tecnología se construye el prototipo de robot móvil diferencial que hace movimientos hacia adelante, atrás, izquierda y derecha, a través del control de las velocidades de dos ruedas con fuerza motriz independiente. Para esta actividad, la fuente de energía para cargar las baterías del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVOS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		robot, es un panel solar HDI-3082 con área de 5 cm x 12 cm, 9 Voltios y 150 MA. El control de los movimientos del robot se hace a través de un dispositivo Android, allí se diseñó un programa en appinventor que identifica el estado del acelerómetro en X,Y,Z y envía un dato asociado a través del puerto Bluetooth. Los dos motores DC con reductor, se conectan a la tarjeta Arduino a través del IC L293B y el programa identifica el estado de inclinación enviado por el dispositivo móvil y acciona los motores en la dirección indicada.
4. Dentro del grupo de investigación <u>se decidió implementar una nueva Actividad</u> Tecnológica Escolar donde se evidencia la aplicación de la energía térmica en una lámpara escolar móvil	100%	Durante el semestre 2014-3 la profesora Patricia Téllez López diseñó y construyó el prototipo de lámpara térmica que a su vez fue validada por el profesor Antonio Quintana con los estudiantes (docentes) de la Especialización en Educación en Tecnología. En este diseño se produce el movimiento de una hélice provocado por la circulación de aire caliente en el sistema.
5. Diseñar y construir un prototipo de biodigestor escolar, que sea funcional, de bajo costo, que emplee materiales reciclables, y sea reproducible en cualquier espacio escolar como lo es un aula de tecnología	100%	El prototipo del biodigestor, está siendo desarrollado por el estudiante Luis Antonio Lozano Yate de Tecnología Mecánica de la Facultad Tecnológica bajo la metodología de trabajo de grado de pregrado a cargo del profesor Germán López.
6. Aclaración: En el proyecto de investigación presentado al CIDC se plantea el diseño, elaboración y validación de cuatro Actividades Tecnológicas Escolares. Dentro del grupo de investigación se decidió implementar una nueva Actividad Tecnológica Escolar donde se evidencia la aplicación de la energía solar en un zoótrofo.	100%	Durante el semestre 2014-3 el profesor Antonio Quintana, diseñó, construyó el dispositivo llamado Zoótrofo que funciona por medio de la activación de un motor a través de energía solar. Además el prototipo cuenta con un cargador solar de baterías.
7. Someter a evaluación de desempeño los prototipos construidos, esto es evaluar su desempeño mediante la comparación con instrumentos que midan las variables de entrada y salida y garanticen un desempeño eficiente en un aula de clase	100%	Aclaración: Los prototipos: Calentador Solar y Biodigestor no se implementaron en el aula de clase. Los otros cuatro prototipos: Aerogenerador, Robot Móvil, Lámpara Térmica y Zoótrofo se evaluaron de acuerdo al desempeño presentado en el aula de clase y relacionado con el proceso de aprendizaje del objeto de la investigación.
8. Evaluar las ATEs mediante la puesta en escena de las mismas en instituciones educativas	100%	Se diseñó la metodología de investigación que se utilizó en las aulas de clase. Esta metodología tiene un enfoque cualitativo con un componente métrico y uno no métrico, y con un alcance exploratorio, apoyado en entrevistas semi-estructuradas y observación participante en el aula durante la puesta en escena de las ATEs.
9. Diseñar y construir un prototipo de carro solar escolar, que sea funcional, de bajo costo, que emplee materiales reciclables, y sea reproducible en cualquier espacio escolar como lo es un aula de tecnología.	100%	El prototipo del carro solar escolar, FUE desarrollado por el estudiante Camilo Eduardo Guevara Ospina de Tecnología Mecánica de la Facultad Tecnológica bajo la metodología de trabajo de grado de pregrado a cargo del profesor Germán López.
10. Diseñar y construir un prototipo de un aerogenerador escolar, que sea funcional, de bajo costo, que emplee materiales reciclables, y sea reproducible en cualquier espacio escolar como lo es un aula de tecnología. Sobre este prototipo se hicieron las evaluaciones técnicas para verificar el proceso de eficiencia energética.	100%	El prototipo del aerogenerador escolar, FUE desarrollado por el estudiante Hugo Fernando Moreno Robayo de Tecnología Mecánica de la Facultad Tecnológica bajo la metodología de trabajo de grado de pregrado a cargo del profesor Germán López. Se presentó las conclusiones del funcionamiento del sistema.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVOS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
TOTAL CUMPLIMIENTO	100%	

Fuente: Información suministrada por el profesor GERMAN ARTURO LÓPEZ MARTÍNEZ, asignado como investigador principal del proyecto en acta de visita administrativa del 20/05/2016

Los diez objetivos relacionados en el cuadro anterior, corresponden a los soportes de resultados entregados en el acta de cierre y liquidación suscrita el 14/04/2016, en la cual se establece que el trabajo fue producto de las siguientes tesis de grado dirigidas por el docente asignado como investigador principal: *“a. Diseño y construcción de un carro solar tipo juguete para recarga de celulares usado para apoyar la enseñanza de energías renovables; b. Diseño y Construcción de un biodigestor en el aula escolar liderado por el grupo GIEAUD; c. Diseño y Construcción de un aerogenerador escolar para apoyar la enseñanza de las energías renovables y d. Diseño y construcción de un banco hidráulico para la caracterización funcional de una bomba centrífuga operando como turbina.”*

En la misma acta de cierre y liquidación se verifica la elaboración de las 20 cartillas sobre las cuatro actividades tecnológicas escolares, diseñadas a partir del desarrollo de los cuatro prototipos que utilizan energías renovables y que corresponden: *“a. Energía Térmica El calor explosión en propuesta para los grados 4 y 5; b. Energía solar. El poder de la energía solar y la ilusión del movimiento propuesta para los grados 5 y 6; c. Energía Eólica –Descubre la magia del viento, propuesta para los grados 9, 10 y 11; y d. Energía solar transformando la energía solar en energía eléctrica, propuesta para los grados 10 y 11”.*

Con lo analizado se establece se establece que la meta ambiental es concordante con el objetivo del proyecto que está inmerso en el PACA *“Diseñar, elaborar y llevar a la práctica ocho Actividades Tecnológicas Escolares, (ATEs), (cuatro el primer año), aplicadas a niños y jóvenes de los niveles primaria, secundaria, y educación media o superior, que les permita acceder al conocimiento de las energías renovables y promuevan la cultura de su explotación sustentable”.*

Es importante aclarar, que de acuerdo con el acta de compromiso adelantada para el proyecto, solo se comprometió a desarrollar la primera fase, obteniendo recursos solo para esta. Por lo cual se entregaron cuatro actividades (ATEs) que están contenidas en la cartilla producto final.

Verificación del objetivo del proyecto versus el Plan estratégico de la entidad.

2.2.3.1 Observación Administrativa Por Incumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 “Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social” de la UDFJC

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”

Evaluación de la Inversión en acciones ambientales y de la contratación presentada en el Formato CB-1111-4.

De acuerdo con la verificación de información presupuestal, la Entidad -UDFJ, asignó para la gestión ambiental, un presupuesto de \$6.221.2 millones para tres proyectos. Dos de los cuales se adelantaron desde septiembre de 2013 y hasta marzo de 2016. De este valor a 31 de diciembre de 2015 se ha ejecutado \$6.142.2 millones, que equivale al 98.73%, que se ve reflejado en los resultados de dos acciones ambientales ejecutadas mediante dos proyectos de investigación del Centro de Investigación y Desarrollo Científico –CIDC de la Universidad Distrital y las actividades académicas y administrativas que se requieren para la formación de tecnólogos y profesionales en ciencias ambientales, adelantadas por las Facultades de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Tecnológica.

El total del presupuesto fue aforado como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 31
INVERSION EN PROYECTOS DE GESTON AMBIENTAL UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS –UDFJC-PACA**

Cifras en Millones de \$

NUMERO PROYECTO PACA	DOCUMENTO SOPORTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION PPTAL	% EJECUCION FISICA
Proyecto 1-378 "Acción Ambiental: Hacer una aproximación por medio de casos de estudio que representen, de alguna manera, la diversidad de sistemas de riego de montaña en Colombia"	Código del Proyecto: 3-180-430-13	Proyecto: "Eficiencia del consumo de agua en sistemas de pequeña irrigación Andinos"	10.0	9.9	99,97%	100%
Proyecto 2-378 Acción ambiental: "Diseñar, elaborar y llevar a la práctica ocho Actividades Tecnológicas Escolares, (ATEs)	Código del proyecto: 1-74-414-13	Estrategia pedagógica para promover una cultura de las energías renovables en el sistema educativo.	99.9	41.2	41,22%	100%
Proyecto 3 - "Formación de Tecnólogos y profesionales en el campo de las ciencias ambientales"	Resolución No. 048 de 2014	Por la cual se aprueba el presupuesto de renta e ingresos y de gastos e inversiones de la UDFJC- correspondiente a la vigencia 2015	6.111.2	6.090.9	99,67%	100%
TOTAL INVERSION EN GESTION AMBIENTAL 2015			6.221.2	6.142.1	98,73%	

Fuente: Formato CB-1111-4 reportado por la UDFJC a 31/12/2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La relación de contratación para la ejecución presupuestal realizada durante el año 2015, se muestra en el siguiente cuadro, el cual fue reportado en el formato CB-1111-4 de la cuenta ambiental UDFJC:

Cuadro No. 32
RELACION DE CONTRATACION PARA GESTION AMBIENTAL AÑO 2015 UDFJC
Cifra en Millones de \$

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	% EJECUCION PPTAL	OBSERVACIONES
Resolución de avance del CIDC No. 086/2015 y No. 088/2015	Álvaro Martín Gutiérrez Malaxechebarria	Presentación de una ponencia	2015/04/14	\$2.1	100%	Corresponde al Proyecto 1- 378.
Resolución de avance 013 de 2015	Álvaro Martín Gutiérrez Malaxechebarria	Desarrollo de una visita para recolección de información en campo	2015/01/30	1.1	100	Corresponde al Proyecto 1- 378.
Resolución 057/2015 del CIDC	Jerson Leonardo González Umaña	Auxiliar de investigación	2015/03/16	1.2	100	Corresponde al Proyecto 1- 378.
Resolución. No. 062/2015	Julián Esteban Jiménez Castañeda	Auxiliar de investigación	2015/03/20	1.2	100	Corresponde al Proyecto 1- 378.
SUBTOTAL PROYECTO No. 1 -378				5.8		
Orden de servicio SN 4298	Offset grafico editores S.A.	Impresión de quinientos 500) ejemplares de cartillas, como producto de investigación del proyecto.	2015/06/12	10.8	100	Corresponde al Proyecto 2- 378.
Resolución 68/2015 del CIDC	Luis Emilio Valero Valero	Auxiliar de investigación	2015/03/21	1.3	100	Corresponde al Proyecto 2 378.
Resolución 69/2015 del CIDC	German Antonio Acosta Álvarez	Auxiliar de investigación	2015/03/21	1.3	100	Corresponde al Proyecto 2 -378.
Resolución No. 122/2015	Germán Arturo López Martínez	Presentación de una ponencia	2015/06/09	10.5	100	Corresponde al Proyecto 2- 378.
SUBTOTAL PROYECTO No. 2 -378				23.9		
Resolución No. 048 de 2014	Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Por la cual se aprueba el presupuesto de renta e ingresos y de gastos e inversiones de la - UDFJC- correspondiente a la vigencia	2014/12/22	6.090.9	99,67%	La información reportada, incluye todas las actividades académicas y administrativas que se requieren para la formación de tecnólogos y profesionales en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	% EJECUCION PPTAL	OBSERVACIONES
		2015.				ciencias ambientales.
TOTAL INVERSION GESTION AMBIENTAL				6.120.7	99,67%	

Fuente: Formato CB-1111-4 reportado por la UDFJC a 31/12/2015

Como se muestra en el cuadro anterior la UDFJC, reporta que realiza contratación durante el año 2015 por \$6.120.7 millones. Lo cual no es válido para este Ente de Control, en razón a que está incluyendo el valor ejecutado del presupuesto total de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales por \$6.090.9 millones, el cual hace referencia a todas las actividades académicas y administrativas que se requieren para la formación de tecnólogos y profesionales en ciencias ambientales.

De lo anterior se concluye que la contratación para gestión ambiental durante el año 2015, es de \$29.7 millones que corresponde a la inversión de los Proyectos de investigación No. 1-378: *"Eficiencia del consumo de agua en sistemas de pequeña irrigación Andinos"* por \$5.8 millones, mediante avances y estímulos económicos que son aprobados por resolución del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico-CIDC y No. 2-378 *"Estrategia pedagógica para promover una cultura de las energías renovables en el sistema educativo"*, de \$23.9 millones, empleados en servicio de impresión de los ejemplares de las 20 cartillas, mediante la Orden de servicio SN 4298 del 12 de junio de 2015 por \$10.8 millones y en el pago de auxiliares de investigación, adelantadas mediante resoluciones de avance y en la presentación de una ponencia.

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Estados Contables

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en los Estados Contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC a 31 de diciembre de 2015, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la evaluación de la gestión fiscal llevada a cabo por la UDFJC en la vigencia 2015, la auditoría del factor Estados Contables contribuye a medir el principio de Eficacia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los estados contables de la UDFJC a 31/12/2015 reflejan un total del Activo de \$584.311,9 millones, Pasivo \$132.672,6 millones y Patrimonio \$451.639,4 millones y como resultado del ejercicio, excedente por \$89.117,2 millones.

A continuación se describen los resultados que soportan la opinión, señalando las observaciones; los cuales se obtuvieron del examen de grupos y cuentas de forma selectiva. Las cifras se mencionan en general en millones de pesos y para el caso de las observaciones se hace en pesos.

GRUPO 11 EFECTIVO, \$71.717,3 millones (Representa el 12% del total del Activo).

**Cuadro N° 33
GRUPO DE EFECTIVO A 31/12/2015**

Cifras en millones \$			
CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2015	% PARTICIPACIÓN
11	EFECTIVO	71.717,3	100
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	71.717,3	100
111005	Cuenta corriente	7.181,0	10
111006	Cuenta de ahorro	64.535,8	90

Fuente: Libros de Contabilidad de la UDFJC a 31/12/2015-SIIGO

El saldo del grupo Efectivo corresponde en su totalidad a la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, la cual representa *razonablemente* el valor de los fondos de la UDFJC disponibles a 31/12/2015 en la Tesorería General, correspondientes a su presupuesto cuyas fuentes son los aportes que hacen el Distrito Capital y la Nación; los recursos propios generados por la prestación de servicios académicos y los recursos con destino al Fondo de Pensiones y Fondo de préstamos de la Universidad; igualmente, refleja la Tesorería del IDEXUD (Instituto de extensión de la UDFJC), a través de la cual administra los recursos recibidos a través de la celebración de convenios y contratos con otras entidades.

GRUPO 12 INVERSIONES, \$11.857,4 millones (Representa el 2% del total del Activo)

**Cuadro No. 34
GRUPO DE INVERSIONES A 31/12/2015**

Cifras en millones \$			
CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO 31-12-2015	% PARTICIPACIÓN
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	11.857,4	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO 31-12-2015	% PARTICIPACIÓN
1201	Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda	11.823,4	99,7
1207	Inversiones Patrimoniales en Entidades No Controladas	34,0	0,3

Fuente: Libros de Contabilidad de la UDFJC a 31/12/2015-SIIGO

En este Grupo se analizó el saldo de la cuenta 1201 Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda, estableciendo que el saldo \$11.823,4 millones, representa el valor de los CDTs constituidos a 31/12/2015, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 35
CDTs CONSTITUIDOS A 31/12/2015 UDFJC

NÚMERO DE CDT	EMISOR	CONCEPTO	Valor CDT	Cifras en millones \$			
				TASA F.N.	PLA ZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Certificado de valores en depósito No. 0000062860	Corpbanca	Dividendos extraordinarios ETB y reservas presupuestales que sería giradas hasta el 2016	\$10.131,6	6,5862	90	30/11/2015	1/03/2015
Certificado de valores en depósito No. 0000062861	Corpbanca	Fondo de Préstamos \$1.691,8 millones Fondo de Pensiones \$4.804,9 millones	\$6.496,7	6,5580	90	27/11/2015	29/02/2016
		TOTAL PORTAFOLIO	\$16.628,3				

Fuente: Certificados de Valores en Depósito-Oficina de tesorería a 31/12/2015-SIIGO

El Certificado de valores en depósito No. 0000062861, incluye \$1.691,8 millones del Fondo de Préstamos que se reflejan en la cuenta 1201 Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda y \$4.804,9 millones del Fondo de Pensiones que se reflejan en la cuenta 19010301 Reserva Financiera-Fondo de Pensiones.

Se evidencia que los dineros invertidos en CDTs corresponden a excedentes transitorios de liquidez de los que trata el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1525 de 2008 hoy compilado en el Decreto único 1068 de 2015 reglamento del sector Hacienda y Crédito Público, artículo 2.3.3.1. y Directiva 001 de 2013 de la Tesorería Distrital.

Los excedentes por \$10.131,0 millones, corresponden a que la UD recibió dividendos extraordinarios de la ETB por \$7.142 millones, en el mes de diciembre; y proyección de recursos que respaldan reservas presupuestales para vigilancia y aseo, adiciones a contratistas OPS, contratos de transporte y comunicación (ETB), entre otros.⁹

⁹ Acta de reunión Comité de Inversiones del 30 de noviembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además, los excedentes de liquidez por \$6.496,7 millones, corresponden a recursos del Fondo de Préstamos por valor de \$1.691,8 millones, sobre los cuales a la fecha no se habían recibido solicitudes de créditos y del Fondo de Pensiones por valor de \$4.804,9 millones, que son de destinación específica y a la fecha no se han ejecutado.

Las inversiones cumplen con lo contemplado en la directiva 001 en lo relacionado con que todas las inversiones deberán ser realizadas preferiblemente en valores desmaterializados, cuya custodia y administración esté a cargo de un Depósito de Valores vigilado por la Súper Financiera, que en este caso es Deceval.

GRUPO 14 DEUDORES, \$96.559,2 millones (Representa el 53,6% del total del Activo)

**Cuadro N° 36
GRUPO DEUDORES A 31/12/2015**

Cifras en millones \$

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2015	% PARTICIPACIÓN
14	DEUDORES	96.559,2	100
1401	Ingresos No Tributarios	1,00	0,0
1420	Avances y Anticipos Entregados	6.553,5	6,8
1422	Anticipos o Saldos A Favor Por Impuestos Y Contribuciones	319,8	0,3
1424	Recursos Entregados en Administración	50.120,3	51,9
1425	Depósitos Entregados en Garantía	775,3	0,8
1470	Otros Deudores	41.694,2	43,2
1475	Deudas de Difícil Recaudo	0,00	0,0
1480	Provisión para Deudores (CR)	-2.903,9	-3,0

Fuente: Libros de contabilidad de la UDFJC a 31/12/2015-SIIGO

Las cuentas más representativas del Grupo son 1424 Recursos Entregados En Administración (51,9%), 1470 Otros Deudores (43,2%) y 1420 Avances y Anticipos Entregados (6,8%)

1420 Avances y Anticipos Entregados, \$6.553,5 millones

Se evidencian saldos sin depurar por \$539,3 millones, los cuales no han tenido movimiento desde las vigencias 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

De otra parte, se estableció que para el Contrato No. 090 de 2011 con el Consorcio Contein-Canaan- AMP, el valor total del anticipo fue de \$7.738, millones amortizado totalmente según “Informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo”, del 20 de enero de 2015; sin embargo, en la cuenta auxiliar 142013 Otros Avances y Anticipos, el saldo por amortizar a 31/12/2015 es \$39.999.999,88.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Complementado el análisis con base en la respuesta dada por la Universidad mediante oficio No. 2016EE884 O 1, a la solicitud No. 22 de la auditoría y 2016EE949 O 1 del 7/04/2016 a solicitud No. 29; se configura el siguiente hallazgo:

2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de documentos soportes idóneos de algunos deudores, que genera incertidumbre.

Analizados los registros contables, las Notas a los Estados Contables y la respuesta dadas por la Universidad mediante radicados Nos. 2016EE884 O 1 DEL 1/04/2016 y 2016EE949 O 1 del 7/04/2016 se establecieron en la cuenta 1420 registros en varios auxiliares, por \$539.300.714, de los cuales la UDFJC no suministró el documento soporte idóneo que le dé a la UDFJC el derecho de cobro.

**Cuadro N° 37
SALDO DE ANTICIPOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS A
31/12/2015**

Cifras en pesos \$

CÓDIG O CUENT A	NIT	CONCEPTO	FECHA ÚLTIMO MOVIMIENTO	SALDO 31/12/2015	Respuesta oficio No. 2016EE884 O 1
142011		AVANCES PARA VIATICOS Y G DE VIAJE			
	19.235.204	RAMIREZ RAMOS CARLOS GERMAN	2008/10/30	621.644,00	No se reportan soportes en área técnica
142012		ADQUISICION BIENES			
	16.477.513	SINISTERRA APONZA JULIO CESAR	2012/03/01	6.956.813,00	No se reportan soportes en área técnica
	444.444.190	ADVANCED DIELETRIC DIVISION TACONIC	2014/06/04	14.896.949,00	No se reportan soportes en área técnica
	800.145.548	AB SEÑALIZACION S A S	2013/08/08	68.000.000,00	ACTA liquidación contrato No. 757 de 2013. Del 23/10/2015. Amortizado \$65.970.331 no se evidencia soporte de devolución de saldo no amortizado por \$2.029.669 (1). El anticipo debió quedar totalmente amortizado
	830.006.506	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M A C LTDA	2011/06/07	30.000.000,00	No se reportan soportes en área técnica
	830.100.720	DEMARKER INTERGROUP LTDA	2012/12/27	9.628.000,00	No se reportan soportes en área técnica
	860.505.064	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S A	2014/12/30	141.479.222,00	No se reportan soportes en área técnica

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO CUENTA	NIT	CONCEPTO	FECHA ÚLTIMO MOVIMIENTO	SALDO 31/12/2015	Respuesta oficio No. 2016EE884 O 1
142013		ANTICIPO PARA PROYECTOS DE INVERSION			
	14.962.640	PRIETO SANCHEZ GUILLERMO	2010/08/31	24.925.370,00	No se reportan soportes en área técnica
	51.625.686	LOPEZ BORBON CLAUDIA M	2009/12/28	29.400.000,00	Acta de liquidación del 16/06/2014. El anticipo debió quedar totalmente amortizado
	93.409.239	SALAZAR LOZANO JUAN CARLOS	2006/04/06	8.987.901,00	Observado desde auditoria a la vigencia 2011 por la Contraloría. NO SUBSANADO
	822.005.708	ENELCO INGENIEROS CIA LTDA	2006/07/11	28.133.641,00	Observado desde auditoria a la vigencia 2011 por la Contraloría. NO SUBSANADO
	830.036.296	SAVERA LTDA	2006/02/28	59.981.468,00	Observado desde auditoria a la vigencia 2011 por la Contraloría. NO SUBSANADO
	830.125.193	CIMENTAR INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	2006/07/24	107.486.394,00	Observado desde auditoria a la vigencia 2011 por la Contraloría. NO SUBSANADO
142090		OTROS AVANCES Y ANTICIPOS			
	10.546.389	CAMARGO CAMARGO ALVARO	2011/05/17	5.800.000,00	No se reportan soportes en área técnica
	3.225.689	HERNANDEZ PARDO JORGE ADELMO	2015/08/05	1.950.000,00	No se reportan soportes en área técnica
	19.398.951	LARA ROMERO HECTOR JOSE	2004/10/05	1.053.312,00	No se reportan soportes en área técnica
TOTAL				539.300.714	

Fuente: Libros de Contabilidad de la UDFJC-SIIGO a 31/12/2015, oficio No. 2016EE884 O 1 del 1/04/2016

Lo descrito anteriormente afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables y contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores numeral 9.1.1.3. y al Patrimonio Institucional numeral 9.1.3.2; igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

En consecuencia, se genera *incertidumbre material generalizada* en el saldo de la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, por \$539.300.714, lo que influye en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

forma substancial en las decisiones tanto de los usuarios internos de la Universidad como de los usuarios externos de la información contable y afectan las decisiones económicas de la UDFJC.

Valoración de la respuesta

La Universidad manifiesta en la respuesta *“La información que reposa en los saldos contables, respecto del giro del anticipo pactado en el contrato y su respectiva amortización obedece a los documentos soporte para dicha operación contable, sin embargo es evidente que si existe una debilidad en cuanto a la falta del cruce oportuno de información con las áreas respectivas, es decir, con los informes de los supervisores y/o interventores del contrato.*

Actualmente la Universidad a través de la Oficina Asesora de Sistemas en conjunto con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Sección de Contabilidad adelanta una propuesta para desarrollar un sistema de información en línea que permita tanto al área financiera como a las técnicas contar con un sistema articulado de información.

De igual forma la Sección de Contabilidad dentro del proceso de mejoramiento se encuentra adelantando el proceso de depuración y saneamiento de partidas antiguas, para así fortalecer y realizar un manejo más eficiente y oportuno de la información contable, para la migración y convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF”

Se ratifica lo observado respecto de la incertidumbre por falta de documentos soportes idóneos de los Deudores relacionados, la UDFJC acepta la situación y se encuentra implementando las acciones correctivas pertinentes. Con respecto al contrato 090 de 2011, se desvirtúa lo observado con base en documento soporte allegado. Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, \$50.120,3 millones

Refleja *razonablemente* los recursos de la Universidad que se encuentran en la Tesorería Distrital, a 31/12/2015 por recaudo de la estampilla \$17.228.270.627 y rendimientos \$32.892.051.507 (sin incluir lo destinado a pensiones que se refleja en la cuenta 190102), valores que están debidamente conciliados con la Secretaría de Hacienda Distrital-SHD.

Cuenta 1470 Otros Deudores, 41.694,2 millones

Cuenta Auxiliar 147008 Cuotas Partes Pensionales, \$38.763,7 millones,

Respecto del saldo de esta cuenta que representa el 93% del saldo de la Cuenta 1470 Otros Deudores, las Notas a los Estados Financieros registran *“corresponde*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a los valores que por concepto de cuotas partes deben las diferentes entidades estatales respecto a lo pagado en las diferentes mesadas a los pensionados de la Universidad, las cuales fueron generadas mediante resolución al momento de otorgar la pensión por parte de la Universidad”; no obstante, el mismo genera incertidumbre como se observa a continuación.

2.3.1.2 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes idóneos, lo que genera incertidumbre en el derecho de cobro de la UDFJC sobre las Cuotas Partes Pensionales, valores reflejados en la cuenta 147008.*

Los valores que conforman el saldo reflejado en los Estados Financieros a 31/12/2015, no se encuentran actualizados, como se evidencia en las irregularidades señaladas a continuación:

- En las Notas a los Estados Financieros, de Carácter General, a 31 de diciembre de 2015, Numeral 3 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.

“Durante la presente vigencia no se pudo reflejar la actualización del pasivo pensional y de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar ya que a la fecha de corte de este informe en el caso de la actualización del pasivo pensional el contrato se encuentra en ejecución y en el caso de las cuotas partes tanto la División de Recursos Humanos como los contratistas vinculados para este tema están en revisión del tema sobre las hojas de vida de pensionados.” Subrayado fuera de texto.

- En el informe de Gerencia se registran las actuaciones adelantadas en aras de la conciliación de las cuotas partes y del cobro de las mismas de lo cual se extracta que *“...Durante el mes de noviembre se consolidaron las consultas de vigencias anteriores y las realizadas en el 2015 y una vez analizado se llegó por parte de los abogados asesores contratados por la Rectoría a las siguientes conclusiones:*

1. sobre los 118 casos evaluados por los abogados de rectoría en el 2015 frente a los evaluados en anteriores vigencias tan solo hubo un reproceso en 12 de ellos.

2. Sobre los demás casos u hojas de vidas que fueron analizados en vigencias anteriores habrá que realizar un reproceso como quiera que podría haber nueva información con la que no se contó para dichas vigencias.”

- Al indagar en la División de Talento Humano sobre el soporte del valor actualizado a 31 de diciembre de 2015, del derecho que tiene la Universidad para el cobro de cuotas partes pensionales, mediante oficio No. 2016EE884 O 1 del 1 de abril de 2016, emitido por el rector encargado, se informa que *“lo estamos procesando, por ser un detallado de la vigencia 2015, es necesario tener en cuenta que habíamos partido de una suma con fecha de corte a 31 de diciembre de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2014 por \$2.053.508.180. Una vez se descuenten los recaudos de la vigencia anterior y se recalculen las sumas pendientes de pago por terceros, se los estaremos remitiendo.”.

- El acta No. 002 del 16 de septiembre de 2015, de Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, que menciona entre otras “El Dr. Jesús Álvaro Mahecha Rangel, Jefe de Contabilidad, manifiesta su preocupación en cuanto al último informe de cuotas partes pensionales por cobrar entregado por la División de Recursos Financieros mediante oficio DRH-0336-15 del 10 de Febrero de 2015, en el que se estipula que las de cuotas partes por cobrar a diciembre 31 de 2014 ascienden a la suma de \$2.053.508.180.00.

Lo anterior teniendo en cuenta que los saldos históricos de las cuotas partes por cobrar que se han venido reportando en los Estados Financieros, han sido de acuerdo con los informes presentados años atrás año por la División de Recursos Humanos, los cuales se relacionan a continuación:

Vigencia	Concepto	Valor
2008	Cuentas Por Cobrar (Cuotas Partes)	2,693,107,910.00
2009		17,502,523,350.03
2010		19,623,064,723.62
2011		30,253,786,486.63
2012		39,085,878,952.45
2013		39,012,350,304.39
2014		<u>38,969,789,652.39</u>

Fuente: Información tomada del Sistema Integrado de Información Gerencial Operativo - SIIGO.
Resaltado fuera de texto.

Como se evidencia existe una diferencia sustancial entre los valores registrados actualmente en la contabilidad de la Universidad contra el valor reportado, por lo cual se hace necesario revisar de nuevo la información y en caso de que esta última sea la correcta proceder a justificar con los respectivos sustentos técnicos, jurídicos y/o legales las variaciones que dan origen a la misma...subrayado fuera de texto

...3. Se requiere de mesas de trabajo entre la División de recursos Humanos y el Grupo Especializado en Cuotas Partes y demás temas relacionados con Pasivos Pensionales de la Universidad, con el fin de poder revisar las cifras y determinar el valor real mediante un proceso técnico reconocido que pueda soportar los ajustes contables necesarios

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la depuración de la información con la cual se alimentó la base de datos, deben existir unos papeles de trabajo que soporten

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dicho resultado, además de evidenciar la técnica utilizada, bien sea por prescripción, error de cálculo, entre otras y a partir de estos se podría buscar determinar la razonabilidad de las cifras y someterlas nuevamente al comité...”

- El equipo auditor, luego de la revisión de hojas de vida de algunos de los pensionados que generan cuotas partes pensionales, observó que fueron otorgadas pensiones con cotizaciones de otras entidades, las cuales al momento de notificarles la Resolución que ordenó el cobro de la cuota parte pensional, manifestaron que con la cotización que el pensionado realizó a esa entidad, no hay lugar a otorgarle una pensión de jubilación, en razón a que las pensiones que se otorgan por ellos el pensionado debe reunir los requisitos establecidos en la ley 33, esto es haber cumplido la edad reglamentaria y los años de cotización y en los casos en estudio no reúnen estos requisitos. Lo cual genera incertidumbre frente a los valores registrados con base en dichas resoluciones.
- A la solicitud de información sobre las resoluciones que asignan y hacen exigible el pago de las cuotas partes pensionales, a 31/12/2015, la UDFJC suministró información sobre resoluciones que aún no se encuentran en firme y por lo tanto no le dan a la UDFJC el derecho de cobro ante la caja o entidad de previsión responsable de la cuota parte.

Lo descrito en los párrafos anteriores, evidencia que los valores de cuotas partes a 31 de diciembre de 2015, no se encuentran actualizados y no cuentan con el soporte idóneo del derecho de cobro que tiene la UDFJC por concepto de cuotas partes pensionales.

Lo descrito anteriormente afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables y contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores numeral 9.1.1.3. y al Patrimonio Institucional numeral 9.1.3.2; igualmente, desatiende lo normado en la Resolución 357/08 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”. Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 1470 presenta *incertidumbre material generalizada por \$38.763.713.963,39*; puesto que la deficiencia señalada en la cuenta auxiliar 147008 Cuotas Partes de Pensiones, influye en forma substancial en las decisiones tanto de los usuarios internos de la Universidad como de los usuarios externos de la información contable y afectan las decisiones económicas de la UDFJC; con efecto en el Patrimonio, cuenta 3208 Capital Fiscal.

Valoración respuesta

La Universidad argumenta en la respuesta *“La Rectoría dentro de su gestión determinó como uno de los aspectos prioritarios lo relacionado con el tema de dobles pensiones y cuotas partes pensionales, creando un equipo de profesionales para desarrollar estos temas. Se anexa el Plan de acción 2015-2016 donde se especifica los avances conseguidos y las tareas a adelantar durante la presente vigencia.”*; de lo cual se deduce que la UDFJC es consciente de la situación y se encuentra adelantando acciones tendientes a subsanarla. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Cuenta Auxiliar 147066 Devolución IVA para Entidades de Educación Superior.
El saldo de esta cuenta es *razonable* y corresponde al registro de la devolución del IVA a la Universidad, de acuerdo con lo normado en la Ley 30 de 1992 *“Artículo 92. Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.”* y el Decreto 2627 de 1993, expedido por el presidente de la República de Colombia *“por el cual se establece el procedimiento para la devolución del Impuesto a las Ventas a las instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior”*.

El saldo corresponde al valor de \$1.291.824.786, del IVA pagado por la Universidad, por cobrar a la DIAN, de los períodos quinto por \$719.178.075 y sexto por \$572.646.711, de la vigencia 2015.

Cuenta Auxiliar 147090 Otros Deudores.

En la cuenta 147090 Otros Deudores, se registran cuentas por cobrar sin movimiento de las vigencias 2007, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y en las Notas a los Estados Contables no se informan las causas de tal situación; al igual que no se realizó conciliación de saldos entre la Oficina de Contabilidad con y el área encargada de la gestión de cobro, lo cual es objeto de hallazgo en el acápite de Control Interno Contable.

GRUPO 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, \$254.084,7 millones (Representa el 43,5% del total del Activo).

Cuadro N° 38
GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO-PPE A 31/12/2015

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	Cifras en millones \$	
		SALDO A 31/12/2015	% PARTICIPACION

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A 31/12/2015	% PARTICIPACION
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	254.084,7	100,0
1605	Terrenos	28.269,4	11,1
1615	Construcciones en Curso	103.866,8	40,9
1635	Bienes Muebles en Bodega	4.373,2	1,7
1640	Edificaciones	57.235,6	22,5
1650	Redes, Líneas y Cables	450,8	0,2
1655	Maquinaria y Equipo	3.920,1	1,5
1660	Equipo Médico y Científico	51.194,4	20,1
1665	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	10.565,8	4,2
1670	Equipos de Comunicación y Computación	29.090,3	11,4
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	348,1	0,1
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	340,0	0,1
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	-35.569,0	-14,0

Fuente: Libros de contabilidad de la UDFJC a 31/12/2015-SIIGO

En este Grupo se evaluaron las cuentas más representativas 1615 Construcciones en Curso, (40,9%) y 1640 Edificaciones (22,5%); así como, el tema del registro de los bienes que posee la UDFJC a 31/12/2015.

El saldo de las cuentas 1615 Construcciones en Curso, 1640 Edificaciones y 1685 Depreciación generan incertidumbre por la inconsistencia entre la información reportada por la Oficina de Contabilidad en los Estados Financieros y la reportada por las áreas técnicas, así como por la falta de conciliación de la misma. Además, los saldos de las otras cuentas del Grupo presentan incertidumbre por inconsistencias en la información relacionada con los bienes muebles de propiedad de la UDFJC y el área de Almacén e Inventarios; situaciones objeto del siguiente hallazgo.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo de las cuentas 1615 Construcciones en Curso, 1635 Bienes Muebles en Bodega, 1640 Edificaciones, 1650 Redes, Líneas y Cables, 1655 Maquinaria y Equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, enseres y Equipo de Oficina, 1670 Equipos de Comunicación y Computación, 1675 Equipos de Transporte Tracción y elevación, 1680 Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería, y 1685 Depreciación.

Analizada la información puesta a disposición por la UDFJC, en relación con los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, se determinaron las situaciones irregulares que se señalan a continuación:

- Al cruzar la información reflejada en los Estados Contables a 31/12/2015, en la cuenta 1615 Construcciones en Curso, con la información suministrada por las

áreas de Recursos Físicos y Planeación de la UDFJC¹⁰, se estableció que la información es inconsistente, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 39
CONSTRUCCIONES EN CURSO CONTABILIDAD Vs REPORTE ÁREAS TÉCNICAS

Cifras en pesos \$

DESCRIPCION	SALDO BALANCE GENERAL A 31/12/2015	SALDO REPORTADO ÁREA RECURSOS FÍSICOS Y PLANEACION UDFJC	ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN REPORTADO ÁREA RECURSOS FÍSICOS Y PLANEACION UDFJC
RECUPERACION EDIF MACARENA A	20.882.217.888,13	19.346.127.787,21	Terminada 24/06/2014
CIUADADELA PORVENIR BOSA	45.002.113.882,00	91.152.081.752	En ejecución
PRIMERA ETAPA BIBLIOTECA	33.276.800.264,19	30.552.615.365	Terminada 30 de mayo de 2013
SEGUNDA ETAPA	1.770.000.000,00	5.290.000.000	En Ejecución
SEDE MACARENA B	2.519.705.627,00	13.094.362.000	Suspendida desde el 23/12/2015
SEDE CALLE 34 - ADMON DEPORTIVA	415.971.676,00	415.971.676	Terminada 22 de Julio de 2013
TOTAL CONSTRUCCIONES EN CURSO	103.866.809.337,32	159.851.158.580,21	

Fuente: (1) Respuesta de la UDFJC con radicado No. 2016 EE841 del 30/03/2016.

Como se observa, los valores reportados son diferentes, así como el estado en que se encuentra la obra, por cuanto las áreas informan que las construcciones de Macarena A, Primera Etapa Biblioteca y sede calle 34-Admon Deportiva, se encuentran terminadas en las vigencias 2013 y 2014, lo que indica que deberían haberse trasladado a la cuenta 1640 Edificaciones y en consecuencia ser objeto de la depreciación.

En los informes de Gerencia y de Gestión y Resultados de la UDFJC, se registra:

- La sede de la Macarena A *“La obra fue entregada el 20 de Junio de 2014”*;
- Construcción y restauración integral del Antiguo Matadero – para las Instalaciones Biblioteca Aduanilla de Paiba – I, mediante Contrato de Obra N.131 de 2010, *“Se finalizaron las obras y se suscribió el “Acta de Terminación de las Obras”, cumpliendo con lo estipulado con el contrato, el cual indica: “Una vez finalizadas las obras, se procederá a firmar el Acta de Terminación de las Obras, indicando que esta etapa ha finalizado, posteriormente y una vez se aprueben la calidad de los trabajos se podrá proceder a firmar el Acta de Recibo Final de las Obras y Terminación del Contrato”*.

¹⁰ Respuesta de la UDFJC con radicado No. 2016 EE841 del 30/03/2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- En las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2015, de Carácter Específico, 1 Relativas a la Consistencia y Razonabilidad de las Cifras, la UDFJC señala “1.4. La información correspondiente a los rubros de: Propiedad, Planta y Equipo, Materiales y Suministros de Consumo, Bienes de Arte y Cultura, Bienes Intangibles, Inventarios de Bajas, Inventario de Faltantes e Inventario de Hurtos a la fecha del presente informe, corresponde a la información histórica suministrada por la Sección de Almacén General e Inventarios con corte a Diciembre 31 de 2015. Sobre dichos saldos no fue posible aplicar por coherencia, las depreciaciones y amortizaciones individuales como establece la norma, debido a la inconsistencia entre los saldos iniciales existentes de la sección de Almacén contra los saldos registrados en la contabilidad, por lo tanto no se realizaron los registros de depreciación y amortización a la fecha de cierre.” Subrayado fuera de texto.
- En las Notas de Carácter Específico, 4 Relativas a situaciones particulares de los grupos, clases, cuentas, se consigna “Los valores reflejados en el presente informe, muestran valores históricos reportados por el último inventario físico entregado en el año 2012 por la Sección de Almacén e Inventarios más las Entradas de Almacén menos las Salidas y documentos de ajuste con corte a 31 de diciembre de 2015. La depreciación es el acumulado reportado con corte a 31 de diciembre de 2012.” Subrayado fuera de texto. Lo cual deja en evidencia el no cálculo y registro de la Depreciación durante las últimas 3 vigencias.
- En las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2015, en el numeral 4 Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que Tienen Impacto Contable, se registra “La Universidad según reporte del Almacenista General durante la vigencia 2015 efectuó el levantamiento físico de inventarios en un 85%. Inventario que se encuentra debidamente organizado, clasificado y controlado en un nuevo aplicativo desarrollado por la Universidad denominado ARKA. Durante la vigencia 2016 la Universidad adelanta la expedición del acto administrativo que permita ajustar contablemente la nueva información, por lo tanto en este informe contable se mantienen los saldos históricos modificado por los movimientos reportados por el Almacén correspondientes al periodo 2015. Subrayado fuera de texto.
- En acta No. 1 del 5/08/2015 del Comité de Inventarios, se registra

“1. Hallazgos 2.2.3.1.10 y 2.2.3.1.19 del Plan de Mejoramiento

Con relación a los hallazgos de la Contraloría y para lo cual se viene implementando el Plan de Mejoramiento, el Jefe de Almacén explica que los hallazgos a los que hace referencia la Contraloría tienen su razón de ser en la base de datos en la que se viene manejando la información, pues durante estos años ha demostrado no ser un instrumento fiable para la labor que se desarrolla en el Almacén, razón por la que desde el año pasado se viene trabajando con la Oficina de Sistemas en la creación e implementación de un aplicativo que responda a las necesidades de la Universidad. Subrayado fuera de texto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- A diciembre 31 de 2015, la UDFJC no realizó el inventario de la totalidad de los bienes que posee con la rigurosidad que establece el Manual la Resolución 001 de 2001; en el informe CBN-1038 Informe de Gestión 2015, la Oficina de control Interno registra “...La Sección de Almacén e Inventarios y la Oficina Asesora de Sistemas coordinan las actividades para depurar el nuevo Aplicativo ARKA en pro de reemplazar el sistema en ACCES de la Base de Datos, el cual generó múltiples problemas, lo que incide en el proceso y debe ser sustentado por el Jefe de la citada Sección.

...No se cumple con lo dispuesto en la Directiva 003 de 2013 en cuanto a que no se establecen sistemas efectivos de actualización y control de inventarios, sin embargo la Universidad ha estado trabajando en un sistema de información ARKA, el cual está siendo parametrizado.

No se ha cumplido con la totalidad de la toma física de inventarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 de 2001: “Todas las entidades del Distrito Capital realizarán cada vez que lo consideren necesario inventarios físicos, pero como mínimo deberán realizar uno anualmente y presentar a 31 de Diciembre de cada año, una relación detallada, ordenada y valorizada de los bienes bajo su propiedad y a cargo.”

- De otra parte, se registra en las Notas a los Estados Financieros a 31/12/2015: “Durante el año 2015, se contrató el avalúo de bienes inmuebles, pero a la fecha de corte el resultado del mismo está en revisión por parte del supervisor del mismo, por lo tanto se mantienen los saldos del último avalúo incluido en la vigencia 2012, contratado con la firma APRA – Avaluadores Profesionales Asociado.”

La auditoría estableció como causas de la situación descrita:

- Falta de una política clara de la alta dirección para dar cumplimiento a lo normado en relación con la administración de bienes públicos.
- Falta de un aplicativo que soportara eficientemente la información de los inventarios, el aplicativo ARKA a diciembre 31 de 2015 no se encontraba en funcionamiento al 100%
- No realización del proceso de conciliación a 31/12/2015, de los saldos reflejados en Contabilidad con la información administrada y controlada por el área de Inventarios y Almacén, que permita evidenciar las diferencias, sus causas, análisis y datos que den transparencia y claridad a los usuarios internos y externos de la información contable.
- No cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos para tal fin en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

La UDFJC, como ente contable público, no cumple los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP, “Control, Rendición de Cuentas, Gestión

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eficiente y Transparencia”, párrafos 78 a 82 del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP; que además, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. “Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo Objetivos de la Información Contable Pública, párrafos del 84 al 99 del PGCP; Características Cualitativas de la Información Contable Pública, párrafos 103 Confiable (104 Razonabilidad, 105 Objetividad, 106 Verificabilidad), 107 Relevancia (108 Oportunidad y 109 Materialidad, 110 Universalidad), 111 Comprensibilidad (112 Racionalidad y 113 Consistencia); Normas técnicas relativas al Patrimonio párrafos 240 y 241, relativas a PPyE párrafos 165 a 175.

Igualmente, desacata la Resolución 357/08 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

No da cumplimiento a lo normado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución 001 de 2001, entre otros en el numeral *“2.3.3. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES - FUNCIONES.... La entidad tendrá un área o funcionario, encargado de mantener actualizadas las novedades, movimientos y saldos de bienes en bodega, servicio o en poder de terceros, debidamente clasificados por cuenta, dependencias y responsables. El funcionario encargado del área será responsable por la recepción, organización, custodia, manejo, conservación, administración y suministro, de los bienes de propiedad y a cargo de la entidad, al igual que de aquellos entregados para el cumplimiento de las siguientes funciones: 11. Planear, coordinar y realizar el inventario físico total, en forma anual o en el periodo fijado por la administración y conciliar el resultado con las cifras contables...*

12. Informar de manera oportuna los movimientos de bienes que se presentan al interior de la entidad, para que se emitan o actualicen las pólizas de seguros adquiridas para salvaguardarlos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en materia de protección.
4.10.1.1.....

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Resultados de la toma física El objetivo de una toma física es obtener y mantener una base de datos contable y administrativa veraz y confiable de la cantidad de bienes que posee la entidad, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia, su costo histórico o de adquisición o su determinación de no existir y la actualización con ajustes por inflación y depreciación; base que será alimentada con la información que arroje el proceso de toma física...

4.10.1.2. Toma Física o Verificación. Es necesario resaltar que en la medida en que el sistema de control de inventarios se encuentre actualizado en movimientos y novedades de ingresos, traslados y salidas, se facilitará el levantamiento de los inventarios. Sin una base de información confiable y al día, se dificulta lograr un buen resultado...” resultado nuestro. Igualmente, incumple lo normado con el procedimiento de control interno contable y, de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante la Resolución 357/08 “2.1.1.3. Registro y ajustes. Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, - los resultado es nuestro-

A sí mismo, la Universidad está desacatando lo normado en Resolución 357 del 2008, “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” numeral “3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE...3.16. Cierre contable...las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como...elaboración de inventario de bienes”.

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”

Desconoce igualmente lo normado en la Resolución 357/08, en especial en los numerales: 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. 3.2. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones. 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas. 3.6. Actualización de los valores. 3.8. Conciliaciones de información. 3.13. Actualización permanente y continuada. 3.15. Eficiencia de los sistemas de información. 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. 3.19.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Régimen de Contabilidad Pública, Libro II Manual de Procedimientos, establece:
“20. FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES.

La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.”

Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Con fundamento en las situación descrita en los párrafos anteriores, se establece que el saldo de las cuentas que conforman el Grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, presentan *incertidumbre material generalizada*, por el saldo del Grupo 16, \$254.084,712.000; puesto que influye en forma substancial en las decisiones tanto de los usuarios internos de la Universidad como de los usuarios externos de la información contable y afectan las decisiones económicas de la UDFJC y la consolidación de la información de los bienes que posee.

Valoración de la respuesta

En la respuesta la Universidad registra “*La Oficina Asesora de Sistemas está presta a realizar los ajustes, mantenimiento y soporte sobre las necesidades que requieran ser implementadas en el sistema, en pro de la mejora continua.*”

La Sección de Almacén ya logro determinar el valor real de los Bienes de la Universidad, los cuales fueron migrados al aplicativo ARKA y actualmente se encuentra en proceso de expedición del acto administrativo por medio del cual se incorporen dichos saldos a la Contabilidad.

- 1. El día 9 de febrero de 2016 se realizó reunión con la Sección de Contabilidad en la que se elaboró el documento FORMATO CONCILIACIÓN DE SALDOS CONTABLES, el cual nos arroja las diferencias de saldos entre las dos secciones, con el fin de que sea presentado al Comité de Inventarios para que éste tome las decisiones que correspondan para lograr que los Saldos de Contabilidad y Almacén reflejen la misma realidad en cuanto a los bienes de la Universidad.*
- 2. El avance en la toma de inventarios en la vigencia 2015 y la implementación, en enero de 2016, del aplicativo ARKA para manejar la información sobre los bienes de la Universidad, nos da certeza y confiabilidad sobre la información que poseemos a cerca de los bienes que forman parte del patrimonio de la Universidad.*

El día 25 de abril de los corrientes se realizó la primera reunión del Comité de Inventarios, en la que se analizó la información presentada por las secciones de Contabilidad y Almacén, determinándose recomendar al rector elaborar un acto administrativo mediante el cual se desmonten los saldos que reposan en la sección de Contabilidad y se asuman los de Almacén como los que reflejan la realidad sobre los bienes de la Universidad. En este momento se proyecta la resolución correspondiente, para que sea firmada por el rector.”, Resaltado fuera de texto; respuesta que no suministra información

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diferente a la ya analizada por la auditoría y descrita en el hallazgo, la cual ha sido reiterativa durante las últimas vigencias. A la fecha (abril de 2016) aún se encuentran en proceso de actualización de la información y no están conciliados los saldos con Contabilidad.

De otra parte, la Universidad en la respuesta remite avalúos de bienes inmuebles, los cuales no han sido notificados al área de Contabilidad, y aún, al cierre del primer trimestre de la vigencia 2016, los valores de los bienes no fueron actualizados. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

GRUPO 19 OTROS ACTIVOS, \$150.093,3 millones (Representa el 25,7% del total del Activo)

**Cuadro N° 40
GRUPO OTROS ACTIVOS**

Cifras en millones \$			
CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2015	% PARTICIPACION
19	OTROS ACTIVOS	150.093,3	100,0
1901	Reserva Financiera Actuarial	64.405,9	42,9
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	433,6	0,3
1910	Cargos Diferidos	127,6	0,1
1960	Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr)	1.925,1	1,3
1970	Intangibles	5.131,4	3,4
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (Cr)	-2.729,8	-1,8
1999	Valorizaciones	80.799,6	53,8

Fuente: Libros de contabilidad de la UDFJC a 31/12/2015-SIIGO

En este grupo las cuentas evaluadas fueron la 1901 Reserva Financiera Actuarial y 1999 Valorizaciones.

Cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial, \$64.405,9 millones.

El saldo de la cuenta es *razonable* por cuanto refleja, los recursos con que cuenta la Universidad para financiar el pasivo pensional, el cual está conformado así:

190101	Efectivo	\$ 1.473,7 millones
190102	Recursos entregados	58.127,3 millones
190103	Inversiones	4.804,9 millones

La auditoría comprobó que a 31/12/2015, el saldo de efectivo se encuentra en cuenta de ahorros del Banco de Occidente; existe CDT por \$4.804,9 millones a una tasa del 6.72 % Efectiva Anual a 90 días a partir del 27 de noviembre de 2015 con vencimiento 27 de febrero de 2015; respaldada con certificado de Deceval emitido por CORPBANCA. Los \$58.127 millones, son parte de lo recaudado por la Secretaría de Hacienda por concepto de la Estampilla Universidad Distrital que respaldan el pasivo pensional. Esta partida esta conciliada con la misma Entidad.

Cuenta 1999 Valorizaciones, \$80.799,6 millones

El saldo de la cuenta es *razonable*, para la vigencia 2015 registra la valorización de \$752,9 millones¹¹, con base en la liquidación provisional de las 62.743.304 acciones que la UDFJC posee en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, a valor de mercado de la acción de \$ 519, a corte de 31 de Diciembre de 2015; mientras se definen las cifras en la asamblea general de accionistas.

GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR, \$20.416,80 millones (Representa el 15,4% del total del Pasivo)

**Cuadro N° 41
GRUPO CUENTAS POR PAGAR**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A 31/12/2015	Cifras en millones \$	
			PORCENTAJE PARTICIPACION EN GRUPO O CLASE	
24	CUENTAS POR PAGAR	20.416,80	15,4	
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.369,7	16,5	
2425	ACREEDORES	2.101,8	10,3	
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	65,5	0,3	
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	2.247,2	11,0	
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	10.118,6	49,6	
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	2.234,3	10,9	
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	279,7	1,4	

Fuente: Libros de contabilidad de la UDFJC a 31/12/2015-SIIGO

Se estableció que las siguientes cuentas por pagar reportadas por Tesorería, quedaron con orden de pago y fueron registradas en debida forma en libros de contabilidad, en las cuentas que se señalan a continuación.

**Cuadro N° 42
CUENTAS POR PAGAR EN TESORERÍA A 31/12/2015**

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCION CUENTA	NOMBRE TERCERO	Cifras en pesos \$	
			VALOR CxP	
24255201	Honorarios	González Martínez Emmanuel	1.375.137	
24600201	Sentencias y Conciliaciones	Tribunal Advto. Cundinamarca	987.639	
25050107	Nómina Salarios por Pagar	Marín Rueda Adriana Rocío	185.691	
CUENTAS POR PAGAR TESORERÍA			2.548.467	

Fuente: Cuentas por Pagar Oficina de Tesorería UDFJC

Cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios, \$3.369,7 millones.

El saldo reflejado en esta cuenta corresponden a la cuenta auxiliar 24010190 Entradas de Almacén, que según informa la Oficina de Contabilidad.¹², registra entradas de almacén a las que está pendiente por efectuar la orden de pago, por

¹¹ A la fecha 14/04/2016, la ETB no ha informado a la UDFJC sobre el valor intrínseco de las acciones.

¹² oficio No. 2016IE11187 O 1 del 7/04/2016, de la División de Recurso Financieros

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuanto a 31/12/2015 no se habían radicado los documentos para trámite de pago en la División de Recursos Financieros. Realizado el análisis de la información se estableció que existen irregularidades que dan origen al siguiente hallazgo.

2.3.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de depuración de cuentas por pagar por \$890,3 millones, que genera incertidumbre.

En la cuenta auxiliar 24010190 Entradas de Almacén, se encuentran registros que no tienen movimiento desde las vigencias 2013, 2014 y 2015, casos relacionados en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 43
CUENTAS POR PAGAR A 31/12/2015 SIN MOVIMIENTO EN LAS VIGENCIAS 2013, 2014 Y 2015**

Cifras en pesos \$

NIT	DESCRIPCION	SALDO INICIAL 2015	SALDO A 31/12/2015
19.216.656	TRIANA LEIVA RAUL Y. - RECURSOS Y TECNOLOGIA	177.830.083,00	177.830.083,00
19.342.666	RINCON PACHON FAVIO HUMBERTO	2.550.000,00	2.550.000,00
52.019.528	GOMEZ ROJAS ADIELA	2.384.000,00	2.384.000,00
52.901.304	DIAZ LOZANO OLGA JINNETH Y/O CARPAS Y CUBRIMIENTOS	5.568.000,00	5.568.000,00
79.365.871	GOMEZ NIÑO VICENCIO	4.125.000,00	4.125.000,00
800.071.819	SELCOMP INGENIERIA LTDA SISTEMAS Y ELECTRONICA DE	48.856.943,00	48.856.943,00
800.115.070	SOFTWARE SHOP LTDA	6.078.000,00	6.078.000,00
800.153.993	COMUNICACION CELULAR S A	6.422.885,12	6.422.885,12
800.176.618	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S A	45.222.650,68	40.259.044,68
800.228.374	KIZAR LTDA	2.923.200,00	2.923.200,00
830.006.800	FORMACON LTDA	1.539.930,00	1.539.930,00
830.016.004	RED COMPUTO LTDA	26.637.000,00	26.637.000,00
830.036.940	MODERLINE	15.486.690,00	15.486.690,00
830.069.296	INTELCO WORLD BUSINESS	49.764.000,00	49.764.000,00
830.120.991	DIGIPRINT EDITORES E U	15.507.180,00	15.507.180,00
830.121.696	E GLOBAL SERVICES LTDA	12.700.000,00	12.700.000,00
830.145.851	POINT LOGISTIC INTERNATIONAL LTDA	15.724.989,02	15.724.988,97
860.072.122	G & G SUCESORES LTDA	4.155.776,00	4.155.776,00
860.076.580	COMPANIA COMERCIAL GOBE LTDA	1.786.400,00	1.786.400,00
860.086.404	SEI - SISTEMAS E INSTRUMENTACION	82.812.068,00	82.812.068,00
860.090.819	CONTEIN S.A.S. /ERNESTO ALFONSO RODRIGUEZ DE FRANC	59.278.320,20	59.278.320,20
860.505.273	SOLUCIONES SURAMERICANA S.A.S	52.456.532,00	52.456.532,00
860.513.452	FORMAS TECNICAS CONTINUAS LTDA - FORTECO LTDA	1.944.513,00	1.944.513,00
860.524.930	CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	19.393.010,00	19.393.010,00
860.531.897	PUBLICIENCIA LTDA	6.143.138,00	6.143.138,00
891.901.147	SUPAPEL S A	1.724.920,00	1.724.920,00
900.011.514	ANALYTICAL LTDA	4.245.600,00	4.245.600,00
900.130.648	VOXTEX COMPANY S A S	2.033.329,00	2.033.329,00
900.167.978	CRAZY MOON LTDA	10.400.000,00	10.400.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NIT	DESCRIPCION	SALDO INICIAL 2015	SALDO A 31/12/2015
900.265.026	E DEA NETWORKS LIMITADA	68.999.999,28	68.999.999,28
900.339.712	AG DIGITAL PRINT QUE QUIERES IMPRIMIR LTDA	20.050.000,00	20.050.000,00
900.456.902	CONSORCIO CANNAN CONTEIN AMP	97.972.858,00	97.972.858,00
900.549.772	ECOSYSTEM INTERNATIONAL S A S	10.943.440,00	10.943.440,00
900.565.963	EDITORIAL JURIDICA CONTRATACION EN LINEA S.A.S.	11.600.000,00	11.600.000,00
	TOTAL		\$890.296.848,00

Fuente: Libro auxiliar contable- SIIGO UDFJC

Realizadas las indagaciones al respecto, la UDFJC mediante oficio No. 2016IE11187 O 1 del 7/04/2016, de la División de Recurso Financieros informa que *“La Sección de Contabilidad reflejó en los Estados Financieros con corte a 31/12/2015, la información que las áreas suministraron durante dicha vigencia para su respectivo análisis, consolidación y registro, más no se elaboró un documento de conciliación como tal. Los terceros allí relacionados obedecen a la contabilización de la entrada de almacén la cual está pendiente por efectuar en la orden de pago, luego es claro que para dicho corte no se había radicado los documentos para trámite de pago en la División de Recursos Financieros.”*; argumentos que pueden aclarar los valores registrados en diciembre de 2015; no así, para los valores que han sido registrados durante las vigencias 2013 y 2014, respecto de los cuales a 31/12/2015, no se ha surtido el trámite de pago, según lo argumentado por la Oficina de Contabilidad.

Esta situación, según la evaluación y las indagaciones realizadas, no es clara y no es comprobable por los usuarios internos y externos de la información contable, por cuanto además, no existe una conciliación de saldos a 31/12/2015, entre la Oficina de Contabilidad y el área que administra la información, en la que se registre la justificación de la antigüedad y existencia real de las deudas para cada uno de los casos.

Con la situación descrita la UDFJC, afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables y desacata lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia, 119 Medición y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a las Cuentas por Pagar numeral 9.1.2.3; a Propiedad, Planta y Equipo, numeral 9.1.1.5. y al Patrimonio Institucional numeral 9.1.3.2; igualmente, desatiende lo normado en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia el saldo de la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios, *genera incertidumbre material generalizada*, puesto que la deficiencia señalada por \$890.296.848,00, en la cuenta auxiliar 24010190 Entradas de Almacén, influye en forma substancial en las decisiones tanto de los usuarios internos de la Universidad como de los usuarios externos de la información contable y afectan las decisiones económicas de la UDFJC; con efecto en el Patrimonio, cuenta 3230 Resultado del ejercicio. Situación que configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la respuesta

La respuesta hace alusión a que *“La Sección de Contabilidad logro identificar que los saldos de vigencias anteriores que reposan en esta cuenta obedecen principalmente a procedimientos inadecuados tales como la duplicidad de la información, la creación inadecuada de terceros, separación de los procesos de entrada y salidas de almacén, entre otros, antes de la implementación del aplicativo ARKA, igualmente se encontró partidas que corresponden al manejo de Convenios y Donaciones los cuales se van a depurar dentro del proceso de saneamiento de partidas.”*; como la Universidad lo ratifica en la respuesta, existen diferentes causas de la inconsistencia en el saldo de la cuenta, lo cual impidió que a 31/12/2015 se tenga claridad absoluta sobre el valor de las cuentas por pagar allí relacionadas. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuenta 2425 Acreedores, \$2.101,8 millones.

El saldo de la cuenta es *razonable*; la cuenta auxiliar más representativa 242590 Otros Acreedores por \$1.582,7 millones, contempla los intereses por CDT pensiones, intereses por CDT Préstamos y Cuenta de Ahorros Pensiones, que suman \$1.581.072.984, valores que son capitalizados y reinvertidos; así como los registros de los descuentos de nómina, tales como aportes a seguridad social, cooperativas, fondos empleados y embargos y cheques no cobrados entre otros.

Cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración, \$10.118,6 millones

El saldo de la cuenta es *razonable* y refleja los saldos de los dineros recibidos por la Universidad a título de Convenios y contratos interadministrativos efectuados con otras instituciones. No se evidencia confirmación de saldos a 31/12/2015, por lo cual se formula una observación administrativa en el acápite de Control Interno Contable.

Cuenta 2436 Retención en la Fuente, \$65,5 millones

La cuenta 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, refleja *razonablemente* la retención a empleados según artículo 384 ET, a 31/12/2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por \$65,5 millones, valor pagado mediante recibo Oficial de Pago en Bancos del 26/01/2016.

Cuenta 2440 Impuestos Contribuciones y Tasas por Pagar, \$2.247,2 millones

Refleja razonablemente, el valor que la UDFJC ha retenido en los contratos de obra por concepto de la contribución del 5%, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 418, de 1997, artículo 121 y Ley 1106 de 2006, Artículo 6°. *De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.*

GRUPO 27 PASIVOS ESTIMADOS, 67.209,2 millones (Representa el 50,7% del total del Pasivo)

En este grupo se analizaron las cuentas 2720 Provisión para Pensiones y 2790 Provisiones Diversas.

La cuenta 2720 Provisión para Pensiones, representa el valor amortizado del cálculo actuarial por concepto de pensiones que corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado, conforme a las disposiciones legales vigentes, y el valor pendiente de amortizar (DB).

La cuenta 2790 Provisiones Diversas refleja los valores correspondientes a la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales y liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (DB).

**Cuadro N° 44
GRUPO PROVISIÓN PARA PENSIONES
GRUPO PROVISIONES DIVERSAS**

Cifras en millones \$

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO 31/12/2015
2720	PROVISIÓN PARA PENSIONES	24.909,0
272003	Cálculo actuarial de pensiones actuales	701.784,0
272004	Pensiones actuales por amortizar (DB)	677.453,6
272007	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	7.157,2
272008	Cuotas partes de pensiones por amortizar (DB)	6.578,6
2790	PROVISIONES DIVERSAS	33.193,9
27909001	Provisiones Diversas - Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales	59.547,9
27909002	Provisiones Diversas - Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (DB)	26.353,9

Fuente: Libros de Contabilidad-SIIGO a 31/12/2015-UDFJC

Solicitada a la UDFJC la información sobre el estudio técnico que soporte los saldos reflejados en estas cuentas a 31/12/2015; en la respuesta se remite informe sobre estudio actuarial a 31/12/2015, el cual fue radicado por el actuario en la Universidad, el 28/03/2016. Una vez comparados los valores determinados,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

con los saldos reflejados en los Estados Financieros a la misma fecha se reflejan diferencias que dan lugar al siguiente hallazgo.

2.3.1.5 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no actualización de los saldos de las cuentas Provisión para Pensiones y Provisiones Diversas-provisión de cuotas partes de bonos pensionales, que generan subestimación en el saldo.*

Se estableció que a 31/12/2015, no se registró la actualización de los valores correspondientes al cálculo actuarial de los saldos de las cuentas Provisión para Pensiones y Provisiones Diversas - provisión de cuotas partes de bonos pensionales; por cuanto el actuario entregó el informe hasta el 28/03/2016.

Cuadro N° 45
SALDO REFLEJADO EN ESTADOS FINANCIEROS
Vs SALDO SEGÚN CÁLCULO ACTUARIAL

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLES	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN CÁLCULO ACTUARIAL	SALDO REFLEJADO A 31/12/2015	DIFERENCIA
2720	PROVISIÓN PARA PENSIONES	731.136.393.979	708.941.232.915	22.195.161.064
272003	Cálculo actuarial de pensiones actuales	723.868.707.342	701.784.018.282	22.084.689.060
272005	Cálculo actuarial de futuras pensiones	0	0	0
272007	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	7.267.686.637	7.157.214.633	110.472.004
2790	PROVISIONES DIVERSAS	64.517.134.004	33.193.938.351	-
	TOTAL CALCULO	795.653.527.983	742.135.171.266	53.518.356.717

Fuente: Libros de Contabilidad-SIIGO a 31/12/2015, Informe de Cálculo actuarial a 31/12/2015, entregado en 28/03/2016-UDFJC

Con la situación descrita la UDFJC, afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables y desacata lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia, 119. Medición y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores y al Gasto, numeral 9.1.1.3. Deudores; numeral 9.1.3. Normas Técnicas Relativas al Patrimonio numeral 249. *Los factores que generan disminuciones en el comportamiento patrimonial corresponden a la incorporación de pasivos y al reconocimiento, por parte de las entidades del gobierno general, de provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones, así como el retiro de las rentas por cobrar y los deudores, en los casos expresamente señalados en las normas técnicas aplicables; igualmente, desatiende lo normado en la Resolución 357/08 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 2720 Provisión para Pensiones, se encuentra subestimado en \$22.195.161.064 y el de la cuenta 2790 Provisiones Diversas, subestimado en \$31.323.195.653, con efecto en la cuenta 3230 Resultado del Ejercicio, igualmente subestimado en \$53.518.356.717.

Valoración de la respuesta

La respuesta de la entidad ratifica lo observado al manifestar *“Es por ello que los cálculos actuariales se hacen con fecha de corte a 31 de diciembre o cierre de vigencia fiscal, cuando se puede enviar al actuario el consolidado fácticos real, sin variaciones, con sustento en los cuales se elabora el cálculo de la reserva de pasivo pensional, la cual, conforme las normas contables aplicables a la administración pública debe ser actualizada al menos una vez al año.”*

Al respecto la auditoría enfatiza lo contemplado en el PGCP, Manual de Procedimientos, CAPÍTULO XXVI, PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL Y DE LOS RECURSOS QUE LO FINANCIAN, EN LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PASIVO PENSIONAL, establece *“El cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años considerando las variables e hipótesis relativas a la población que hace parte del mismo. En los años en que no deba realizarse el cálculo actuarial, el valor disponible del mismo deberá actualizarse financieramente en la contabilidad de las entidades responsables del pasivo pensional, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. La metodología para la realización del cálculo actuarial así como para su actualización financiera observará los parámetros y bases técnicas establecidas por la autoridad competente.”*; resaltando que la actualización debe registrarse antes del cierre del ejercicio. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

GRUPO 32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL, \$451.639,4 millones

**Cuadro N° 46
PATRIMONIO INSTITUCIONAL**

Cifras en millones \$

32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	451.639,4	100,0
3208	CAPITAL FISCAL	116.205,9	25,7
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	156.924,9	34,7
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	89.117,2	19,7
3235	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	728,7	0,2
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	80.799,6	17,9
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	7.863,0	1,7

Fuente: Libros de Contabilidad-SIIGO a 31/12/2015-UDFJC

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los saldos de las cuentas 3208 Capital Fiscal y 3230 Resultados del Ejercicio, se encuentran afectadas por lo observado en los Grupos Deudores, Propiedad Planta y Equipo, y Cuentas por Pagar, que generan incertidumbre y en el Grupo Pasivos Estimados que generan sobrestimación.

La cuenta 3230 Resultado del Ejercicio, \$89.117,2 millones, refleja el excedente del ejercicio de la vigencia 2015, que corresponde a los ingresos que respaldan las reservas presupuestales de Inversión y funcionamiento, constituidas a 31/12/2015 por la suscripción de compromisos que no fueron ejecutados en su totalidad durante la vigencia, por \$28.005,4 millones, presupuesto no ejecutado 2015, \$38.168.114.237,00; además, al no registro de la depreciación de los bienes durante la vigencia 2015.

GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES, \$170.815,4 millones
(Representa el 64,7% del total de los Ingresos)

El saldo total del Grupo corresponde a la cuenta 47 Fondos Recibidos, que refleja *razonablemente* los aportes ordinarios por Ley 30 de 1992, que efectuó el Distrito Capital a la Universidad en cuantía de \$166.815 millones, más aportó adicional de \$4.000 millones para Inversión.

GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, 83.408,8 millones

En este Grupo se analizó la cuenta 5102 Contribuciones Imputadas, \$26.018,7 millones; los auxiliares 510209 Amortización Cálculo Actuarial Pensiones Actuales, 510211 Amortización Cálculo Actuarial Cuotas Partes Pensionales y 510213 Amortización Cuotas Partes Bonos Pensionales Emitidos, corresponden a \$26.018,7 millones, son las contrapartidas de las cuenta 2720 Provisión para Pensiones y 2790 Provisiones Diversas, por lo tanto se encuentra afectados por lo observado en éstas, lo cual se refleja en el Resultado del Ejercicio.

GRUPO 63 COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS, \$116.256,9 millones
(Representa el 100% de los costos)

El saldo de este grupo corresponde 100% al saldo de la cuenta 6305 Servicio Educativos y refleja *razonablemente* el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la formación y generación de los servicios educativos vendidos durante el período contable, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación de Control Interno Contable, de la UDFJC, se realizó en el marco de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuenta la obligatoriedad de cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Es importante resaltar lo normado en esta resolución en el numeral 1.3., en relación con la evaluación del Control Interno Contable: “En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” Subrayado fuera de texto.

... “Numeral 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.” Subrayado fuera de texto.

Lo anterior para señalar que la razonabilidad de los Estados Contables de la UDFJC, como ente contable público, es responsabilidad de todos los niveles de la organización.

A continuación se describen los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable.

Etapas de Reconocimiento

2.3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en actividades de control de la etapa de Reconocimiento que afectan la consistencia y confiabilidad de la información contable.

Se evidencian debilidades importantes en las actividades de control para la identificación, clasificación, registro y ajustes de los hechos, transacciones y operaciones, que afectan la consistencia y confiabilidad de la información contable como se refleja en los resultados de la evaluación del Factor Estados Contables:

- La UDFJC no cuenta con un sistema integrado de información financiera; utiliza diferentes aplicativos, SIIGO para Contabilidad y Tesorería, Arka

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para Almacén, SICAPITAL para Presupuesto, OAS para nómina planta administrativa y docente, pensionados; al igual que se maneja información en Excel como es el caso de la nómina de docentes horas cátedra, que no garantizan su seguridad.

- No realización del inventario físico anual en cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos para tal fin en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital
- No se realizan periódicamente, ni al cierre del ejercicio, conciliaciones entre la Oficina de Contabilidad y las áreas encargadas de la producción y control de la información.
- Falta de documentos soportes idóneos, en los registros del Grupo Deudores y Pasivos Estimados
- No se realiza en forma oportuna la actualización de los valores de los bienes de propiedad de la Universidad, ni las cuentas por cobrar.

Con lo observado se desacatan los preceptos de la Ley 87 de 1993, artículo 3, literal a) *El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;* en la Resolución No. 357 de 2008, especialmente en el numeral 2.1.1. Reconocimiento. Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

La Universidad en la respuesta acepta lo observado por la Contraloría, e informa que está adelantando acciones correctivas tendientes a subsanar la situación al manifestar *“Al evaluar la observación por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. se confirma lo diagnosticado internamente en el sentido que es necesario realizar un trabajo en equipo con las diferentes áreas, con el fin de poder realizar las conciliaciones de forma periódica antes de la rendición de informes trimestrales, lo cual es consecuencia de no contar actualmente con un sistema de información en línea que permita que la información se pueda analizar en tiempo real por el área financiera y las áreas técnicas, para así obtener una información más real y ajustada a la situación financiera de la universidad.*

Actualmente la Universidad a través de la Oficina Asesora de Sistemas en conjunto con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Sección de Contabilidad adelanta una propuesta para desarrollar un sistema de información en línea que permita tanto al área financiera como a las técnicas contar con un sistema articulado de información.”; por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.3.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo normado por la Tesorería Distrital, en relación con las inversiones.

Una vez analizadas las actas y los documentos soportes de la toma de decisión de las inversiones realizadas en CDTs durante la vigencia 2015, se establecieron las siguientes situaciones:

- La universidad internamente adoptó la Resolución No. 160 del 7/03/2013, *“por la cual se crea el Comité de Inversiones y se adopta el reglamento que establece los lineamientos y políticas básicas para la administración de los excedentes de tesorería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*; no obstante, no se evidencia la totalidad de los soportes del cumplimiento de lo normado en esta Resolución, específicamente en los numerales 3, 4, 5 y 6.
- Igualmente, no se evidencia soportes del cumplimiento de lo normado en la Directiva 001 de 2013 de la Tesorería Distrital, numeral 2, de las Políticas de Riesgo, contempladas; especialmente el formato *“Propuesta de Inversión-Análisis de Riesgos de la Operación”* Anexo 1 y numeral 4, de las Políticas de Riesgo, contempladas en la Directiva 001 de 2013; especialmente el Formato *“Clasificación de los recursos administrados para el cumplimiento de las políticas de concentración”*, Anexo 2 de la directiva mencionada
- Se evidencia la existencia de un Comité de Inversiones¹³ que hace las funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero; no obstante, en él no participa el área de Planeación, ni se cuenta como invitado permanente con el área de Control interno, como lo establece la Directiva 001 de 2013. Igualmente, se estableció que no da cumplimiento a lo normado, en relación con el registro del Análisis de Riesgo en los Anexos 1 y 2 de la Directiva.

Es preciso señalar al respecto que aunque la Universidad manifestó que no le es aplicable la Directiva 001 de 2013, al consultar en la Secretaría de Hacienda Distrital sobre el tema, manifestó a este Organismo de Control, entre otros *“Cabe anotar que según informa la Oficina de Análisis y Gestión de Riesgo, en el caso del ente autónomo universitario se han llevado a cabo reuniones de apoyo y seguimiento entre la Oficina de Análisis y Control de Riesgo – OACR y el área financiera de la universidad, en las cuales se ha informado que sin perjuicio de su autonomía, la universidad aplica las directrices contenidas en la Directiva No. 001 de 2013 de la DDT y las demás normas vigentes. Subrayado fuera de texto.”*¹⁴.

¹³ Creado mediante la Resolución 160 del 7/03/2013.

¹⁴ Respuesta electrónica SHD del 29-03-2016 radicado No. 2016EE31429

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la misma respuesta, afirmó *“Así pues, los lineamientos y los cupos de inversión y contraparte que informa la Secretaría Distrital de Hacienda constituyen referencia obligada para todas las entidades mencionadas en el Decreto Distrital 234 de 2015, sin perjuicio de la autonomía de cada entidad distrital y en particular, sin afectar el régimen especial que rige al ente autónomo universitario...”*

Por lo descrito, la UDFJC está desacatando lo normado en la Resolución 357 de 2008, numeral *“2.2. Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información...1. IDENTIFICACION...1. Dificultad para la medición monetaria confiable. 2. Falta de idoneidad del documento soporte. 3. Descripción inadecuada del hecho en el documento fuente. 4. Falta de Información en el documento fuente o soporte del hecho realizado. 5. Desconocimiento de las normas que rigen la administración pública...”*. Resolución No. 160 del 7/03/2013. Directiva 001 de 2013 de la Tesorería Distrital. Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002. Situación que genera, riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información. Por lo tanto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la respuesta

La Universidad manifiesta entre otros argumentos, que *“Las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Resolución 160 de 2013 en sus numerales 3, 4, 5 y 6 de la Resolución No. 160 de 7 de marzo de 2013, se han venido cumpliendo según lo establecido, evidenciándose en las actas aprobadas por el Comité de Inversiones y los resultados obtenidos dentro del proceso, cuyo cumplimiento se encuentra inmerso en las decisiones finales. Claramente se evidencia en los archivos de las actas del comité los documentos que sirven de soporte en las decisiones: Reporte de Riesgos de la SHD, definición de las entidades bancarias con a las cuales se invita a cotizar y que de acuerdo con la S.H.D se clasifican para Inversiones Libres.”*; lo cual no desvirtúa lo observado y se ratifica, por cuanto la Universidad no está dejando en forma oportuna la evidencia clara y suficiente, ni está siendo rigurosa en el cumplimiento de su propia reglamentación; como tampoco de la normatividad que la misma Tesorería Distrital, conceptúa que le es aplicable. Valga aclarar que la observación no hace referencia a que *“no se puso en riesgo el patrimonio o recursos de la Universidad Distrital, y con sustento en los hechos expuestos se solicita al ente auditor se retire el hallazgo”* como lo manifiesta la Universidad en su respuesta; sino, al riesgo de la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Étapa de Revelación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no conciliación de información entre el área de Contabilidad y las áreas encargadas de la generación y control de la información y con terceros.

- En la cuenta 147090 Otros Deudores, se registran cuentas por cobrar sin movimiento de las vigencias 2007, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y en las Notas a los Estados Contables no se informan las causas de tal situación; al igual que no se realizó conciliación de saldos entre la Oficina de Contabilidad y el área encargada de la gestión de cobro.

**Cuadro N° 47
Cuentas por Cobrar sin Movimiento**

Cifras en pesos \$

CODIGO CONTABLE	NIT	CONCEPTO CUENTA	FECHA ULTIMO MOVIMIENTO	SALDO 31/12/2014	SALDO 31/12/2015
14701266		PRESTAMOS ADMINISTRATIVO VIVIENDA		\$400.791	\$400.791
	51.967.102	HERNANDEZ GUTIERREZ YOLY	29/10/2013	\$400.791	\$400.791
14701277		PRESTAMOS VIVIENDA DOCENTES		\$5.870.824	\$5.870.824
	79.753.365	SUAREZ TORRES EDILBERTO	10/12/2013	\$5.870.824	\$5.870.824
14709006		SUBSIDIO FAMILIAR		264.786,00	264.786,00
	19.444.573	JIMENEZ LUIS EDGAR	2012/06/15	164.376,00	164.376,00
	24.048.511	GARCIA REYES ALICIA DEL CARMEN	2012/03/27	100.410,00	100.410,00
14709006		MEDICINA PREPAGADA		3.298.627,00	3.298.627,00
	51.666.199	RUBIANO ZORNOSA CLARA INES	2011/12/02	3.298.627,00	3.298.627,00
14709006		SUELDOS Y PRIMAS		25.564.812,00	25.564.812,00
	9.291.907	CABARCAS URRIOLOA HECTOR JOSE	2014/11/27	5.881.003,00	5.881.003,00
	11.428.487	CHAUR BERNAL JAIRO	2008/01/31	2.183.943,00	2.183.943,00
	41.466.211	JACOME CHAVARRO ZULLY ROSARIO	2013/07/30	2.973.164,00	2.973.164,00
	52.032.337	CASTIBLANCO ABRIL OLGA LUCIA	2011/08/01	4.529.685,00	4.529.685,00
	79.521.114	PALACIO LEON OSCAR	2007/01/01	2.232.550,00	2.232.550,00
	79.721.247	BOHORQUEZ CARVAJAL JUAN EUCLIDES	2010/12/31	7.764.467,00	7.764.467,00
14709006		MAYORES VALORES GIRADOS		107.254.424,00	107.254.424,00
	1.043.498	BECERRA LARA LUIS FERNANDO	2010/08/27	483.431,00	483.431,00
	3.016.373	ACOSTA CASTRO HECTOR FRANCISCO	2010/08/27	9.350.153,00	9.350.153,00
	11.330.042	GARZON DIAZ JULIO ENRIQUE	2010/08/27	600.035,00	600.035,00
	14.225.945	JIMENEZ BEJARANO GERMAN ALFONSO	2010/08/27	1.249.472,00	1.249.472,00
	19.170.885	ACOSTA VEGA JORGE SAUL	2010/08/27	13.906.898,00	13.906.898,00
	35.459.144	ROZO RUBIANO ANA ISABEL	2010/08/27	353.421,00	353.421,00
	41.736.965	ALARCON RICO GLADYS	2010/08/27	53.510.693,00	53.510.693,00
	51.626.484	ORTIZ ARENAS JACQUELINE	2010/12/31	1.193.227,00	1.193.227,00
	52.254.188	SILVA GARCIA LIDA INES	2012/03/29	328.930,00	328.930,00
	79.100.325	CASTILLO MARTINEZ FELIX	2010/08/27	13.621.416,00	13.621.416,00
	79.657.603	FERRO ESCOBAR ROBERTO	2014/03/07	629.200,00	629.200,00
	80.271.174	MUÑOZ LADINO MANUEL ORLANDO	2009/06/30	729.220,00	729.220,00
	88.199.927	CACERES CACERES LEONEL GUSTAVO	2012/10/30	11.298.328,00	11.298.328,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTABLE	NIT	CONCEPTO CUENTA	FECHA ULTIMO MOVIMIENTO	SALDO 31/12/2014	SALDO 31/12/2015
14709006		COMISIONES IVA GRAVAMEN RET POR RECUPERAR		2.682.895,38	2.682.895,38
	890.300.279	BANCO DE OCCIDENTE S A	2014/06/30	2.682.895,38	2.682.895,38
14709006		AJ CONTRA DEVOL 5% COT SALUD PENSIONA		322.515,00	322.515,00
	430.190	NOMINA PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	2010/09/15	322.515,00	322.515,00
	TOTAL			139.388.059,38	139.388.059,38

Fuente: estados Contables a 31/12/2015 UDFJC

De otra parte, en relación con la cuenta auxiliar 14709005 CxC Estudiantes por valor de \$94.506.190,00, solicitadas las aclaraciones al respecto, en la Oficina de Contabilidad se estableció que el saldo corresponde a matrículas diferidas, de las cuales se evidenció gestión por parte de la División Financiera y de la Tesorería, ante las decanaturas de las diferentes facultades, Oficina Jurídica. No obstante, no se evidencia conciliación de saldos entre Contabilidad y Oficina encargada de gestión de cobro. Lo descrito anteriormente, impide la verificación de la certeza del derecho de cobro que tiene la UDFJC, para cada uno de los deudores.

Revisadas las actas de Comité de Sostenibilidad Contable, durante la vigencia 2015, sólo se trató el tema de Cuotas Partes Pensionales; no se evidencia el tema de los demás deudores, que presentan saldos antiguos.

- Para la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración. Con base en la evaluación de la cuenta, el contenido de las Notas a los Estados Financieros e información adicional suministrada por la UDFJC-IDEXUD, se estableció que aun cuando la Oficina de Contabilidad realiza mensualmente las conciliaciones bancarias¹⁵ de cada uno de los convenios vigentes y reporta trimestralmente a las entidades que han entregado recursos a la Universidad a través de convenios; sólo respondieron 7 de 37 terceros, con saldos diferentes, sin registro de causas en documento de conciliación.

Es de resaltar el caso de la Secretaría de Educación-SED, que reporta un saldo de \$30.721.692.848 y a 31/12/2015, en los Estados Financieros de la UDFJC es \$1.257.731.477,34, que difiere substancialmente de lo reflejado en la Secretaría de Educación Distrital-SED.

- Falta de conciliación de la información del Grupo Propiedad, Planta y Equipo.

¹⁵ La contrapartida de la cuenta 2453 Recurso Recibidos en Administración, es la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, por cuanto los recursos son administrado a través de cuentas bancarias.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con la situación descrita la UDFJC, desatiende lo normado en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, en especial lo relacionado con *“3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico...”*. Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

Dentro de los argumentos expuestos por la Universidad en la respuesta está: *“La Sección de Contabilidad de la Universidad Distrital envía trimestralmente a la Secretaría de Hacienda Distrital la información de los saldos y movimientos contables de los convenios en ejecución con el objeto de realizar el cruce de la información recíproca, pero como bien indican en el informe de 37 entidades reportadas solo respondieron 7 de ellas. En este punto creemos necesarios mejorar el Sistema Integral de Información que maneja la Universidad con el objetivo de ser más precisos y oportunos en el momento de reportar la información y darle seguimiento tanto a las entidades que no responden como las que presentan diferencias.*

Al evaluar la observación por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. se confirma lo diagnosticado internamente en el sentido que es necesario realizar un trabajo en equipo con las diferentes áreas, con el fin de poder realizar las conciliaciones de forma periódica antes de la rendición de informes trimestrales, lo cual es consecuencia de no contar actualmente con un sistema de información en línea que permita que la información se pueda analizar en tiempo real por el área financiera y las áreas técnicas, para así obtener una información más real y ajustada a la situación financiera de la universidad.”

La Universidad en la respuesta, acepta la situación planteada en la observación e informa que está implementando correctivos tendientes a subsanar la situación descrita. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Concepto de Control Interno Contable

El Control Interno Contable de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, NO ES CONFIABLE, por cuanto las situaciones determinadas en la auditoría y señaladas como hallazgos, permiten establecer que las actividades de control no son eficaces y eficientes, afectan el propósito de calidad, no otorga un adecuado nivel de confianza; por lo cual no contribuyen a la prevención y neutralización del riesgo inherente al proceso contable; en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

3. OTROS RESULTADOS

3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

En concordancia con el ejercicio de la participación ciudadana enmarcada en la Constitución Nacional, artículo 23, la Dirección de Educación, Cultura Recreación, llevo a cabo las siguientes actividades:

3.1.1 Derecho de Petición No. 407-16

Dando alcance al Derecho de petición de la referencia, por medio del cual **EL SEÑOR DUBAN ARMANDO BAUTISTA MONTERO**, solicita se revise el reconocimiento del pago de honorarios profesionales por prestación de servicios del Director de Interventoría, según el contrato 931/2014, cuyo valor no corresponde a la propuesta económica presentada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al SENA para el Director de Interventoría y que el SENA reembolsa a la Universidad; de manera atenta me permito informarle, que revisado el Contrato citado, se estableció en el Parágrafo Primero de la Cláusula Tercera, *“el gasto que ocasione el presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto del SENA, razón por la cual este ente de Control no es competente para verificar la ejecución del contrato”*.

No obstante lo anterior, y en razón a que los recursos producto de la ejecución del Contrato, ingresan a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y es la Institución la que con sus recursos que le ingresan realizan la contratación de prestación de servicios de las personas que conforman el equipo que desarrolla la interventoría, se incluirá como insumo de la Auditoría de Regularidad PAD-2016, que actualmente se ejecuta ante la Institución Universitaria. El resultado se comunicará tan pronto como quede en firme el informe definitivo.

Con el fin de resolver de fondo la petición, dentro del proceso auditor se solicitó a través del oficio 028 del 4 de abril de 2016, los documentos relacionados con el contrato interadministrativo 931 de 2014, siendo entregados con oficio EE-980-2016, evidenciando lo siguiente:

1.- Sea lo primero aclarar que los recursos de la ejecución del contrato son de propiedad del SENA, pero los contratos de prestación de servicios que suscribió y ejecutó la Universidad a través del IDEXUD, corresponden a esta, toda vez que son recursos de su propiedad por concepto de servicios prestados y que ingresan al presupuesto del Fondo de IDEXD, tal y como lo confirmó la institución universitaria.

2.- Realizado el análisis a los documentos puestos a disposición, se observaron una serie de irregularidades, frente al proceso contractual que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del IDEXUD, con el fin de dar cumplimiento al citado contrato, en cuanto a la contratación del Director de Interventoría y demás licenciados, ingenieros, profesionales, y administrativo a que se comprometió, de acuerdo con la propuesta económica que sirvió de base para el Contrato Interadministrativo, y que forma parte integral así:

Revisada la Propuesta Económica presentada por IDEXUD-Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Oficio IDEXUD 2014 del 2 de octubre de 2014, Concurso de méritos No. DG 0020 de 2014, se evidenció que para prestar los servicios de interventoría administrativa, contable, jurídica, financiera y técnica del contrato para la prestación de servicios para la adquisición y producción de recursos educativos digitales para la enseñanza de lenguas extranjeras, dirigidos a los aprendices de formación titulada en todas las modalidades de formación y para la transferencia de conocimiento en el uso pedagógico de los recursos educativos digitales, dirigida a los instructores del SENA para contribuir en el mejoramiento del proceso de enseñanza – Aprendizaje de una lengua extranjera, propuso un (1) director de Interventoría, con dedicación del 100% hombre-mes, para un tiempo de 27 meses, con un salario de \$3.500.000, para un valor total de \$94.500.000.

Celebrado el Contrato Interadministrativo No. 931 de 2014, el IDEXUD, procedió a suscribir los siguientes contratos de prestación de servicios para el Director de Interventoría propuesto:

3.1.1.1 *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal en cuantía de \$227.461.976 y penal, por falta de cumplimiento de lo pactado en el Contrato Interadministrativo No. 931 de 2014, según la propuesta presentada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que hace parte integral del mismo.*

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Se contempló en la propuesta un pago de \$3.500.000, con dedicación del 100% hombre/ mes.

.- El 19 de diciembre de 2014 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-897-2014, con la señora NELSY JANETH SIERRA ORTEGA, con el objeto de *“en virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a prestar servicios como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, en el marco del CONTRATO No. 931 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, de acuerdo con la propuesta que forma parte integral del presente contrato”*, por valor de \$11.000.000, la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cual se hará un primer pago de \$5.500.000 a la entrega y aprobación de los OTROSI al contratista objeto de interventoría y a la Interventoría por parte del SENA y a la entrega del informe de actividades correspondiente a la vigencia 2014 y un primer y único pago mensual por valor de \$5.500.000 previa entrega de informes de avance mensual al SENA e informe de sus actividades.

Contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con la lista de estado actual de contratos suministrada por IDEXUD, fue ejecutado entre el 19/12/2014 al 18/01/2015 y cancelado con las siguientes Ordenes de pago:

Documento	Fecha	Detalle	Egreso
P014-367	2015-02-02	Nómina CI 931 2014 SENA	\$5.500.000
P014-368	2015-02-02	Nómina CI 931 2014 SENA	\$5.500.000

De lo anterior se puede evidenciar la existencia de un primer pago irregular, toda vez que la propuesta presentada, contempló dedicación del 100% hombre-mes, y al haber desarrollado el contrato solamente para actividades ejecutadas durante el 19-12-2014 al 18-01-2015, el valor a pagar correspondería al primer mes de la prestación del servicio y no a dos pagos que no fueron contemplados durante un mismo mes y que de hecho pese a pactarse en el contrato de prestación de servicios, en la propuesta económica que hace parte integral del contrato, no se contempló la suma de \$5.500.000, por concepto de la entrega y aprobación de los OTROSI al contratista objeto de interventoría y a la Interventoría por parte del SENA y a la entrega del informe de actividades correspondiente a la vigencia 2014, generando un posible detrimento en la suma de **\$5.500.000**.

Adicionalmente, se evidencio en el texto del contrato, que en la cláusula Quinta, estableció “la Duración del presente contrato será de Un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, razón de más que da cuenta de la ejecución de un mes para el Director, y que por ende la suma cuestionada no hace parte de los pactado en el Contrato Interadministrativo.

Igualmente, se evidencia un mayor valor pagado frente a la propuesta económica presentada, toda vez que se paga la suma de \$5.500.000, cuando lo propuesto fue de \$3.500.000, es decir, se genera un mayor valor pagado en la suma de \$2.000.000.

En consecuencia, para este Ítem se presenta hechos irregulares por mayores valores pagados en la suma de **\$7.500.000**.

Entre el 18-01-15 al 23-02-15 quedo desprotegido.

.- El 23 de febrero de 2015, el IDEXUD suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-108-2015, con el señor DUVAN ARMANDO BAUTISTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MONTERO, con el mismo objeto del anterior, por el término de ocho (8) meses, por valor de \$20.000.000, de los cuales la Universidad realizará 8 pagos mensuales de \$2.500.000, previa entrega de informes de cortes mensuales al SENA. Y según listado anexo, se suscribió un Otrosí modificatorio, por valor de \$5.000.000, por el periodo comprendido entre el 23-10-2015 al 22-12-2015.

Este contrato fue cancelado de la siguiente manera:

Documento	Fecha	Detalle	Egreso
P014-2497	2015-04-28	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-3276	2015-05-05	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-4020	2015-05-27	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-4917	2015-07-01	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-5995	2015-07-28	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-6905	2015-08-24	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-9338	2015-10-16	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-11643	2015-11-26	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-12111	2015-12-04	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
P014-12922	2015-12-17	Pago Nómina Cont 931 201	\$2.500.000
TOTAL			\$25.000.000

Como puede observarse, se contrató al señor DUVAN ARMANDO BAUTISTA MONTERO, por el término de 10 meses, los cuales fueron cancelados por mensualidades de \$2.500.000, vulnerando lo propuesto en el Contrato Interadministrativo 931 de 2014, en el cual se pactó para el Director de Interventoría, dedicación del 100% hombre-mes, la suma de \$3.500.000.

El anterior contrato culminó el 22-12-2015. Quedo desprotegido del 22-12-15 hasta el 8 de febrero de 2016.

.- El 8 de febrero de 2016, el IDEXUD, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-178-2016, con el señor DIEGO ARMANDO PAREDES REINA, con el mismo objeto de los contratos anteriores, por el término de 8 meses, por valor de \$20.000.000, suma que será pagada en ocho pagos con corte mensual por valor de \$2.500.000 cada uno, previa entrega de informes de cortes mensuales al SENA.

Como puede observarse, se contrató al señor DIEGO ARMANDO PAREDES REINA, por el término de 8 meses, con mensualidades de \$2.500.000, vulnerando lo propuesto en el Contrato Interadministrativo 931 de 2014, en el cual se pactó para el Director de Interventoría, dedicación del 100% hombre-mes, en la suma de \$3.500.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia, para la contratación y suministro del ítem de Director, se presentaron irregularidades en su nombramiento, primero por la falta de suministro continuo del profesional, ya que durante los periodos comprendidos entre el 18-01-15 al 23-02-15 y el 22-12-15 hasta el 8 de febrero de 2016, quedó desprotegido vulnerando lo presentado en la propuesta y que hace parte integral del contrato de suministrar un Director de Interventoría de dedicación del 100% hombre/mes. Adicionalmente, se presenta detrimento patrimonial en la suma de **\$7.500.000**, por mayores pagos realizados a la señora NELSY JANETH SIERRA ORTEGA, contraviniendo lo pactado en la propuesta que hace parte integral del contrato interadministrativo 931 de 2014.

2. PROFESIONAL JURIDICO (1), Valor mensual de \$3.000.000, por 27 meses, 100% hombre/mes.

.- CPS-889-14, del 19 de diciembre de 2014, por valor de \$36.000.000, se asignó una mensualidad de \$4.000.000, por 8 meses. Fue adicionado en \$16.000.000 y prorrogado en 4 meses; las sumas pagadas son superiores en \$1.000.000, generando un mayor valor pagado de \$12.000.000.

Adicionalmente se suscribió un nuevo contrato el CPS-889 del 8 de febrero de 2016, por valor de \$24.000.000, pagaderos en un primer pago de \$4.000.000 y 6 pagos de \$4.000.000. Las sumas pagadas, son superiores en \$1.000.000 a la propuesta, generando detrimento patrimonial por mayores valores pagados a la fecha de la auditoría en \$1.000.000 correspondiente al primer mes y de \$4.000.000 por el primer pago no contemplado en la propuesta, para un valor total de detrimento patrimonial de **\$5.000.000**.

En consecuencia, para la contratación y suministro del ítem de PROFESIONAL JURIDICO (1), se presentaron irregularidades en su nombramiento, primero por la falta de suministro continuo del profesional, ya que durante el periodo comprendido entre el 20-12-15 al 08-02-16, quedó desprotegido vulnerando lo presentado en la propuesta y que hace parte integral del contrato de suministrar un Director de Interventoría de dedicación del 100% hombre/mes. Adicionalmente, se presenta detrimento patrimonial en la suma de **\$5.000.000**, por mayores pagos, contraviniendo lo pactado en la propuesta que hace parte integral del contrato interadministrativo 931 de 2014.

3. PROFESIONAL FINANCIERO (1), En la propuesta se proyectó en \$3.000.000, por 27 meses 100% hombre/mes

Fue contratado a través del CPS-896-14, el señor MILTON JAIR MOSQUERA NOVOA y se pactó en el contrato de prestación de servicios por \$31.500.000, pagaderos en un primer pago de \$3.500.000 y 8 pagos mensuales de \$3.500.000, adicionado en \$14.000.000 y prorrogado en 4 meses, hecho que generó mayores

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

valores pagados en la suma de \$3.500.000 por el primer pago y de \$500.000 de más mensual para un total de \$6.000.000, sumas que generan un presunto detrimento en cuantía de \$9.500.000.

Adicionalmente se suscribió el CPS-1308-15, del 17 de diciembre de 2015 con el mismo contratista, por valor de \$14.000.000, pagaderos en 5 pagos de \$2.625.000 y un último pago de \$875.000. Pagos mensuales inferiores a los pactados en la propuesta que hace parte integral del Contrato Interadministrativo 931 de 2014.

En consecuencia, para la contratación y suministro del ítem de PROFESIONAL FINANCIERO (1), se presenta detrimento patrimonial por el pago de mayores valores a los ofrecidos en la propuesta que hace parte integral del contrato interadministrativo No. 931 de 2014, en la suma de **\$9.500.000**.

4. LICENCIADO EN IDIOMAS TIPO I. (6) se presentó en la propuesta UN VALOR MENSUAL DE \$2.500.000, POR 27 MESES, 100% hombre/mes.

.- CPS-878-14, del 19 de diciembre de 2014, suscrito con NIDYA ARGENIZ GALINDO LOPEZ; por valor de 28.800.000, pagaderos en un primer pago de \$3.200.000 y 8 pagos mensuales de \$3.200.000. El contrato fue adicionado en \$14.400.000 y ampliado en 4 meses. Lo anterior genera mayores valores pagados por concepto del primer pago de \$3.200.000 y por el mayor valor de los pagos mensuales de \$700.000 por los 12 meses, que equivale a \$8.400.000, para un total de detrimento patrimonial de **\$11.600.000**

Adicionalmente el 17 de diciembre de 2015, se suscribió nuevo contrato CPS-1309-15 con la misma contratista, pagadero en 8 pagos mensuales de \$3.600.000, generando mayores valores contratados de \$1.100.000 por mensualidad, sumas que no se cuantifican en razón a que no se tienen constancia de pago total.

Por lo anterior, se genera un detrimento patrimonial en la suma de **\$11.600.000**, con ocasión de los mayores valores pagados hasta el mes de diciembre de 2015.

.- CPS-879-14, del 19 de diciembre de 2014, Suscrito con SANDRA PATRICIA GONGORA VANEGAS, por valor de \$28.800.000, pagaderos un primer pago de \$3.200.000 y 8 pagos mensuales de \$3.200.000. Termino en agosto de 2015, no hay prórroga ni nuevo contrato. Por tanto, se pagó irregularmente un primer pago de \$3.200.000 se genera un detrimento patrimonial en la suma de **\$8.800.000**

.- CPS-881-14, del 19 de diciembre de 2014, suscrito con ANA MARIA GONGORA VANEGAS, por valor de \$28.800.000, pagaderos en un primer pago de \$3.200.000 y 8 pagos mensuales de \$3.200.000, fue adicionado en \$14.400.000 y ampliado en 4 meses. Terminado en diciembre de 2015, no hay prórrogas ni nuevo contrato; generando un presunto detrimento en cuantía de **\$11.600.000**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

.- CPS-882-14, del 19 de diciembre de 2014, suscrito con JOSE ERNESTO URIBE BECERRA, por valor de \$28.800.000, pagaderos en un primer pago de \$3.200.000 y 8 pagos mensuales de \$3.200.000, fue adicionado en \$14.400.000 y ampliado en 4 meses. Terminado en diciembre de 2015, no hay prórrogas ni nuevo contrato, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$11.600.000**

.- CPS-521-2015, mayo 28/15, suscrito con ANTONIO LOBATO JUNIOR: Pedagogo de Portugués. No está contemplado en la propuesta, sin embargo, se procede por la formación a relacionar en este ítem. Fue suscrito por valor de \$18.000.000, pagaderos en un primer pago de \$3.000.000 y 5 pagos mensuales de \$3.000.000 C/u, generando mayores valores pagados en la suma de \$500.000 mensuales, por los 5 meses, equivale a \$2.500.000, más el primer pago por valor de \$3.000.000, para un detrimento patrimonial de **\$5.500.000**, respecto del valor ofrecido en la propuesta y que hace parte integral del contrato interadministrativo.

Adicionalmente se suscribió el contrato CPS-977-2015 nov 6/15, suscrito con NAONIO LOBATO JUNIOR, por valor de \$18.000.000, con un primer pago de \$1.000.000 y 5 pagos mensuales de \$3.000.000 c/u. En razón a que solo se confirmó el primer pago, que constituye mayor valor pagado, se tendrá como detrimento patrimonial en la suma de **\$1.000.000**.

.- CPS-872-2015 02 octubre de 2015, suscrito con THOMAS MAHLON MCCORMACK, Licenciado en Idiomas, sin tipo. Propuesta \$3.000.000 y contratado \$25.200.000, pagaderos en 7 pagos mensuales de \$3.600.000 C/u., presentándose un mayor valor pagado de \$1.100.000 por mes, por lo que se genera un presunto detrimento en cuantía de **\$7.700.000**

.- CPS-1247-15, del 4 de diciembre de 2015, suscrito con RICARDO ARISTIZABAL SALINAS, por valor de \$28.800.000, pagaderos 8 pagos mensuales de \$3.600.000, presentándose un mayor valor contratado de \$1.100.000 por mes, del cual se tiene registros de pago a la fecha de la auditoría de 3 meses, por lo que se genera un presunto detrimento en cuantía de **\$3.300.000**

.- CPS-1263-15, del 14 de diciembre de 2015, suscrito con JOHANA ALEXANDRA GONZALEZ CAMPOS, por valor de \$14.400.000, pagaderos 4 pagos mensuales de \$3.600.000. Terminado en abril de 2016, no hay prórrogas ni nuevo contrato. Se presenta un mayor valor pagado de \$1.100.000 por mes, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$4.400.000**.

.- CPS-1305-15 del 17 de diciembre de 2015, suscrito con GLORIA NATHALY ALDANA PRIETO, por valor de \$28.800.000, pagaderos 8 pagos mensuales de \$3.600.000. A la fecha de la auditoría, se le han cancelado 3 meses, con un

mayor valor pagado de \$1.100.000, para un presunto detrimento patrimonial de **\$3.300.000.**

Adicionalmente se observa que se comprometió en la propuesta a mantener 6 Licenciados en idiomas Tipo I, durante 27 meses, y no ha dado cumplimiento a lo propuesto, pues durante la vigencia 2015, tan solo mantuvo 4 Licenciados y en la vigencia 2015 seis contratos, los cuales dieron inicio en mayo, octubre y diciembre de 2015, incumpliendo lo ofrecido en la propuesta presentada y que hace parte integral del Contrato Interadministrativo 931 de 2014, de mantener los licenciados los 27 meses del contrato.

Lo anterior indica que la Universidad en el suministro del ítem LICENCIADO EN IDIOMAS TIPO I. (6), presenta irregularidad en su ejecución, toda vez que no ha suministrado en forma permanente el número de licenciados a que se comprometió, así como pagó unos mayores valores a cada uno de ellos, como se discriminó precedentemente, generando un detrimento patrimonial en la suma de **\$68.800.000**, contraviniendo lo establecido en la propuesta que hace parte integral del contrato interadministrativo.

5. LICENCIADOS EN IDIOMAS TIPO II (2) se presentó en la propuesta UN VALOR MENSUAL DE \$2.500.000, POR 27 MESES, 100% hombre/mes.

.- CPS-880-2014 del 19 de diciembre de 2014, suscrito con BORIS ERNESTO SANTANA PRIETO, por valor de \$32.400.000, pagaderos en un primer pago de \$3.600.000 a la entrega del otrosí y 8 pagos de \$3.600.000. Fue adicionado el 18 de agosto de 2015 en \$16.000.000 y 4 meses más. Se presenta un mayor valor pagado de \$1.100.000 por mes por 12 meses igual a \$13.200.000, más el primer pago de \$3.600.00 no contemplado en la propuesta, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$16.800.000.**

Adicionalmente se suscribió el CPS1307 del 17 de diciembre de 2015, suscrito con el mismo contratista, por valor de \$32.000.000 pagaderos en 8 pagos mensuales de \$4.000.000 cada uno. Hecho que genera un mayor valor pactado, frente a la propuesta presentada en la suma de \$1.500.000 por mes. A la fecha de la auditoría se han realizado tres pagos, generando un mayor valor pagado de **\$4.500.000.**

.- RESOLUCIÓN 076-15, ESTIMULO ECONOMICO A LA LICENCIADA ASTRID RAMIREZ VALENCIA: 25 de mayo de 2015, al 24 de enero de 2016. Valor \$25.600.000, 8 pagos de \$3.200.000. Se genera un mayor valor pagado de \$700.000 por mes, que multiplicado por los 8 pagos, genera un detrimento patrimonial en la suma de **\$5.600.000.**

El contrato interadministrativo quedó desamparado desde el 25 de enero de 2016 a la fecha, en razón a que no aportaron nuevo contrato o nuevo estímulo económico.

Lo anterior indica que la Universidad en el suministro del ítem LICENCIADOS EN IDIOMAS TIPO II (2), presenta irregularidad en su ejecución, toda vez que no ha suministrado en forma permanente el número de licenciados a que se comprometió, así como pagó unos mayores valores a cada uno de ellos, como se discriminó precedentemente, generando un detrimento patrimonial en la suma de **\$26.900.000**, contraviniendo lo establecido en la propuesta que hace parte integral del contrato interadministrativo.

6. PROFESIONAL EN INGENIERÍA (3). se presentó en la propuesta un valor mensual de \$2.500.000, por 27 meses, 100% hombre/mes..

.- CPS-049-2015 del 5 de febrero de 2015, suscrito con WILMER ANDRES CORTES MORA, por valor de \$40.500.000, pagaderos \$5.500.000 un primer pago y 7 mensualidades de \$5.000.000, por el término de 7 meses; luego fue adicionado y prorrogado dos veces, en valor y término, la primera, se suscribió en Abril 16/15, por valor de \$4.000.000, la segunda, se suscribió el 31 de agosto de 2015 por \$16.133.333, pagaderos en dos pagos mensuales de \$5.500.000 y un pago de \$5.133.333, por el término de 2 meses 28 días. El total de lo contratado corresponde a \$60.633.333. Por tanto se pagó un mayor valor del establecido en la propuesta por mes de \$2.500.000, para 9 meses, por valor de \$26.400.000, más un mes con mayor valor de \$1.500.000, más otro mes de \$2.633.333, más el primer pago no contemplado por valor de \$5.500.000, para un detrimento patrimonial de **\$36.033.333**.

Adicionalmente el 4 de diciembre de 2015, suscribieron con el mismo contratista el Contrato de prestación de servicios CPS-1248-15, POR VALOR DE \$36.000.000, pagaderos en 8 mensualidades de \$4.500.000 cada una. Por lo tanto, el valor contratado supera el valor propuesto en \$2.000.000, de los cuales a la fecha de auditoría se habían cancelado 3 meses, lo que implica un detrimento patrimonial en la suma de **\$6.000.000**.

.- CPS-053-2015 del 10 de febrero 2015, suscrito con DORIS GAITAN SANDOVAL, por valor de \$36.000.000, pagaderos \$4.500.000 un primer pago y 7 mensualidades de \$4.500.000, por el término de 7 meses; generando un mayor valor pagado de \$4.500.000 de un primer pago no contemplado y un mayor valor pagado mensualmente en la suma de \$2.000.000, respecto de lo propuesto, para un total de \$14.000.000, para un total de detrimento patrimonial de **\$18.500.000**. Luego fue adicionado y prorrogado dos veces, en valor y término, la primera, se suscribió en Abril 16/15, por valor de \$44.500.000, con un primer pago de \$6.000.000 y 7 pagos de \$5.500.000, por un término de 7 meses, el cual

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

culminaba en Noviembre/15; hecho que genera un mayor valor pagado por \$6.000.000 correspondiente a un primer pago no contemplado y 7 mayores pagos mensuales de \$2.000.000 respecto de lo ofrecido en la propuesta, para un valor de \$14.000.000; para un valor de detrimento patrimonial de **\$18.000.000**. El 26 de marzo de 2015, fue adicionado en \$12.000.000.

Adicionalmente el 14 de octubre de 2015, se suscribió con el mismo contratista el Contrato de prestación de servicios CPS-893-15, por valor de \$60.000.000, pagaderos en un primer pago de \$6.000.000 y 9 pagos de \$6.000.000 cada una y por 9 meses. A la fecha de la auditoría, se generaron pagos irregulares, por este concepto de \$6.000.000 correspondiente al primer pago no contemplado en la propuesta, y 5 pagos con mayor valor de \$3.500.000, para un valor de \$17.500.000; por tanto se generó un presunto detrimento patrimonial en la suma de **\$21.000.000**.

.- LA UNIVERSIDAD RECONOCIO ESTIMULOS ECONOMICOS A DOCENTES DE CARRERA, a través de la Resolución 075 de 2015 del 23 de julio de 2015: FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ, Ingeniero de Sistemas: Duración 3 meses, valor \$6.000.000, pagaderos en tres pagos mensuales de \$2.000.000 y Resolución 127 del 11 de noviembre de 2015, duración 8 meses, por valor de \$16.000.000, pagaderos en 8 mensualidades de \$2.000.000. Por lo tanto, el valor contratado es inferior al valor propuesto y además el contrato interadministrativo quedó desamparado de este profesional desde el inicio del contrato hasta el 23 de julio de 2015, fecha del primer reconocimiento de estímulos, pues no aportaron evidencia de suscripción de otros contratos que involucren los meses faltantes.

Lo anterior indica que la Universidad en los contratos suscritos para atender el PROFESIONAL EN INGENIERÍA (3), pagó un primer pago que no estaba contemplado en la propuesta y lo pagado mensualmente supera el valor establecido en la misma, generando unos mayores valores pagados en la suma de **\$99.533.333**. Adicionalmente se observa que el contrato interadministrativo quedó desamparado del profesional de Estímulo Económico desde el inicio del contrato hasta el 23 de julio de 2015, pues a la fecha no aportaron evidencia de suscripción de otros contratos que involucren los meses faltantes.

7. PROFESIONAL (1): Se propuso con valor de \$2.500.000, por 27 meses

.- CPS-517-2015 del 27 de mayo de 2015, suscrito con MARGARET YOHANNA GUERREO CHIMBI. Profesional de Gestión de Información y Datos, se contrató por un valor de \$18.000.000, pagaderos por seis mensualidades de \$3.000.000, hasta el 27 de octubre de 2015; hecho irregular que genera un mayor valor pagado mensualmente al propuesto, en la suma de \$500.000, lo que genera en los 6 meses un detrimento patrimonial en la suma de **\$3.000.000**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente se suscribió nuevo contrato el 27 de octubre de 2015, CPS-941 con la misma contratista, por valor de \$18.000.000, por un pago inicial de \$3.000.000 y cinco pagos mensuales de \$3.000.000, presentando hechos irregulares, por el pago inicial no contemplado en la suma de \$3.000.000, más el mayor valor pagado de \$500.000, mensuales respecto del valor propuesto, correspondiente a \$2.500.000, generando detrimento patrimonial en cuantía de **\$5.500.000**.

Por lo tanto, se observa en la contratación del PROFESIONAL (1), que el valor contratado supera el valor propuesto para el Contrato Interadministrativo No. 931 de 2014, generando un presunto detrimento patrimonial en la suma de **\$8.500.000** y además quedó desamparado de este profesional, desde el inicio hasta el 27 de mayo de 2015, contrato que tenía vigencia de 5 meses, los cuales culminaron en el mes de abril de 2016, y no aportaron documento que evidencie su adición o prórroga o nuevo contrato. A la fecha no reporta nuevo contrato o adición.

8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Se propuso con un valor de \$1.383.878, por 27 meses

CPS-442-2015 del 12 de Mayo de 2015, suscrito con MAIRA ALEJANDRA CARDOZO TRIBILCOCK, por un valor de \$1.600.000, por el término de 6 meses, adicionado en \$4.800.000, hecho irregular que genera un mayor valor pagado mensualmente al propuesto, en la suma de \$216.122 por 8 meses, lo que genera un detrimento patrimonial en la suma de **\$1.728.976**.

Adicionalmente suscribió con la misma contratista el contrato CPS-254 del 16 de febrero de 2016, por valor de \$12.800.000, pagaderos en 8 mensualidades cada una de \$1.600.000, lo que indica que el valor contratado supera el valor propuesto en \$216.122. A la fecha de la auditoría no se habían realizado pagos.

Por lo tanto, el valor contratado para el AUXILIAR ADMINISTRATIVO, supera el valor propuesto, generando un posible detrimento patrimonial en la suma de \$1.728.976; además el contrato interadministrativo quedó desamparado de este profesional, desde el inicio hasta el 12 de mayo de 2015, y no aportaron documento que evidencie que hayan suscrito otro contrato.

En consecuencia, dado que el IDEXUD durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 931 de 2014 no ha dado estricto cumplimiento a los términos pactados, al no aportar en forma continua el personal que se comprometió y por contratarlos con mayores o menores para que ejecutaran la interventoría, pagando unos mayores valores no contemplados en la propuesta que hace parte integral del contrato, en cuantía de \$227.461.976, los cuales son pagados con recursos públicos pertenecientes al Fondo de IDEXUD, incumpliendo el contrato mismo, la propuesta presentada que hace parte integral del contrato y

el Acuerdo 08 de 2003, y posiblemente con esta conducta, se vulneró un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002, y una conducta de tipo penal, establecida en la ley 599 de 2000.

Análisis de la Respuesta

La Respuesta no se acepta, toda vez que dentro del desarrollo de la auditoría, con los documentos aportados por la entidad auditada, la diligencia adelantada con la Supervisora del Contrato por parte del SENA, y los documentos contractuales evaluados en la etapa de ejecución, se puede concluir sin lugar a dudas que los otrosí Nos. 1, 2 y 3 con sus respectivos anexos, dan cuenta de las diferentes modificaciones ocurridas en la ejecución del contrato, tales como: El Otrosí 1 modifica parcialmente el anexo 3 que son pagos y productos, el Otrosí 2 modifica parcialmente el formato 13 y el anexo 3 pagos y productos y el Otrosí 3 modifica parcialmente el anexo 3 pagos y productos, es decir que únicamente aluden a los cambios en los pagos a la Universidad y los productos a entregar por la necesidad de redistribuir los recursos educativos digitales; por tanto, se trata de modificaciones a los entregables y la forma de pago del SENA a la Universidad; pero en ninguno de sus apartes hizo relación a la modificación al equipo de trabajo y a la propuesta presentada y que hizo parte integral del presente contrato.

Por el contrario la diligencia adelantada con la Supervisora, ratificó el hallazgo, al haber adelantado el proceso de incumplimiento que fue archivado al haber descontado el valor del personal no suministrado.

Ahora, bien teniendo en cuenta que los pagos realizados a los diferentes profesionales del equipo de trabajo, se realizaron con los dineros que ingresan al IDEXUD producto de la interventoría desarrollada, considerándose recursos de propiedad del fondo y por tanto, corresponde a ellos su manejo y definición, situación que genera la competencia a este ente de control para efectuar la respectiva auditoría sobre los contratos y pagos realizados para el desarrollo de la interventoría.

El Idexud no puede ampararse en la autonomía administrativa y presupuestal de que goza el ente universitario para suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de un contrato interadministrativo, en condiciones diferentes a las propuestas, pues como lo expresó la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-926 de 2005, la autonomía es “La capacidad de autodeterminación y autorregulación que caracteriza a las universidades estatales les proporciona una capacidad especial de decisión para el desempeño de sus funciones para darse su organización y gobierno, y para manejar su presupuesto conforme al régimen especial autorizado por la Constitución”, y para el desarrollo de este contrato, ya había regulado la forma de cumplimiento con la propuesta, la cual forma parte

integral del contrato y como tal se constituye en obligatorio cumplimiento para las partes.

Por tanto, su deber era suministrar un equipo de trabajo en las condiciones propuestas, con el perfil requerido y en caso de necesitar más personal o contemplar mayores valores a pagar a ellos, no se surtió modificación alguna que así lo justifique, encontrando que a la fecha y para los profesionales contratados y pagados no se solicitó o modificó lo presentado en la propuesta, hecho que se corroboró con la Supervisora del SENA.

En consecuencia, se materializa el detrimento patrimonial, por los mayores valores contratados y pagados, respecto de los propuestos y que forman parte del Contrato Interadministrativo No. 931 de 2014, ratificándose el hallazgo **administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$227.461.976.**

3.1.2 Derechos de petición 232-2016 radicado No. 1-2016-03104 del 16 de febrero de 20167 Proceso 736153 y 684-2016 radicado 1-2016-10171 Proceso 767901.

3.1.2.1 *Hallazgo Administrativo por falta de seguimiento oportuno al contrato No. 997 de 2015, que generó la terminación de común acuerdo, sin el cumplimiento de los fines estatales.*

DPC-232-2016:

El presente derecho de Petición se incluyó como insumo de auditoría, previa respuesta parcial al peticionario, radicada con el No. 2-2016-03116 del 19 de febrero de 2016, por medio del cual el señor JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR, puso en conocimiento posibles irregularidades en la celebración, ejecución e informe final de supervisión, del contrato No. 997 de 2015, suscrito con la señora OLGA BEATRIZ HUERTAS CASTEBLANCO, sobre el cual este ente de Control se manifiesta en relación con los numerales 2 y 3, en razón a la competencia funcional, así: Revisado el Contrato se pudo observar lo siguiente:

“2. El costo del estudio se realizó sin estudios previos y sin términos de referencia que justifiquen el valor del contrato, ni los estudios ni productos a recibir con el mismo, ni que el contrato se haya realizado para ser realizado en un término máximo de un mes”

Las dos peticiones citadas se refieren al mismo contrato, contratista y tema.

Se procedió a evaluar la modalidad de selección del contratista, evidenciando que por la cuantía se enmarca en la modalidad de Contratación Directa, establecida en el numeral 1° del artículo 18 del Acuerdo 03 de 2015; encontrando que el

procedimiento adelantado correspondió a descrito en el del citado Estatuto de Contratación de la Universidad.

Ahora, en relación con la carencia de estudios previos, a través de actas de visita de la auditoría, fue puesta a disposición el contrato y los soportes de la etapa precontractual, entre ellas la justificación y los estudios previos, que dieron cuenta de su existencia, de la necesidad de contratar, del proyecto a que iba dirigido, así como como el producto que se requería y que fue plasmado en el objeto contractual.

Mediante Oficio 4033 del 22 de diciembre de 2015, el Rector (e), allega a la Oficina Asesora Jurídica, entre otros, los documentos relacionados con el cumplimiento del contrato, entre los cuales se encuentra el certificado de cumplido a satisfacción de fecha 21 de diciembre de 2015, para el trámite del pago de \$47.212.000.

Frente al término del contrato, fue pactado por un (1) mes, y ejecutado desde el 20 de noviembre de 2015 cuando se suscribió el acta de inicio, hasta la presentación del informe en Comité del Consejo Superior Universitario, y aprobación del estudio según consta en acta 27 del 18 de diciembre de 2015.

Mediante Oficio 4033 del 22 de diciembre de 2015, el Rector (e), allega a la Oficina Asesora Jurídica, entre otros, los documentos relacionados con el cumplimiento del contrato, entre los cuales se encuentra el certificado de cumplido a satisfacción de fecha 21 de diciembre de 2015, para el trámite del pago de \$47.212.000.

No obstante lo anterior, el 11 de febrero de 2016 el Supervisor del contrato, con el fin de certificar la entera satisfacción del producto entregado y poder dar trámite al pago correspondiente, solicita tener en cuenta una serie de observaciones sobre el producto; a lo cual la señora contratista, manifestó la imposibilidad de atenderlas, y solicitó la autorización de la liquidación del contrato con saldo a favor de la entidad y la renuncia a cualquier tipo de reclamación; liquidación que se llevó a cabo a través de acta del 1º de marzo de 2016, y se procedió a anular los registros presupuestales, evidenciando que no hubo erogación alguna de la entidad por este contrato, como consta en el acta de visita del día 4 de abril de 2016.

“3.- El documento entregado no justifica el monto del contrato y tiene recibo a satisfacción”

Revisados los documentos entregados por la administración a través de la visita de auditoría, se encontró el Oficio 4033 del 22 de diciembre de 2015, el Rector (e), allega a la Oficina Asesora Jurídica, entre otros, los documentos relacionados con el cumplimiento del contrato, entre los cuales se encuentra el certificado de

cumplido a satisfacción de fecha 21 de diciembre de 2015, para el trámite del pago de \$47.212.000.

Sin embargo, al no existir erogación alguna, no se materializa detrimento patrimonial alguno.

DPC-684-2016

Por traslado que hizo la Personería de Bogotá, a través del oficio No. 2016EE536461 del 27-04-2016, radicado en esta Contraloría con el No. 2016-09697 del 2016-05-05, fue incluido como insumo de auditoría, previa respuesta parcial al peticionario, radicada con el No. 1-2016-09409 del 20 de mayo de 2016, por medio del cual el señor EUGENIO GUTIERREZ, puso en conocimiento posibles irregularidades en la celebración, ejecución e informe final de supervisión, del contrato No. 997 de 2015, suscrito con la señora OLGA BEATRIZ HUERTAS CASTEBLANCO, sobre el cual este ente de Control manifiesta lo siguiente:

Se procedió a evaluar la modalidad de selección del contratista, evidenciando que por la cuantía se enmarca en la modalidad de Contratación Directa, establecida en el numeral 1° del artículo 18 del Acuerdo 03 de 2015; encontrando que el procedimiento adelantado correspondió a descrito en el del citado Estatuto de Contratación de la Universidad.

Ahora, en relación con la carencia de estudios previos, a través de actas de visita de la auditoría, fue puesta a disposición el contrato y los soportes de la etapa precontractual, entre ellas la justificación y los estudios previos, que dieron cuenta de su existencia, de la necesidad de contratar, del proyecto a que iba dirigido, así como como el producto que se requería y que fue plasmado en el objeto contractual.

Mediante Oficio 4033 del 22 de diciembre de 2015, el Rector (e), allega a la Oficina Asesora Jurídica, entre otros, los documentos relacionados con el cumplimiento del contrato, entre los cuales se encuentra el certificado de cumplimiento a satisfacción de fecha 21 de diciembre de 2015, para el trámite del pago de \$47.212.000.

Frente al término del contrato, fue pactado por un (1) mes, y ejecutado desde el 20 de noviembre de 2015 cuando se suscribió el acta de inicio, hasta la presentación del informe en Comité del Consejo Superior Universitario, y aprobación del estudio según consta en acta 27 del 18 de diciembre de 2015.

Mediante Oficio 4033 del 22 de diciembre de 2015, el Rector (e), allega a la Oficina Asesora Jurídica, entre otros, los documentos relacionados con el cumplimiento del contrato, entre los cuales se encuentra el certificado de cumplimiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a satisfacción de fecha 21 de diciembre de 2015, para el trámite del pago de \$47.212.000.

No obstante lo anterior, el 11 de febrero de 2016 el Supervisor del contrato, con el fin de certificar la entera satisfacción del producto entregado y poder dar trámite al pago correspondiente, solicita tener en cuenta una serie de observaciones sobre el producto; a lo cual la señora contratista, manifestó la imposibilidad de atenderlas, y solicitó la autorización de la liquidación del contrato con saldo a favor de la entidad y la renuncia a cualquier tipo de reclamación; liquidación que se llevó a cabo a través de acta del 1º de marzo de 2016, y se procedió a anular los registros presupuestales, evidenciando que no hubo erogación alguna de la entidad por este contrato, como consta en el acta de visita del día 4 de abril de 2016.

En la auditoría se estableció que el señor rector remitió los documentos del contrato a la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia una falta de seguimiento oportuno al contrato, debido a que fue terminado y expedido un certificado de cumplimiento a satisfacción, y un mes y medio después nuevamente se solicita la modificación del producto, con lo cual la contratista prefirió dar por terminado el contrato, sin pago alguno, ni reclamaciones posteriores, hecho que generó una irregularidad al no haber logrado con la suscripción del contrato, los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cual fue satisfacer una necesidad previamente establecida y contratada. Con esta omisión se vulnera la Resolución de Rectoría No. 482 de 2006, y posiblemente transgrede un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002; configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta:

Revisada la respuesta, esta no logra desvirtuar la observación formulada, toda vez que lo que se cuestionó es la falta de control y seguimiento por parte del Supervisor en la entrega de los productos, dado que pese a haberlos presentado ante el Consejo Superior Universitario, el responsable del cumplimiento del contrato era el supervisor, quien debió utilizar todos los mecanismos de conminación al contratista para lograr su cumplimiento que es el fin último propuesto por la entidad.

Todo contrato suscrito tiende a cumplir con los fines institucionales y su falta de cumplimiento genera una gestión ineficiente que impide precisamente cumplir dentro de los términos los objetivos y finalidades propuestos con la suscripción de la capacitación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por tanto, se presenta el hallazgo administrativo a efectos de que la administración implemente el plan de mejoramiento y se evite pérdidas de tiempo y recursos en contrataciones fallidas, por la falta de cumplimiento de las obligaciones del supervisor, no sólo en los términos establecidos en la Resolución 482 de 2006 y el Acuerdo 03 de 2015.

Por consiguiente, se ratifica el Hallazgo administrativo.

3.1.3 Derecho de petición DPC 384-16, recibida vía correo electrónico el viernes 18 de marzo de 2016

Fue resuelto parcialmente e incluido como insumo en la presente auditoría, relacionado con posibles “irregularidades en la Facultad de Ingeniería - Programa de Ingeniería Catastral y Geodesia”, por la falta de asignación de docentes para la materia de valorización y por el mal trato de los profesores a los estudiantes del primer semestre de 2016, para lo cual se realizaron dos actas de visita administrativa el 18, 28 de marzo y una el 29 de abril de 2016, con el Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia y la Tesorera General de la Universidad Francisco José de Caldas.

3.1.3.1 Observación administrativa por falta de gestión del ente Universitario en la asignación oportuna de los docentes que reemplazan a los titulares, por disfrute de año sabático y falta de controles efectivos en el cumplimiento de las horas cátedra. “Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”

3.1.4. Evaluación contrato 954 de 19 de octubre de 2015

Con el fin de dar trámite al oficio entregado como insumo a la auditoría, radicado en esta Contraloría por el rector de la Universidad con el No. 3-2016-09423, proceso 764564, el 3 de mayo de 2016, en el que remite copia de la respuesta dada a la petición presentada por un docente de la Universidad, sobre el contrato No. 954 del 19 de octubre de 2015 y anexa copia de la petición para los fines pertinentes; una vez analizados todos los documentos relacionados con las etapas precontractual y contractual del mismo, se estableció:

El contrato 954 de 2015, se suscribió en el marco el Acuerdo 3 de 2015 “por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, artículo 18. Contratación Directa, numeral 2 y el documento maestro entregado por el contratista aún no se encuentran en uso, el funcionario que se va a encargar de su administración, que es el Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación informó que la Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, señala la naturaleza y procedimientos para actualización de la información y la obligatoriedad de incorporación para todos los registros calificados que tramita

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Universidad, es un documento que debe ser referencia para todos los programas de la Universidad; debe ser actualizado por las dependencias cada seis meses bajo aprobación de esta oficina, se está ajustando y será subido a la página de la Universidad en el dominio comunidad <http://comunidad.udistrital.edu.co/condiciones>, su consulta está supeditada a claves que serán asignadas por la oficina a su cargo.

3.1.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$400.000, por las irregularidades en la suscripción y pago del contrato 954 de 19 de octubre de 2015.

Contrato No.	954 de 19 de octubre de 2015
Objeto	<i>“elaboración del documento maestro de las condiciones institucionales requeridas para la obtención o renovación del registro calificado de los programas Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con la propuesta de servicio que forma parte integral del presente contrato...”.</i>
Proceso de Selección	Contratación Art 18 No.2 del Acuerdo 03 de 2015
Contratista	Jairo Augusto Castro Castro, C.C. 91.289.007 de Bucaramanga
Valor	\$ 70.000.000
Fecha Inicio	Acta firmada el 19 de noviembre de 2015 entre el contratista, rector encargado CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ y el contratista JAIRO AUGUSTO CASTRO CASTRO.
Fecha de Terminación	19 de diciembre de 2015. (teniendo en cuenta la fecha de perfeccionamiento 19 de noviembre de 2015)
Plazo	1 mes
Acta de inicio	Firmada el 19 de noviembre de 2015

Analizado el contrato se establecieron las siguientes inconsistencias:

1. La póliza no fue modificada, teniendo en cuenta que el plazo de 1 mes contado a partir del 19 de noviembre, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato, vencía el 19 de diciembre de 2015 y la garantía debía ir por 3 meses adicionales, es decir hasta el 19 de marzo de 2016 y la vigencia de la póliza aprobada estaba hasta el 19 de febrero de 2016; según informa la supervisión del contrato porque no le fue comunicada al contratista esta solicitud.
2. El número de la cédula de ciudadanía del señor Carlos Javier Mosquera, rector (e), en el contrato No. 954 del 19 de octubre de 2015, está errado, se registra la No. 19.353.736 y la correcta es 79.296.179; según informa la supervisión por un error de transcripción.
3. El contrato fue adjudicado y suscrito por \$70.000.000, valor que es superior en \$400.000, al valor de la propuesta presentada por el contratista, que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

es de \$60.000.000 más IVA, es decir por un valor total de \$69.600.000, hecho que no se encuentra aclarado en ningún documento; de lo cual no se evidenció soporte alguno en la carpeta del contrato.

4. El documento que daba cuenta de la entrega del producto en forma oportuna, no se encontraban al momento de la realización de la auditoría, en la oficina Jurídica, encargada de la custodia de los mismos.

En relación con la falta de oportunidad en la entrega de documentos inherentes a la ejecución del contrato a la Oficina Jurídica y falta de precisión en los datos consignados en el contrato, la Universidad desacata lo contemplado en la Ley 87 de 1993, “ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO... e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;..*”.

Análisis de la respuesta

La Universidad manifiesta en su respuesta “*durante su desarrollo y ejecución, el contrato SIEMPRE estuvo amparado con la póliza de cumplimiento, por lo que no existió desconocimiento alguno por parte de la Universidad, a los mandatos que sobre contratación tiene dispuesta la Institución.*”; no obstante lo anterior, es preciso señalar que si bien en este caso no se materializó riesgo alguno, la cláusula quinta del contrato 954 de 2015, contemplaba “a) *DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más*”; los términos pactados en todo contrato son ley para las partes y son de estricto cumplimiento, con el fin de minimizar la materialización de riesgos inherentes a cualquier proceso contractual.

En relación con el valor del contrato, la Universidad expone que “*Frente a la presente observación, nos permitimos aclarar que la Resolución 412 de 24 de agosto de 2015, por el cual se modifica la Resolución 037 de 2015 Plan Anual de Contratación 2015, estableció que del Rubro Expansión e integración Social de la UD con la ciudad y la Región se debía destinar 70.000.000 millones de pesos para la elaboración de Documento Maestro destinado a establecer condiciones institucionales de nuevos registros calificados. Lo anterior, tal y como lo ordenó el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. 015 del 21 de julio de 2015. En tal sentido, si bien el contratista presentó su propuesta por total de \$69.600.000, se aumentaron los 400.000 restantes con el fin de cumplir el mandato normativo*”, consideraciones que la auditoría no acepta, en el entendido de que en ningún caso la definición del valor de un contrato puede ser el valor de los recursos presupuestados, para el caso en particular el valor ha debido ser el ofertado por el futuro contratista en su propuesta en razón a que la administración debe velar por acatar en debida forma el principio de economía.

Así mismo, en relación con lo observado en el numeral 3, expone “*...Por esta razón no asiste razón a la observación por cuanto dicho instrumento debía estar alojado en los servidores de la Institución tratándose de un producto en formato electrónico y no en la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Carpeta contractual que se encuentra en la Oficina Jurídica. En dicha oficina sí se encuentra el informe final del contratista en el que se da a conocer en el informe final en el aparte PRODUCTOS ENTREGADOS: el “Aplicativo básico para consulta de la información obtenida en el presente proyecto” lo que pueden dar cuenta del cumplimiento del objeto contractual...”, no se aceptan los argumentos, por cuanto la auditoría para la obtención del mencionado documento debió solicitarlo con el supervisor, el contrato se terminó desde diciembre de 2015 y la información sobre la ejecución del contrato ya debía estar consolidada.

Po lo tanto, en relación con la falta de oportunidad en la entrega de documentos inherentes a la ejecución del contrato a la Oficina Jurídica y por la inadecuada asignación del valor del contrato, la Universidad desacata lo contemplado en la Ley 87 de 1993, “ARTÍCULO 2o. *Objetivos del Sistema de Control Interno:* a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten...* e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;..”*. Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo.**

Se aceptan los argumentos expuestos frente al error en el número de la cédula del rector frente a lo cual se expresa que “...*este aspecto fue subsanado en la medida de que se corrigieron las minutas de contratos por parte de la Oficina Jurídica de la Institución.*”

De otra parte, al establecerse una diferencia de \$400.000 en la adjudicación del contrato 954 de 2015, este organismo de control al analizar la respuesta de la SED del informe preliminar, decidió realizar visita administrativa y fiscal el día 22 de agosto de 2016, notificada mediante oficio No. 2-2016-13256 del 21 de julio de 2016, con el fin de dar a conocer las motivaciones del hallazgo fiscal, para que el sujeto de control haga uso del derecho de defensa y contradicción de las evidencias que sustentan el hallazgo estableciendo en dicha visita lo siguiente:

“(....) tal y como se puede apreciar en el expediente contractual objeto de análisis, se evidencia que el documento denominado solicitud de necesidad señala que la mencionada contratación obedece a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 015 de 21 de julio de 2015 emanada del Consejo Superior Universitario, en cuyo texto menciona que el valor de la respectiva contratación sería por valor de \$70.000.000; así mismo en el documento que reposa en el expediente señalado, denominado solicitud de contratación, el cual se expide con posterioridad a la presentación de la propuesta de servicios correspondiente, se infiere que el valor de la minuta a suscribir es de \$70.000.000. Sin perjuicio de lo anterior y de la propuesta de servicios que efectivamente, se estableció por \$60.000.000 sin incluir el IVA, resulta claro que los términos de referencia, en particular en lo que tiene que ver con el valor del contrato, fueron determinados por el ordenador del gasto, en los documentos que se aluden en la parte introductoria de los argumentos aquí explayados y que para todos los efectos fueron pactados, por \$70.000.000. A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

propósito de lo anterior es importante resaltar que la propuesta de servicios se erige como un precio de referencia a tener en cuenta al momento de fijar el valor del contrato y no tiene efectos vinculantes para las partes, en el evento de materializar el negocio jurídico. En este orden de ideas la minuta contractual perfeccionada por las partes, tuvo como valor final el determinado en los documentos precontractuales; respecto a la propuesta de servicios esta fue tomada, simplemente, como una referencia de las condiciones del contrato. Para finalizar, es importante, resaltar que en ningún momento la relación contractual observada, incumplió para su materialización, con los principios que rigen la contratación de la Universidad. Con base en lo dicho hasta acá y de manera muy respetuosa le solicitamos al Ente de Control que reconsidere el hallazgo puesto de presente a los suscritos funcionarios”.

Es evidente que para iniciar un proceso contractual la entidad realiza el estudio de mercado que permita dar aplicación al principio de planeación; en el presente caso al analizar los documentos obrantes de la carpeta del contrato No. 954 de 2015, se observa que la etapa precontractual carece de la misma, así mismo se evidencia que el contratista presenta una oferta con un menor valor de \$69.600.000 y la UDFJC adjudica por el valor de \$70.000.000, dicha adjudicación transgrede el principio de eficiencia y eficacia descrito en el Acuerdo 03 de 2015, al no asignar eficazmente los recursos en razón a que la oferta se encuentra por un menor valor.

Ahora bien la entidad no podrá sustentar la adjudicación por un mayor valor al ofrecido por el contratista basándose en la autonomía de la universidad, ni en que el valor de la oferta se “erige como un precio de referencia” ya que previo a la suscripción del contrato y/o perfeccionamiento del negocio jurídico la entidad debe tener la certeza de los costos reales del bien o servicio que se pretende contratar, siendo así las cosas la universidad con la finalidad de aplicar e implementar en debida forma los recursos debió adjudicar por el valor de \$69.600.000. De acuerdo con lo anteriormente expuesto no se consideran validos los argumentos expuestos por el sujeto de control.

En razón a lo expuesto se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

3.1.5 DERECHOS DE PETICIÓN Nos. 225-2016 y 583-2016

Por tratarse de solicitudes relacionadas con el Convenio No. 155 de 2015, se procede a resolverlos, así:

DERECHO DE PETICIÓN No. 225-2016

Teniendo en cuenta la petición radicada por la señora Ligia Arango García, la cual fue atendida parcialmente e incluida como insumo de la presente auditoría, a través del cual solicita verificar los procesos de selección y archivo relativos al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

personal contratado para prestar sus servicios al Convenio No. 155 de 2015 celebrado entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Francisco José de Caldas, en particular, su no inclusión en la contratación, configurándose un hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación, control, seguimiento y flujo de información inherente a los procesos contractuales suscritos por el IDEXUD, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No 155 de 2015 entre el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –IDEXUD; tal y como se dejó plasmado en el numeral 3.7 del presente informe.

En este numeral se concluyó que para el desarrollo del convenio se suscribieron 162 contratos de prestación de servicios como vigías ambientales, los cuales son realizados por el Idexud. El supervisor del convenio es un docente de la Universidad Distrital delegado con resolución No 062 de julio 10 de 2015.

El convenio no ha sido liquidado, ni terminado y el movimiento financiero que presenta a mayo 24 de 2016 es de \$1.279.697.087 faltando una ejecución de \$548.442.124. Según respuesta del supervisor el 3 de mayo de 2016 manifestó que las razones por la cual se ha incurrido en mora en el pago de las obligaciones y en la no liquidación del contrato, corresponde entre las diversas razones y la más común por parte de los contratistas es la no presentación oportuna de los documentos que acrediten el cumplimiento del pago en aportes en salud, pensión y parafiscales a los cuales como independientes están obligados a realizar y la segunda causa es la falta de disponible en la cuenta del convenio, debido a que el desembolso solicitado al Fondo de Desarrollo Local no se ha recibido en la Universidad.

A la fecha se encuentran finiquitando el proceso de liquidación del convenio, incluyendo en primer lugar a la liquidación de cada uno de los contratistas.

El Beneficio Institucional para la Universidad Distrital fue modificado según el Consejo de Comité Estudiantil del 25 de junio de 2015 y este queda en el 6,8% para un valor de \$125.317.993, contraviniendo lo normado en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2013 de la UDFJC.

DERECHO DE PETICIÓN No. 583-2016

Petición impetrada por Inés Isabel Borja Feo, por medio de la cual denuncia el incumplimiento del pago (honorarios) a 170 vigías ambientales de la Localidad Ciudad Bolívar, toda vez que el contrato terminó el 17 de febrero de 2016, sobre lo cual se solicitó los documentos contentivos del Convenio 155 de 2015, evidenciando que de acuerdo con el informe rendido por el supervisor del contrato, a la fecha de la auditoría *“la gran mayoría de Brigadistas y Ecoguardianes, esto es que a 101 personas de las 115, que se les adeuda, mensualmente se les canceló en forma*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

oportuna y tan solo se les adeuda un pequeño remanente de siete días que está en trámite de pago, resaltando además que a 47 personas se les canceló de forma oportuna, caracterizados ellos por la disciplina del pago de sus respectivos aportes de salud y pensión”.

La causa que argumentó la administración y que evidenció el auditor, fue la falta del pago oportuno de los aportes de salud y pensión. Actualmente se encuentra en proceso de liquidación del Convenio, el cual se encuentra dentro de términos a la fecha de la auditoría, 3 de mayo de 2016.

3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL- TEMA PENSIONAL

La Contraloría de Bogotá, D.C., promovió ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Acción Popular con el fin de proteger el derecho e interés colectivo a la MORALIDAD ADMINISTRATIVA y el PATRIMONIO PUBLICO vulnerado y amenazado; en razón a que después de la expedición de la Ley 100 de 1993 y entrada en vigencia Junio 30 de 1995, continuó otorgando pensiones de jubilación a sus funcionarios, bajo el régimen pensional establecido en el acuerdo 003 de 1973, el Acuerdo 24 de 1989 y el decreto 1444 de 1992; y para los empleados públicos administrativos daba aplicación a la Convención Colectiva 1992- 1993, la Resolución 021 de 1992, el Acta Compromisoria del mismo año, el Acuerdo 24 y el acta de 1992, las cuales se encuentran subsumidas en el acuerdo No. 6 de 1992, pensiones que se encontraban sobrevaloradas e incrementadas irregularmente en un porcentaje del 2.4% adicional al IPC, ordenado en la nueva Ley.

La Acción popular fue definida en primera instancia por el citado Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, de fecha agosto 12 de 2004, Magistrada ponente, Beatriz Ariza de Zapata, Expediente AP 02-1089, confirmada por el Consejo de Estado, mediante fallo del 25 de mayo de 2006, concediendo el amparo de los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y la moralidad administrativa, vulnerados por las actuaciones de la Universidad Distrital, y ordenó que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria, conformar un equipo de trabajo con la exclusiva finalidad de efectuar la revisión o examen del cumplimiento de los requisitos de la ley en cada caso y adelantar con rigurosa observancia de los términos previstos, el procedimiento administrativo que culmine con el correspondiente acto administrativo. De no ser posible en todos los casos la revocatoria directa de los actos que reconocieron derechos pensionales, iniciar en el término perentorio de 30 días siguientes, las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho respectivas.

Cumplidas las anteriores disposiciones por parte de la Universidad Distrital, de un universo de 430 pensionados, que según estudio actuarial le fueron reconocidas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pensiones, inició un total de 394 demandas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Con ocasión de la VISITA FISCAL. PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD 2012 CICLO: II, se observó que de las 394 demandas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se han fallado un total de 143 procesos, de los cuales 79 fueron a favor de la Universidad, ordenando la reliquidación de las pensiones a partir de la ejecutoria de la sentencia, y adicionalmente condonó los dineros pagados de más, en razón a que fueron recibidos de buena fe.

Producto de la Visita Fiscal, la entidad procedió a reliquidar las 79 pensiones, encontrando que en efecto existió sobrevaloración en el otorgamiento de estas pensiones, al haberlas concedido bajo el régimen anterior, razón por la cual a partir de la fecha de la reliquidación de cada una de ellas, la Universidad Distrital empezó a generar un ahorro significativo, representado en el beneficio producto de las actuaciones del Control Fiscal.

En la presente auditoría, se procedió a revisar los nuevos casos fallados a favor de la Entidad, con el fin de cuantificar el valor del beneficio del control fiscal obtenido a la fecha, encontrando que en total se han decidido 132 casos, los cuales generan un beneficio cuantificado en la suma de **\$22.569.244.672**, los cuales se reflejan de los siguientes pensionados:

Cuadro No. 48
CASOS FALLADOS DE PENSIONADOS

PENSIONADO	MESADA	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA	INFLACIÓN	BENEFICIO
Sánchez Caicedo Eduardo	7.759.903	6.458.444	1.301.459	1,0677	1.389.568
Pulido Moreno Ana Manila	2.086.080	1.913.619	172.461	1,12824931	6.615.686
Morales Urrego Elsa María	3.145.352	3.069.573	75.779	1,261631798	7.361.600
Rojas Ruiz Martha Carmenza	4.404.738	4.015.430	389.308	1,10677782	7.755.794
García Carrera Jhon Arturo	2.505.125	2.414.198	90.928	1,261631798	9.292.079
Arguelles Ochoa José Alberto	2.333.031	1.734.210	598.821	1,10677782	11.266.951
Flórez Ospina Julio Enrique	6.273.090	5.900.949	372.141	1,12824931	11.756.299
Conde Ayerbe Miguel Ángel	4.589.854	4.212.841	377.013	1,12824931	11.910.210
Rincón Escobar Blanca Inés	3.354.766	3.093.479	261.287	1,155778593	12.079.597
Valdemar Moreno	3.138.320	2.829.248	309.072	1,12824931	12.553.570

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PENSIONADO	MESADA	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA	INFLACIÓN	BENEFICIO
Cristóbal Candelario					
Zambrano Baza Ramiro	2.763.385	2.406.041	357.344	1,12824931	12.901.540
Sarmiento Boada Euclides Alfredo	3.132.330	2.674.048	458.282	1,12824931	14.477.578
Daza Bohórquez Wilmer Antonio	7.551.949	7.302.231	249.718	1,198889134	14.669.826
Isaza Vélez Francisco Javier	10.098.078	7.284.564	2.813.514	1,0677	15.019.944
Hernández Alonso Jorge Enrique	3.527.935	3.200.226	327.709	1,155778593	15.907.880
Ricardo De La Ossa Carmelo Antonio	2.142.235	1.941.292	200.943	1,23689392	16.901.072
Linares Niño Rosa Elba	2.666.937	2.464.291	202.646	1,23689392	17.545.612
Zarta Álvarez Miguel Ángel	6.272.383	6.060.248	212.135	1,23689392	18.891.971
Ricardo Gándara Carmelo Enrique	7.289.633	6.066.445	1.223.188	1,10677782	23.014.555
González Ramírez Fernando Alberto	4.917.431	4.608.812	308.619	1,23689392	26.721.028
Montenegro Octavio	2.758.456	2.163.334	595.122	1,155778593	27.513.171
Forero Florido Braulio Fernando	3.363.841	3.086.965	276.876	1,261631798	28.294.561
Umaña Hernández Hernán Felipe	7.463.152	6.186.458	1.276.694	1,10677782	29.673.349
Gómez Saavedra Eduardo	2.458.155	2.270.788	187.367	1,500010853	30.915.779
Rincón María Magdalena	3.564.050	2.793.237	770.813	1,155778593	36.526.456
Valdés Peñalosa Julián Ricardo	2.701.590	1.666.189	1.035.401	1,12824931	37.382.095
Cano Castro Yolanda	6.631.197	2.682.321	3.948.876	1,0677	37.945.934
Saldaña Moreno María Leticia	3.265.690	2.899.605	366.085	1,261631798	38.334.752
Ortiz Nieto Francisco	10.517.606	8.279.042	2.238.564	1,10677782	39.641.488
Granados Albarracín Jorge Enrique	7.381.580	7.041.145	340.435	1,358398957	39.770.403

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PENSIONADO	MESADA	RELIQUIDADACIÓN	DIFERENCIA	INFLACIÓN	BENEFICIO
Toscano Canal Enrique	1.882.640	1.057.230	825.410	1,155778593	40.067.631
Vanegas Álvarez Juan Francisco	3.515.399	2.316.534	1.198.865	1,12824931	41.931.177
Vanegas Bojacá Dora Alicia	4.211.080	3.229.097	981.983	1,155778593	43.128.287
Melo Torres Luis Alfonso	5.628.442	5.173.524	454.918	1,261631798	46.489.060
Villegas Valero Antonio José	4.706.201	3.784.617	921.584	1,155778593	48.996.765
Osma de Palacios Leonor	2.152.777	1.301.190	851.587	1,198889134	50.026.962
Álvarez Zapata Pedro	3524160	2.956.100	568.060	1,23689392	50.589.357
Rodríguez Contreras Wilson	2.201.165	1.254.401	946.764	1,155778593	51.429.729
Rivera Santa Berta Inés	2.413.947	1.896.110	517.837	1,261631798	52.265.570
González Aldana Manuel Gerardo	10.132.931	8.807.583	1.325.348	1,12824931	52.336.304
Niño Molano Luis Alberto	5.765.000	4.734.384	1.030.616	1,155778593	54.793.540
Sánchez Osorio María Irene	3.143.616	2.249.568	894.048	1,198889134	55.736.951
Mejía Peña Narcisa Helena	3.703.060	3.309.059	394.001	1,435691858	56.566.403
Montenegro Pava Franklin Roberto	9.130.688	7.456.038	1.674.650	1,12824931	60.461.527
Medina García Juan de Jesús	3.892.690	2.077.572	1.815.118	1,12824931	61.437.169
Betancourt Uscategui Edgar Humberto	8.313.605	6.869.763	1.443.842	1,155778593	63.412.944
Niño de Rodríguez Irma Piedad	10.317.448	8.490.349	1.827.099	1,12824931	63.904.119
Silva Jiménez Carmen Myriam	1.916.214	917.604	998.610	1,198889134	64.650.025
Clavijo Nieto Julio Hernando	2.589.611	1.647.211	942.400	1,198889134	65.530.321
Salcedo Elías Wilfredo Jaime	6.845.280	5.607.699	1.237.581	1,155778593	67.227.372
Osorio De Salazar Martha Cecilia	2.879.209	1.411.886	1.467.323	1,155778593	69.531.921
Pérez Cujar Rogelio	2.381.735	1.256.427	1.125.308	1,198889134	71.503.335
González Aguirre Fernando	4.917.431	4.053.770	863.661	1,23689392	74.777.953

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PENSIONADO	MESADA	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA	INFLACIÓN	BENEFICIO
Muñoz Daza Francisco José	14.590.859	13.784.007	806.852	1,261631798	82.453.961
Rodríguez González Rafael	3.417.544	1.642.486	1.775.058	1,155778593	84.114.536
Blanco Orozco José del Carmen	5.354.991	3.857.518	1.497.473	1,198889134	95.151.118
López Rodríguez Gloria Nancy	3.319.296	1.239.523	2.079.773	1,155778593	96.150.284
Castañeda de Romero Martha Elena	2.743.646	899622	1.844.024	1,155778593	100.170.323
Pedraza Quigua Jorge	10.132.931	7441715	2.691.216	1,12824931	100.199.966
Machado López Jaime	9.798.493	0	9.798.493	1,0677	104.618.510
Rey de Alonso Alicia	8.206.149	5.355.849	2.850.300	1,12824931	106.123.017
Pachón Cortés Jorge Edilberto	7.220.936	5.938.580	1.282.356	1,23689392	111.029.684
Traslaviña de Camacho Graciela	2.153.138	989.880	1.163.258	1,261631798	111.537.849
Tovar Carrera Elvia	3.920.123	2.840.862	1.079.261	1,261631798	111.653.660
Meluk Orozco Félix	10.982.475	9.636.643	1.345.832	1,23689392	114.860.948
Guevara Casallas Hernando Agusto	7.918.756	6.176.893	1.741.863	1,198889134	121.121.408
Browne Gutiérrez Fanny Yolanda	3.824.498	1.265.450	2.559.048	1,155778593	121.265.409
Córdoba Lagarejo Luis Eduardo	9.702.091	8.431.629	1.270.462	1,261631798	121.817.000
Barbosa Gutiérrez Fidel	7.833.908	6.850.599	983.309	1,358398957	124.222.511
Cañas Prato Heriberto	2.849.600	1.527.496	1.322.104	1,261631798	128.436.650
Rojas Giraldo Germán	2.631.339	1.286.719	1.344.620	1,261631798	128.927.566
González Arévalo Luz Marina	4.093.964	1.379.930	2.714.034	1,155778593	131.746.541
Becerra Velandia Carmen	10.355.016	6.913.623	3.441.393	1,12824931	132.013.475
Salazar Barrios José Humberto	6.903.795	3.822.185	3.081.610	1,155778593	138.904.696
Fernández Santos Raquel	4.302.868	0	4.302.868	1,12824931	150.495.943

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PENSIONADO	MESADA	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA	INFLACIÓN	BENEFICIO
Hadra Sauda Abraham	3.314.543	1.595.887	1.718.656	1,23689392	150.931.456
Galeano Pinto Rafael Eduardo	2.982.374	1.424.847	1.557.527	1,261631798	157.202.047
Spin Ramírez Arturo	2.284.448	1.099.916	1.184.532	1,435691858	166.661.049
Bernal De Vélez Clara Victoria	3.490.404	0	3.490.404	1,155778593	173.467.772
Ardila Torres Myriam	7.332.894	4.827.128	2.505.766	1,198889134	174.239.867
Sierra Gamboa Hugo Anibal	5.677.923	2.441.035	3.236.888	1,155778593	175.832.915
Gaitán Méndez Gabriel Adolfo	3.121.587	1.364.127	1.757.460	1,261631798	179.598.661
Hurtado Jiménez Gloria Del Pilar	4.980.218	0	4.980.218	1,12824931	179.805.681
Lizarazo Hincapié Jesús	7.712.274	3.559.695	4.152.579	1,155778593	182.379.553
Martínez León Nancy	2.894.829	0	2.894.829	1,198889134	183.940.689
Dávila Díaz Edison	7.745.949	4.300.445	3.445.504	1,155778593	191.147.509
Castellanos Deuch Elsa	3.467.243	1.176.129	2.291.114	1,23689392	195.536.683
Galvis Rojas Jeannette Cristina	4.319.609	0	4.319.609	1,155778593	204.692.976
Cabana Orozco Alfredo Alfonso	12.022.799	9.629.059	2.393.740	1,23689392	207.256.172
González Oviedo Antonio José	8.437.949	2.976.745	5.461.204	1,12824931	209.494.388
Morales Villota Rosa Delia	7.279.166	3.597.308	3.681.858	1,198889134	216.292.838
Londoño Satizábal Carlos Eduardo	7.898.663	3.437.139	4.461.524	1,155778593	216.574.425
Velandia Duran Blanca Miryam	2.503.240	0	2.503.240	1,23689392	216.736.964
Dávila Villamizar Roberto	7.500.077	3.467.963	4.032.114	1,155778593	219.030.859
Suarez De Gooding Francisca	5.156.676	2.527.928	2.628.748	1,23689392	221.100.804
Garzón Moya Miriam Ruby	9.592.547	5.382.279	4.210.268	1,155778593	228.708.468
Niño Cruz Jorge Eliecer	6.833.856	3.455.793	3.378.063	1,198889134	234.895.536
Ariza Ávila Darío Enrique	6.066.084	2.265.949	3.800.135	1,198889134	241.464.850
Quitíán Peña Nurian Azucena	2.574.794	0	2.574.794	1,261631798	246.881.591
Murillo Hurtado	8.345.457	3.153.960	5.191.497	1,155778593	252.009.286

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PENSIONADO	MESADA	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA	INFLACIÓN	BENEFICIO
Alberto					
Muñoz Martínez Diego	9.950.349	4.607.316	5.343.033	1,155778593	259.365.253
Pinilla Baquero José Ignacio	4.727.060	0	4.727.060	1,155778593	262.244.868
Valencia Duque Álvaro	2.834.114	0	2.834.114	1,261631798	264.595.017
Caro Olarte Leovigildo	8.428.327	4.483.931	3.944.396	1,198889134	264.818.036
Suarez de Jiménez María Mercedes sus Jiménez Morales Álvaro	10.671.795	6.076.026	4.595.769	1,198889134	269.981.058
Vargas Barrios Julio Enrique	6.943.071	4.004.054	2.939.017	1,261631798	274.388.840
Cañón Sanguino José Joaquín	9.256.899	3.340.356	5.916.543	1,155778593	280.366.763
Galvis Cañón Néstor Julio	3.469.032	0	3.469.032	1,23689392	287.485.247
Arias Guevara Humberto	9.471.509	3.468.835	6.002.674	1,155778593	291.386.009
Sánchez Caballero Idelfonso	9.950.349	3.780.864	6.169.485	1,155778593	292.352.906
Castañeda González Pedro Omar	9.307.832	4.255.663	5.052.169	1,198889134	314.963.507
Quiroga Carrillo Mary	4.452.526	1.076.338	3.376.188	1,261631798	323.722.466
Guío Pérez Berenice	3.439.177	0	3.439.177	1,261631798	329.762.105
Camargo Santana Enrique	5.747.734	2.183.325	3.564.409	1,261631798	332.775.909
Mina Marulanda Nacianceno	7.223.031	3.365.331	3.857.700	1,23689392	334.009.597
Rico Cruz Jairo Augusto	9.260.262	5.720.482	3.539.780	1,261631798	339.408.325
Gabriunas Sabas Casimiro Vitautas	9.602.889	3.544.145	6.058.744	1,198889134	355.924.355
Valencia Cepeda Euclides	9.950.349	3.389.736	6.560.613	1,155778593	356.382.955
Tello García Félix	3.777.555	0	3.777.555	1,261631798	357.441.263
Mondragón Ochoa Hugo	7.095.272	3.299.344	3.795.928	1,261631798	368.757.887
Gómez Orlando Damián	3.625.718	0	3.625.718	1,261631798	375.094.332
Gracia Martínez Fabio Enrique	5.310.257	2.138.153	3.172.104	1,358398957	400.735.397

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PENSIONADO	MESADA	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA	INFLACIÓN	BENEFICIO
Niño Barbosa Hugo Antonio	13.637.424	0	13.637.424	1,12824931	430.819.598
Bedoya Orozco Guillermo	6.060.248	1.613.782	4.446.466	1,261631798	431.954.823
Navarrete Ana Beatriz	4.749.744	0	4.749.744	1,261631798	461.416.961
González Peñarete Jorge Humberto	9.260.262	3.935.558	5.324.704	1,23689392	474.198.768
Torres Mesa Nelly Esperanza	8.299.210	3.641.512	4.657.698	1,261631798	475.980.292
De Las Salas Flórez Gonzalo Hernán	9.115.497	3.941.387	5.174.110	1,261631798	541.809.201
Rivera Dueñas Luis Alfredo	5.964.373	0	5.964.373	1,261631798	571.888.040
Vargas Morales Germán	11.408.602	3.790.146	7.618.456	1,23689392	584.239.758
Ortiz Hurtado Myriam	7.825.629	3.811.612	4.014.017	1,435691858	593.577.827
Orozco Muñoz José Miguel	9.445.467	0	9.445.467	1,23689392	794.446.768
Amézquita Espitia Mario	8.985.884	3.617.789	5.368.095	1,435691858	809.227.680
					22.569.244.672

En consecuencia, al cuantificar los dineros dejados de cancelar con la activa participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a los pensionados que les fue revocada y reliquidada su pensión de jubilación, con ocasión de las diferentes intervenciones de la Contraloría de Bogotá, a través de la Acción Popular, Auditorías de Regularidad, de Desempeño, Visitas de Control Fiscal, y acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento, se logró que durante el periodo comprendido entre el 2012 al 2015, un **BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL**, en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (**\$22.569.244.672**).

Como soporte del beneficio, la administración, procedió a aportar la liquidación certificada, tanto de los casos iniciales como de los demás que fueron evaluados, vía correo electrónico.

Análisis de la Respuesta.

Revisada la respuesta de la entidad, no hizo pronunciamiento alguno al respecto, y luego de la respectiva aprobación en Acta de Comité ratifica el **BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL**, en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$22.569.244.672).

Adicionalmente, de la información aportada por la Universidad se observó que de las 394 demandas instauradas se encuentran falladas y terminadas 366, quedando activas 28, las cuales procedemos a relacionar, con el fin de que se haga en forma posterior el respectivo seguimiento:

**Cuadro No. 49
CASOS PENDIENTES DE FALLO**

PENSIONADO	PROCESO	ESTADO ACTUAL
Molina Restrepo Martha Lucia	2004-3761	Para fallo de segunda instancia
Navas Peñaranda Yesid	2005-4593	Pendiente recurso apelación
García Martínez Hugo Hernando	2005-6084	Para fallo de segunda instancia
Cárdenas Cubillos José Vicente	2008-0220	Para fallo de segunda instancia
Uribe de Céspedes Yolanda	2008-0386	Para fallo de segunda instancia
Poveda Bello Víctor Alejandro	2008-0020	Para fallo de segunda instancia
Richoux Laverde Maritza	2007-0786	Para fallo de segunda instancia
Acero Duarte Luis Enrique	2006-01295	Resolviendo aclaración sentencia
Torres Rodríguez Luz Marina	2007-00789	Activo, resolviendo impedimento
Linares Niño Rosa Elba	2005-07007	Para fallo de Primera instancia
Morales Zamora German Alfonso	2004-09037	Para fallo de segunda instancia
González Pérez Marcos	2008-00434	Para fallo de segunda instancia
Hernández Hernández Leonor	2008-00778	Para fallo de segunda instancia
Camacho García José Justiniano	2004-06430	Auto que ordena seguir adelante
Camerano Fuentes Rafael Arturo	2004-6545	Para fallo de segunda instancia
Roa de Ruiz Graciela de Jesús	2005-0063	Para fallo de segunda instancia
Rodrigo Zuluaga Uribe	2010-0778	Para contestación de demanda
Barbosa Gutiérrez Fidel	2006-8472	Para fallo de Primera instancia
Forero Florido Braulio Fernando	2006-8526	Para fallo de segunda instancia
Rico Gómez María Emilia	2007-0569	Para fallo de segunda instancia
Suarez Franco William Ignacio	2006-8477	Para fallo de segunda instancia
Benítez Méndez Mauricio, Benítez Roa Jeisson (Sustitución de Blanca Jeanette Roa Aldana)	2007-0909	Para fallo de segunda instancia
González Parra Álvaro	2008-0208	Para fallo de segunda instancia
Jaimes de Casadiego Gladys	2006-01098	Para fallo de segunda instancia
Fajardo Valenzuela Diógenes	2006-01091	Para fallo de segunda instancia
Lombana Rodríguez José Alfonso	2008-1068	Para fallo de Primera instancia
Pedraza Molina Gloria Amparo	2010-00562	Para fallo de Primera instancia
Palacios Luz Marina	2010-564	Proceso activo notificación parte demandada

Fuente: Equipo auditor

3.2.1 Otros aspectos detectados

3.2.1.1 *Hallazgo Administrativo por irregularidades en la evaluación de las hojas de vida que otorgaron pensiones antes de iniciar las acciones contenciosas, generando desgaste administrativo y presupuestal a la entidad.*

Dentro del ejercicio auditor, se observa que la entidad no cuenta con un grupo especializado de profesionales, en la evaluación del otorgamiento de pensiones, toda vez que el fallo de acción popular, ordenó efectuar la revisión o examen de cumplimiento de requisitos de cada uno de los pensionados en aplicación de la Ley 100 de 1993, antes de iniciar las acciones contenciosas de nulidad y restablecimiento del derecho, hecho que no se cumplió, toda vez que un alto número de fallos fueron decididos desfavorablemente a la Universidad, porque las pensiones de jubilación de los funcionarios evaluados, consolidaron su derecho pensional con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, la cual para los servidores públicos del nivel Departamental, municipal y distrital, entró en vigencia el 30 de junio de 1995, siendo extendida por dos años más, es decir al 30 de junio de 1997.

Igual situación se presentó al momento de realizar las reliquidaciones, en las cuales no se incluyó algunos factores que tenían derecho, lo que obligó al pensionado a incoar nuevas acciones para alcanzar todos los factores que debían incluirse en la pensión. Sin embargo, se aclara que en las decisiones evaluadas, pese a obtener nuevos factores, en ninguno de los casos, superó el valor de la pensión inicialmente otorgado; por el contrario, estas sumas contribuyeron en un alto valor al beneficio del control fiscal cuantificado.

Las anteriores irregularidades producen desgaste administrativo y presupuestal a la entidad, al tener que contratar abogados para la defensa de sus intereses.

Análisis de la Respuesta

Para esta Contraloría es claro que en lo sucesivo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ya no tiene competencia para otorgar pensiones, pero si tiene competencia para solucionar de manera rápida y oportuna, las irregularidades que se han presentado en la reliquidación de pensiones, en la depuración del pasivo pensional, cuotas partes, definir los temas de compatibilidad, compartibilidad e incompatibilidad pensional y su respectiva aplicación, e incluir en nómina oportunamente estas correcciones; situaciones que diariamente generan pagos irregulares de dineros, los cuales configuran mermas en el patrimonio de la Universidad Distrital.

Del ejercicio realizado se observó que precisamente en la evaluación a las actuaciones de la entidad, que luego de aplicar los fallos favorables en los cuales se procedió a reliquidar las pensiones, por la falta de aplicación de sentencias de unificación, los pensionados procedieron a reliquidar las pensiones, las cuales fueron objeto de nuevas tutelas y/o demandas por que no incluyeron todos los factores salariales que se debían aplicar, hecho que constituye la observación administrativa, la cual se mantiene, pues pese a conformar el grupo interdisciplinario, las falencias persisten, sin que a la fecha se logre de manera oportuna eliminar las diferentes irregularidades generadas producto de las pensiones de jubilación otorgadas con el régimen especial que gozaba la Universidad; por tanto se ratifica **un hallazgo administrativo**.

3.2.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal por irregularidades en el reconocimiento del Estatus Pensional a un docente.

De la revisión efectuada a las carpetas contentivas de las hojas de vida de los pensionados, se pudo observar irregularidades en el otorgamiento de una pensión de jubilación, por los siguientes hechos:

Al docente (anexo identificado con el No. 3.2..2.2.), se le otorgó la pensión de jubilación de manera irregular, toda vez que se otorgó sobre el 100% del salario promedio devengado, sin que hubiera laborado tiempo completo en la Universidad durante 20 años, tal y como lo establece “la Convención Colectiva celebrada entre la Universidad Distrital y el Sindicato “SINTRA U.D.”. Convención Colectiva de Trabajo celebrada para 1992, la cual consagra entre otros, un régimen pensional especial para los empleados vinculados a dicho ente universitario, cuando reúnen los siguientes requisitos:

*Artículo 10. Precisión Régimen Pensional: El artículo (7o.) y sus párrafos de la convención Colectiva de 1974 y el artículo décimo tercero (13o.) y su párrafo de la Convención Colectiva de 1989, quedaran así; La Universidad Distrital, **jubilara a todo el personal de tiempo completo (resaltado nuestro)**, vinculado laboralmente a la institución, al cumplir (20) años de servicios computables para tal fin, sin tener en cuenta la edad del trabajador, si como mínimo ha servido diez (10) años de tiempo completo en la Universidad Distrital. Las cuantías serán las siguientes:*

a) El cien por ciento (100%) del salario promedio devengado en el último año, para personal que haya servido veinte (20) o más años a la Universidad Distrital. Resaltado nuestro.

b) El ochenta por ciento (80%) del salario promedio devengado en el último año, para el personal que haya servido un mínimo de quince (15) años, continuos o discontinuos de tiempo completo en la Universidad Distrital y completen veinte (20) años de servicio con entidades del estado y más de ochenta por ciento (80%) en forma proporcional a quienes tengan más de quince (15) años hasta completar el porcentaje correspondiente a cien por ciento (100%) para los veinte (20) años.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

c) El setenta (70%) del salario promedio devengado en el último año, para el personal que haya servido entre diez (10) años y menos de quince (15) en la Universidad Distrital y complete veinte (20) años de servicio computable con entidades del Estado”.

Revisada la hoja de vida, y efectuada la trazabilidad de nombramientos y desempeño, se observó lo siguiente:

.- Resolución No. 409 de 1976 del 22 de mayo de 1976, “*por la cual se hizo **el nombramiento de un profesor de tiempo parcial**”* (resaltado nuestro), y en el artículo único lo nombró con retroactividad al 6 de mayo de 1976, con dedicación de 10 horas semanales.

.- Resolución 507 del 29 de junio de 1990, por medio de la cual se confiere una comisión de servicios, para desempeñar el cargo de Vice-Rector Académico, y mediante Resolución 468 del 19 de junio de 1991, se aceptó la renuncia del cargo y se dio por terminada la Comisión, ordenando el reintegro a sus labores habituales y fijarle la respectiva carga académica.

.- Resolución No. 1152 de 1994, “*por la cual se cambia de dedicación de medio tiempo a tiempo completo, a un profesor de la Universidad Distrital que resultó ganador de un concurso público*”.

.- Con Resoluciones 032 del 9 de marzo de 1998, se comisionó al docente en el cargo de Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, ampliada a través de la Resolución 108 del 1 de julio de 1998, con Resolución 136 del 22 de julio de 1998, se otorgó la dedicación exclusiva al docente como Director de la Oficina citada.

.- Con oficio 01687 del 18 de diciembre de 1998, la Universidad conceptuó que el docente cumple con los requisitos para que la Universidad le reconozca el Estatus Pensional como son el tiempo de servicio y la edad.

.- Mediante Resolución 282 del 22 de diciembre de 1998, la Universidad le acepta la renuncia irrevocable a partir del 31 de diciembre de 1998.

A través de la Resolución 052 del 25 de febrero de 1999, se reconoce y ordena pagar una mesada pensional al profesor, en la suma de \$4.076.520, correspondiente al 100% del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicios.

Como puede observarse, el docente pensionado laboró como profesor de tiempo parcial por el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 1976 al 29 de junio de 1990, correspondiente a 14 años 1 mes 23 días, tiempo que no era computable para la pensión de jubilación, toda vez que la norma exigía que debía ser de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tiempo completo y no existe registro alguno que permita evidenciar la vinculación de tiempo completo.

Posteriormente, se desempeñó entre el 29 de junio de 1990 al 3 de julio de 1991, en comisión como Vice-Rector Académico, de tiempo completo, correspondiente a un (1) año y cuatro (4) días de ejercicio en tiempo completo.

Luego de culminada la comisión, se reintegró a sus labores habituales, esto es profesor de tiempo parcial, desde el 3 de julio de 1991 hasta el día 12 de octubre de 1994; es decir, tres (3) años, tres (3) meses nueve (9) días.

Finalmente, se le cambio la dedicación de medio tiempo a tiempo completo y su dedicación será de 40 horas semanales, a partir del 12 de octubre de 1994, y al contabilizar el término hasta el 30 de junio de 1997, fecha hasta la cual tenía el status pensional por derecho adquirido, transcurrieron dos (2) años ocho (8) meses diez (18) días de tiempo completo.

En este entendido, el señor docente no gozaba de los requisitos establecidos en la *Convención Colectiva celebrada entre la Universidad Distrital y el Sindicato "SINTRA U.D.". Convención Colectiva de Trabajo celebrada para 1992, la cual consagra entre otros, un régimen pensional especial para los empleados vinculados a dicho ente universitario*, para otorgarle el derecho de pensión de jubilación, pues solo contó para esa época con tiempo completo de un (1) año y cuatro (4) días de ejercicio en tiempo como Vice-Rector Académico y dos (2) años ocho (8) meses diez (18) días como docente de tiempo completo, para un total de tres (3) años ocho (8) meses veintidós (22) días laborados en el ente Universitario de tiempo completo en forma discontinua y los demás 17 años, laboró de tiempo parcial con dedicación de 10 horas semanales.

Se deja constancia que se solicitó la carpeta en razón a que se encuentra relacionado dentro de las demandas de acción de nulidad y restablecimiento del derecho y dentro de la carpeta no figura ningún soporte documental que permita establecer que se demandó o que existe pronunciamiento al respecto de las altas cortes. Se indago y finalmente informaron que solo reposan los documentos contentivos de la carpeta que fue puesta a disposición.

Por lo expuesto, con Resolución 052 del 25 de febrero de 1999, se reconoció y se ha venido pagando una pensión en la suma de \$4.076.520, correspondiente al 100% del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicios, en forma irregular a un docente, que no gozaba de los requisitos exigidos en la *Convención Colectiva celebrada entre la Universidad Distrital y el Sindicato "SINTRA U.D.". Convención Colectiva de Trabajo celebrada para 1992, la cual consagra entre otros, un régimen pensional especial para los empleados vinculados a dicho ente universitario*, toda vez que tan sólo contaba con tres (3) años ocho (8) meses

veintidós (22) días laborados en el ente Universitario **de tiempo completo** en forma discontinuo y los demás 17 años laboró de tiempo parcial con dedicación de 10 horas semanales y posiblemente con esta conducta, se vulneró un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002, y posiblemente vulnera una conducta de tipo penal, establecida en la ley 599 de 2000

No se entró a evaluar la posible incidencia fiscal, en razón a que existe la necesidad de revocar el acto administrativo que otorgó la pensión irregular y de acuerdo con las sentencias sobre el tema, hasta que no ocurra no es procedente cuantificar el detrimento patrimonial.

Análisis de la Respuesta

Evaluada la respuesta, se observa que tal como lo manifiesta la entidad, para contabilizar los 20 años de servicio para el otorgamiento de la pensión de jubilación al docente, en lo relacionado a los periodos laborados de tiempo parcial se fundamentó en la Ley 33 de 1985, la cual en el parágrafo del artículo 1o., estableció:

“Parágrafo 1º. Para calcular el tiempo de servicio que da derecho a la pensión de jubilación o vejez, solo se computarán como jornadas completas de trabajo las de cuatro (4) o más horas diarias. Si las horas de trabajo señaladas para el respectivo empleo o tarea no llegan a ese límite, el cómputo se hará sumando las horas de trabajo real y dividiéndolas por cuatro (4); el resultado que así se obtenga se tomará como el de días laborados y se adicionará con los de descanso remunerado y de vacaciones, conforme a la ley”. (Subrayado nuestro).

Sin embargo, al revisar nuevamente los actos administrativos del docente que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la pensión de jubilación, se observa que mediante Resolución No. 409 del 22 de mayo de 1976, se hizo el nombramiento de un profesor de tiempo parcial”, y en el artículo único lo nombró con retroactividad al 6 de mayo de 1976, con dedicación de 10 horas semanales (resaltado nuestro), es decir, que desde el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 1976 hasta el 29 de junio de 1990, cuando con Resolución 507 se confiere una comisión de servicios, para desempeñar el cargo de Vice-Rector Académico, por un año hasta el 19 de junio de 1991 y desde esta fecha hasta el 12 de octubre de 1994, tres (3) años tres meses; es decir que durante 17 años cuatro (4) meses se desempeñó de tiempo parcial con dedicación de 10 horas semanales, tiempo inferior al requerido en la norma para poder computar el tiempo de los veinte (20) años exigidos en el régimen especial de que gozaban los docentes de la Universidad.

Lo anterior, indica que al no haber laborado las cuatro horas diarias como mínimo para poder acceder a la pensión de jubilación, tal y como lo exigía la Ley 33 de

1985 en su parágrafo 1 del artículo 1, debió hacerse el cómputo sumando las horas de trabajo real y dividiéndolas por cuatro (4); el resultado que así se obtenga se tomará como el de días laborados y se adicionará con los de descanso remunerado y de vacaciones, conforme a la ley”; hecho que no se logra evidenciar para establecer el tiempo en años realmente laborados por el docente y así computarlos con los demás años trabajados de tiempo completo, que para el caso corresponde a un (1) año como vicerrector de tiempo completo y los dos (2) años cuatro meses que se desempeñó como docente de tiempo completo hasta el 30 de junio de 1997.

En consecuencia, con el tiempo laborado, el docente no logra computar los 22 años de servicio que le fueron certificados a través del oficio 10687 del 18 de diciembre de 1998, exigidos dentro del régimen excepcional de que gozaban los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Al no lograr desvirtuar la observación formulada, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, por la vulneración a la Convención Colectiva celebrada entre la Universidad Distrital y el Sindicato "SINTRA U.D.". Convención Colectiva de Trabajo celebrada para 1992, la cual consagra entre otros, un régimen pensional especial para los empleados vinculados a dicho ente universitario, cuando reúnen los siguientes requisitos:

Artículo 10. Precisión Régimen Pensional: El artículo (7o.) y sus párrafos de la convención Colectiva de 1974 y el artículo décimo tercero (13o.) y su parágrafo de la Convención Colectiva de 1989, quedaran así; La Universidad Distrital, jubilara a todo el personal de tiempo completo (resaltado nuestro), vinculado laboralmente a la institución, al cumplir (20) años de servicios computables para tal fin, sin tener en cuenta la edad del trabajador, si como mínimo ha servido diez (10) años de tiempo completo en la Universidad Distrital. Las cuantías serán las siguientes:

a) El cien por ciento (100%) del salario promedio devengado en el último año, para personal que haya servido veinte (20) o más años a la Universidad Distrital. Resaltado nuestro. (...). Igualmente, se vulneró lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 33 de enero 29 de 1985; ratificándose el **hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y penal.**

3.3 COMISIONES DE ESTUDIOS Y APOYO FINANCIERO

Fueron evaluados los contratos de las comisiones de estudio remunerados y de apoyo financiero otorgados a docentes de planta de la UDFJC, durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, a saber:

Cuadro No. 50
CONTRATOS COMISIONES- APOYO FINANCIERO AÑOS 2008 -2015.
En pesos (\$)

AÑO	VALOR COMISION	APOYO FINANCIERO	VALOR TOTAL	CONTRATOS
2008	\$ 649.108.551	\$ 31.781.874	\$ 680.890.425	4
2009	\$ 1.698.365.726	\$ 182.019.303	\$ 1.880.385.029	24
2010	\$ 777.385.430	\$ 2.409.190.076	\$ 3.186.575.506	30
2011	\$ 2.691.756.627	\$ 1.364.028.247	\$ 4.055.784.874	19
2012	\$ 3.019.884.030	\$ 143.883.044	\$ 3.163.767.074	11
2013	\$ 1.419.634.805		\$ 1.419.634.805	3
2014	\$ 2.013.544.952		\$ 2.013.544.952	6
2015	\$ 3.696.654.765		\$ 3.696.654.765	12
TOTALES	\$ 15.966.334.886	\$ 4.130.902.544	\$ 20.097.237.430	109

Fuente UDFJC *Expedientes de los contratos suministrados por la Oficina Jurídica de la UDFJC. . Elaboró Equipo Auditor

Lo anterior indica que en los ciento nueve (109) contratos suscritos se otorgaron \$15.966.3 millones en comisiones de estudio y \$20.097.2 millones para apoyo financiero.

De este total se procedió a seleccionar una muestra de doce (12) contratos, verificando los soportes, documentos, informes, constancias, publicaciones, actas de grado, títulos, entre otros, concluyendo que se encuentran en el siguiente estado:

Cuadro No. 51
COMISIONES DE ESTUDIOS Y/O APOYO FINANCIERO –UDFJC-

ITEM	NOMBRES – APELLIDOS	CONTRATO No.	FIRMA CONTRAT O	DURACION CONTRATO	COMISION	AYUDA ECONOMICA	ESTADO
1	SONIA ORDÓÑEZ SALINAS	104	15/10/2008	2 AÑOS	\$144.311.970		FINALIZADO CON TITULO Y ACTA DE LIQUIDACION.
2	YOLIMA ALVAREZ POLO	109	24/10/2008	4 AÑOS	\$229.896.033		TITULO DE DOCTORADO, FALTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.
3	RUTH E.ROMAN CASTILLO	10	25/02/2008	4 AÑOS	\$274.900.548		TITULO DE DOCTORADO, FALTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.
4	JAIRO R. PINILLA GONZALEZ	169	30/12/2008	7 MESES		\$31.781.874	CERTIFICACION TERMINACION DE ESTUDIOS Y TITULO.
5	EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	114	04/11/2009	15 DIAS			TITULO CONVALIDADO POR EL M.E.N FINALIZADO.
6	OMAIRA TAPIERO CELIS	42	08/06/2009	18 MESES	\$48.795.439		CERTIFICACIONES ENTREGADAS, CON TITULO
7	YOLANDA HERNANDEZ PEÑA	091	24/09/2009	3 AÑOS	\$63.181.229		SUSTENTACION TESIS DOCTORADO FINALIZADO.
8	ASDRUBAL MORENO MOSQUERA	80	16/09/2009	3 AÑOS	\$160.865.494		INFORME FINAL ACTIVIDADES ACADEMICAS.
9	WILMAR D. FERNANDEZ GOMEZ	60	10/08/2009	3 AÑOS	\$363.338.874		DOCTORADO EN INGENIERIA, ACTA DE GRADO.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	NOMBRES – APELLIDOS	CONTRATO No.	FIRMA CONTRAT O	DURACION CONTRATO	COMISION	AYUDA ECONOMICA	ESTADO
10	ALVARO A. CORREDOR	83	18/09/2009	3 AÑOS	\$195.693.021		INFORME DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, CONTRATO VIGENTE
11	HERMES J. ESLAVA BLANCO	85	21/09/2009	3 AÑOS		\$69.564.951	INFORME FINAL, FALTA TITULO.
12	GERMAN TORRIJOS CADENA	15	23/02/2009	2 AÑOS	\$96.984.591		FINALIZADO, ADJUNTA TITULO.

*Expedientes de los contratos Fuente UDFJC. Elaboró Equipo Auditor

Realizado el análisis se verifico que con las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, se avanzó en la correcta custodia y salvaguardia de los pagarés que respaldan los recursos financieros de cada uno de los contratos firmados, la cual se encuentra a cargo del área de Tesorería de la Universidad

En los contratos suscritos para los años 2013 – 2014 y 2015 observo la auditoria que se está dando aplicación a lo consagrado en el Acuerdo No.006 (Octubre 24 de 2009), del Consejo Superior Universitario, por lo que no hay riesgo financiero en razón a que se está garantizando el buen manejo de los dineros otorgados.

No obstante, se determinaron las inconsistencias que a continuación se enuncian:

3.3.1 Hallazgo administrativo por presentar deficiencias e inconsistencias en el proceso de gestión documental, en la ejecución de los contratos de comisión de estudios y apoyo financiero.

El análisis permitió concluir que los documentos y soportes existentes en las carpetas de la Oficina Jurídica, no se encuentran actualizados en su mayoría, no tienen la información al día, como consta en las actas de visitas a las diferentes facultades, de fechas veinte (20), veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de junio de 2016, en las cuales se estableció que las facultades enviaron los soportes e informes respectivos a la Oficina Jurídica de la Universidad, pero en esta dependencia no se encuentran las copias respectivas, generando deficiencias e inconsistencias en el proceso de gestión documental.

Se verificó en las carpetas de los contratos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, que persiste el hallazgo formulado en auditorías anteriores, pues en varios de ellos no contemplan el compromiso del docente en suscribir un pagaré con codeudor solidario, vulnerando el articulado del Acuerdo No.006 (Octubre 24 de 2009), emitido por el Consejo Superior Universitario *“Literal m) Tanto para apoyos con Comisión de Estudios y apoyo a formación posgradual de alto nivel sin comisión de estudios: en el contrato se deberá incluir el compromiso del docente de suscribir un pagare con codeudor solidario, docente de planta de la Universidad Distrital con finca raíz a favor de la Universidad. Parágrafo 1. Para comisiones de estudio remunerada. El docente se compromete en el contrato a prestar servicios a la Universidad en igual dedicación, por un tiempo correspondiente al doble del que dure la comisión de estudios y los demás detalles de compromisos conexos formulados en el Acuerdo No. 009 de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2007 del CSU. El pagare amparara las sumas de los valores totales de los diferentes beneficios descritos en la resolución de aprobación por parte del CSU. Para el inicio de las comisiones de estudio el docente deberá previamente tramitar y firmar el contrato y el pagare y legalizarlos debidamente.”, a saber:

Cuadro No. 52
CONTRATOS SIN CLAUSULA DE GARANTIA CODEUDOR SOLIDARIO

ITEM	NOMBRES – APELLIDOS	C.C #	CONTRATO No.	FIRMA CONTRATO	VIGENCIA COMISION	VALOR COMISION	APOYO FINANCIERO
1	ROBINSON QUINTANA PUNTES	79.512.283	074	28/06/2010	3 AÑOS		\$ 452.926.087
2	ESPERANZA INFANTE LUNA	51.973.513	38	01/02/2010	4.6 AÑOS	\$ 191.222.968	
3	ADRIAN JOSE PEREA ACEVEDO	91.291.766	042	03/02/2010	1.2 AÑOS		\$ 59.353.794
4	JAIME A. BURGOS DIAZ	19.435.227	055	14/04/2010	1. 6 AÑO		\$ 36.341.129
5	ESPERANZA CAMARGO CASALLAS	52.764.221	039	01/02/2010	5 AÑOS		\$ 176.750.528
6	JAIRO RICARDO PINILLA	19.433.505	062	27/05/2010	2.6 AÑOS		\$ 57.406.266
7	RAFAEL BAUTISTA CANO	79.257.588	074	29/08/2011	2 AÑOS	\$ 34.051.200	
8	JUAN C. FIGUEROA GARCIA	79.973.967	128	29/11/2011	3 AÑOS	\$ 224.760.351	
9	ORLANDO SILVA BRICEÑO	79.339.447	122	17/11/2011	1 AÑO		\$ 14.775.022
10	JAIME HERNANDO PEÑA	19.268.902	060	26/07/2011	2 AÑOS		\$ 28.000.000
11	PILAR ESTHER MENDEZ RIVERA	32.787.844	061	01/08/2011	3 AÑOS		\$ 132.281.413
12	LEONARDO PLAZAS NOSSA	9.395.122	063	02/08/2011	3 AÑOS		\$ 224.964.046
13	EDGAR LOZANO ESPINOSA	19.236.093	023	17/03/2011	2 AÑOS		\$ 83.028.774
14	JORGE O. BLANCO SUAREZ	79.688.416	087	27/09/2011	3 AÑOS	\$ 318.781.080	
15	MARTHA E. OSPINA ESPITIA	51.722.992	167	29/12/2011	3.6 AÑOS		\$ 409.088.076
16	MARIO A. RODRIGUEZ BARRERA	7.169.011	138	16/12/2011	3 AÑOS	\$ 279.108.377	
17	JAVIER PARRA PEÑA	79.617.870	068	09/08/2011	3 AÑOS	\$ 343.890.374	
18	RUTH MOLINA	51.882.328	066	08/11/2011	2 AÑOS		\$ 29.866.756
19	JORGE O. LORDUY ORTEGON	19.346.526	142	19/12/2011	1 AÑO		\$ 10.367.325
20	MAURICIO E. LIZARRALDE	19.393.150	067	09/08/2011	2.5 AÑOS		\$ 56.188.838
21	MARIA TERESA GARCIA SHELEGEL	39.685.668	089	30/09/2011	3. 6 AÑOS		\$ 320.405.235
22	CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO	79.610.470	003	28/01/2011	3 AÑOS	\$ 575.061.768	
23	HAROL VACCA G.	79.464.234	891	28/08/2012	2 AÑOS		\$85.000.225
24	MARIA DEL PILAR JARAMILLO	31.069.836	583	12/03/2012	1.5 AÑOS	\$84.847.130	
25	SANDRO ROMERO REY	16.629.380	593	13/03/2012	2.5 AÑOS	\$137.962.800	

*Fuente: Expedientes de los contratos suministrados por la Oficina Jurídica de la UDFJC. Elaboró Equipo Auditor

En consecuencia de lo anterior, existe el riesgo de la no retribución a la Universidad de los conocimientos y experiencias adquiridos por los docentes en los diferentes niveles de formación post-doctoral, doctoral y maestría, a saber:

**Cuadro No.53
CONTRATOS CON DOCUMENTACION DESACTUALIZADA**

COMISIONES DE ESTUDIOS Y AYUDAS ECONOMICAS -UDFJC-								
ITEM	NOMBRES – APELLIDOS	C.C #	CONTRAT O No.	FIRMA CONTRATO	VIGENCI A ESTUDIO	COMISION	AYUDA ECONOMICA	OBSERVACION
1	JAIME A. MORENO GUTIERREZ	79.505.180	127	25/11/2009	1 AÑO		36.000.000	CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
2	CESAR L. TRUJILLO	80.052.469	001	19/01/2009	3 AÑOS	\$149.087.631		CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
3	JOSE D. RAYRAN ANTOLINES	79.533.881	88	22/09/2009	2 AÑOS	\$61.074.563		CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
4	SONIA CASTILLO BALLEEN	39.709.575	169	21/12/2009	1 AÑO		40.189.972	CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
5	YURY FERRER FRANCO	8.724.617	159	17/12/2009	2 AÑOS	\$17.000.000		CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
6	ESPERANZA INFANTE LUNA	51.973.513	38	01/02/2010	4.6 AÑOS	\$191.222.968		CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
7	MARILUZ ROMERO GARCIA	46.676.633	052	09/04/2010	2.6 AÑOS		11.798.900	CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
8	JAIME A. BURGOS DIAZ	19.435.227	055	14/04/2010	1. 6 AÑO		36.341.129	CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
9	JUAN C. FIGUEROA GARCIA	79.973.967	128	29/11/2011	3 AÑOS	\$224.760.351		FALTA CODEUDOR, INFORMES
10	MARIO A. RODRIGUEZ BARRERA	7.169.011	138	16/12/2011	3 AÑOS	\$279.108.377		CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
11	RUTH MOLINA	51.882.328	066	08/11/2011	2 AÑOS		\$29.866.756	CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
12	JORGE O. LORDUY ORTEGON	19.346.526	142	19/12/2011	1 AÑO		\$10.367.325	CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
13	MAURICIO E. LIZARRALDE	19.393.150	067	09/08/2011	2.5 AÑOS		\$56.188.838	CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
14	NELSON L. DIAZ ALDANA	80.857.171	186	31/01/2013	3 AÑOS	\$200.300.995		CARPETA DESACTUALIZADA SIN INFORMES.
						\$1.122.554.885	\$220.752.920,00	

*Fuente: Expedientes de los contratos suministrados por la Oficina Jurídica de la UDFJC. Elaboró Equipo Auditor

Los contratos celebrados entre 2008, y 2012 no contemplan lo articulado en el Acuerdo No.006 (Octubre 24 de 2009).

Los contratos celebrados entre 2013 y 2015 contemplan la Cláusula de Garantía, donde se incluye el codeudor solidario (tema observado en el plan de mejoramiento). Los pagarés se están firmando por el deudor y el codeudor solidario sin fecha y se están enviando a custodia al Área de Tesorería.

Los documentos que reposan en los expedientes allegados por la Oficina Jurídica no se encuentran en su mayoría al día-actualización de documentos- (Ej: Contrato

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. 060/2009 Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Contrato No. 083/2009 Facultad de Artes ASAB, Contrato No. 557/2012 Facultad de Ingeniería), difieren de los que se encuentran en el archivo de las Facultades.

En consecuencia, se presenta una irregularidad por la falta de actualización con los documentos soportes de la ejecución y terminación contractual en las carpetas que reposan en la Oficina Jurídica, así como por la falta de suscribir pagaré con codeudor solidario, en los contratos relacionados precedentemente, correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, poniendo en alto riesgo la retribución a la Universidad de los conocimientos y experiencias adquiridos por los docentes; contraviniendo lo estipulado en los Acuerdos Nos. 006 de Octubre 24 de 2009 y 009 de 2007, Ley 87 de 1993, “**ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO... e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;..**”, y posiblemente se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se configura una **observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

Análisis de la respuesta:

“(...) Se menciona en el informe que las carpetas de los docentes beneficiarios de la comisión de estudio, no están actualizadas en su mayoría, pese a que las diferentes facultades han enviado a la Oficina jurídica los soportes. Esta situación obedece a que los supervisores o los comisionados, no allegan la información que con ocasión al desarrollo del contrato se genera. Es por ello, que en cumplimiento de las obligaciones contractuales (contratos de comisión) y normativas (acuerdo 011 de 2002 y Resolución 482 de 2006) se ha requerido por parte de la Oficina Jurídica, a los docentes y a los decanos, para que se allegue la documentación propia de estas comisiones y se anexen a las carpetas contractuales”.

Los argumentos expuestos por la Universidad confirman lo observado por este organismo de control, razón por la cual se ratifica un Hallazgo Administrativo.

3.4 PUNTOS SALARIALES

En el proceso de revisión de hojas de vida se realizó una muestra de los docentes que han obtenido reconocimiento de los puntos por productividad academia y por bonificaciones conforme a lo contemplado en el Decreto 1279 de Junio 19 de 2002 y el Acuerdo 01 de 2004, encontrando el siguiente escenario (Cuadro 1):

**Cuadro No. 54
EVALUACIÓN PUNTOS POR PRODUCTIVIDAD ACADEMICA Y BONIFICACIONES**

Item	Docente	Fecha de Vinculación	Situación Actual
1	Francisco Santamaría Piedrahita	Octubre 21/10	Se tuvieron en cuenta todos los productos que otorgan puntos salariales y bonificaciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2	Harold Vacca González	Octubre 31/ 96	
3	Carmen Pulido Segura	Septiembre 22/06	
4	Andrés Castiblanco Roldan	Enero 18/11	
5	Jorge Gómez Duque	Agosto 19/03	
6	Cesar López bello	Septiembre 21/94	
7	Sergio Andrés Rojas Galeano	Enero 28/00	
8	Yolanda Díaz lozano	Enero 14/11	
9	Maribel Pinilla Rivera	Septiembre 8/06	
10	Julio Santoyo Rendón	Octubre 17/08	
11	Carlos Fajardo Fajardo	Enero 20/11	

Fuente: Base de datos Universidad Distrital Francisco José de Caldas

3.4.1 Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$121.476.318, con ocasión de la irregular asignación y pago de puntos a docentes que no tenían derecho, ya sea porque no reunían los requisitos para ello o bien porque los estudios soporte ya habían sido objeto de asignación de puntos anteriormente al mismo docente

Este ente de control observó, que producto de los hallazgos de auditorías anteriores, relacionados con el hecho de que a algunos de los docentes se les concedieron puntos excediendo los topes máximos establecidos en el decreto 1279 de 2002, la Universidad dentro de las acciones adelantadas para conjurar los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hallazgos del plan de mejoramiento del año 2015, identificó 34 casos de docentes a quienes se les asignó puntos salariales de forma irregular; proceso que se viene adelantando conforme a la Ley 1437 de 2011 en su artículo 97, esto es garantizando el debido proceso.

En primera instancia requirió de la autorización de los docentes para proceder a derogar los puntos salariales asignados de más, de los cuales se tienen solo 12 casos que han autorizado revocar dichos puntos, expidiendo Resoluciones de derogatoria para ocho (8) casos en firme, y los cuatro (4) restantes están en revisión.

Con el fin de establecer el valor pagado de más por asignación de puntos, se solicitó a la Administración los valores cancelados a cada uno de los docentes desde el momento de la inclusión en nómina, hasta la aplicación de la revocatoria, obteniendo el siguiente resultado:

**Cuadro No.55
REVOCATORIA DE PUNTOS SALARIALES VIGENCIA 2015**

ITEM	DOCENTE	ASIGNACION PUNTOS SALARIALES			REVOCATORIA PUNTOS SALARIALES		
		Acto Adtivo	Objeto del Reconocimiento por	Puntos	Acto Adtivo	Puntos	V/Cancelado hasta la revocatoria \$
1	Armando Granada Gaviria	R. N° 09 agosto 23/02	Dirección de Proyecto de Grado en la Facultad de Ciencias y Educación	1	R. N° 334 julio 24/15	1	\$ 1.821.176
2	José Luis Herrera Escorcía	R. N° 07 abril 15/02	Dirección de Proyecto de Grado en la Facultad de Ingeniería	1	R. N° 416 agosto 27/15	1	\$ 1.821.176
3	Clara Inés Bonilla Romero	R. N° 049 febrero 22 /07	Título en Maestría	40	R. N° 423 agosto 31/15	10	\$ 13.124.302
4	Antonio Quintana Ramírez	R. N° 367 marzo 31 /04	Cambio de Categoría con el Trabajo "Ambientes Educativos Hipertextuales"	22	R. N° 424 agosto 31/15	6	\$ 9.881.904
5	Francisco Ramos Cuncanchun	R. N° 604 sept. 30/11	Publicación Capítulo "El ejercicio de lo sensible como forma de reconocimiento"	2.75	R. N° 425 agosto 31/15	2.75	\$ 2.327.086
6	Francisco Camelo Bustos	R. N° 165 marzo 4/10	Publicación Artículo "Possibilities and challenges in collaborativ wok between school and university"	1.5	R. N° 426 agosto 31/15	1.5	\$ 1.381.695
7	Liz Farleydi Villarraga Flórez	R. N° 059 diciem. 16/99	Título de Pregrado – Reajuste Ejecutivo 1	48	R. N° 427 agosto 31/15	48	\$ 86.336.842
8	Oscar David Flórez Cediél	R. N° 131 febrero 19/13	Título en Especialización	10	R. N° 428 agosto 31/15	10	\$ 4.782.137
TOTAL							\$ 121.476.318

Fuente: Base de datos Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Como se evidencia en el cuadro anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con la anuencia de 8 de los docentes, procedió a revocar los puntos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

salariales de más concedidos de forma irregular, generando unos pagos de lo no debido en cuantía de \$121.476.318.

Revisadas cada una de las Resoluciones de Revocatoria Parcial de Asignación de Puntos, se encontró que fueron expedidas en los meses de julio y agosto de 2015 y en su articulado se prescribió que “la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición”; sin embargo, la Administración procedió a dar aplicación a ellas, hasta el mes de diciembre de 2015, es decir, entre cuatro y cinco meses después de su expedición. Igualmente dentro de las resoluciones expedidas, no se fijó la forma de recuperación de los recursos pagados de más por este concepto.

Como se observa, la misma administración y los docentes, reconocieron la asignación irregular de los puntos salariales, permitiendo la revocatoria directa de los actos administrativos, en los cuales no se contempló el reconocimiento y devolución de los dineros pagados de más, hecho que vulnera lo consagrado en el decreto 1279 de 2002 y Acuerdo 01 de 2004, por la falta de cuidado y diligencia en la evaluación de los soportes para la asignación de puntos salariales. Además, posiblemente con esta omisión se vulneró un deber funcional contemplado en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta

La respuesta ofrecida por la entidad no se acepta, toda vez que los dineros que constituyen detrimento patrimonial fueron los asignados irregularmente a los 8 casos en que se profirió Resolución de Revocatoria, los cuales quedaron en firme en la vigencia 2015 y a la fecha de la evaluación de la respuesta, julio 22 de 2016, la entidad no reportó acción alguna que evidencie el respectivo cobro de los dineros pagados indebidamente, con su respectiva indexación; es decir, no se ha expedido el título ejecutivo que así lo determine. Por el contrario, anuncia que se proyectará un concepto por parte de la Oficina Jurídica acerca de la Prescripción, lo que indica que los dineros se constituirían en incobrables por parte de la entidad, hecho que ratifica aún más el hallazgo fiscal por el pago indebido de dineros por concepto de otorgamiento de puntos salariales a los docentes.

Los demás argumentos presentados fueron analizados y evaluados dentro del capítulo del Plan de Mejoramiento, toda vez que desde el año 2013, se han formulado hallazgos relacionados con el tema.

Por lo anterior se ratifica el **hallazgo Administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal en cuantía de \$121.476.318.**

3.4.2 Beneficios del Control Fiscal – Puntos salariales

Teniendo en cuenta que la administración a partir del mes de diciembre de 2015 aplicó en nómina los ocho (8) actos administrativos de revocatoria a los docentes, eliminando el pago indebido de los puntos salariales, con lo cual la entidad logró BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL por la actuación de la Contraloría de Bogotá, a través de las auditorías de regularidad, desempeño, y visitas fiscales, que generaron acciones en el Plan de Mejoramiento, establecidos a la fecha en los escasos 8 casos derogados, en cuantía de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$11.353.927)

Análisis de la Respuesta:

Revisada la respuesta, se observa que no presentaron objeción alguna, por tanto previa aprobación por acta de comité, se ratifica el beneficio del control fiscal por la derogatoria de puntos salariales en cuantía de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$11.353.927)

De lo anterior, queda pendiente la expedición de 28 resoluciones de revocatoria restantes y aplicarlas a efectos de impedir en el menor tiempo posible que se sigan perdiendo los recursos públicos por este concepto.

3.5 AVANCE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

La acreditación institucional, es un proceso voluntario que inicia cada Institución de Educación Superior con el objetivo de lograr el reconocimiento público de la calidad de los procesos que adelanta, en concordancia con el ideario de Universidad señalado en el Proyecto Universitario Institucional, igualmente, es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional; por consiguiente, implica la promoción de la cultura de la calidad en las instituciones y, por ende, la generación de sistemas de evaluación permanente y de mejoramiento continuo.

Este reconocimiento de alta calidad es otorgado con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, la comunidad universitaria, los pares externos y el Consejo Nacional de Acreditación -CNA. Para llegar a la acreditación, se requiere de una sólida cultura de autoevaluación, la cual debe ser la base de un sistema de aseguramiento de la calidad.

La universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante la Resolución 009 del 2011 del Consejo Académico, adoptó los Lineamientos para la Acreditación Institucional del Consejo Nacional de Acreditación - CNA (segunda edición 2006) y la creación del Comité Técnico de Autoevaluación Institucional y en el año 2013 radicó ante el CNA, la documentación para acreditar en alta calidad el programa de matemáticas, el cual fue aprobado por la “resolución 21004 del 10 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diciembre 2014 ”, dando viabilidad a la Universidad para presentarse a la acreditación institucional, porque cumplió el requisito que debe tener como mínimo un programa acreditado con alta calidad de cada una de las áreas del conocimiento que oferta.

El 18 de diciembre de 2014, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 011 “Por el cual se aprueba la política de acreditación Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se autoriza al Rector presentar el inicio de las condiciones iniciales de Acreditación institucional ante el Ministerio de Educación Nacional”, autoriza al Rector para oficializar la voluntad de la Universidad para adelantar las acciones tendientes a la Acreditación Institucional.

El 14 de diciembre de 2015, la Universidad radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, el documento de autoevaluación, después de haber superado las fases metodológicas del Proceso de Acreditación, definidas por ella y que se observan, a continuación.

Cuadro No. 56
FASES METODOLOGICAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN – UNIVERSIDA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FASE	SUBFASE	FECHA CUMPLIMIENTO
1. Valoración y Normatividad	2013 – 2014
2. Condiciones Iniciales		Diciembre de 2014
3. Fundamentación del proceso	Sensibilización General - Revisiones y ajustes metodológicos2013 – 2014
4. Autoevaluación	Aplicación Instrumentos – Recopilación y procesamiento de Información – Elaboración Informe	Noviembre 2014 a Julio 2015
5. Evaluación externa por Pares Colaborativos. Universidad EAFIT		Septiembre a Diciembre 2015
6. Validación interna de documentos		Octubre – Noviembre 2015
7. Envío de autoevaluación al CNA	Envío de informe al CNA	Diciembre de 2015
	Visita del CNA	Pendiente
	Observaciones y respuesta a la visita del CNA	Pendiente
8. Resolución Final de Acreditación Institucional de Alta Calidad		Pendiente
9. Post Acreditación		Pendiente

Fuente: Documento Socialización de Resultados Preparación Visita de Pares CNA Acreditación Institucional – Febrero 2016 UDFJC

Con base en los documentos aportados por la universidad y a las visitas administrativas de control fiscal realizadas , se evidencia que desde el año 2013 a la fecha de la auditoría la entidad ha desarrollado las Fases Metodológicas del Proceso de Acreditación definidas, teniendo como última actuación, que los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, realizaron la visita externa los días 2, 3 y 4 del mes de marzo de 2016, para generar las observaciones a que hubiese lugar y proceder a su respuesta por parte de la Rectoría de la Universidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En conclusión, el proceso de Acreditación Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se encuentra en estudio del Consejo Nacional de Acreditación, quienes tienen sus propios tiempos para conceptuar sobre si la institución debe ser acreditada o no. La decisión final es potestad del Ministerio, de acuerdo al concepto dado por el CNA.

La acreditación institucional de alta calidad lograda por una universidad en Colombia, ofrece beneficios como: *“agilidad en los procesos de acreditación de programas, participar en diferentes convocatorias con el valor agregado de ser acreditados Institucionalmente en Alta Calidad, diferenciándose de aquellas que no la tienen y ubicándose en lugar privilegiado; obtener los beneficios que se desprenden de los acuerdos de homologación que realice el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) con los sistemas de acreditación de otros países, facilitando la movilidad de sus estudiantes y comunidades académicas y fortaleciendo sus relaciones con las redes de cooperación e investigación¹⁶”*.

Es por lo anterior, que la UDFJC debe propender por obtener su acreditación institucional, y lograr entrar en el ranking de las instituciones de educación superior publicas acreditadas en Colombia, como las que se observan en el cuadro siguiente, que permite tener una visión de las Universidades Públicas del país que actualmente se encuentran Acreditadas Institucionalmente en Alta calidad.

Cuadro No.57
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ACREDITADAS INSTITUCIONALMENTE EN ALTA CALIDAD

Nro.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SECTOR	FECHA DE ACREDITACIÓN	RESOLUCIÓN	VIGENCIA
1	Universidad Nacional de Colombia	Oficial	09/04/2010	2513	10 años
2	Universidad de Antioquia	Oficial	14/12/2012	16516	10 años
3	Universidad del Valle	Oficial	27/01/2014	1052	10 años
4	Universidad Tecnológica de Pereira – UTP	Oficial	22/05/2013	6189	8 años
5	Universidad Industrial de Santander – UIS	Oficial	24/04/2014	5775	8 años
6	Universidad de Caldas	Oficial	14/12/2012	16514	6 años
7	Universidad del Cauca	Oficial	05/04/2013	3218	6 años
8	Universidad de Cartagena	Oficial	26/02/2014	2583	4 años
9	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC	Oficial	06/08/2010	6963	4 años
10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Oficial	EN PROCESO		

Fuente: Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación - UDFJC Estudio comparativo UDFJC vs IES acreditadas.

3.6 Renovación Registro Calificado Programas Académicos Técnicos.

Un registro calificado *“es la licencia que el MEN otorga a un programa de Educación Superior cuando demuestra ante el mismo que reúne las condiciones de calidad que la ley exige. El Estado en concertación con el sector educativo superior, define y evalúa*

¹⁶ <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-339650.html>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

permanentemente esas condiciones de calidad, tanto para programas como para Instituciones¹⁷”. El registro calificado es condición para la oferta de programas académicos, por lo tanto, corresponde a requisitos de cumplimiento obligatorio, a propósito de cada una de las condiciones de calidad del Decreto 1295 de 2010, el cual se encuentra dentro de las normas que compiló el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Renovar un registro, es dar fe que lo que se ofreció sigue contando con las condiciones necesarias para su desarrollo y que se está en un proceso de mejoramiento ante sí mismo y ante la comunidad que lo reconoce, el cual se hace, en primera instancia, por la propia institución y el programa, luego a través del juicio de los pares académicos y de los miembros de las salas de la CONACES en la instancia de la evaluación externa, quienes dan el concepto al Ministerio de Educación Nacional para la renovación del registro calificado.

3.6.1 Hallazgo administrativo por falta de planeación, estructuración y oportunidad en la solicitud de renovación del registro Calificado para los Programas de Tecnología en Electricidad y Tecnología en Construcciones Civiles.

Revisada la información aportada en las visitas administrativas de control fiscal realizadas por este ente de control, se evidencia que la universidad solicitó renovación de registro calificado para los programas de Tecnología en Electricidad por ciclos propedéuticos y Tecnología en Construcciones Civiles por ciclos propedéuticos, el 23 de enero y 12 de julio de 2013, respectivamente, los cuales no fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual conllevó a que la Universidad no pudiera ofertar los programas ni matricular estudiantes nuevos; los registros calificados son otorgados por el Ministerio de Educación Nacional y tienen vigencia de siete (7) años.

Se evidenció que la no renovación de los registros calificados a los programas académicos mencionados, según consta en las resoluciones de negación de renovación de los registros del Ministerio de Educación Nacional, obedeció a que la solicitud no cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo 02 de 2012 sobre Condiciones Iniciales de los programas académicos, además de no ajustarse a lo definido en el literal 15.4 del Artículo 15 del Decreto 1295 de 2010 y artículos 14 y 15 sobre Características de los Programas por ciclos Propedéuticos.

Igualmente, se observó que para el caso del Programa de Tecnología en Electricidad, la universidad no solicitó la renovación del registro oportunamente, como lo define, el Artículo 40 del Decreto 1295 de 2010, que a su letra dice “La

¹⁷ <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-241150.html>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro”, en razón a que la resolución No.5949 del 29 de septiembre de 2006 que otorgó registro calificado, con vigencia de 7 años, se vencía el 28 de septiembre de 2013 y la universidad radicó en el Sistema SACES la solicitud de renovación de registro calificado el 23 de enero de 2013, debiendo haberlo radicado el 28 de noviembre de 2012, con lo cual la universidad perdió casi dos meses de oportunidad en el proceso.

La Universidad respecto a lo anterior, refiere *“La Universidad para efectos de registros calificados se ajusta a los cronogramas establecidos por el Ministerio para este propósito. La oficina de autoevaluación y acreditación entrega a los Decanos los cronogramas de los tiempos en trámites internos de remisión y ajustes para que puedan ser radicados en los tiempos fijados por el Ministerio y como mínimo diez meses antes de su vencimiento, que es el tiempo establecido por el Ministerio para que en condiciones normales un programa reciba el registro calificado. Si en el transcurso del proceso se solicita información complementaria o se genera un auto o una negación los tiempos de los diez (10) meses pueden prolongarse y en consecuencia el programa entra en riesgo para renovar su registro. Es de anotar, que el Ministerio ha fijado cronogramas para el año 2015 y 2016. En el caso de los programas de la referencia por esa época el Ministerio dejaba en libertad a las Instituciones de Educación Superior para que lo tramitaran teniendo en cuenta los diez meses antes de su vencimiento”.*

Así mismo, la universidad refiere que *“El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), mediante oficio 845 del 8 de mayo de 2013, le informa a la Universidad la imposibilidad de hacer extensivo la Acreditación de Alta Calidad para otorgarse de oficio el registro calificado al Programa de Tecnología en Electricidad y la declara no procedente, esto significa que el proceso de renovación del registro calificado no debe continuar su trámite”.*

En los primeros días del mes de octubre de 2013 la Universidad radica en el sistema SACES del Ministerio los documentos para solicitar nuevamente el registro calificado de los dos programas (Tecnología en Electricidad e Ingeniería Eléctrica), quien mediante resolución no.3447 de marzo 14 de 2014, niega el registro calificado, la universidad interpuso recurso de reposición y le fue negado mediante resolución 6707 del 09 de mayo de 2014, al no encontrar validos los argumentos de la Universidad, posteriormente la universidad interpone derecho de petición sin obtener respuesta positiva, por lo que el 03 de febrero de 2015 la Universidad radica nuevamente en el aplicativo SACES del MEN los documentos para solicitar el registro calificado, teniendo que cambiar la denominación de Tecnología en Electricidad por Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión

Finalmente, se evidenció que el Ministerio de Educación Nacional otorgó los registros calificados por 7 años así: resolución No.16280 de fecha 30 septiembre

de 2015 al programa Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión y resolución No. 16281 de fecha 30 de septiembre de 2015, al Programa Tecnología en Construcciones Civiles.

En consecuencia se presenta una irregularidad por la falta de solicitud de renovación oportuna y con los requisitos exigidos, por cuanto la universidad no presentó los documentos para la renovación del registro calificado del Programa Académico de Tecnología en Electricidad oportunamente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Decreto 1295 de 2010, y para el programa académico de Tecnología en Construcciones Civiles, faltó gestión y control de las observaciones realizadas por la sala de ingeniería de CONACES, la Universidad no tuvo en cuenta ajustar la solicitud y soportes de acuerdo a lo estipulado en el literal 15.4 del Artículo 15 del Decreto 1295 de 2010 y cometió errores en la presentación de la documentación, lo que conllevó a que los programas académicos no fueran ofertado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde el primer semestre de 2014 hasta el último semestre de 2015, es decir por dos años y desde el segundo semestre de 2014 hasta último semestre de 2015, respectivamente. Lo anterior, ocasionó que la universidad dejará de admitir en promedio 10026 estudiantes nuevos al programa de Tecnología en Electricidad y 957 al programa de Tecnología en Construcciones Civiles.

Análisis de la Respuesta:

Analizadas las explicaciones dadas por la UDFJC, en primer lugar se procede a aclarar que en efecto por error de transcripción se plasmó que el posible número de estudiantes admitidos a tecnología en electricidad era de 10002, cuando lo correcto es de 102 estudiantes, tomando el promedio de la información suministrada en el oficio IE14691-2016 y el posible número de estudiantes admitidos a tecnología en construcciones civiles se colocó 957, cuando el promedio posible de número de estudiantes admitidos era de 95.

Ahora frente a los cuestionamientos de la observación se mantiene la observación, toda vez que como se evidenció en las mismas resoluciones emitidas por el MEN, la misma Universidad admitió falencias en la presentación de la documentación, que conllevó a demorar el proceso, tal y como se dejó consignado en el informe.

Igualmente, queda claro que la documentación fue presentada en forma posterior al tiempo determinado en el Artículo 40 del Decreto 1295 de 2010, que exigía para la Renovación del Registro Calificado, que *“debe ser solicitado por las instituciones de educación superior con no menos de 10 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro”*; hecho que no se cumplió, haciendo la solicitud con ocho meses de anticipación.

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica el hallazgo administrativo.

3.7 IDEXUD – Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

El Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 004 de 2013, reglamentado por la Resolución de Rectoría No. 503 del 17 de Septiembre del 2013, modificó la denominación del instituto, por “Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD” y lo clasificó como “El Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD”, regulando la descentralización de la administración, manejo y control de los recursos, incluyendo el control de la tesorería en el mismo Instituto.

El artículo 8 del Acuerdo citado, estableció que los ingresos del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social, están constituidos por los recursos obtenidos por gestión de proyectos de extensión, transferencias y ventas de servicios. Por su parte el artículo 15 determinó que los recursos financieros generados por los proyectos de extensión deben destinarse como mínimo el 12% del valor aportado por el contratante; éste será distribuido el 40% para apalancar el presupuesto del fondo y el 60% restante irá al presupuesto de la Universidad.

A su vez, el artículo 13 ibídem, establece que el manejo de tesorería para los recursos que se reciban en administración o por anticipado, por la suscripción de contratos y convenios, deberán contar con una cuenta bancaria exclusiva, en la que se establezcan los mecanismos necesarios para la correcta identificación, ejecución y control de los mismos.

Es de anotar que desde la expedición del Acuerdo 004 de 2013, el IDEXUD no recibe recursos del Presupuesto de la Universidad, logrando mantener y cubrir sus gastos de funcionamiento durante la vigencia 2015.

Ahora bien, al verificar el comportamiento de los recursos de beneficios por extensión, se observó que en los últimos cuatro años el IDEXUD generó \$10.158,3 millones de pesos, discriminados así: en el año 2012: \$2.623 millones; para la vigencia 2013: \$2.461 millones; para el 2014 \$2.410 millones y para la vigencia 2015 \$2.664,3 millones. El valor de los beneficios depende de los convenios que se ejecuten y liquiden durante el año respectivo.

El beneficio Institucional que obtuvo el IDEXUD durante la vigencia 2015 por valor de \$2.664,3 millones, corresponde a los recursos provenientes de 165 contratos suscritos, que se liquidaron durante la vigencia 2015.

En desarrollo de esta auditoria se estableció una muestra de los convenios interadministrativos No 2095 de 2015, 155 de 2015 y 1404 de 2015, para lo cual

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se realizó el análisis de la información relacionada con la ejecución y liquidación de los convenios mencionados, así como la revisión de los diferentes contratos suscritos por el IDEXUD para dar cumplimiento a ellos.

Cuadro No. 58
MUESTRA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

No. Convenio	2095/2015	155/2015	1404/2015
Entidad Contratante	Distrito Capital - Secretaría de Educación Distrital	Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
Objeto	Aunar esfuerzos para iniciar o continuar el acompañamiento pedagógico que permita la transformación curricular de los colegios oficiales distritales con educación media fortalecida (10, 11, y 12 optativo) concretando condiciones académicas y administrativas para el acceso a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con reconocimiento y homologación de las experiencias de aprendizaje representadas en créditos académicos	Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para adelantar acciones de gestión del riesgo y brigadas de participación activa, en áreas catalogadas y/o identificadas con algún nivel de amenaza y realizar un proceso de educación ambiental en la Localidad de Ciudad Bolívar.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para brindar cualificación, actualización y acompañamiento un grupo de agentes educativos de los centros de desarrollo infantil - CDI- de las localidades de Bogotá seleccionados por el ICBF, a través del diplomado sobre “Referentes Técnicos para la educación en el marco de la Atención Integral”. Con el fin de potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas en primera infancia.
Cuantía	\$1.188.558.659 Aporte Universidad: \$237.711.732	\$2.010.953.132 Aporte Universidad: \$182.813.921	\$ 894.806.634 Aporte Universidad: \$176.378.296
Término	Ocho (8) meses	Siete (7) meses y quince (15) días	Cuatro (4) meses y diez (10) días- Hasta el 31 de diciembre de 2015
Acta de Iniciación:	Mayo 11 de 2015	Julio 3 de 2015	Agosto 20 de 2015
Estado actual	No se ha realizado el acta de liquidación	No se ha realizado el acta de liquidación	No se ha realizado el acta de liquidación
Supervisor	Pablo Emilio Garzón Carreño	Pablo Emilio Garzón Carreño	Abelardo Rodríguez Bolaños
Fecha de Terminación	Enero 24 de 2016	Febrero 17 de 2016	Diciembre 31 de 2015
Saldo ejecutado	\$667.158.385	\$1.279.697.087	\$718.428.238
Saldo por ejecutar	\$521.400.274	\$731.256.045	\$176.378.396

Fuente: Equipo Auditor

3.7.1 *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por la falta de planeación, control, seguimiento y flujo de información inherente a los procesos contractuales suscritos por el IDEXUD, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 2095-2015, suscrito entre el Distrito Capital - Secretaria de Educación Distrital y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD.*

CONVENIO 2095 DE 2015

Convenio con valor de \$1.188.558.659, fecha de inicio el 25 de mayo de 2015 y de terminación el 24 de enero de 2016, plazo de ejecución de ocho (8) meses. El IDEXUD, para el cumplimiento del Convenio, suscribió cuarenta y seis contratos de prestación de servicios. Para la supervisión del Convenio el 21 de mayo de 2015 se designó al docente ELISEO PEREZ MEDINA y se cambió al supervisor con la resolución No 075 de agosto 25 de 2015 por el docente PABLO EMILIO GARZON CARREÑO.

El convenio no ha sido liquidado, ni terminado y el movimiento financiero que presenta a mayo 31 de 2016 es de \$671.629.632 faltando una ejecución de \$516.929.027, de lo cual no se tiene ninguna justificación de la liquidación.

Se evidencia en la revisión de los contratos una serie de irregularidades como se discrimina a continuación:

.- Resolución 080-2015 de estímulos económicos, suscrito con MEDARDO FONSECA, quien se contrató como Director General del convenio por valor de \$56.000.000, plazo de ocho (8) meses, en el cual se evidenció que dentro de los documentos soporte puestos a disposición del equipo auditor, no aparece ningún informe de cumplimiento indispensable para los diferentes pagos, ni los soportes de las órdenes de pago. Adicionalmente, el certificado de registro presupuestal No 3162 fue expedido con posterioridad al inicio del contrato.

.- CPS 635-2015, suscrito con CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ, para desempeñarse como Par de Transformación Disciplinar en el área de artes danzarias, por valor de \$26.000.000, con un plazo seis meses 20 días Revisada la carpeta no se evidenció soporte del cambio de supervisor, no aparece ningún informe soporte indispensable para los diferentes pagos, ni actas de supervisión, no anexan soporte de las órdenes canceladas. Además, suscribieron la adición No 1 para actividades adicionales, por valor de \$600.000, pero no especificaron cuales son las nuevas actividades.

.- CONTRATO NO 077-2016 celebrado con CARLOS LEONARDO GRANADOS VERGARA: Con objeto de apoyo logístico para las actividades de liquidación y cierre, por valor de \$14.310.769, con un plazo de 18 días. Anexaron el acta de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inicio, En la carpeta puesta a disposición del equipo auditor, no aparece ningún informe soporte indispensable para los diferentes pagos, ni actas de supervisión.

.- Resolución No 0122-2015 de estímulos económicos, con CAROLINA MARTÍNEZ UZETA, con objeto como Par de transformación disciplinar en el área de artes plásticas, por valor de \$34.000.000, por el término de ocho meses. Revisados los documentos contractuales puestos a disposición, se observó que no aparecen los informes de avance, actas de supervisión, ni las órdenes de pago canceladas.

.- Orden de Servicio 311-2015 con CLAUDIA LILIANA BELTRÁN, con objeto: apoyo logístico (Diseñar una prueba de idoneidad con el conocimiento de inglés como lengua extranjera, aplicar la prueba de idoneidad, hacer seguimiento y control al desarrollo de la prueba de idoneidad, elaborar informe de entrega de resultados individuales), por valor de \$3.300.000, por el término de ocho meses. En lugar de contrato hacen una solicitud de necesidad y lo legalizan con la solicitud de contratación. Revisados los documentos contractuales puestos a disposición, se observó que no aparecen los informes de avance, actas de supervisión, ni las órdenes de pago canceladas.

.- Resolución No 0124-2015 de estímulos económicos. con CLEMENCIA VILLA MACÍAS, con objeto como Par de Transformación Disciplinar en el área de artes – música, por valor de \$3.300.000, por el término de ocho meses. Revisados los documentos contractuales puestos a disposición, se observó que no aparecen los informes de avance, actas de supervisión, ni las órdenes de pago canceladas.

.- Orden de Prestación de Servicio No 616 de 2015 de Elvia María Acuña por valor de \$40.000.000 como Asesor Académico, plazo de seis meses y veinte días, se realizó un OTRO SI por \$10.000.000 para realizar actividades adicionales, sin especificar cuáles son.

Al parecer, para el Idexud es indiferente ejecutar los diferentes contratos, sin contar con la planeación, los respectivos contratos, las actas que se realizan y tener el control de la documentación respectiva, proyección de los recursos y el impacto social de los proyectos.

Análisis de la respuesta:

La supervisión realizada por el IDEXUD informa que ha rendido una serie de informes a la SED, de los cuales no se tiene ninguna certificación en la carpeta respectiva, ni fueron facilitados al equipo auditor ni se anexaron en la respuesta dada al informe

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Teniendo en cuenta que los argumentos planteados por la Universidad Distrital a través del Idexud en la respuesta y los documentos allegados, no desvirtúan lo observado, la auditoría considera que:

El Idexud manifiesta que de un monto inicialmente contratado por \$1.188.558.659 a mayo 31 solo ha ejecutado el 56% por \$671.629.632 quedando por ejecutar un valor de \$516.929.027, lo cual demuestra que la proyección financiera para la realización del convenio no se cumplió y en ninguna parte del convenio se estipularon esas fechas de desembolso posterior seis meses a la terminación del convenio.

En la respuesta dada por el Idexud al informe y donde mencionan diferentes anexos los cuales no se encontraron en los diferentes soportes enviados y en la carpeta del convenio no se encuentra archivado ningún desembolso de la SED con los respectivos informes que mencionan, ni las justificaciones al atraso que presenta el convenio en su terminación y el soporte para establecer cuando y como se realizara la respectiva acta de liquidación y terminación del convenio.

Se evidencia en la revisión de los diferentes contratos que realizó el Idexud para el desarrollo del convenio una serie de irregularidades y las carpetas respectivas no se encuentra la documentación relacionada con las órdenes de pago realizadas, ni los diferentes informes que rindieron las personas contratadas, al igual que diferente información faltante que fue relacionada en el informe.

Por todo lo anterior se considera que los recursos fueron ejecutados irregularmente, por lo cual se ratifica cada uno de los aspectos observados.

Por cuanto se desacata lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 3º literales a y d, artículo 4º literal e y artículo 6º. Los hechos anteriormente descritos se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 6o de la Ley 610 de 2000.

Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, se ratifica el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

3.7.2 *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación, control, seguimiento y flujo de información inherente a los procesos contractuales suscritos por el IDEXUD, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No 155 de 2015 entre el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD.*

CONVENIO 155 DE 2015

Para el desarrollo del convenio se suscribieron 162 contratos de prestación de servicios como vigías ambientales, los cuales son realizados por el IDEXUD. El supervisor del convenio es un docente de la Universidad Distrital delegado con resolución No 062 de julio 10 de 2015.

El convenio no ha sido liquidado, ni terminado y el movimiento financiero que presenta a mayo 24 de 2016 es de \$1.279.697.087 faltando una ejecución de \$548.442.124. Según respuesta del supervisor el 3 de mayo de 2016 manifestó que las razones por la cual se ha incurrido en mora en el pago de las obligaciones y en la no liquidación del contrato, corresponde entre las diversas razones y la más común por parte de los contratistas es la no presentación oportuna de los documentos que acrediten el cumplimiento del pago en aportes en salud, pensión y parafiscales a los cuales como independientes están obligados a realizar y la segunda causa es la falta de disponible en la cuenta del convenio, debido a que el desembolso solicitado al Fondo de Desarrollo Local no se ha recibido en la Universidad.

A la fecha se encuentran finiquitando el proceso de liquidación del convenio, incluyendo en primer lugar a la liquidación de cada uno de los contratistas.

El Beneficio Institucional para la Universidad Distrital fue modificado según el Consejo de Comité Estudiantil del 25 de junio de 2015 y este queda en el 6,8% para un valor de \$125.317.993, contraviniendo lo normado en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2013 de la UDFJC.

Al revisar los documentos aportados en los diferentes contratos, se evidenció que presentan las siguientes inconsistencias:

El contrato 752 de Lauro José Ordoñez por valor de \$33.600.000 de agosto 13 de 2015, cuyo objeto para desempeñarse como coordinador técnico profesional-Ingeniero Civil y Agrónomo, con plazo de seis meses y 5 días, aparecen órdenes de pago por \$25.120.000 y queda un saldo de \$8.480.000. Se está incumpliendo la cláusula séptima del contrato al no anexar la garantía de cumplimiento, ni el acta de aprobación de la garantía por parte de la Universidad Distrital, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación.

El contrato 753 de Luis Ignacio Ramos por valor de \$37.500.000 de agosto 13 de 2015, cuyo objeto es desempeñarse como Coordinador Administrativo- Ingeniero Ambiental, con plazo de seis meses y cinco días, aparecen órdenes de pago por \$27.500.000 y queda un saldo de \$10.000.000. Se está incumpliendo la cláusula séptima del contrato al no anexar la garantía de cumplimiento, ni el acta de aprobación de la garantía por parte de la Universidad Distrital, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación.

El contrato 754 de Adriana Puentes Hernández por valor de \$28.000.000 de agosto 13 de 2015, cuyo objeto es desempeñarse como Supervisor Profesional - Ingeniero Química, con plazo de seis meses y cinco días, aparecen órdenes de pago por \$16.000.000 y queda un saldo de \$12.000.000. Se está incumpliendo la cláusula séptima del contrato al no anexar la garantía de cumplimiento, ni el acta de aprobación de la garantía por parte de la Universidad Distrital, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación.

El contrato 755 de Miladys Padilla Bolaños por valor de \$28.000.000 de agosto 13 de 2015, cuyo objeto es desempeñarse como Supervisor Profesional No 3 - Sicóloga, con plazo de seis meses y cinco días, aparecen órdenes de pago por \$8.000.000 y queda un saldo de \$20.000.000. Se está incumpliendo la cláusula séptima del contrato al no anexar la garantía de cumplimiento, ni el acta de aprobación de la garantía por parte de la Universidad Distrital, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación.

El contrato 757 de Luisa Isabel Horta Orozco por valor de \$28.000.000 de agosto 13 de 2015, cuyo objeto es desempeñarse como Supervisor Profesional 5- Zootecnista, con plazo de seis meses y cinco días, aparecen órdenes de pago por \$12.000.000. Se cedió el contrato a Carlos Andrés Franco por valor de \$16.000.000, aparecen órdenes de pago por \$8.000.000 y queda un saldo de \$8.000.000. Se está incumpliendo la cláusula séptima del contrato al no anexar la garantía de cumplimiento, ni el acta de aprobación de la garantía por parte de la Universidad Distrital, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación.

El contrato 759 de Leidy Johana Serrato Rodríguez por valor de \$11.200.000 de agosto 13 de 2015, cuyo objeto es desempeñarse como Auxiliar Administrativo 1- Tecnóloga en construcciones civiles, con plazo de seis meses y cinco días, aparecen órdenes de pago por \$9.900.000 y queda un saldo de \$1.300.000. Se está incumpliendo la cláusula séptima del contrato al no anexar la garantía de cumplimiento, ni el acta de aprobación de la garantía por parte de la Universidad Distrital, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación.

Análisis de la Respuesta:

Según lo manifestado por el Idexud en informe rendido por el supervisor donde estipula que la gran mayoría de Brigadistas y Ecoguardianes, esto es que a 101 personas de las 165 contratadas, mensualmente se les canceló en forma oportuna y tan solo se les adeuda un pequeño remanente de siete días que está en trámite de pago, resaltando además que a 47 personas se les canceló de forma oportuna, caracterizados ellos por la disciplina del pago de sus respectivos aportes de salud y pensión”.

La causa que argumentó la administración y que evidenció el auditor, fue la falta del pago oportuno de los aportes de salud y pensión por los brigadistas, pero resulta que ellos son personas de escasos recursos que realizaron su trabajo y contaban con esos dineros para su subsistencia, lo cual se convierte en un círculo vicioso para no cancelarles los siete días que faltan para dar por terminado los contratos.

En la carpeta del convenio no se encuentra constancia de los desembolsos recibidos por el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, ni de los diferentes informes rendidos durante la ejecución del contrato

El convenio no ha sido liquidado, ni terminado y el movimiento financiero que presenta a mayo 24 de 2016, donde de un valor del convenio por \$2.010.953.132 presenta una ejecución del 63,6% es decir \$1.279.697.087 y un faltante por ejecutar de \$731.256.045, donde el Fondo Local de Ciudad Bolívar solicitó una relación de todas las actas de los trabajos realizados, porque tienen diferentes observaciones a las obras no realizadas y las cuales serán descontadas del saldo pendiente.

El proceso de liquidación del Convenio, no se puede realizar hasta que el supervisor del Fondo Local de Ciudad Bolívar el cual se encuentra dentro de términos a la fecha de la auditoría, 3 de mayo de 2016.

El convenio no ha sido liquidado, ni terminado y el movimiento financiero que presenta a mayo 24 de 2016 es de \$1.279.697.087 faltando una ejecución de \$548.442.124. Según respuesta del supervisor el 3 de mayo de 2016 manifestó que las razones por la cual se ha incurrido en mora en el pago de las obligaciones y en la no liquidación del contrato, corresponde entre las diversas razones y la más común por parte de los contratistas es la no presentación oportuna de los documentos que acrediten el cumplimiento del pago en aportes en salud, pensión y parafiscales a los cuales como independientes están obligados a realizar y la segunda causa es la falta de disponible en la cuenta del convenio, debido a que el desembolso solicitado al Fondo de Desarrollo Local no se ha recibido en la Universidad.

Se presenta un desacato a lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 3º literales a y d, artículo 4º literal e y artículo 6º. Los hechos anteriormente descritos se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 6o de la Ley 610 de 2000.

Además, posiblemente con esta omisión se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, se ratifica **el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.7.3 Hallazgo Administrativo, se retira la incidencia Disciplinaria, por la falta de planeación, control, seguimiento y flujo de información inherente a los procesos contractuales suscritos por el IDEXUD, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No 1404 de 2015 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –IDEXUD.

CONVENIO 1404 DE 2015.

Revisado el Convenio, se observó que a la fecha de la auditoría, no ha sido liquidado, ni terminado y el movimiento financiero que presenta a mayo 31 de 2016 es de \$718.428.238 faltando una ejecución de \$176.378.396, sin ninguna justificación de la liquidación.

Se evidencia en la revisión de los contratos una serie de irregularidades como se discrimina a continuación:

La orden de servicio 254-2015 de Abecentro Ltda por valor de \$11.414.000 de noviembre 11 de 2015, cuyo objeto es el alquiler de equipos audiovisuales, por un mes y medio durante 8 sesiones (de 7 am a 5pm) de 8 video proyectores, con plazo de cuarenta días (hasta diciembre 25-2015), no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación o recibido del servicio, ni órdenes de pago canceladas.

La OPS 224-2015 de Adriana del Pilar Garzón por valor de \$15.000.000 de octubre 22 de 2015, cuyo objeto es prestar servicios como tutor pedagógico del grupo No 15, con plazo de dos meses y quince días, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación o recibido del servicio, ni órdenes de pago canceladas.

El contrato de prestación de servicio –CPS 254-2015 de Alejandra Catalina por valor de \$11.414.000 de noviembre 11 de 2015, cuyo objeto es Prestar servicios de Profesional de Apoyo en educación No 2 -Licenciada en Biología, con plazo de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dos meses, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación o recibido del servicio, ni órdenes de pago canceladas.

La orden de servicio 234-2015 de Berta Lucia Nossa por valor de \$15.000.000 de octubre 23 de 2015, cuyo objeto es Prestar servicio como Tutor Pedagógico del grupo No 3, con plazo de dos meses, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación o recibido del servicio, ni órdenes de pago canceladas.

La OPS 223-2015 de Claudia Patricia Fandiño por valor de \$15.000.000 de octubre 22 de 2015, cuyo objeto es prestar servicios como tutor pedagógico del grupo No 17, con plazo de dos meses, no anexan ningún informe de actividades, ni acta de liquidación o recibido del servicio, ni órdenes de pago canceladas.

Análisis de la respuesta

Revisado el Convenio, se observó que a la fecha de la auditoría, no ha sido liquidado, ni terminado y el movimiento financiero que presenta a mayo 31 de 2016 es de \$718.428.238 faltando una ejecución de \$176.378.396, que correspondería al beneficio que tendría la Universidad.

La Universidad que el Idexud radico ante el ICBF el informe de actividades final de actividades y están en el proceso de liquidación del convenio

Teniendo en cuenta que los argumentos planteados por la Universidad Distrital a través del Idexud en la respuesta y los documentos allegados, no desvirtúan lo observado

Se evidencia en la revisión de los contratos una serie de irregularidades como se discrimina en el informe.

El Idexud manifiesta que envió una serie de anexos y medio magnético que no se recibieron

Se requiere que el Idexud realice un plan de mejoramiento para subsanar todas las inconsistencias.

Se presenta un desacato a lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 3º literales a y d, artículo 4º literal e y artículo 6º, al igual que el artículo 5 del Acuerdo 257 de 2006.. Los hechos anteriormente descritos se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 6o de la Ley 610 de 2000.

Por lo anterior, se ratifica el **Hallazgo administrativo y se retira la incidencia disciplinaria.**

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
1. ADMINISTRATIVOS	42		2.1.1.1.1	2.1.1.1.2	2.1.1.1.3
			2.1.1.3.1	2.1.1.5.1	2.1.1.5.3
			2.1.3.1.1	2.1.3.1.2	2.1.3.1.3
			2.1.3.1.4	2.1.3.1.5	2.1.3.1.6
			2.1.3.1.7	2.1.3.1.8	2.1.3.1.10
			2.1.3.1.11	2.1.3.1.12	2.1.3.1.13
			2.1.4.9		
			2.2.1.1.1	2.2.1.2.1	2.2.1.3.1
			2.2.1.4.1	2.3.1.1	2.3.1.2
			2.3.1.3	2.3.1.4	2.3.1.5
			2.3.1.6	2.3.1.7	2.3.1.8
			3.1.1.1	3.1.2.1	3.1.4.1
			3.2.1.1	3.2.1.2	3.3.1
			3.4.1	3.6.1	3.7.1
			3.7.2	3.7.3	
			2. DISCIPLINARIOS	27	
2.1.1.1.3	2.1.3.1.1				
2.1.3.1.2	2.1.3.1.11	2.1.3.1.12			
2.1.3.1.13	2.1.4.9				
2.2.1.1.1	2.2.1.2.1				
2.2.1.3.1	2.2.1.4.1	2.3.1.1			
2.3.1.2	2.3.1.3	2.3.1.4			
2.3.1.5	2.3.1.6	2.3.1.7			
2.3.1.8	3.1.1.1				
3.1.4.1	3.2.1.2	3.4.1			
3.7.1	3.7.2				
3. PENALES	3		2.2.1.3.13	3.1.1.1	3.2.1.2
4. FISCALES	6	69.243.983 1.296.448 6.548.000 227.461.976 400.000 <u>121.476.318</u> 426.426.725	2.1.1.1.1 2.1.1.1.2 2.1.1.1.3 3.1.1.1 3.1.4.1 3.4.1		

Nota: Los hallazgos reportados de los Factores Presupuestal y Estados Contables se encuentran en firma; sin embargo, por la Integralidad del Informe y para guardar el consecutivo, se relacionan en el presente informe.